

De protectores a victimarios

Análisis del comportamiento
delictivo en casos de violación
a niños, niñas y adolescentes



2025

De protectores a victimarios

Análisis del comportamiento
delictivo en casos de violación
a niños, niñas y adolescentes



Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas [OBSCD]

De protectores a victimarios: Análisis del comportamiento delictivo en casos de violación a niños, niñas y adolescentes -1 ed.- La Paz: OBSCD, 2025.

Depósito Legal: 4-1-581-2025 P.O.

ISBN: 978-9917-9646-4-3

Violación / Niños, niñas y adolescentes / Violencia sexual / Abuso sexual / Agresión sexual

MSc. Roberto Ignacio Ríos Sanjinés

Ministro de Gobierno

Dirección General:

Lic. Carla Concepción Choque Soto

Directora General Ejecutiva del OBSCD

Coordinación:

Rodrigo Corzo García

Elaboración:

Gabriela Jeanneth Reyes García

Edición:

Natalia Rocha Gonzales

Adriana Hortencia Coronado Rioja

Rodrigo Corzo García

Diseño y diagramación:

Adrián Llano Lara

Jose Marcos Artovar

Victor Catacora Loredo

**D.R. ©Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana
y Lucha Contra las Drogas (OBSCD)**

Primera edición, agosto 2025

Correo electrónico: obscdoficial@gmail.com

Agradecimientos:

MSc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio

Dirección General de Régimen Penitenciario (DGRP)

Impreso en La Paz, Bolivia



MSc. Luis Alberto Arce Catacora
Presidente Constitucional
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



PRESENTACIÓN

En calidad de Ministro de Gobierno, es un honor presentar al público el libro *De protectores a victimarios: Análisis del comportamiento delictivo en casos de violación a niños, niñas y adolescentes* (2025). Este trabajo de investigación constituye una contribución esencial en el análisis y la comprensión de una de las problemáticas más urgentes de nuestra sociedad: el abuso sexual a menores de edad. La juventud es el futuro de Bolivia, y es nuestro deber salvaguardar por su salud e integridad. Desde el Ministerio de Gobierno, expreso a través de estas líneas el firme compromiso que tenemos en la lucha contra la violencia

sexual, especialmente cuando afecta a la infancia y adolescencia de nuestro país.

La investigación aquí presentada ofrece un minucioso estudio sobre el perfil y las motivaciones de quienes han cometido delitos de violación contra menores, poniendo de relieve datos alarmantes: la mitad de las agresiones sexuales son perpetradas por miembros de la propia familia de los menores. Los resultados permiten identificar patrones recurrentes en el comportamiento de los agresores, muchos de los cuales provienen de contextos de vulnerabilidad social, han vivido experiencias de violencia familiar y han normalizado la violencia desde temprana edad. Es particularmente inquietante constatar que, en numerosos casos, el agresor ostenta un vínculo de parentesco cercano con la víctima, lo que agrava la traición a la confianza que debe imperar en el seno familiar. Esto no solo reflejan la magnitud del problema, sino que además evidencian una crisis en la protección de los derechos fundamentales de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Desde el Gobierno, se ha fortalecido el marco normativo y los mecanismos de investigación y sanción para combatir este flagelo. La labor que aquí se expone respalda nuestros esfuerzos por garantizar que la justicia actúe de manera contundente y que la protección de la infancia se erija como una prioridad ineludible. Con esta obra, se ofrece una herramienta indispensable para orientar y perfeccionar las políticas públicas en materia de seguridad y protección de la niñez, cimentando un futuro donde la violencia sea erradicada y la dignidad de cada niño, niña y adolescente sea respetada.

MSc. Roberto Ignacio Ríos Sanjinés
Ministro de Gobierno
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



PREÁMBULO

El Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD) fue creado en el marco de la Ley N° 913 de “Lucha contra el Narcotráfico y de Sustancias Controladas”, y el Decreto Supremo N° 3249. Como entidad dependiente del Ministerio de Gobierno, su misión es recopilar, procesar y difundir información sobre seguridad ciudadana, criminalidad y delitos en todo el territorio boliviano. La recopilación y difusión de estos datos tienen como propósito fundamental contribuir a la formulación de políticas públicas en beneficio del pueblo boliviano. En este contexto institucional y con esta finalidad primordial, se llevó

a cabo la elaboración de la investigación *De protectores a victimarios: Análisis del comportamiento delictivo en casos de violación a niños, niñas y adolescentes* (2025).

Este estudio surge como respuesta a la urgente necesidad de comprender y combatir un fenómeno devastador que afecta a nuestra niñez, y que ha sido largamente relegado al silencio. El presente estudio se destaca por el empleo de un enfoque mixto que integra técnicas cuantitativas y cualitativas, mediante la aplicación de encuestas, la realización de entrevistas en profundidad y la revisión detallada de archivos judiciales en seis centros penitenciarios distribuidos en el país. Esta diversidad metodológica ha sido crucial para obtener una visión holística y precisa, que nos permite identificar no solo los patrones de conducta de los agresores, sino también el contexto familiar y social en el que se originan dichos comportamientos. Los resultados de esta investigación son tan reveladores como alarmantes. Se constata que una proporción significativa de agresores presenta perfiles de vulnerabilidad social, con bajos niveles educativos y antecedentes de violencia en su entorno familiar, lo que a menudo culmina en vínculos de parentesco directo con las víctimas.

Con la convicción de que el conocimiento es el primer paso hacia el cambio, esta obra se erige como una herramienta indispensable para transformar nuestra realidad. Invito a académicos, autoridades y a toda la sociedad a profundizar en estos hallazgos, que no solo aportan evidencia robusta sobre la magnitud del problema, sino que también señalan caminos posibles para combatir este mal. Desde el OBSCD, reafirmamos nuestro compromiso con la generación de conocimiento útil para la toma de decisiones y la construcción de un país más seguro.

Lic. Carla Concepción Choque Soto
Directora General Ejecutiva del OBSCD
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESUMEN EJECUTIVO

La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes es un problema social con profundas consecuencias para la sociedad. En Bolivia, al menos un tercio de los menores de 18 años sufre algún tipo de agresión sexual antes de cumplir la mayoría de edad. Asimismo, tres cuartas partes de las agresiones registradas son perpetradas por personas del entorno cercano de la víctima. Existe una ausencia de investigaciones que analicen el contexto social en el que se producen estos delitos, así como de estudios centrados en la perspectiva del agresor. El objetivo de esta investigación fue identificar los patrones de comportamiento, las motivaciones subyacentes y el contexto social en el que operan los agresores de delitos de violación contra niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que comparten algún grado de parentesco con la víctima. La metodología utilizada fue de tipo mixto, combinando la realización de encuestas (634 boletas), entrevistas en profundidad (34 casos) y la revisión de archivos judiciales. El trabajo de campo se llevó a cabo en seis centros penitenciarios de los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija.

Entre los principales hallazgos se encuentra la caracterización de un perfil social del agresor sexual condenado. La mayoría de ellos tiene un rango de edad intermedio de 30-49 años (52,2%), bajos niveles de escolaridad (84,7%) y proviene de áreas rurales (49,84%), habiendo experimentado procesos de migración hacia zonas urbanas. Además, se identificó que las dinámicas familiares durante la infancia de los agresores estuvieron marcadas por patrones significativos de violencia, abandono y negligencia emocional. Los agresores iniciaron su vida sexual a edades

tempranas en contextos de desigualdad de poder, normalizando la violencia.

Se constató que la mitad de los agresores sexuales tenían algún vínculo de parentesco con la víctima, siendo los más recurrentes el de padrastro (parentesco por afinidad) y padre biológico. Con base en ello, se tipificó a los agresores sexuales en función de las edades de las víctimas: 0 a 6 años, 7 a 12 años y 13 a 18 años. Mientras que en menores de 6 años predomina el abuso de confianza y la manipulación, en víctimas mayores se observa un incremento en el uso de violencia física y control. En todos los casos, el abuso intrafamiliar es una constante. A medida que aumenta la edad de la víctima, la violencia y el control ejercido por el agresor tienden a intensificarse, adoptando formas más directas y físicas.

En cuanto a las narrativas de los agresores, estos tienden a cosificar a sus víctimas, priorizando el control y la dominación sobre la satisfacción sexual. En sus discursos, suelen minimizar o justificar sus actos, atribuyendo la culpa a las víctimas, alegando desconocimiento de las leyes o responsabilizando a terceros, especialmente a las madres de las víctimas. La familia aparece como un espacio tanto de protección como de encubrimiento, donde se prioriza la estabilidad familiar por encima del bienestar de las víctimas.

ABREVIATURAS

CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CERPROM	Centro de Readaptación Productiva de Montero
CP	Código Penal
DGRP	Dirección General de Régimen Penitenciario
DNA	Defensorías de la Niñez y Adolescencia
IDIF	Instituto de Investigaciones Forenses de la Fiscalía General del Estado
ILE	Interrupción Legal del Embarazo
IPAS	Servicios Internacionales de Asesoramiento en Embarazo (International Pregnancy Advisory Services)
NNyA	Niños, Niñas y Adolescentes
OBSCD	Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PPL	Personas Privadas de Libertad
SNIS-VE	Sistema Nacional de Información de Salud – Vigilancia Epidemiológica
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	19
CAPÍTULO 2. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	23
2.1. Justificación	23
2.2. Antecedentes	27
2.3. Objetivos	29
2.3.1. Objetivo general	29
2.3.2. Objetivos específicos	29
CAPÍTULO 3. MARCO DE REFERENCIA.....	31
3.1. Balance de la cuestión	31
3.1.1. Contexto social y antecedentes de violencia en la familia del agresor	31
3.1.2. Antecedentes delictivos y de violencia sexual del agresor.....	34
3.1.3. Perfil sociodemográfico de los agresores sexuales varones	36
3.1.4. Características del delito de violación.....	40
3.1.5. Tipología de la conducta violenta del agresor.....	45
3.1.6. Características del comportamiento del agresor sexual.....	48
3.2. Marco teórico: análisis sociocriminológico del delito de violación.....	59

3.2.1. El agresor predominantemente varón: una mirada al delito masculino	59
3.2.2. La cultura de la violación	62
3.2.3. Teoría de la desviación y el control social	63
3.2.4. Teoría de la neutralización: mecanismos discursivos del comportamiento desviado	66
3.2.5. De la dominación, posesión y cosificación del cuerpo del otro	70
3.3. Marco conceptual: dinámicas de la violencia sexual y la vulneración a la indemnidad sexual de NNyA	73
3.4. Marco legal: delitos contra la libertad sexual y la protección de NNyA.....	80
3.4.1. Normativa internacional	80
3.4.2. Normativa nacional	82

CAPÍTULO 4. ESTRATEGIA METODOLÓGICA87

4.1. Metodología	87
4.2. Proceso de recolección de la información	88
4.2.1. Descripción de los criterios de selección.....	91
4.2.2. Descripción del trabajo de campo	96
4.3. Procesamiento de la información.....	96
4.4. Descripción de los sujetos de estudio	99
4.4.1. Características sociodemográficas	100
4.4.2. Ocupación previa y actividad laboral actual	108
4.4.3. Estado civil	109

**CAPÍTULO 5. RECONSTRUCCIÓN DE
HISTORIAS FAMILIARES Y EXPERIENCIAS DE
VIOLENCIA EN LA NIÑEZ.....113**

5.1. Estructura y conformación del núcleo familiar	113
5.1.1. Crianza bajo familiares extendidos	114



5.1.2. Crianza bajo conocidos de la familia	117
5.1.3. Crianza bajo la tutela uniparental (madre)	119
5.1.4. Crianza bajo la tutela uniparental (padre)	122
5.1.5. Crianza en familia biparental	123
5.2. Infancia descrita en una palabra	127
5.3. Impacto de la violencia en la infancia: experiencias y ciclos de transmisión generacional	133
5.4. “Los hombres de verdad no lloran”: relatos de infancia y agresión sexual	136

CAPÍTULO 6. EL RECORRIDO SEXUAL DE LAS PERSONAS SENTENCIADAS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A NNYA 143

6.1. Edad de iniciación sexual y relación con la primera persona	144
6.2. Estado civil y composición familiar de agresores sexuales	149
6.3. Acercamiento a la educación sexual en los entrevistados	156

CAPÍTULO 7. PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CASO 159

7.1. Edad de la víctima y su relación de parentesco con el agresor	159
7.2. Estudios de caso: “Las niñas no mienten, los violadores sí”	163
7.2.1. Casos de parentesco en primer grado	165
7.2.2. Casos de parentesco en segundo grado	173
7.2.3. Casos de parentesco en tercer grado	176
7.3. Dinámica criminal en la relación víctima-agresor	180
7.4. Espacios de abuso sexual y vínculos familiares	185

7.5.	Mecanismos discursivos en la minimización y/o justificación del crimen en el relato del agresor.....	188
7.5.1.	Alegato de falta de recuerdo del delito	188
7.5.2.	Aceptación de responsabilidad en el delito	190
7.5.3.	Negación de responsabilidad en el delito	194
7.6.	¿Quiénes denuncian?: El papel de madres, padres y otros allegados en casos de violación sexual a NNyA..	198
7.7.	Proceso de cosificación del cuerpo del otro y relaciones de poder	200
7.7.1.	La relación de poder en el contexto familiar y su refuerzo patriarcal	206

CAPÍTULO 8. LA PARTICIPACIÓN EN LA SUBCULTURA DELINCUENCIAL Y EL ANÁLISIS DEL PERFIL DEL SUJETO AGRESOR..... 209

8.1.	Análisis de reincidencia en casos de violación a NNyA	209
8.2.	¿Coincidencia o patrón? El rol de los familiares recluidos en el comportamiento criminal	212
8.3.	Frecuencia en el consumo de alcohol y drogas	216
8.4.	Tipología de violadores sexuales según la edad de la víctima	220
8.4.1.	Edad de la víctima: 0 a 6 años	221
8.4.2.	Edad de la víctima: 7 a 12 años	222
8.4.3.	Edad de la víctima: 13 a 18 años.....	222

**CAPÍTULO 9. RADIOGRAFÍA DE DATOS:
EMBARAZO INFANTIL COMO CONSECUENCIA DE
VIOLACIONES 225**

9.1.	Marco jurídico sobre el aborto en Bolivia	226
9.2.	El modelo de atención integral a víctimas de violencia sexual	227

9.3.	Datos sobre niñas y adolescentes que quedaron embarazadas a causa de la violación	228
9.4.	Datos de niñas y adolescentes que pudieron realizar la ILE	229
CONCLUSIONES		235
RECOMENDACIONES		239
REFERENCIAS		241
ANEXOS		255

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNyA) es una problemática alarmante que afecta profundamente a las sociedades en todo el mundo, donde Bolivia no es la excepción. A pesar de los esfuerzos legales y sociales para proteger a esta población, las cifras muestran que la violencia sigue siendo una amenaza constante, especialmente en entornos que deberían garantizar su seguridad y bienestar. Si nos aproximamos a la ocurrencia de violencia sexual en Bolivia: "el 34% de las niñas y el 23% de los niños han sido víctimas de agresiones sexuales antes de cumplir los 18 años. Además, el 75% de estos abusos ocurre en espacios que deberían ser seguros, como el hogar o la escuela" (Defensoría del Pueblo, 2015, p. 12). Los presentes datos revelan que los niños y adolescentes bolivianos están constantemente expuestos al riesgo de ser víctimas de diversas formas de violencia.

Es importante comprender que la violencia sexual no es fenómeno arbitrario, sino que es un producto de factores sociales y culturales macroestructurales. Los datos estadísticos expuestos apuntan a la existencia de una cultura de la violación en el país. Según Sanyal (2019), la cultura de la violación describe una sociedad o ambiente en el que la violación y otros tipos de violencia sexual son normalizados o tolerados debido a actitudes, prácticas y creencias culturales que trivializan, justifican o incluso promueven estos actos (pp. 154-156). La llamada cultura de la

violación abarca desde comentarios sexuales inapropiados hasta agresiones, contribuyendo a la normalización de estos actos. Además, se tiende a culpabilizar a las víctimas, que generalmente son mujeres y niños. Es crucial reconocer que la cultura de la violación se manifiesta en sociedades donde la violencia es ignorada o minimizada, siendo la sexualidad frecuentemente asociada con comportamientos violentos.

En ese sentido, esta investigación analiza el comportamiento de individuos sentenciados por el delito de violación a NNyA en Bolivia, cuando el delito fue cometido por familiares dentro del primer, segundo y tercer grado de parentesco. El objetivo es examinar detalladamente las características sociodemográficas de los agresores, sus experiencias personales de violencia familiar y los detalles específicos de los crímenes perpetrados por hombres contra menores de edad. Este análisis permite identificar patrones y características comunes entre los agresores, lo que puede contribuir al desarrollo de estrategias de prevención más efectivas. Además, este estudio profundiza en las raíces socioculturales, explorando cuán arraigada está la cultura de la violación, proporcionando una visión más clara sobre la transmisión social o familiar aprendida de estas prácticas a lo largo del tiempo. El estudio se concentra en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija, los cuales son identificados como regiones con un aumento evidente en delitos sexuales en Bolivia. El trabajo de campo abarcó la realización de 634 encuestas a presos por este delito, así como la reconstrucción de 34 estudios de caso y la revisión de archivos judiciales.

La importancia de esta investigación radica en la comprensión de los factores sociales y estructurales que influyen en el hecho de que algunas personas se conviertan en agresores sexuales de menores. Este análisis proporciona una visión que facilita el diseño



de estrategias tanto de prevención como de rehabilitación. La atención prioritaria a este tipo de delitos es fundamental, ya que involucran a víctimas especialmente vulnerables, como los niños, quienes, debido a su corta edad, carecen de los medios necesarios para defenderse o denunciar. Dicha situación de indefensión contribuye a que muchas agresiones no sean reportadas ¹, lo que impide que las víctimas reciban la ayuda integral.

La presente investigación se estructurada en ocho capítulos. El primer capítulo presenta la problemática, la justificación del estudio y los objetivos generales y específicos. El segundo capítulo ofrece una revisión bibliográfica sobre la violencia sexual contra menores, centrándose en las características de los agresores, tales como ser antecedentes de violencia familiar, perfil sociodemográfico, factores de riesgo y comportamiento delictivo. También se abordan teorías sociológicas como las de la desviación, el control social, la neutralización y el concepto de la cultura de la violación, junto con un análisis de la legislación boliviana sobre protección de NNyA y penalización de delitos sexuales. El tercer capítulo detalla la estrategia metodológica, incluyendo la recolección de datos y el enfoque aplicado en el trabajo de campo. Además, presenta información cuantitativa sobre la población penitenciaria en Bolivia por el delito de violación a NNyA entre 2019 y 2024, desglosada por departamentos, género y situación jurídica. Adicionalmente, presenta información sobre el universo de estudio. El cuarto capítulo explora sus historias familiares y experiencias de violencia en la infancia. En el quinto capítulo se analiza el recorrido sexual de los sentenciados y su

1 En el Dossier de estadísticas en seguridad ciudadana 2017-2022 (2023) del Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD) se afirma que hay delitos que no son reportados: "La cantidad de denuncias de delitos no es igual a la cantidad de delitos efectivamente ocurridos, debe considerarse que algunos delitos no son denunciados (cifra negra)" (p. 19).

educación sexual. El sexto capítulo presenta datos sobre la edad de las víctimas, la relación de parentesco con los agresores y un análisis comparativo entre los relatos de los entrevistados y los documentos judiciales. También se estudian los espacios de abuso, vínculos familiares y los mecanismos discursivos empleados por los agresores. El séptimo capítulo analiza la participación de los agresores en subculturas delictivas, considerando factores como la reincidencia, el consumo de sustancias y el rol de familiares involucrados, concluyendo con una tipología de violadores sexuales. El octavo capítulo aborda las consecuencias de las violaciones, incluyendo cifras sobre embarazos resultantes, interrupciones legales y sus implicaciones a corto y largo plazo. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO 2. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN

La violencia sexual, y en particular el delito de violación, se ha consolidado como una de las formas más repudiables de agresión: “...la violación es un fenómeno de ‘agresión por la agresión’, sin finalidad ulterior en términos pragmáticos” (Segato, 2010, p. 22). Este delito produce profundas consecuencias para las víctimas, los victimarios y la sociedad en general. La violencia sufrida impacta no solo en la salud física y psicológica de las víctimas, sino que también desestabiliza las estructuras sociales fundamentales (la familia, la justicia, los roles dentro de la comunidad, etc.) al introducir un clima de inseguridad y violencia que afecta a toda la sociedad. Las repercusiones de la violación se extienden al ámbito social y económico, impactando no solo a la víctima directa, sino también a su entorno cercano. En el ámbito económico, la víctima enfrenta costos relacionados con tratamientos médicos y procesos judiciales en su búsqueda de justicia. Además, el agresor también representa un gasto para el Estado, tanto en términos de la defensa pública (en caso de no contar con recursos propios) como en la manutención dentro del recinto penitenciario. Sobre los desafíos que enfrentan las víctimas al momento de denunciar el delito, podemos señalar algunos de ellos:

La estigmatización del evento en sí; la falta de interrogación por parte del personal médico, autoridades policiales o judiciales; la ausencia de confianza en dichas personas o miedo de su posible reacción; difícil acceso a servicios de salud o justicia y falta de redes de apoyo social; dificultad para detectar médicaamente los casos de abuso sexual en ausencia de signos físicos; aspectos culturales sociales o familiares que dificulten el reconocimiento del abuso o que consideren normal/usual este tipo de agresión; sentimientos de la víctima como miedo, resignación, vergüenza, culpa o baja autoestima; cercanía con el abusador; o bien temor al agresor y a las consecuencias de la denuncia son apenas algunas de las posibles razones (Acuña, 2014, párr. 7).

La enorme cantidad de consecuencias sociales que existen para las víctimas nos lleva a cuestionarnos si en nuestra sociedad está presente la cultura de la violación; es decir, si existen actitudes, creencias, normas y prácticas que perpetúan la violencia sexual, especialmente en casos donde el agresor es parte del núcleo familiar o cercano a este. Al revisar datos estadísticos, podemos percatarnos que apuntan a este hecho. Según datos de UNICEF (2017): "...a nivel mundial se estima que alrededor de 15 millones de adolescentes de entre 15 y 19 años han sufrido relaciones sexuales forzadas a lo largo de su vida" (p. 73). Además, Ceballos (2019) revisa estadísticas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), las cuales afirman que las niñas son más propensas que los niños a sufrir abuso sexual durante la niñez, y que 1 de cada 2 menores de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año.

En Bolivia la situación es igualmente alarmante. A pesar de los esfuerzos legislativos —tales como la Ley N° 054 de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley N° 348 Integral para



TABLA N° 1. BOLIVIA: : CANTIDAD DE PPL POR EL DELITO DE VIOLACION A NNYA A NIVEL NACIONAL, 2022- 2024.

Año	Cantidad PPL
2022	3.489
2023	4.408
2024	5.073

Fuente: Elaboracion propia con base en datos proporcionados DGRP

Nota: Los datos de 2024 son hasta septiembre de ese año

Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente. los casos de violencia sexual en el país continúan en aumento. Según la Coordinadora de la Mujer, entre 2018 y 2022 se registraron 36.629 denuncias por violencia sexual en Bolivia. En general, durante este periodo hubo un incremento en todas las formas de violencia sexual. Dentro de estas cifras, el delito de violación a infantes, niños, niñas o adolescentes ocupó el tercer lugar entre los delitos sexuales con un total de 8.374 denuncias (Coordinadora de la Mujer, 2022). Por otra parte, según los datos de la DGRP, hay un aumento progresivo en la cantidad de personas privadas de libertad a nivel nacional (Tabla N°1) ya que se pasaron de 362 PPL en 2020 a 479 PPL en 2024, resulta llamativo que el pico es el 2023 con 958 PPL por este delito; con ello se muestra que es una problemática latente en nuestra sociedad.

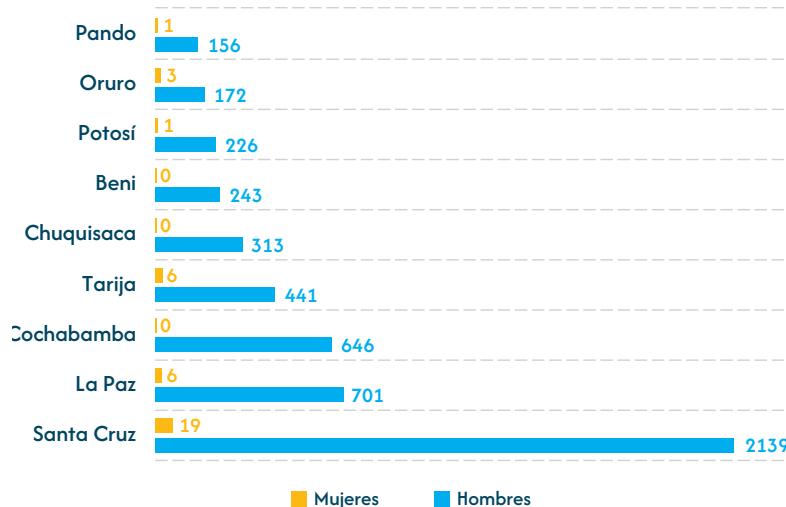
En este sentido es necesario destacar que la violencia sexual es una de las formas más crueles y frecuentes de agresión contra

menores en el país, agravándose cuando es perpetrada por personas del entorno familiar o cercano. Según la Coordinadora de la Mujer, basándose en un análisis de noticias recopiladas por la Fiscalía hasta el 15 de noviembre de 2022, en más del 50% de los casos el agresor era un familiar directo de la víctima (padre, hermano, abuelo, tío, primo, cuñado, padrastro, pareja de la abuela o yerno de la víctima) (Coordinadora de la Mujer, 2022). Los presentes datos refuerzan la complejidad del fenómeno de la violencia sexual, cuestionando la idea instalada socialmente de que la mayoría de las víctimas son atacadas por desconocidos. Las estadísticas muestran que las agresiones sexuales ocurren con mayor frecuencia dentro del propio núcleo familiar. En este sentido tenemos que el delito de violación es predominantemente cometido por hombres, pues hasta septiembre de 2024 se registran 5.037 recluidos por el delito de violación de NNyA en contraste a las 36 mujeres detenidas por el mismo delito (Gráfico N° 1).

Es aún más alarmante que estos delitos ocurran en lugares donde los niños deberían estar más seguros, como lo son el hogar o la escuela. La Misión Internacional de Justicia en Bolivia de la gestión 2013 encontró que el 75% de las agresiones sexuales ocurren en estos entornos. Además, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia registró que, de enero a agosto de 2013 se contabilizaron 22 casos de padres que violaron a sus hijas en la ciudad de El Alto (Defensoría del Pueblo, 2015, p. 12). De manera similar, en el 57,92% de los casos de abuso sexual el agresor es un familiar directo o por afinidad (OBSCD, 2024, p. 11). En la mayoría de los casos, los agresores son miembros de la familia, como padres y padrastrós (Gil, 2021). Así, los datos expuestos indican que las formas de violencia física, psicológica y sexual se manifiestan en los mismos entornos donde los NNyA viven y se desarrollan, particularmente dentro de sus familias.



GRÁFICO N° 1. BOLIVIA: CANTIDAD DE PPL POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A NNYA DISGREGADO POR DEPARTAMENTO Y GÉNERO A NIVEL NACIONAL, HASTA SEPTIEMBRE DE 2024 (EN NÚMERO)



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la DGRP.

2.2. ANTECEDENTES

La investigación se encuentra enmarcada en las competencias del Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD). Justamente, se crea esta institución como una entidad descentralizada dependiente del Ministerio de Gobierno, que tiene la función de recopilar, generar, procesar, analizar, interpretar y difundir información sobre seguridad ciudadana, criminalidad transnacional y delitos en todas sus manifestaciones en el territorio nacional, que contribuya a la toma de decisiones,

implementación y evaluación de políticas adoptadas en materia de seguridad estatal; cuando sea necesario la comparación de datos con otros países. Además, el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 3249 de 12 de julio del 2017 establece la reglamentación, estructura, funciones y dependencia administrativa del OBSCD. Entre sus funciones se encuentra: "Recopilar, procesar, analizar e interpretar información sobre inseguridad ciudadana, criminalidad transnacional, delitos en todas sus manifestaciones y mantener una base de datos actualizada, que permita adoptar políticas públicas tendientes a minimizar su incidencia", además de los siguientes incisos: e) Difundir investigaciones y estudios especializados en seguridad ciudadana, criminalidad transnacional, delitos y lucha contra las drogas, con enfoque de género, generacional, intercultural y responsabilidad internacional compartida; y el inciso k) Implementar y mantener actualizado un centro de información y documentación especializado en drogas, seguridad ciudadana, criminalidad transnacional, delitos y prevención del delito.

Por otra parte, según la Ley Nº054 de Protección Legal de niñas, niños y adolescentes, el Estado, la familia y la sociedad tienen el deber fundamental de garantizar y proteger el cumplimiento de estos derechos (Estado Plurinacional de Bolivia, 2010, artículo 1). Así, la presente investigación responde a esta obligación, ya que los resultados obtenidos contribuyen a la mejora de las políticas públicas orientadas a la prevención de la violencia sexual contra NNyA y al desarrollo de medidas efectivas para la rehabilitación de los agresores sexuales. La investigación en este campo no solo enriquece el conocimiento académico, también proporciona datos esenciales para la toma de decisiones, fortaleciendo el marco legal y judicial para la protección de los NNyA. Los hallazgos permiten diseñar programas y proyectos que sensibilicen a la opinión pública sobre esta problemática, involucrando activamente a la



comunidad en la prevención y en la identificación temprana de comportamientos de riesgo.

Por todos estos motivos existe una necesidad social de realizar esta investigación. Es fundamental determinar con mayor precisión las variables que influyen en la conducta criminal, incluyendo las percepciones, opiniones y perspectivas que la originan. Solo así podremos acercarnos a respuestas más certeras sobre por qué estos delitos continúan aumentando en cantidad año tras año. El análisis socio-criminológico de las características y comportamientos de los agresores es clave para identificar los factores de riesgo asociados a la perpetración de la violencia sexual. Con esta información, es posible diseñar intervenciones específicas que aborden estas condiciones y prevengan la reincidencia del delito. Comprender las motivaciones de los agresores también facilita el desarrollo de estrategias de prevención más efectivas.

2.3. OBJETIVOS

A continuación, se exponen los principales lineamientos considerados en la investigación.

2.3.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar los patrones de comportamiento, las motivaciones subyacentes y el contexto social en el que operan los agresores del delito de violación a niños, niñas y adolescentes, con grado de parentesco (primer, segundo y tercer grado), para comprender la incidencia de los factores estructurales, culturales y sociales en la perpetración de estos actos de violencia.

2.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Describir las características sociales de los agresores de violación (origen social, económico y cultural; nivel educativo; dinámicas familiares; genograma-genealogía; trayectoria sexual; consumo de sustancias alcohol/drogas) como factores que contribuyen a la perpetración del delito.
- b) Analizar cómo las personas privadas de libertad sentenciadas por violación construyen su narrativa para minimizar y/o justificar sus actos, para identificar y categorizar los mecanismos discursivos empleados.
- c) Analizar y contrastar los patrones de comportamiento, motivaciones, características y reincidencia en los casos delictivos por violación a NNyA.
- d) Determinar las relaciones de dominación entre el agresor-víctima y la existencia de un proceso de deshumanización del otro, desde una perspectiva sociológica criminal.
- e) Realizar un perfil del sujeto que comete el delito triangulando los datos de campo cualitativo, bibliografía y datos cuantitativos.
- f) Registrar la cantidad de casos de víctimas que hayan quedado embarazadas a consecuencia de violación a nivel nacional.

CAPÍTULO 3.

MARCO DE REFERENCIA

3.1. BALANCE DE LA CUESTIÓN

3.1.1. CONTEXTO SOCIAL Y ANTECEDENTES DE VIOLENCIA EN LA FAMILIA DEL AGRESOR

Según muchos autores, la violencia intrafamiliar se ha identificado como un factor determinante en los comportamientos delictivos relativos a agresiones sexuales (Ceballos, 2019; Rubín de Celis, 2016; Heredia, 2020; Márquez, 2021; Farfán y Quezada, 2024). La influencia que la familia ejerce en el desarrollo del niño y el joven, especialmente en su educación y disciplina, es fundamental. Esta influencia se intensifica durante la adolescencia, etapa en la que el joven busca referentes de comportamiento y consolida sus ideales y valores, los cuales serán cruciales para su vida social adulta (Rubín de Celis, 2016). Por ello, los autores mencionados consideran que el comportamiento delictivo sexual proviene de la falta de normas y conductas no reforzadas en la infancia, específicamente en el núcleo familiar en el proceso de socialización. Ceballos (2019) señala que muchos estudios afirman que los agresores por delitos sexuales han reportado experiencias interpersonales tempranas negativas. El riesgo de ser agresor sexual tiene raíces en la infancia, específicamente en experiencias violentas dentro del núcleo familiar, así como en otros entornos de socialización como la escuela. Esta idea es reforzada por Farfán y Quezada (2024), quienes confirman

que las dinámicas familiares caracterizadas por violencia, falta de comunicación y ausencia de modelos positivos predisponen a la agresión sexual en adolescentes.

Rubín de Celis (2016) destaca el papel de la familia como núcleo socializador, y su impacto directo en la formación de patrones de conducta. Afirma que, si bien la familia debería ser un entorno de desarrollo sano, cuando está marcada por violencia, intolerancia o desintegración, se convierte en un espacio que condiciona comportamientos antisociales y delictivos. Se destaca la importancia del ciclo de la violencia intergeneracional, ya que:

...se ha descubierto que el ciclo de la violencia —la transmisión de la violencia intergeneracional— constituye un factor importante para comprender que cuanto más violentos son los padres con sus hijos, tanto más violentos serán aquellos con sus hermanos, cuanto más violentos son los maridos con sus esposas, tanto más violentas serán ellas con sus hijos (Bentovim, 2000, p. 33).

Esta perspectiva socio-interactiva sugiere que las experiencias de violencia no solo se replican dentro de los grupos familiares, sino que también pueden manifestarse en otros entornos a lo largo del tiempo. Bentovim fundamenta su argumento sobre la repetición de ciclos de abuso en una combinación de investigaciones clínicas, estudios longitudinales y observaciones terapéuticas de familias y niños que han sufrido abuso físico a lo largo de los años en el Reino Unido. Su enfoque está respaldado por la teoría del trauma transgeneracional, que sostiene que el trauma no resuelto dentro de una familia tiende a transmitirse de generación en generación a través de patrones de comportamiento, roles familiares y dinámicas de poder. En esa línea, Márquez (2021) agrega que los agresores sexuales tienden a experimentar dificultades en el establecimiento de relaciones interpersonales saludables, y a menudo tienen antecedentes de



abuso sexual durante su infancia o adolescencia. Además, presentan vínculos distorsionados con figuras maternas autoritarias y carecen de una adecuada figura paterna, lo que obstaculiza la transmisión de valores adecuados. No obstante, es importante señalar que no solo los padres desempeñan un papel crucial en la imposición de límites y la internalización de normas; otros miembros del grupo familiar también influyen significativamente en este proceso.

El modelo multisistémico de Trepper y Barret, citado por Ceballos (2019), y el modelo de las cuatro precondiciones de Finkelhor (1980) proporcionan un marco explicativo sobre cómo factores socioambientales y familiares disfuncionales, junto con bloqueos de inhibidores internos y externos, culminan en comportamientos sexuales delictivos. Para entender la consolidación de un abusador sexual:

...deben conjugiarse factores socioambientales (ej. variables culturales), factores de la familia de origen del abusador (ej. experiencia de abuso, ausencia de ambiente de cuidado y afecto), factores psicológicos individuales (ej. baja autoestima, habilidades sociales inadecuadas y depresión) y factores del sistema familiar (ej. confusión de roles, estructura de poder [dominación/sumisión] y dinámicas de funcionamiento [intra/extrafamiliar, sexualidad de la pareja parental]), y b) el modelo de las cuatro precondiciones (Finkelhor, 1980), el cual propone que un abuso sexual ocurre en la medida en que convergen los siguientes puntos, 1) la motivación de abusar, ya sea por experiencias propias traumáticas del agresor o por su incapacidad de relacionarse con otras personas adultas; 2) un bloqueo de los inhibidores internos (conciencia, moral y autocontrol); 3) bloqueo de los inhibidores externos (control social, la represión judicial, la acción de la familia y de la comunidad), y 4) el acceso a una persona menor o vulnerable, ya sea por falta de información,

por aislamiento o porque jamás se reconocieron sus derechos (Ceballos, 2019, p. 44).

De esta manera tenemos que las condiciones familiares, particularmente aquellas marcadas por la violencia en la infancia, la cantidad de miembros familiares, la promiscuidad y el trauma intergeneracional forman parte de un entramado en el que estos factores socioambientales y culturales configuran elementos explicativos de la actitud de estos agresores sexuales.

3.1.2. ANTECEDENTES DELICTIVOS Y DE VIOLENCIA SEXUAL DEL AGRESOR

Rubín de Celis sugiere que, aunque los agresores sexuales han experimentado episodios traumáticos como abandono, maltrato o negligencia en su infancia, no se encontró evidencia de que estos hayan sido víctimas de violencia sexual durante su niñez:

...se cumple la hipótesis del sufrimiento en la etapa familiar ya sea por abandono o maltrato del parente. Aunado a esto se observa el tema de la familia numerosa y promiscua de bajos recursos económicos, en la que en el 71,05% de los casos, estos delitos se producen dentro del hogar (los autores son padres, padrastrós, tíos, enamorados, etc.). No hemos encontrado en ninguno de los casos estudiados abuso sexual en la niñez del delincuente (Rubín de Celis, 2016, p. 106)².

2 La investigación de Rubín de Celis (2016) lleva a cabo una extensa revisión documental sobre los antecedentes legales, psicológicos y sociales de los agresores sexuales. Además, como parte del trabajo de campo, se realizaron 50 entrevistas estructuradas a estudiantes de la Universidad Mayor de San Andrés, en el departamento de La Paz para explorar la opinión de la sociedad paceña respecto a los delitos contra la libertad sexual.



De manera similar, el estudio realizado en España por Bueno y Sánchez (1995) sobre 50 casos de agresores sexuales concluyó que la victimización sexual infantil estuvo presente en solo siete casos, lo que sugiere que no es un factor recurrente en estos delincuentes. Estos autores encontraron que, aunque hubo casos de tocamientos sexuales entre los 6 y 16 años, las actividades de coito bucal o anal fueron excepcionales. Por lo tanto, se sugiere que este factor no es universal y no es suficiente por sí solo para explicar el comportamiento delictivo sobre todo en cuanto a la violencia sexual.

En contraste, también se sostiene que los agresores sexuales tienen una mayor probabilidad de haber sido víctimas de abuso sexual en su infancia en comparación con delincuentes no sexuales (Jespersen *et al.*, 2009³; Ceballos, 2019; Nunes *et al.*, 2013⁴; Colque, 2013). En esa línea, Jespersen *et al.* (2009) encontraron que los agresores sexuales contra niños tienen más probabilidades de haber sido abusados sexualmente en su infancia, mientras que esta tendencia es menor entre los delincuentes sexuales contra adultos. Se argumenta que los delincuentes sexuales contra menores no necesariamente son pedófilos, y que sus delitos pueden estar motivados por otros factores. No obstante, sugiere que la relación entre haber sido

3 Jespersen *et al.* (2009) compararon las tasas de abuso sexual y otras formas de abuso en 17 estudios que incluyeron a 1.037 delincuentes sexuales y 1.762 delincuentes no sexuales. Además, examinaron la prevalencia de diferentes tipos de abuso en 15 estudios que compararon a delincuentes sexuales adultos, tanto en casos que involucraban adultos (962) como niños (1.334), con el objetivo de determinar si la asociación entre abusador sexual y víctima de abuso es más específica en los delitos sexuales contra menores.

4 Nunes *et al.* (2013) estudiaron a 462 delincuentes sexuales adultos varones que habían estado encarcelados en prisiones federales canadienses. En su investigación, compararon a los agresores sexuales que no habían sufrido abusos sexuales con aquellos que sí los habían experimentado antes de los 16 años.

víctima de abuso sexual y convertirse en agresor sexual puede estar mediada por la pedofilia. Así, el abuso sexual en la infancia incrementa la probabilidad de que los individuos desarrollen interés sexual por menores, lo que se refuerza a través de la fantasía y la masturbación. Asimismo, Colque (2013) afirma que un gran porcentaje de agresores sexuales tiene antecedentes de haber sido víctimas de abuso sexual en su infancia, y que este factor tiene un efecto multiplicador en sus vidas. Su análisis, basado en una revisión bibliográfica y documental, incluyó entrevistas con operadores del Ministerio de Justicia en Bolivia, Ceballos (2019), también mediante una revisión bibliográfica, sugiere que las experiencias sexuales traumáticas durante la infancia o adolescencia pueden ser un factor de riesgo significativo para futuras conductas de abuso sexual.

3.1.3. **PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LOS AGRESORES SEXUALES VARONES**

A continuación, exploraremos algunos de los posibles factores que inciden en la formación de conducta sexual violenta:

a) Edad: La edad de los agresores sexuales es un factor que ha sido estudiado ampliamente, con resultados que varían según el contexto geográfico y el tipo de agresión sexual. Acuña (2014) señala que la edad de los abusadores varía entre países, pero destaca que hasta un 44,2% de los agresores pueden ser menores de 18 años cuando las víctimas son niños o adolescentes. Además, identifica dos picos en las edades de los abusadores: uno durante la adolescencia, coincidiendo con un aumento en las conductas delictivas, y otro alrededor de los 30 años, cuando el contacto con menores se incrementa. Estos resultados sugieren que la adolescencia y la adulterez temprana son momentos críticos en el desarrollo



de comportamientos sexuales delictivos. De forma similar, De la Torre (2019) observa que los agresores en estos casos suelen ser adolescentes o adultos jóvenes. Su análisis revela que la edad media de los agresores en grupos tiende a ser más baja que la de los agresores que actúan en solitario. Específicamente, en los agresores en grupo, la media de edad es de 24 a 37 años, mientras que los agresores solitarios tienen una media de 29,47 años.

- b) Género:** Simon (1975), examina los tipos de arrestos de mujeres en ciudades y pueblos pequeños de Estados Unidos y sostiene que los cambios en los roles de género y la mayor igualdad de oportunidades han influido en el aumento de la criminalidad femenina. No obstante, persiste una marcada división de los delitos según el género, siendo este un tema particularmente relevante en delitos como la agresión sexual, donde los agresores son predominantemente masculinos. Así: "el 97% de los detenidos por delitos de esta naturaleza corresponde a hombres, mientras que solo el 3% son mujeres" (Ceballos, 2019, p. 31). Esta evidencia refuerza la idea de que la agresión sexual sigue siendo un delito mayoritariamente perpetrado por hombres.
- c) Nivel Educativo:** Siles (1995) señala que, aunque es evidente que el perfil típico de los agresores sexuales muestra un bajo índice de escolaridad, prácticamente todos han pasado por instituciones educativas, lo que indica que han tenido contacto con el sistema educativo en algún momento. Los estudios revisados coinciden en que los agresores sexuales suelen tener un nivel educativo bajo o incompleto, independientemente del país en el que se realice el estudio (Bueno y Sánchez, 1995; García, 2023). En todos los casos, la mayoría de los agresores ha tenido acceso a la educación, pero no ha completado los

estudios más allá del nivel primario o secundario. La falta de educación formal y su interrupción prematura podrían estar relacionadas con una limitada capacidad para desarrollar habilidades valorativas y sociales que permitan una mayor comprensión de las normas de convivencia. Este aspecto es crucial no solo en términos de conocimientos técnicos, sino en el desarrollo de una comprensión profunda de los valores y comportamientos adecuados en la sociedad.

d) Posición laboral: Al analizar la actividad laboral de los agresores sexuales, los estudios revisados coinciden en que, contrariamente a la idea de que los delincuentes sexuales se encuentran en situaciones de marginalidad económica, la mayoría de ellos están integrados en el mercado laboral. Siles (1995) encontró que la mayoría de los agresores tenían algún tipo de trabajo remunerado, mientras que solo unos pocos estaban desempleados y eran estudiantes. Además, menciona que estos agresores se desempeñaban en diversos oficios, incluyendo dos suboficiales de la Marina de Guerra en Perú. El autor destaca que estos individuos no pueden ser considerados completamente marginales o excluidos del circuito económico-laboral, aunque la mayoría de los trabajos que realizaban se encontraban en los niveles más bajos de la escala de remuneraciones y carecían de prestigio social, con pocas excepciones. Así, la mayoría de los trabajos desempeñados por estos agresores eran de baja cualificación, como obreros no cualificados, y era poco común encontrar a agresores en profesiones altamente cualificadas o marginales (Bueno y Sánchez, 1995).

e) Estado civil: García (2023) señala que, de su población de estudio compuesta por 70 hombres agresores sexuales, de su estudio cuantitativo en Nuevo León México, el 48% de los



participantes estaban casados. El hecho de que el 48% de los agresores sexuales en el estudio de García estuvieran casados sugiere que el estado civil no necesariamente actúa como un factor protector o disuasivo contra la comisión de delitos sexuales. Tradicionalmente, se podría pensar que el matrimonio y la estabilidad familiar son indicadores de integración social y cumplimiento de normas sociales, lo que disminuiría la probabilidad de conductas delictivas.

- f) Inicio de su vida sexual:** García (2023) señala que un 50% comenzó a tener contacto sexual entre los 16 y 21 años, mientras que un 18% lo hizo entre los 10 y 15 años, y un 13% entre los 22 y 26 años. En cuanto a la educación sexual, el 50% de los participantes recibió información entre los 10 y 15 años, el 27% entre los 16 y 21 años, y un 16% nunca recibió educación sexual.

Por tanto, entendemos que el perfil de los agresores sexuales son mayoritariamente hombres, con acceso a la educación, aunque suelen tener un nivel educativo bajo; por otra parte, son personas con una situación laboral estable, aunque desempeñan labores de baja remuneración y, dependiendo del contexto, pueden ser personas solteras o en una relación. Sin embargo, García y Araujo (2022) afirman que los agresores sexuales comparten características comunes con el resto de los hombres, sugiriendo que factores sociodemográficos como la edad, educación, estado civil, religión y la ciudad de origen no son determinantes en la conducta sexual violenta. De hecho, sugieren que la normalización de estas conductas en la sociedad contribuye a que los agresores comparten ciertos rasgos. En el mismo sentido, Siles (1995) sostiene que los agresores son personas integradas en la sociedad, con situaciones familiares, laborales y educativas que no los distancian de la colectividad en general.

3.1.4. CARACTERÍSTICAS DEL DELITO DE VIOLACIÓN

Para la sociología y la criminología, es fundamental conocer las características del delito, así como algunos términos fundamentales:

- a) La víctima:** Bueno y Sánchez (1995) afirman que la mayoría de los agresores sexuales elige una sola víctima, siendo menos frecuente que seleccionen a dos o más. Además, resulta especialmente relevante considerar la vulnerabilidad de las víctimas menores de edad, cuya franja de mayor riesgo se encuentra entre los ocho y catorce años.
- b) Relación entre agresor-víctima:** Aunque la violación cometida por desconocidos en lugares públicos recibe mayor atención mediática, este tipo de delito representa solo una fracción insignificante de los casos. En contraste:

...la violencia doméstica y los abusos cometidos en la intimidad del hogar entre personas emparentadas son las formas más comunes y frecuentes de esos delitos y constituyen, según las estadísticas conocidas en las más diversas localidades de Brasil y el exterior, aproximadamente el setenta por ciento de los casos (Segato, 2010, p. 22).

Esta idea se ve respaldada por otros autores, como Martínez (2000) que da cuenta que los abusos cometidos por familiares y conocidos de la víctima representan más del 70% de los casos denunciados. Colque (2013) distingue entre abuso extrafamiliar e intrafamiliar, señalando que los agresores suelen ser personas cercanas a la víctima, como vecinos, maestros o familiares, que se aprovechan de la confianza depositada



en ellos para perpetrar el abuso. Los agresores manipulan la confianza de los niños y sus familias, lo que dificulta que las víctimas reconozcan las intenciones abusivas:

En estos escenarios a la niña o niño o adolescente le es muy difícil darse cuenta las intenciones de carácter confuso y manipulador de su agresor sexual. El menor vive los gestos y discursos de su abusador como amistosos, afectivos y gratificantes. Se valen de cariño, de la persuasión, de la mentira o de la presión psicológica y de la autoridad y confianza de que gozan, y de manera engañosa llevan a las víctimas a participar de actividades sexuales. Las características que se presentan normalmente en estos escenarios son que el agresor sexual: - Manipula la confianza que el niño, niña o adolescente y la familia le tienen. - Astutamente elige niños o adolescentes con carencias afectivas y seguidamente refleja un afecto muy fuerte. - Apoya a la familia de muchas maneras en el cuidado, necesidades materiales y consejos de los niños (Colque, 2013, pp. 53-54).

De manera similar, Rubín de Celis (2016) destaca que según entrevistas realizadas a funcionarios judiciales quienes afirmaron que, en Bolivia, la mayoría de los casos de abuso sexual ocurren en el entorno familiar, siendo el padrastro la figura más común entre los agresores. En estos casos, el agresor no participa en la crianza o educación de la víctima, pero se encuentra en una posición de proximidad y confianza que facilita el abuso. El autor señala que las agresiones sexuales tienden a gestarse en el hogar, principalmente entre familiares directos. Empero, también pueden existir otros agresores comunes, siendo generalmente figuras de autoridad: maestros, religiosos y cuidadores. Estos roles de confianza permiten

a los agresores acceder a sus víctimas con facilidad, lo que refuerza la idea de que la proximidad y el acceso cotidiano a la víctima son factores clave en la comisión de estos delitos. Así, los estudios revisados coinciden en que la mayoría de los delitos sexuales no son cometidos por desconocidos, sino por personas cercanas a la víctima, ya sea en el ámbito familiar o en roles de confianza. Esta cercanía, que permite a los agresores manipular y explotar la confianza de la víctima, es un elemento clave en la dinámica de estos delitos (Bueno y Sánchez, 1995; Sanyal, 2019; Acuña, 2013).

- c) Agresores múltiples:** De acuerdo con De la Torre (2019), los agresores sexuales que actúan en grupo presentan diferencias cualitativas importantes en comparación con los delincuentes sexuales que actúan en solitario. Estos agresores en grupo suelen ser conocidos o personas que la víctima ha conocido el mismo día, lo que contrasta con los delitos sexuales cometidos por familiares o personas cercanas en el ámbito familiar. En las agresiones sexuales en grupo, el papel del líder es fundamental, ya que su comportamiento influye directamente en las decisiones y en la incitación al delito. Este líder suele ser el primero en ejecutar la agresión y tiene una gran capacidad para influir en los demás, animándolos a participar en el acto delictivo. Su presencia es crucial, ya que su carisma y habilidad para coordinar al grupo intensifican la gravedad de las agresiones y agravan las consecuencias para las víctimas.

- d) Medios para cometer el delito:** Al comparar los medios que emplean los agresores sexuales conocidos o parientes con aquellos que son desconocidos o forman parte de agresiones grupales, se observa una diferencia significativa en las estrategias utilizadas para cometer el delito. Mientras que los agresores conocidos o familiares se apoyan en la



manipulación emocional, la intimidación psicológica y las amenazas como medios para asegurar el silencio y la sumisión de la víctima, los agresores desconocidos o en grupo recurren más a la intimidación física y, en algunos casos, al uso de armas. En el caso de los agresores conocidos o familiares, los agresores suelen emplear amenazas, intimidación psicológica y manipulación emocional como herramientas principales. Estas estrategias de control resultan especialmente efectivas en niños que ya enfrentan problemas familiares o tienen baja autoestima, lo que facilita la manipulación por parte del agresor. Además, en los casos de abuso tanto intrafamiliar como extrafamiliar cercano, el uso del silencio, la violencia y el miedo se convierte en un mecanismo poderoso para impedir que las víctimas denuncien, ya que temen no ser creídas o que sus seres queridos puedan sufrir represalias (Petrzelova, 2014; Heredia, 2020).

- e) Lugar de la comisión del delito:** Al analizar el espacio físico donde se cometen los delitos de violación sexual, se observan diversas tendencias que revelan patrones significativos sobre la relación entre el agresor, la víctima y el entorno. En un 60% de los casos, los delitos ocurren en lugares frecuentados tanto por el autor como por la víctima, como el domicilio, el vecindario o el lugar de trabajo. Sin embargo, también se registran agresiones en espacios más alejados o inesperados, como automóviles estacionados en zonas descampadas, lo que amplía el rango de posibilidades sobre los escenarios donde se perpetra el abuso (Bueno y Sánchez, 1995). Si bien la vía pública no es el único lugar peligroso para las víctimas de ataques sexuales, las viviendas privadas son tan peligrosas como los espacios públicos: "...no es la vía pública el único ámbito donde alguien puede ser víctima de ataques sexuales. De tanto peligro como los espacios públicos parecen ser las

propias viviendas de los individuos" (Siles, 1995, p. 56). Colque (2013) destaca que la mayoría de los abusos sexuales tienen lugar en el domicilio de la víctima o del agresor. Este escenario es particularmente relevante en los casos de violación cometidos por personas conocidas o familiares, ya que se trata de un entorno de confianza en el que la víctima es más vulnerable.

- f) La violación y otros delitos conexos:** El delito de violación sexual suele estar acompañado de otras conductas delictivas que agravan tanto la situación de la víctima como la responsabilidad penal del agresor. Entre los delitos que comúnmente se asocian a la violación sexual se encuentran la agresión física o violencia, que a menudo deriva en lesiones graves o gravísimas; amenazas e intimidación, utilizadas para controlar a la víctima; secuestro o retención ilegal, en los casos donde la víctima es privada de su libertad antes o durante la agresión; tráfico de personas y pornografía infantil, especialmente cuando las víctimas son menores de edad; abuso de autoridad o poder, cuando el agresor se aprovecha de una posición de confianza o autoridad; así como robo o extorsión y, en los casos más extremos, homicidio o asesinato⁵. Así, La violación sexual es un delito que, además de ser cometido de manera individual o con cómplices, a menudo se vincula con otras conductas delictivas que no solo aumentan la gravedad del crimen, sino que reflejan la complejidad y la naturaleza multifacética de este tipo de violencia.

⁵ Revisar a Miranda, reportero de la BBC News, quien publicó el 10 de julio de 2020 la nota: "Niña Esther: la violación y asesinato a una niña en Bolivia (y qué nos dice de los riesgos de abuso sexual que corren los menores durante la cuarentena)". Link acceso: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53371101>



3.1.5. TIPOLOGÍA DE LA CONDUCTA VIOLENTA DEL AGRESOR

A lo largo de diversas investigaciones, varios autores han desarrollado tipologías de agresores sexuales basadas en características psicológicas, conductuales y contextuales. Estos enfoques ofrecen una visión integral sobre los distintos perfiles de los agresores sexuales, permitiendo una comprensión más profunda de las dinámicas de agresión sexual.

a) Tipologías según la conducta del agresor: Heredia (2020)

cita a Castiller para describir 4 diferentes tipos de agresores sexuales, clasificándolos según su comportamiento al cometer el delito:

- ▶ El violador oportunista, quien actúa de forma no planificada, generalmente durante eventos sociales en los que él o la víctima han consumido alcohol o drogas. Este tipo de agresión ocurre aprovechando la vulnerabilidad momentánea de la víctima.
- ▶ El violador explosivo, para quien su objetivo principal es someter a la víctima a través de la violencia y el poder, siendo la agresión sexual una herramienta secundaria para la dominación.
- ▶ El violador que busca confianza, quien presenta una distorsión cognitiva respecto a la relación con la víctima, creyendo que su acto puede ser deseado o que podría desarrollar una relación amorosa con ella.
- ▶ El violador sádico, quien vincula la excitación sexual con la violencia; su satisfacción depende de infligir dolor a la víctima.

En contraste, Martín y Vozmediano (2014) identifican cuatro perfiles de agresores sexuales. Primero, el violador de agresión desplazada, quien busca humillar a la víctima mediante la agresión sexual, que suele ir acompañada de sadismo y violencia física. Segundo, el violador compensatorio, quien busca validar su propia adecuación sexual mediante el abuso, presentando características como baja autoestima e introversión. Tercero, el violador sexual agresivo, quien necesita infligir daño físico para alcanzar la excitación sexual. En casos extremos, puede llegar al homicidio de la víctima. Cuarto, el violador impulsivo, quien aprovecha oportunidades durante otros delitos no sexuales para cometer agresiones sexuales. Suele tener antecedentes penales no relacionados con delitos sexuales.

Asimismo, Heredia (2020) cita a Petrzelova (2013), quien divide a los agresores sexuales en dos grupos. Por un lado, los abusadores reservados y suaves. Estos ganan la confianza de sus víctimas mediante el afecto, la ternura y la protección. Por otro lado, los abusadores violentos y dominantes. Ellos controlan a sus víctimas mediante la violencia física o verbal. Suelen provenir de entornos familiares disfuncionales. Otro autor que realiza la distinción según la conducta del agresor es Ceballos (2019), citando a Romero, donde se clasifica los tipos de violaciones en seis tipos. Primero, la violación sádico-agresiva, donde el agresor obtiene satisfacción sexual a través del dolor y la humillación de la víctima. Segundo, la violación machista, donde se utiliza la violencia sexual como demostración de poder. Tercero, la violación colateral, curre en el contexto de otro delito, como el robo. Cuarto, la violación por abuso de confianza, que es cometida por alguien cercano a la víctima. Quinto, la violación padre-patrón, que es cometida por figuras paternas o similares. Sexto, las adicciones sexuales, que son derivadas de un comportamiento adictivo con recaídas y sentimientos de culpa.



b) Agresión sexual infantil según la familiaridad con la víctima: Valle *et al.* (2018), citados por Heredia (2020), clasifican los abusos sexuales infantiles en dos categorías principales:

- ▶ Abuso intrafamiliar (incesto): Ocurre dentro del entorno familiar, siendo los agresores padres, hermanos u otros familiares cercanos. Este tipo de abuso suele pasar desapercibido debido a la convivencia familiar y la disfuncionalidad de estas familias.
- ▶ Abuso extrafamiliar: Los agresores son personas ajenas al entorno familiar, como amigos o conocidos. Suelen suceder fuera de casa, en contextos donde los adolescentes y jóvenes están expuestos a situaciones de vulnerabilidad, como el consumo de alcohol o drogas.

Por otro lado, Echeburúa y Guerricaecheverría (2000) establecen una distinción entre dos tipos de agresores sexuales infantiles:

- ▶ Agresores primarios: Pedófilos que tienen un interés exclusivo en niños y no suelen experimentar culpa o vergüenza por sus acciones.
- ▶ Agresores secundarios: Agresores situacionales que mantienen relaciones sexuales con adultos, pero abusan de niños en contextos específicos.

Realizando una comparación entre las tipologías, si bien todos los autores coinciden en la complejidad del perfil de los agresores sexuales, sus enfoques varían en función de los elementos que priorizan. Algunas tipologías enfatizan el uso de la violencia y la manipulación como aspectos centrales de las conductas del agresor, mientras que otros distinguen entre agresores primarios y secundarios según la orientación sexual y la relación con la víctima.

En general, los autores coinciden en que los agresores sexuales no son un grupo homogéneo y que sus acciones son el resultado de una combinación de factores biopsicosociales:

...aun cuando se ha logrado identificar algunos elementos distintivos comunes dentro de la población de agresores sexuales, las tipologías existentes para este grupo de sujetos en particular no se encuentran del todo definidas, y los límites —entre un tipo de agresor y otro— suelen ser bastante difusos, dada la escasa evidencia concluyente al respecto. Esta divergencia caracterológica demuestra que no es posible identificar rasgos particulares definidos que permitan estructurar un perfil único para el agresor sexual (Ceballos, 2019, p. 24).

La violencia, la manipulación, la distorsión cognitiva y los contextos familiares y sociales juegan un papel crucial en el comportamiento de estos individuos. A pesar de esta variabilidad de tipos de agresores, en esta investigación se realizará una tipología enfocada en base a las características de los autores que fueron planteados anteriormente. Además, se distinguirá el tipo de ataque basado en la conducta violenta del agresor desplegada al cometer el delito de agresión sexual desde la tipología elaborada por Castillero citada en Heredia (2020), la cual fue mencionada al inicio de este apartado.

3.1.6. CARACTERÍSTICAS DEL COMPORTAMIENTO DEL AGRESOR SEXUAL

Siguiendo la categorización de Márquez (2021) entendemos que los factores que influyen en el comportamiento del agresor existen tres grupos principales: psicológicos, situacionales y sociales.

a) Psicológicos: Entre las principales características psicológicas identificadas en los agresores sexuales, destacan: trastornos



de personalidad; traumas infantiles; distorsiones cognitivas; y dificultades para gestionar impulsos violentos. Es importante subrayar que para este apartado se ha recurrido mayormente a estudios de carácter social más que estrictamente psicológicos. Esto se debe a que la mayoría de los agresores sexuales condenados en las prisiones de América del Norte, América Central y América del Sur no son considerados psicópatas sexuales ni se los clasifica como tales⁶. La condición de psicópata del violador es un mito arraigado en la percepción pública, creyéndose erróneamente que: "Los violadores son extranjeros, extraños, psicópatas y/o pervertidos sexuales" (Sanyal, 2019, p. 50).

- ▶ Registros de trastornos de la personalidad en estudios sobre agresores sexuales: Los trastornos de la personalidad y los problemas de salud mental no explican por completo el comportamiento de los agresores sexuales. Más bien, la mayoría de los agresores actúan con pleno control de sus facultades mentales y que no existe una relación directa entre la enfermedad mental y la agresión sexual. Así, más de la mitad de los delincuentes no suelen presentar ningún trastorno psicosexual (Bueno y Sánchez, 1995; Rubín de Celis, 2016; Pullman *et al.*, 2016).

Se puede matizar esta postura al reconocer que, aunque los agresores sexuales no son psicópatas clínicos, muchos de ellos presentan rasgos de personalidad disfuncionales como

6 Barbaree y Marshall (2006) concluyen que muchos agresores sexuales no cumplen con los criterios para ser considerados psicópatas sexuales. En su trabajo, analizan la importancia de factores situacionales y emocionales en los delitos sexuales, lo que sugiere que la psicopatía no es predominante en este grupo.

el narcisismo, la paranoia o la inmadurez. Esto indica que los problemas de personalidad pueden ser un factor importante en ciertos casos, aunque no suficiente para generalizar. El autor afirma que:

...de la muestra no se ha podido constatar que tengan alteraciones psico-sexuales como parafilia y dentro de estas en especial la pedofilia, sin embargo, no se descarta esta posibilidad de hacerse un estudio psiquiátrico más profundo de sus rasgos personales. De la presente investigación, también se concluye que este tipo de agresores no sólo están movidos por un instinto sexual desmedido o sobresaltado, sino que también están movidos por un instinto de maldad, de causar daño y dolor a sus víctimas (Rubín de Celis, 2016, p. 114).

Por su parte, Pullman *et al.* (2016) realizaron un metaanálisis de 27 estudios publicados entre 1984 y el 2012, comparando ambos tipos de agresores intrafamiliares (4.192 sujetos con vinculación biológica vs. 2.322 sujetos sin vinculación biológica) en el cual encuentran que los agresores sexuales intrafamiliares no biológicos tienden a mostrar más rasgos antisociales (impulsividad, abuso de drogas y alcohol) en comparación con los agresores biológicos, quienes presentan más psicopatologías. Estos autores introducen una distinción clave, los agresores sexuales no biológicos tienden a tener más rasgos antisociales, mientras que los biológicos muestran más psicopatologías, lo que sugiere que los trastornos de la personalidad varían según el contexto familiar y el tipo de vínculo con la víctima. Así, los agresores intrafamiliares tienen menores tendencias antisociales e intereses sexuales atípicos:



...se comparó a agresores sexuales intrafamiliares con agresores sexuales extrafamiliares (6.605 delincuentes intrafamiliares vs. 10.573 delincuentes extrafamiliares). Los hallazgos indican que los delincuentes intrafamiliares muestran valores significativamente menores en las variables que reflejaban tendencias antisociales e intereses sexuales atípicos. A su vez, contrariamente a otras explicaciones que se han propuesto, los delincuentes intrafamiliares obtuvieron calificaciones más bajas en actitudes y creencias de apoyo a la agresión sexual, congruencia emocional con los niños y déficits interpersonales (Seto *et al.* citado en Redondo, 2016, p. 34).

- ▶ Registros de traumas infantiles en estudios sobre agresores sexuales: Una de las explicaciones etiológicas del comportamiento de padres que cometen incesto es su historia de deprivación emocional o abuso. Estos agresores suelen negar o minimizar sus acciones como mecanismo de defensa frente a la vergüenza, culpa y humillación, y tienden a provenir de familias con negligencia, bajos niveles de supervisión y relaciones problemáticas con sus padres. A pesar de sus experiencias de violencia, suelen tener ideas negativas sobre la disciplina y autoridad. Así, los agresores:

...tendrían una percepción de sus relaciones familiares tempranas con altos niveles de negligencia y rechazo por parte de los padres, bajos niveles de supervisión, disciplina y autoridad, sumado a estilos de vínculo inseguro y relaciones problemáticas, especialmente con el parent (Redondo, 2016, p. 34).

En cambio, Ceballos (2019) afirma que los agresores infantiles suelen tener un mayor apego a las normas y menos problemas de

conducta, pero sufren de esquemas cognitivos de desconexión/rechazo, deterioro de la autonomía y un funcionamiento pesimista, posiblemente relacionados con experiencias traumáticas en la infancia. Además, son más propensos a planificar el abuso y pasar más tiempo con las víctimas.

- ▶ Registro de distorsiones cognitivas en estudios sobre agresores sexuales: Las distorsiones cognitivas son mecanismos clave que facilitan el comportamiento de los agresores sexuales al justificar o minimizar sus actos (Fernández, 2021; Marshall *et al.*, 2003; Márquez, 2021; Ceballos, 2019). Estas distorsiones incluyen la minimización, la negación, la culpabilización de la víctima y la deshumanización, permitiendo al agresor restar importancia a sus acciones o transferir la responsabilidad. Fernández (1997) destaca que los agresores intrafamiliares suelen presentar baja autoestima, empatía y asertividad, sexualizando relaciones cotidianas para justificar sus actos. Márquez (2021) añade que factores como la falta de autocontrol y la ausencia de empatía contribuyen al desarrollo de estas distorsiones y legitiman la violencia sexual.
- ▶ Las dificultades para gestionar impulsos violentos en agresores sexuales: Ceballos (2019) identifica que factores psicológicos como la baja autoestima, la falta de empatía y las deficiencias en habilidades sociales, combinados con la necesidad de ejercer poder y control, contribuyen a que los agresores sexuales tengan dificultades para gestionar sus impulsos violentos. Los estados emocionales negativos —como la cólera, el enojo, la ansiedad y el estrés— también pueden precipitar estos comportamientos. Su enfoque se centra en cómo las características psicológicas internas del agresor, junto con su inestabilidad emocional y su deseo de ejercer poder, crean un entorno en el que los impulsos violentos se vuelven más difíciles de controlar. En



contraste, Pullman *et al.* (2016) encuentran que los agresores sexuales no biológicos presentan más problemas de control y autorregulación en comparación con los agresores biológicos, lo que refuerza la idea de que la dificultad para gestionar los impulsos violentos es un factor común en muchos casos de agresión sexual. Este hallazgo sugiere que los vínculos familiares influyen en la capacidad de control de los agresores: aquellos sin una conexión genética con la víctima tienden a ser más impulsivos y a tener menos restricciones internas que los agresores biológicos.

b) Situacionales: Entre las características que se encuentran dentro de los factores situacionales encontramos: a) el acceso a la víctima en lugares inseguros o aislados; b) el consumo de alcohol y drogas, tanto por parte del agresor o como medio para someter a la víctima; c) situaciones temporales como fiestas descontroladas o eventos puntuales; d) circunstancias relacionales de relaciones de confianza o dependencia; y e) percepción de impunidad.

► Acceso a la víctima, falta de supervisión y ambientes inseguros o lugares aislados: Márquez (2021) destaca que la cercanía física entre víctima y agresor es un factor situacional clave en la comisión de delitos sexuales. Esta cercanía facilita el acceso a la víctima, lo que crea oportunidades para la agresión. Como señala el autor:

...la cercanía víctima–victimario y la desolación de espacios considerados propicios para el ataque; estos factores determinan en gran medida la comisión de estos actos que por cierto dañan nuestra sociedad. Lo que puede precipitar una agresión sexual es la suma de variables y causas, no solo una de ellas, como ser una situación de

estrés prolongada, el consumo de alcohol, un deseo sexual desmedido, irritabilidad, la percepción de seducción o indefensión en la víctima, así como la probabilidad de que el acto quede impune (p. 33).

De manera similar, De la Torre (2019) subraya que en contextos como fraternidades, centros de detención y agrupaciones deportivas, la falta de supervisión adecuada y la cercanía física facilitan el acceso a la víctima, generando un entorno donde las agresiones sexuales son más probables. En entornos donde la víctima está aislada o en lugares desolados, la falta de supervisión aumenta considerablemente el riesgo de agresión sexual, ya que el agresor percibe que puede actuar sin ser detectado: "La falta de supervisión en entornos donde la víctima está aislada o en un lugar desolado aumenta la probabilidad de un ataque sexual, ya que el agresor percibe que puede actuar sin ser observado" (Márquez, 2021, p. 33).

- ▶ Consumo de alcohol, drogas y el estado de inconsciencia en la víctima: En agresiones sexuales grupales es común que tanto el agresor como la víctima suelan estar bajo los efectos del alcohol, lo que distorsiona las percepciones y facilita la comisión del delito. También subraya que el uso de alcohol está presente en aproximadamente el 50% de las agresiones sexuales, ya que sirve como desinhibidor y distorsiona la comunicación sobre el consentimiento sexual (De la Torre, 2019, p. 78). Márquez (2021) confirma la idea del autor resaltando que, en muchos casos, la víctima está bajo los efectos del alcohol o las drogas, lo que reduce su capacidad de defensa y percepción del peligro, convirtiéndola en un blanco más fácil para el agresor y que el consumo de alcohol y drogas reduce la capacidad de autocontrol del agresor, lo que incrementa la impulsividad y facilita la agresión.



- ▶ Factores temporales (fiestas o eventos puntuales): Los eventos puntuales como fiestas descontroladas o situaciones de celebración pueden generar un entorno que favorezca la agresión sexual. Debido a la combinación de alcohol y desinhibición, estas conductas son propensas a desatarse en fiestas o celebraciones puntuales como fraternidades o eventos grupales. Donde la cohesión social y el uso de alcohol son altos, las agresiones sexuales tienden a ser más frecuentes debido a la relajación de normas y la presión grupal.
- ▶ Circunstancias relacionales (relaciones de confianza y dependencias): Las relaciones de confianza, particularmente en entornos familiares o con figuras de autoridad como familiares mayores, maestros o líderes religiosos, facilitan el acceso a la víctima y disminuyen las señales de alerta, lo que aumenta la probabilidad de agresión (Márquez, 2021, p. 33). En el contexto de las agresiones sexuales grupales, la influencia del líder, la cohesión grupal y las relaciones de poder dentro del grupo pueden desempeñar un papel fundamental en la facilitación de la agresión sexual (De la Torre, 2019).
- ▶ Percepción de impunidad: La percepción de impunidad es un factor crucial en la explicación del comportamiento de los agresores sexuales, ya que influye directamente en su decisión de actuar. Muchos agresores creen que no enfrentarán consecuencias legales o sociales significativas, lo que los motiva a cometer delitos sexuales con mayor frecuencia. Esta percepción reduce las barreras psicológicas y morales que podrían frenar su comportamiento delictivo, ya que la falta de un castigo visible o inminente refuerza su sensación de invulnerabilidad (Márquez, 2021, p. 33). En contextos de alta vulnerabilidad y ausencia de medidas preventivas claras, como en cárceles o grupos delictivos, la sensación de impunidad se

acentúa. En estos entornos, los agresores no solo perciben que sus actos pasarán desapercibidos, sino que las propias dinámicas del grupo tienden a normalizar la violencia sexual como una forma de control o dominación, exacerbando el riesgo de reincidencia (De la Torre, 2020, p. 77). En este sentido, las lagunas en la aplicación de la ley y los sistemas judiciales que no persiguen con rigor estos delitos crean un ambiente que fomenta la repetición del comportamiento abusivo.

c) Sociales: Entre los factores sociales que no se han desarrollado con anterioridad, podemos mencionar los siguientes: a) asociación con pares delictivos; b) consumo de pornografía excesivo como un medio de aprendizaje sexual desviado, y c) normalización de las conductas violentas.

► Asociación con pares delictivos: Al respecto, Matza (2014) afirma que "...la situación de grupo delincuencial suscita dos tipos de angustia o ansiedad relacionados entre sí" (p. 103). El autor describe que, antes de cometerse el hecho delictivo, se realiza una especie de sondeo entre los integrantes, lo que define si se lleva a cabo o no la actividad delictiva, así como el grado de compromiso de los miembros con la subcultura delictiva. Sin embargo, la presión para que el individuo participe en el delito se debe a que su pertenencia al grupo está en juego. Esta presión genera una angustia individual que pone a prueba su lugar dentro del grupo:

...la mayoría de los sondeos indagan y ponen a prueba la masculinidad y la pertenencia. ¿Eres un hombre de verdad o no eres más que un niño? ¿Realmente eres uno de nosotros o solo finges serlo? Así, todo delincuente en situación de grupo por lo general sufre angustia de masculinidad y, específicamente, angustia de pertenencia. Y difícilmente



podría evitarlo puesto que cada día es sondeado por un jurado de pares (Matza, 2014, p. 104).

Así, la asociación con pares delictivos es un factor de riesgo significativo para la violencia sexual. Consideran que, en contextos de relaciones familiares disfuncionales o en comunidades con una fuerte relación patriarcal, se crea un entorno propicio para la violencia física. Entre los factores relacionados con las relaciones, destacan la asociación con parejas agresivas o delictivas, la falta de apoyo en el entorno familiar, la presencia de una fuerte estructura patriarcal o un entorno familiar caracterizado por la escasez de recursos y/o la violencia física. En particular, el vínculo con parejas agresivas refuerza las actitudes delictivas (Martín y Vozmediano, 2014)

- ▶ Las prácticas sexuales violentas y la influencia del consumo de pornografía: Una madurez sexual inadecuada es un factor clave en el comportamiento de los agresores sexuales, la cual es reforzada por el consumo excesivo de pornografía. Esto distorsiona la comprensión del consentimiento y la reciprocidad en las relaciones sexuales. Así, muchos de los agresores sexuales que mantienen relaciones estables exhiben comportamientos de violencia sexual en sus prácticas íntimas, lo que sugiere que dichos comportamientos no son episodios aislados, sino parte de un patrón aprendido y perpetuado en sus relaciones personales (Siles, 1995). Así, el consumo de pornografía puede, en algunos casos, reforzar fantasías sexuales desviadas o normalizar comportamientos coercitivos en ciertos individuos predisponentes. Sin embargo, no todos los consumidores de pornografía desarrollan conductas delictivas.
- ▶ Normalización de las conductas violentas: No todos los agresores sexuales pueden ser categorizados como psicópatas, ya que

muchos de ellos actúan bajo la influencia de una normalización de la violencia en sus entornos sociales. Podemos pensar en la idea de una “masculinidad hostil”, que implica que esta violencia surge del aprovechamiento del otro sin más retribución que ejercer poder sobre el cuerpo de la víctima. Esto se relaciona con aspectos culturales que promueven la dominación y la violencia como parte del comportamiento aceptado. Este análisis sugiere que el entorno sociocultural juega un papel determinante en la configuración de los agresores, quienes no necesariamente presentan desórdenes clínicos, sino que son producto de una estructura social que les permite ejercer violencia. Sin embargo, Segato (2010) sugiere que en la sociedad contemporánea, la violación es un fenómeno de "agresión por la agresión", sin finalidad ulterior en términos pragmáticos:

...en la sociedad contemporánea la violación es un fenómeno de "agresión por la agresión", sin finalidad ulterior en términos pragmáticos. Y aun cuando se disfraze con alguna supuesta finalidad, en última instancia se revela como el surgimiento de una estructura sin sujeto, una estructura en la cual la posibilidad de consumir el ser del otro a través del usufructo de su cuerpo es la caución o el horizonte que, en definitiva, posibilita todo valor o significación (Segato, 2010, pp. 22-23).

De este modo, la violencia sexual no es únicamente un acto individual, sino que está profundamente arraigada en una cultura que promueve la masculinidad tóxica y la violencia como mecanismos de poder. La cultura de dominación, junto con la exposición constante a la violencia en el entorno social, contribuyen al desarrollo de actitudes agresivas. En muchas sociedades, la violencia sexual es vista como una herramienta de control sobre otros, especialmente sobre las mujeres y



los niños (Farfán y Quezada, 2024). En algunas comunidades, la violencia se asocia directamente con la virilidad y otorga prestigio a quienes la ejercen. Este fenómeno refuerza la práctica de la violencia sexual, normalizando las agresiones hacia mujeres y niños como parte de un reconocimiento social de la masculinidad (Márquez, 2021).

La normalización de la violencia en los medios de comunicación y las instituciones sociales perpetúa estas conductas, reforzando la idea de que el uso del poder a través de la agresión es aceptable. Este enfoque aporta una visión crítica sobre cómo las dinámicas sociales e institucionales no solo permiten, sino también fomentan la perpetuación de la violencia sexual. En conclusión, las estructuras sociales y los contextos culturales juegan un papel crucial en la génesis y perpetuación de la violencia sexual, configurando actitudes violentas hacia el cuerpo y la autonomía de otros, especialmente mujeres y niños. La idea de que la violación no siempre tiene raíces psicopatológicas es consistente con teorías que consideran el comportamiento humano como resultado de interacciones complejas entre la biología y el entorno social.

3.2. MARCO TEÓRICO: ANÁLISIS SOCIOCriminológico DEL DELITO DE VIOLACIÓN

3.2.1. EL AGRESOR PREDOMINANTEMENTE VARÓN: UNA MIRADA AL DELITO MASCULINO

A lo largo de la historia, los roles de género han sido fundamentales en la construcción social de la masculinidad y la feminidad. Estos roles han influido en cómo la violencia sexual es percibida y justificada. Muchos estudios coinciden en que la violación ha sido utilizada como un mecanismo de control sobre el cuerpo de las mujeres,

lo que refuerza el dominio masculino en sistemas patriarcales. El delito de violación ha sido tratado como una cuestión en la que el cuerpo de la mujer se convierte en un objeto para el uso y control masculino. Como señala Anthonia S. (2024), aunque la reflexión científica sobre los delitos sexuales ha sido extensa, la primera referencia directa al violador como un tipo particular de delincuente sexual apareció en 1932. Se consideraban los delitos sexuales como un problema social que atentaba contra la "salud pública" y el "mejoramiento de la raza", poniendo en evidencia una perspectiva eugenésica que asociaba la violación con la pureza genética de la sociedad. Podemos observar que la mujer era vista como un mero instrumento de reproducción por lo que se afirma que, a lo largo de la historia, la violación ha estado vinculada a la cosificación del cuerpo femenino y a la lucha por el control territorial y simbólico de la mujer. En la misma línea, la violación es una: "extensión de la cuestión de la soberanía territorial", donde el acceso carnal a la mujer es visto como un patrimonio masculino, estableciendo la subordinación de la mujer como parte de una dinámica de poder profundamente arraigada en las estructuras patriarcales: "...como territorio, la mujer y, más exactamente, el acceso carnal a ella, es un patrimonio, un bien por el cual los hombres compiten entre sí [...] lo cual, una vez más, plantea la equivalencia de los términos 'conquistado', 'dominado', 'sometido' y 'femenino' (Segato, 2010, p. 26).

Las distorsiones cognitivas sobre la masculinidad y la aceptación de creencias erróneas sobre el rol de las mujeres en la sexualidad promueven comportamientos favorables a las agresiones sexuales. Este fenómeno, profundamente enraizado en las normas patriarcales, sigue justificando la violencia sexual como una expresión de poder, más que como un acto impulsado por el deseo sexual. Así, la aceptación de mitos sobre la sexualidad y la masculinidad, así como la perpetuación de estereotipos de género



juegan un papel crucial en la normalización de la violencia sexual. En esa línea, estudios como Koulianou-Manolopoulou y Villanueva (2008) han sostenido que los varones pueden tener un "impulso natural" hacia la violencia sexual, siendo una idea que refuerza los estereotipos de género y justifica la agresión bajo la premisa de que los hombres no pueden controlar sus impulsos sexuales. Esta perspectiva conservadora no solo minimiza la responsabilidad del agresor, sino que también desprotege a las víctimas, al sugerir que la violación puede ser resultado de la "provocación" de la víctima o de un acto "irrefrenable" por parte del hombre. Desde una perspectiva histórica y social, la violación ha sido entendida como un acto en el que la mujer ha sido tratada como un objeto de uso y control, perpetuando las dinámicas de poder y dominación masculina. Es de conocimiento general que la mayoría de los acusados y sentenciados por agresiones sexuales sean varones, lo que evidencia una estructura de género persistente en la comisión de estos crímenes.

El uso de discursos de excusación por parte de los agresores también refleja la influencia de los estereotipos de género. En entrevistas con agresores, las mujeres son categorizadas en dos figuras, la "mujer virtuosa" y la "mujer denunciante":

...en las entrevistas encontramos dos figuras. De un lado, está la madre o la esposa "de su casa", "que no trabaja", valorada como la mujer buena, virtuosa, la mujer "como debe ser". Y de otro lado, se ubica a la mujer denunciante, a quien se le atribuye características negativas: es la mentirosa, la que inventa la violación o la que induce a su hija a que minta (León y Stahr, 1995, p.135).

Es importante recordar que los factores de riesgo deben entenderse como elementos probabilísticos, no deterministas. Es decir, son

predictores sin una relación directa de causalidad, ya que ningún factor de riesgo por sí solo puede predecir el comportamiento. En su lugar, los factores suelen actuar de manera interrelacionada (Martín y Vozmediano, 2014). De manera similar, Rojas (2024) sostiene que no existe una clasificación única de los factores asociados a la conducta de agresión sexual.

3.2.2. LA CULTURA DE LA VIOLACIÓN

La cultura de la violación es un sistema cultural que perpetúa las agresiones sexuales al normalizar los comportamientos que las fomentan y esto se ve reflejado en los comportamientos de justificación ante los actos de violación a mujeres y niños (Sanyal, 2019). Desde un punto de vista estructural, la violación no ocurre en un vacío social ni está predeterminada genéticamente. La cultura de la violación es impulsada o reducida por los mensajes y normas culturales presentes en la sociedad. El sistema de justicia puede actuar de manera estereotipada, desacreditando a las víctimas que no encajan en el modelo de "*mujer virtuosa*"⁷, lo que refuerza la cultura de la violación al minimizar el testimonio de la víctima (Siles, 1995).

Al respecto, García (2023) sostiene que la violencia sexual implica el uso de la sexualidad como medio de agresión y no de placer, caracterizándose por un desequilibrio de poder entre agresor y víctima. No es solo un acto de dominación física, sino también una forma de mantener las estructuras patriarcales que controlan

⁷ En la investigación de Siles, se realiza el análisis de la construcción discursiva de cada estudio de caso registrado, en dicho análisis se presenta la crudeza de ciertas narrativas de los procesados donde trazan la imagen de las denunciantes como "...mujeres de moral sexual ligera o incluso como prostitutas" (Siles, 1995, p. 262).



el cuerpo y la autonomía de mujeres, niñas y niños. La violencia sexual es, por tanto, un producto de una cultura que enseña y refuerza estos comportamientos a través de estereotipos de género, la pornografía y la minimización del impacto de la agresión sexual. Así, la cultura de la violación también se centra en cómo las actitudes socioculturales pueden tolerar o incluso fomentar la violencia sexual.

Finalmente, Koulianou-Manolopoulou y Villanueva (2008) destacan que la construcción de la cultura de la violación se encuentra en diversos relatos históricos, legales y culturales, donde se minimiza el sufrimiento de la víctima y se priorizan los intereses de los varones. En muchos casos, la violación es percibida no como un crimen grave, sino como una herramienta en las dinámicas de poder y control masculino, lo que refuerza la misoginia y justifica las agresiones sexuales. Es por ello que la gran mayoría de los casos de violencia sexual no son denunciados, debido a que el agresor suele ser un familiar o una persona cercana a la víctima. El silencio cómplice y la falta de denuncias no solo perpetúan la impunidad, sino que también refuerzan la cultura de la violación al normalizar estas agresiones dentro del entorno familiar (Márquez, 2021, p.8).

3.2.3. TEORÍA DE LA DESVIACIÓN Y EL CONTROL SOCIAL

Sykes y Matza (2008) afirman que: "En la actualidad, se cree que el comportamiento delictivo, como casi todo comportamiento social, es una conducta que se aprende en el proceso de interacción social" (p.163). Pero, ¿Cómo se puede comprender una agresión sexual a un menor de edad a partir del aprendizaje en la interacción social? Hirshi propone que el comportamiento delictivo surge cuando se debilitan o se rompen los vínculos entre el individuo y la sociedad. Dicho vínculo, esencial para la regulación de la

conducta, es multifacético e incluye la internalización de normas, la adhesión a valores y la interacción social. Los sociólogos tienden a subestimar la influencia de la opinión de los demás en la regulación de la conducta anómala, lo que podría llevar a una comprensión incompleta de la desviación (Hirschi, 2003, pp. 7-9).

La enajenación social es otro factor importante. Cuando un individuo se aleja de la sociedad y sus vínculos sociales se debilitan es más probable que desarrolle una hostilidad que justifique su agresividad, como sucede en el caso de los agresores sexuales. Este alejamiento no solo se basa en la falta de apego a las normas, sino también en el conflicto interpersonal que refuerza dicha agresividad. En cuanto a la conexión entre lo moral y lo social, Hirschi sostiene que la moralidad de una persona depende del grado en que ha internalizado las normas sociales, las cuales no son inherentes al individuo, sino que se adquieren a través de la interacción con la sociedad y se refuerzan mediante las reglas y expectativas colectivas. Cuando un individuo se desconecta de las expectativas y deseos de la sociedad, pierde el vínculo que lo motiva a seguir dichas normas, lo que puede llevar a conductas desviadas. La teoría del control asume que las personas comparten un sistema de valores común, pero cuando un individuo cree en las reglas y aun así las viola, el problema radica en la racionalización del comportamiento delictivo.

Hirschi señala que los agresores sexuales, al igual que otros delincuentes, pueden justificarse sus actos mediante racionalizaciones que les permiten cometer el delito sin sentirse desvinculados de las normas sociales. Sykes y Matza (2008) denominan estas justificaciones como "técnicas de neutralización", lo que permite al individuo mantener una apariencia de conformidad mientras comete actos desviados:



Si la neutralización resulta exitosa, la persona se halla libre para cometer el(los) acto(s) en cuestión. Tanto Cressey como Sykes y Matza opinan que la frustración que incita a hacer el esfuerzo hacia la neutralización también proporciona la fuerza motivadora que da por resultado el posterior acto desviado (Hirschi, 2003, p.18).

Aunque Hirschi no está del todo de acuerdo con la teoría de estos autores debido a que argumenta que la decisión de cometer un delito puede ser racional y no necesariamente irracional. Este es el caso de los agresores sexuales, quienes evalúan los costos y beneficios de sus acciones:

No hemos sugerido que la delincuencia se basa en creencias contrarias a la moralidad convencional; no hemos sugerido que los delincuentes no creen que los actos delictivos son inaceptables. Puede que ellos crean muy bien que estos actos son inaceptables, pero el significado y la eficacia de tales creencias dependen de otras creencias y, en realidad, sobre la fuerza de otros vínculos con el orden convencional (Hirschi, 2003, p.20).

De todos modos, la evaluación errónea de los riesgos y las oportunidades lleva al delincuente a cometer errores de cálculo que resultan en actos delictivos. Aunque no todos los que se desvinculan de la sociedad cometen delitos, el debilitamiento de los vínculos sociales aumenta significativamente la probabilidad de que se involucren en conductas delictivas. Así, esta teoría explica el comportamiento de los agresores sexuales a partir de la combinación de la ruptura de los vínculos con la sociedad, la justificación racionalizada de sus actos, y la falta de compromiso con las actividades convencionales. Los vínculos debilitados con la sociedad, la racionalización de los actos delictivos y la falta de

compromiso con actividades convencionales juegan un papel clave en la explicación de cómo se desarrolla este tipo de conducta.

3.2.4. TEORÍA DE LA NEUTRALIZACIÓN: MECANISMOS DISCURSIVOS DEL COMPORTAMIENTO DESVIADO

La teoría de la neutralización de Sykes y Matza (2008) se centra en cómo los delincuentes, incluidos los agresores sexuales, justifican sus actos delictivos sin rechazar por completo los valores de la sociedad dominante. Argumentan que los delincuentes en realidad siguen reconociendo las normas sociales, pero utilizan diversas técnicas para neutralizar las demandas de conformidad. De esta manera, los delincuentes pueden minimizar el daño moral que sus actos provocan, evitando la desaprobación social y manteniendo una imagen positiva de sí mismos.

Una de las claves de esta teoría es que el delincuente no niega la validez general de las normas, sino que las flexibiliza y reinterpreta en función de las circunstancias. Por ejemplo, Los autores señalan que las normas que prohíben el daño a otros pueden ser adaptadas según el contexto, tal como ocurre en situaciones. De manera similar, los delincuentes aplican esta lógica a sus actos, justificándolos en función de las circunstancias, lo que les permite evitar la culpa y justificar su comportamiento. Así:

...los valores y las normas se presentan como guías para la acción contextualizadas y de aplicabilidad limitada en función del tiempo, del espacio, de otros individuos y de las circunstancias sociales. El principio moral que desaprueba el acto de matar, por ejemplo, no rige para el enemigo en combate en tiempos de guerra, a pesar de que la prohibición se vuelve otra vez válida para un enemigo que se toma prisionero. De manera similar, muchos consideran justo la apropiación y distribución



de bienes escasos en tiempos de profunda necesidad social, a pesar de que, en otras circunstancias sociales, la propiedad privada se considere inviolable (Sykes y Matza, 2008, p. 166).

Estas justificaciones responden a las técnicas de neutralización, lo que mitiga que el actor que cometió un incumplimiento de la ley pueda atribuirle un sentido no contrario a lo que dicta la sociedad dominante. De este modo:

...dichas técnicas constituyen un componente esencial de las "definiciones favorables para el incumplimiento de la ley" de Sutherland. Es a través del aprendizaje de estas técnicas que un joven se convierte en un delincuente juvenil, y no a través del aprendizaje de imperativos morales, valores o actitudes en total contradicción con aquellos de la sociedad dominante (Sykes y Matza, 2008, p. 167).

Los autores diferencian cinco tipos de técnicas de neutralización. Dentro de estas técnicas, la primera es la negación de la responsabilidad. Los delincuentes alegan que sus actos fueron resultado de factores fuera de su control, como la mala influencia o circunstancias adversas. De esta manera pueden desvincularse de las consecuencias de sus acciones, evitando así la desaprobación tanto interna como externa. Esta técnica es común en las narrativas de agresores sexuales, quienes suelen minimizar su responsabilidad alegando factores externos que los "empujaron" a cometer el delito:

...la negación de la responsabilidad se extiende más allá de alegar que los actos desviados son un "accidente", o incluso más allá de cualquier otra negación de la responsabilidad personal similar. También puede mencionarse que las acciones del delincuente se deben a fuerzas ajenas y que están fuera

de su control, como, por ejemplo, la carencia de afecto de los padres, las malas compañías o vivir en barrios bajos. De hecho, el delincuente propone una concepción de sí a través de la cual se percibe como impulsado inevitablemente a nuevas desviaciones (Sykes y Matza, 2008, p. 167).

La segunda técnica es la negación del daño, donde el delincuente argumenta que su comportamiento no causó un daño real o significativo. En el caso de los agresores sexuales, esta técnica aparece cuando estos minimizan el impacto de sus acciones sobre la víctima, justificando el abuso al negar las consecuencias negativas o minimizarlas. Esta minimización es clave en las narrativas de muchos agresores sexuales, quienes trivializan el daño que han causado.

La tercera técnica es la negación de la víctima, la cual permite al agresor justificar sus actos. Los agresores sexuales pueden reinterpretar la situación, sugiriendo que la víctima provocó o mereció el abuso, transformando la agresión en un acto de "justicia" o "venganza":

Incluso si el delincuente acepta la responsabilidad de sus actos desviados y está dispuesto a admitir que estos implican un daño, la indignación moral con uno mismo, y la de los otros, puede neutralizarse al insistir en que, a la luz de las circunstancias, el daño no es un mal. El daño, puede sostenerse, no es realmente un daño. Por el contrario, es una forma justa de retribución o castigo. A través de un proceso mágico, el delincuente asume el rol de vengador, y la víctima se transforma en el delincuente (Sykes y Matza, 2008, p. 168).

Esta narrativa, común en casos de violencia sexual, busca desviar la culpa y presentar el acto delictivo como una respuesta legítima



a un agravio percibido, en algunas ocasiones el victimario se siente víctima de lo ocurrido⁸.

La cuarta técnica es la condena a quien condena. Esta es una técnica en la que el delincuente traslada la atención de su propio acto delictivo hacia los defectos de quienes lo juzgan. Al hacerlo, desacreditan a las figuras de autoridad que los acusan, argumentando que son hipócritas o que tienen motivos ocultos para condenarlos. Esta técnica puede aparecer en las narrativas de agresores sexuales cuando intentan socavar la legitimidad de sus acusadores o el sistema judicial con la idea de que hubo pagos por medio para que se les aplique la sentencia o se les castigue por sus actos. Por último, la quinta técnica es la apelación a lealtades superiores. Esta permite al delincuente justificar su comportamiento desviando su lealtad hacia grupos más pequeños, como amigos o familiares, en lugar de hacia las normas sociales en general. De esta manera, los delincuentes pueden justificar sus actos como sacrificios necesarios para proteger o beneficiar a estos grupos.

⁸ Con respecto a la violación sexual, Leon y Stahr (1995) mencionan que la primera reacción de los internos es negar los hechos, presentándose como "inocentes". Cada uno intenta construir una imagen positiva de sí mismo, destacándose como respetuoso, trabajador y, en algunos casos, un poco travieso, pero siempre buscando enfatizar sus cualidades positivas para reforzar su percepción de inocencia. Además, surge un elemento relacionado con la masculinidad, donde se percibe la acción sexual como algo casi obligatorio, aprovechando la oportunidad para consumar el acto sexual. En cambio: "El resto aduce que las víctimas son unas manipuladoras, que trataron de seducirlos, que los utilizaron para, luego de satisfacer sus deseos, librarse del problema afirmando que habían sido violadas para justificarse ante los demás. Esa es la imagen que ellos tienen de las víctimas. Pero, además, declaran no haber gozado sexualmente con estas porque el sexo que tuvieron con ellas había sido prácticamente impuesto, ya que como eran varones tenían que responder a esa exigencia" (León y Stahr, 1995, p. 144).

Las técnicas de neutralización nos dan a entender cómo los agresores sexuales justifican y minimizan sus actos delictivos. Estas técnicas les permiten continuar reconociendo las normas sociales dominantes, pero reinterpretarlas de manera que sus actos se perciban como aceptables o inevitables. Aunque al hacerlo, en los casos que se estudian en esta investigación no disminuyen la eficacia del control social, en la percepción del agresor le permite mantener una imagen positiva de sí mismos mientras minimizan el daño percibido hacia sus víctimas y evitan la culpa moral.

3.2.5. DE LA DOMINACIÓN, POSESIÓN Y COSIFICACIÓN DEL CUERPO DEL OTRO

En *La dominación masculina* (1998), Bourdieu describe cómo las prácticas sociales y las normas culturales construyen una relación desigual entre hombres y mujeres. El concepto de "habitus" de Bourdieu es central ya que los individuos internalizan de manera inconsciente las disposiciones que guían su comportamiento, lo que perpetúa la idea de que el cuerpo femenino es objeto de posesión y control por parte del hombre. Este sistema refuerza la idea de que la sexualidad masculina es activa y dominadora, mientras que la femenina es pasiva y subordinada. Al respecto se afirma:

Una sociología política del acto sexual revelaría que, como siempre ocurre en una relación de dominación, las prácticas y las representaciones de los dos性es no son en absoluto simétricas. No solo porque las chicas y los chicos tienen, incluso en las sociedades euroamericanas actuales, unos puntos de vista muy diferentes sobre la relación amorosa, casi siempre pensada por los hombres en la lógica de la conquista (especialmente en las conversaciones entre amigos, que conceden un gran espacio a la jactancia a propósito de las conquistas femeninas), sino porque el mismo acto sexual es concebido por el hombre



como una forma de dominación, de apropiación, de 'posesión' (Bourdieu, 1998, p. 33).

Bourdieu explora cómo las relaciones sexuales reflejan las dinámicas de poder y dominación de género presentes en la sociedad. Señala que, incluso en las sociedades modernas, hombres y mujeres tienen visiones asimétricas sobre las relaciones amorosas, con los hombres viéndolas a menudo como una "conquista". Esta concepción se refuerza en las interacciones sociales, donde los hombres se jactan de sus experiencias sexuales, consolidando la idea del acto sexual como una forma de dominación y posesión. Bourdieu plantea que estas prácticas no son simples experiencias íntimas, sino que están profundamente arraigadas en estructuras sociales y simbólicas que sostienen la desigualdad de género:

De ahí la distancia entre las expectativas probables de los hombres y de las mujeres y de las mujeres en materia de sexualidad, y los malentendidos, relacionados con unas malas interpretaciones de las "señales", a veces deliberadamente ambiguas, o engañosas, que de ahí resultan. A diferencia de las mujeres, que están socialmente preparadas para vivir la sexualidad como una experiencia íntima y cargada de afectividad que no incluye necesariamente la penetración, sino que puede englobar un amplio abanico de actividades (hablar, tocar, acariciar, abrazar, etc.), los chicos son propensos a "compartimentar" la sexualidad, concebida como un acto agresivo y sobre todo físico, de conquista, orientado hacia la penetración y el orgasmo (Bourdieu, 1998, pp. 33-34).

La cita pone en evidencia cómo las estructuras sociales y las normas de género moldean la forma en que la sexualidad se experimenta y se entiende, consolidando una dinámica de poder desigual. Bourdieu también destaca la violencia simbólica como un

poder que no se ejerce de manera explícita, sino que opera a través de la aceptación inconsciente de las normas. De este modo: "La sociedad en su conjunto, internaliza y reproduce estas normas que refuerzan la subordinación y contribuye a la cosificación del cuerpo femenino y a la normalización de la dominación sexual masculina..." (Bourdieu, 1998, p. 35).

En investigaciones sobre agresores sexuales, esta teoría es relevante porque explica cómo estos individuos justifican sus actos de violencia sexual mediante la apropiación y cosificación del cuerpo de sus víctimas. Según Bourdieu, el acto sexual se concibe desde una lógica de conquista y posesión, en la que el hombre ejerce poder sobre la mujer.

Se entiende que, desde esa perspectiva, que vincula sexualidad y poder, la peor humillación para un hombre consista en verse convertido en mujer. Y aquí podríamos recordar los testimonios de aquellos hombres a quienes las torturas deliberadamente organizadas con la intención de feminizarlos, especialmente a través de la humillación sexual, las chanzas sobre su virilidad, las acusaciones de homosexualidad, etc. (Bourdieu, 1998, p. 36).

Esta perspectiva es coherente con las distorsiones cognitivas que exhiben muchos agresores sexuales, quienes tienden a minimizar el daño, culpar a la víctima o justificar su conducta como una expresión de poder y control o el hecho de que por varones deben demostrar su virilidad.

De este modo, las narrativas de los agresores sexuales se basan en la negación de la autonomía y la capacidad de agencia de las mujeres. Estos agresores cosifican a sus víctimas, privándolas de su humanidad y reduciéndolas a objetos de satisfacción sexual, lo cual



está profundamente ligado a la estructura de poder que subyace en la dominación masculina (Martínez y Dauder, 2024; Acuña, 2014). Por consiguiente, el análisis de la cosificación revela cómo las narrativas de los agresores sexuales se construyen en torno a la deshumanización de sus víctimas. Estas narrativas refuerzan mitos sobre la sexualidad y la violencia sexual que exoneran a los perpetradores y culpabilizan a las víctimas. La teoría de la dominación masculina, entonces, no solo explica el origen de estas creencias, sino también cómo se reproducen y legitiman en las narrativas de los agresores sexuales, quienes recurren a estrategias como la minimización del daño y la negación de responsabilidad incluso en el momento mismo de la comisión del delito (Ceballos, 2019).

3.3. MARCO CONCEPTUAL: DINÁMICAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LA VULNERACIÓN A LA INDEMNIDAD SEXUAL NNyA

a) Violencia sexual: La violencia sexual puede ser entendida como todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. Este concepto enfatiza la coacción como elemento central, la cual puede manifestarse a través de la fuerza física, la manipulación emocional o el abuso de poder. En esta línea, Anthonia S. (2024) amplía la definición al señalar que la violencia sexual incluye actos de abuso perpetrados entre sujetos de cualquier edad o género, destacando la ausencia de consentimiento como factor determinante. De igual manera, la Comunidad de Derechos Humanos (s.f.) determina que no es necesario el contacto físico para que exista violencia sexual, pues actos que buscan someter o dominar también constituyen una violación de la integridad sexual. Es importante entender la naturaleza amplia de la violencia sexual como una violación a

los derechos humanos que afecta tanto la integridad física como la dignidad de la persona.

- b) Agresión sexual:** La agresión sexual es un delito que atenta contra la libertad sexual de una persona mediante el uso de violencia o intimidación. Este delito engloba acciones como la violación o intentos de violación, así como cualquier contacto sexual no deseado. Se considera agresión sexual cuando alguien toca impúdicamente el cuerpo de otra persona sin su consentimiento, con fines sexuales, incluso si el contacto ocurre a través de la ropa. Este concepto abarca diferentes formas de abuso, tales como la violación, el intento de violación, la sodomía, el abuso sexual infantil, el incesto y el acoso físico no consentido (Márquez, 2021). La agresión sexual no se limita únicamente a la violación, incluye cualquier tipo de contacto físico no deseado con intención sexual. Además, se subraya que la agresión sexual afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas, siendo común en entornos familiares o de confianza.
- c) Delitos sexuales:** Los delitos sexuales son actos que constituyen una violación grave a los derechos fundamentales de la libertad y la indemnidad sexual de las personas. Estos delitos atentan directamente contra la autonomía y el libre desarrollo de la sexualidad, afectando tanto la integridad física como psicológica de las víctimas. Los delitos sexuales no se limitan únicamente a la violación, sino que incluyen una amplia gama de comportamientos. Dentro el Código Penal Boliviano también se consideran una amplia gama de conductas, tales como el acoso sexual, el abuso sexual, la agresión sexual, padecimientos sexuales, actos sexuales abusivos además del delito de estupro. En este marco, los delitos sexuales son considerados no solo una transgresión contra el individuo, sino también una amenaza



para el orden social y la protección de los derechos humanos, por lo que el sistema judicial los persigue y sanciona.

d) Indemnidad sexual: La indemnidad sexual se define como un derecho fundamental que protege el desarrollo sexual de menores y personas con discapacidad, quienes no poseen la madurez necesaria para tomar decisiones informadas sobre su sexualidad. Según la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), esta protección asegura que los menores crezcan en un entorno seguro, libre de influencias o agresiones que puedan distorsionar su formación sexual. En este sentido, la indemnidad sexual busca preservar la integridad física y emocional de estas personas, garantizando su libertad para desarrollarse sexualmente sin interferencias externas indebidas (UNICEF, 2006). La indemnidad sexual está orientada a que los menores se desarrollen de manera espontánea, libres de presiones externas (Contreras, 2023). Este derecho protege la autodeterminación sexual y asegura que el proceso formativo se dé de manera adecuada al nivel de madurez de cada individuo (Vidal, 2023). A nivel internacional, tratados como la Convención sobre los Derechos del Niño y la CEDAW (1979) exigen a los Estados la implementación de leyes que protejan a los menores y mujeres frente a la explotación y violencia sexual. En Bolivia, el Código Penal penaliza los delitos que vulneran este derecho, reforzando la protección de aquellos que no pueden consentir plenamente, como menores de edad y personas con discapacidad. Por tanto, la indemnidad sexual es una garantía fundamental que salvaguarda el desarrollo sexual libre y seguro de las personas en situación de vulnerabilidad, reconociendo su derecho a una formación sexual sin agresión o coacción.

e) Abuso sexual: Se define como el acceso al cuerpo de otra persona con fines sexuales, sin necesidad de emplear

violencia física directa (Márquez, 2021). Este puede ocurrir en circunstancias en las que la víctima no está en pleno uso de sus facultades, como bajo los efectos del alcohol o drogas, o cuando existe un desequilibrio de poder, como en el caso de agresores que son figuras de autoridad y limitan la capacidad de la víctima para negarse. De manera complementaria, podemos entenderlo como "...toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción" (Secretaría de las Naciones Unidas, 2003, p. 1). Es importante destacar que el abuso sexual puede presentarse en diferentes contextos, incluso sin agresión física explícita, resaltando que el desequilibrio de poder o autoridad puede ser un factor determinante. Este desequilibrio afecta la capacidad de la víctima para resistir o rechazar la agresión, lo que subraya la necesidad de analizar no solo las acciones del agresor, sino también las condiciones de vulnerabilidad de la víctima.

- f) Abuso sexual infantil:** Es un conjunto amplio de crímenes que abarcan tanto ofensas sin contacto físico, como el exhibicionismo, la producción de pornografía infantil o el voyerismo, como actos que implican contacto físico directo, tales como tocamientos inapropiados, jugueteo sexual o violación (Acuña, 2014). Este tipo de abuso involucra a menores en actividades sexuales que no son capaces de comprender ni consentir, debido a su inmadurez física, psicológica y cognitiva. El abuso sexual infantil es uno de los principales subtipos de violencia, junto con el abuso físico, emocional, la exposición a violencia intrafamiliar y la negligencia. Estos tipos no son excluyentes entre sí, es decir, el abuso sexual en menores a menudo se presenta junto con otras formas de violencia, lo que agrava aún más el impacto en las víctimas.



Los factores clave que facilitan este abuso son la autoridad, el poder y la confianza que el agresor establece con el menor, aprovechando su dependencia y vulnerabilidad. Además, aclara que el abuso sexual infantil no siempre implica el uso de fuerza física, ya que a menudo resulta de un vínculo abusivo construido con el tiempo mediante el manejo de la confianza o la autoridad del agresor (Colque, 2013). Los menores-jóvenes, a diferencia de los adultos, aún tienen una capacidad disminuida o se encuentran en proceso de desarrollo, y esta realidad tiene efectos reales en su consentimiento sexual (Ramos, 2019). Por estas razones, las leyes y otros reglamentos sobre el consentimiento se encuentran fundamentadas en estudios psicológicos biológicos y sociales. En Bolivia, la edad de consentimiento sexual es de 14 años, de acuerdo con el artículo 308 bis del Código Penal.

- g) Violación sexual:** Es la penetración vaginal, anal y/u oral por una parte corporal del perpetrador o mediante el uso de algún objeto (Acuña, 2014). En esa línea, puede entenderse como una relación sexual no consentida en la que el perpetrador utiliza la fuerza o intimidación para obligar a la víctima a someterse a sus deseos, lo cual refleja una clara conexión con el uso de violencia o coacción en el acto (Noguerol, 2010). Cabrera (2022) añade que la violación es un delito que ataca el pudor, forzando a la víctima a sufrir la conjunción carnal contra su voluntad. Aunque no existe una definición estandarizada de la violación, los autores coinciden en que este delito está intrínsecamente relacionado con la falta de consentimiento y el uso de fuerza, violencia o intimidación. Además, la legislación también introduce consideraciones especiales en cuanto a la edad de la víctima y las circunstancias bajo las cuales se comete el delito. Debido a la severidad del daño infligido a la víctima, la violación es castigada con penas más estrictas que otros delitos sexuales. Este tipo de

delito sexual no solo constituye una invasión física, sino también una violación a la dignidad humana (Márquez, 2021).

h) Violación sexual a menores de edad: Desde las normativas internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) la violación sexual de menores se define como el acceso carnal, mediante fuerza, intimidación grave o en contextos donde la víctima es incapaz de consentir, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, involucrando a personas menores de 18 años. Esta definición, que incluye a perpetradores de ambos sexos, se fundamenta en la incapacidad de la víctima para otorgar consentimiento debido a su edad o situación de vulnerabilidad. La violación de menores ocurre cuando: "una persona, hombre o mujer, mayor de edad, tenga acceso carnal con una menor de 14 años por vía vaginal, anal o bucal, o realice actos análogos como la introducción de objetos o partes del cuerpo por las vías vaginal o anal" (Noguera citado en Heredia, 2020, p.164). En estos casos, la corta edad de la víctima invalida automáticamente cualquier posibilidad de consentimiento. En Bolivia, la justicia reconoce que la edad mínima de consentimiento es de 14 años. Justamente, el Código Penal boliviano prevé atenuantes en casos donde la víctima tiene entre 12 y 15 años, cuando no se ha empleado violencia ni intimidación y cuando la diferencia de edad entre las partes no supera los tres años, siempre y cuando no haya existido coacción (Colque, 2013, pp. 41-42).

i) Pederastia: Se define como el abuso sexual cometido con niños (RAE, 2023). En la actualidad, la palabra se usa para describir el acto delictivo de abuso sexual de un menor, particularmente cuando implica contacto sexual entre un adulto y un niño. En este contexto, no se refiere necesariamente a una preferencia sexual, sino a un comportamiento criminal. Este es un crimen en el que un adulto utiliza a un menor como objeto sexual,



aprovechándose de la diferencia de edad, conocimiento, madurez y/o poder entre ambos (Márquez, 2021). Este delito, generalmente, es perpetrado por personas cercanas al menor, lo que sitúa la agresión sexual en un contexto de abuso de confianza donde el menor no es capaz de dar un consentimiento pleno.

j) Pedofilia: Es una parafilia caracterizada por una atracción sexual intensa y urgente hacia niñas y niños, con un apetito sexual casi exclusivo por menores de 13 años (Márquez, 2021). El pedófilo recurre a diversas estrategias para conseguir la aceptación de los menores, tales como la seducción, la violencia —incluso con riesgo de muerte—, y en algunos casos utiliza recompensas o incentivos. Además, puede inducir a la víctima al consumo de drogas o alcohol como parte del proceso de manipulación. Estos impulsos sexuales internos y recurrentes, fantasías o comportamientos que implican a niños u otras personas que no son capaces de brindar un consentimiento. Para algunos individuos, estas fantasías o desviaciones parafílicas son necesarias para obtener excitación sexual y se integran de manera constante en su actividad sexual. Se podría definir a la pedofilia como la atracción erótica o sexual de un adulto hacia un niño. Sin embargo, es importante aclarar que tener pedofilia no implica necesariamente que la persona actúe sobre sus impulsos y cometa un delito (Becerra, 2012).

k) Incesto: Es la relación carnal entre parientes dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio (RAE, 2023). El incesto es una violación a las leyes penales, especialmente cuando involucra a menores de edad o personas incapaces de dar su consentimiento. En muchos países, el incesto está implícitamente sancionado bajo delitos sexuales más amplios, como la violación o el abuso sexual, en los cuales el agresor

utiliza la relación de confianza o poder familiar para perpetrar el abuso.

I) Parentesco: En base a lo decretado en la Ley Nº 603 Código de las Familias y el Proceso Familiar se mencionan tres tipos de relaciones de parentesco: a) por consanguinidad, b) por adopción y c) por afinidad. Así, se ha considerado la siguiente clasificación:

- ▶ Primer grado de parentesco: Incluye a familiares cercanos, padres, hijos y conyugues. Este grupo incluye a los padrastros o convivientes de la madre o padre a cargo del menor, estos pueden tener una relación de "matrimonio de hecho" o "unión libre".
- ▶ Segundo grado de parentesco: Incluye a familiares tales como abuelos, hermanos o hermanastros.
- ▶ Tercer grado de parentesco: Incluye a los familiares como tíos, sobrinos y bisabuelos.

3.4. MARCO LEGAL: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y LA PROTECCIÓN DE NNyA

3.4.1. NORMATIVA INTERNACIONAL

La *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1997) fue proclamada el 10 de diciembre de 1948. Este documento fundamental establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (art. 1). Además, reconoce que "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"



(art. 3) y que "la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado" (art. 16). El 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó de manera unánime la *Declaración de los Derechos del Niño* (ONU, 1959). Aunque esta declaración no define específicamente el periodo de edad que abarca la infancia, desarrolla diez principios fundamentales para asegurar el bienestar de esta población, destacando "el derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño" y "el derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación".

Por otra parte, tenemos la Convención sobre los Derechos del Niño, en la cual se reconoce a los menores de 18 años como individuos con derecho a un desarrollo pleno en los ámbitos físico, mental y social, así como a expresar libremente sus opiniones. La Convención hace hincapié en que todas las medidas relacionadas con los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos deben considerar el interés superior del niño (art. 3). Además, garantiza que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos, excepto en casos donde sus derechos sean vulnerados, bajo la supervisión judicial (art. 9). También se asegura que el niño, en condiciones de formar su propio juicio, tenga el derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que le conciernen, y que estas opiniones sean tenidas en cuenta (art. 12). Esta Convención introduce una nueva visión de la infancia, en la que el niño es visto como un sujeto activo de derechos. Los Estados que han ratificado este tratado están obligados a implementar medidas para proteger todos los derechos reconocidos en la Convención:

...adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño del perjuicio y abuso sexual, y que estas medidas deben contemplar mecanismos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda la intervención judicial (UNICEF, 1989, art. 19).

En 2002, se añadieron dos protocolos adicionales a la Convención: uno centrado en la venta de niños, la prostitución infantil y el uso de niños en la pornografía; y otro relacionado con la participación de niños en conflictos armados. El artículo 34 de la Convención refuerza el compromiso de los Estados parte para proteger a los niños contra todas las formas de explotación y abuso sexual, buscando prevenir la incitación o coacción a participar en actividades sexuales ilegales, la explotación infantil en la prostitución u otras prácticas ilícitas, y la explotación en espectáculos o materiales pornográficos. La Convención compromete a los Estados parte a adoptar medidas apropiadas para proteger a los niños contra toda forma de explotación y abuso sexual que perjudique su bienestar, promoviendo además su recuperación física y psicológica, así como su reintegración social. Justamente, Bolivia ratificó la Convención mediante la Ley N° 1152 del 14 de mayo de 1990, adoptando así la definición de niño como todo ser humano menor de dieciocho años (art. 1).

3.4.2. NORMATIVA NACIONAL

La Ley N° 548 *Código Niña, Niño y Adolescente* tiene como propósito asegurar que los niños, niñas y adolescentes



puedan ejercer plenamente sus derechos de manera efectiva, promoviendo su desarrollo integral, al tiempo que se exige el cumplimiento de sus responsabilidades. En su artículo 5 estipula que son sujetos de derecho los seres humanos hasta los 18 años cumplidos, dividiéndolos en dos etapas de desarrollo: 1) niñez, desde la concepción hasta los 12 años cumplidos; 2) adolescencia, desde los 12 hasta los 18 años cumplidos. Esta ley dispone que el Estado boliviano y la sociedad deben proteger y brindar atención integral a todos los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles las condiciones necesarias para una vida digna. El artículo 22 establece que el Estado boliviano es el principal garante de todos los procesos de información relacionados con la sexualidad integral. Además, se establece la inviolabilidad de la integridad física, psíquica y moral.

Uno de los delitos que atenta es la violación. Este delito se describe en el Código Penal boliviano bajo los delitos contra la libertad sexual correspondiente al Título XI. A continuación, se detallarán los artículos pertinentes que regulan esta conducta delictiva: violación (art. 308), violación de infante, niña, niño o adolescente (art. 308 bis), estupro (art. 309), agravantes (art. 310), abuso sexual (art. 312), actos sexuales abusivos (art. 312 bis), padecimientos sexuales (art. 312 ter) y acoso sexual (art. 312 quarter). También se encuentran relacionados el artículo 270, que se refiere a lesiones gravísimas, y el artículo 271, que trata sobre lesiones graves y leves.

El artículo 308 bis, correspondiente al delito de violación a menores, consigna lo siguiente:

Si el delito de violación fuere cometido contra persona de uno u otro sexo menor de catorce (14) años, será sancionado con privación de libertad de veinte (20) a veinticinco (25)

años, así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alegue consentimiento (Código Penal, 1997, art. 308 bis.).

Asimismo, existen agravantes del delito de las que podemos destacar aquellas que tienen relación con los NNyA:

...b) El hecho se produce frente a niñas, niños o adolescentes [...]. d) El hecho se produce estando la víctima en estado de inconsciencia. e) En la comisión del hecho se utilicen armas u otros medios peligrosos susceptibles de producir la muerte de la víctima. f) El autor fuese conyuge, conviviente, o con quien la víctima mantiene o hubiera mantenido una relación análoga de intimidad g) El autor estuviere encargado de la educación de la víctima, o si esta se encontrara en situación de dependencia respecto a este [...]. i) La víctima tuviere algún grado de discapacidad [...]. k) Si la víctima se encuentra embarazada o si como consecuencia del hecho se produjere el embarazo (Código Penal, 1997, art. 310).

A todos los agravantes se le suman cinco años de condena. Si como consecuencia del hecho se produjere la muerte de la víctima, se aplica la pena correspondiente al feminicidio o asesinato (Código Penal, 1997, art. 310). El art. 83 de la Ley N° 348 denominada "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia", modificó el artículo 308 bis, aumentando la pena en 5 años, siendo ahora la condena de 20 a 25 años. Como podemos observar, el Código Penal establece penas más severas para delitos sexuales cuando hay una relación de parentesco entre el agresor y la víctima. Esto se refleja en el artículo 310, inciso 3, que agrava las penas cuando el agresor es ascendiente, descendiente, hermano, tutor o tiene otro tipo de vínculo familiar con la víctima. Esta disposición busca sancionar de manera más severa los actos de incesto debido a la especial vulnerabilidad



de las víctimas, quienes suelen encontrarse en una relación de dependencia emocional, psicológica o económica con el agresor.

El artículo 308 bis que regula el delito de violación también se aplica en casos de incesto cuando la relación involucra a menores de edad o personas que no pueden consentir, como aquellos que tienen discapacidades mentales. En estos casos, el incesto se trata como un delito especialmente grave, pues no solo hay una violación de la integridad sexual de la víctima, sino que también se vulnera la confianza y el deber de protección que debe existir entre los familiares. Las penas para estos delitos oscilan entre 20 y 30 años de prisión, sin posibilidad de reducción ni indulto, lo que refleja la severidad con la que el sistema penal boliviano castiga estos crímenes.

En este punto, es importante aclarar la diferencia violación y el estupro, dos delitos que se asemejan, pero que guardan importantes diferencias. Por un lado, el delito de violación implica coerción o fuerza debido a que la víctima no consiente o su consentimiento o, si lo hace, es viciado por violencia o amenazas. Por otro lado, en el delito de estupro puede existir el consentimiento, pero es inválido debido a la vulnerabilidad al engaño, abuso de confianza o manipulación, que se puede occasionar en víctimas menores de edad. Ambos delitos son graves, pero la forma en que se obtiene el consentimiento y la edad de la víctima son los elementos diferenciadores clave entre ellos (RAE, 2023). Cabe mencionar que para la presente investigación no se consideró al delito de estupro. A continuación, resumiremos las principales características de los mismos:

TABLA N° 2. DIFERENCIA CONCEPTUAL ENTRE EL DELITO DE VIOLACIÓN Y ESTUPRO

Artículo al que corresponde dentro del CP	Violación	Delito	Estupro
Redacción dentro el CP Boliviano	308	309	309
Definición	Se sancionará con privación de libertad de quince (15) a veinte (20) años a quien mediante intimidación, violencia física o psicológica realice con persona de uno u otro sexo, actos sexuales no consentidos que importen acceso carnal, mediante la penetración del miembro viril, o de cualquier otra parte del cuerpo, o de un objeto cualquiera, por vía vaginal, anal u oral, con fines libidinosos; Y quien, bajo las mismas circunstancias, aunque no mediara violencia física o intimidación, aprovechando de la enfermedad mental grave o insuficiencia de la inteligencia de la víctima o que estuviera incapacitada por cualquier otra causa para resistir (Código Penal, 1997, artículo 308).	Se sancionará con privación de libertad de quince (15) a veinte (20) años a quien mediante seducción o engaño, de uno u otro sexo, actos sexuales no consentidos que importen acceso carnal, mediante la penetración del miembro viril, o de cualquier otra parte del cuerpo, o de un objeto cualquiera, por vía vaginal, anal u oral, con fines libidinosos; Y quien, bajo las mismas circunstancias, aunque no mediara violencia física o intimidación, aprovechando de la enfermedad mental grave o insuficiencia de la inteligencia de la víctima o que estuviera incapacitada por cualquier otra causa para resistir (Código Penal, 1997, artículo 308).	Quien, mediante seducción o engaño, tuviera acceso carnal con persona de uno y otro sexo mayor de eatorce (14) y menor de (18) años, será sancionado con privación de libertad de tres a seis años (Código Penal, 1997, artículo 309).
Elemento clave	Falta de consentimiento. La víctima es sometida a un acto sexual en contra de su voluntad, ya sea por fuerza física o amenazas.	Cualquier persona sin importar su edad.	El estupro se refiere a actos sexuales realizados con una persona que ha dado su consentimiento, pero este consentimiento se considera inválido debido la manipulación, engaño abuso de confianza. Se aplica cuando la víctima es una persona joven o menor de edad, y el agresor es un adulto que se aprovecha de su inmadurez o falta de discernimiento.
Víctima	Cualquier persona sin importar su edad.	Menores de edad. En Bolivia, el estupro suele involucrar a víctimas de entre 14 y 18 años.	Consentimiento viciado. Aunque la víctima no fue forzada físicamente, el consentimiento se obtiene mediante engaño o aprovechamiento de la inexperiencia o inmadurez de la víctima.
Contexto legal	El delito de violación se tipifica como uno de los más graves entre los delitos contra la libertad sexual, con sanciones severas. En algunos casos, se hace énfasis en la penetración como parte constitutiva del delito.	El estupro se tipifica como un delito contra la libertad sexual, pero se distingue de la violación porque el acto sexual no se lleva a cabo bajo amenaza o fuerza, sino mediante manipulación, engaño o abuso de poder sobre la víctima.	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley N° 10426. Código Penal boliviano y el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico.

CAPÍTULO 4.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

4.1. METODOLOGÍA

Este estudio se enmarca en el tipo de investigación estratégica, que se caracteriza porque su diseño y delimitación parten de la observación de la realidad actual, problematizando procesos contemporáneos con el objetivo de descubrir nuevas perspectivas para comprender fenómenos sociales (Barragán, 2011). Más allá de buscar la simple aplicación de los resultados, la investigación estratégica se centra en diseñar una estrategia metodológica que permita indagar en profundidad los problemas abordados. Asimismo, incluye un componente de intervención, orientado a influir en el diseño e implementación de políticas en contra de la violencia sexual de NNyA, así como a promover la toma de conciencia y el fomento de debates académicos.

En cuanto al enfoque metodológico, Spedding (2006) lo caracteriza como descriptivo, ya que aunque existe algún conocimiento previo sobre el tema, no se han realizado investigaciones específicas sobre el grupo social en cuestión. Además, el estudio adopta un enfoque multimétodo o mixto, que integra métodos cualitativos y cuantitativos (Sampieri *et al.*, 2014). Esta combinación permite abordar tanto realidades objetivas como

subjetivas, lo que proporciona una visión más amplia y profunda del problema investigado. Entre las ventajas del enfoque mixto se encuentran el enriquecimiento de la muestra, la mayor fidelidad de los instrumentos de recolección de datos, la integridad en el tratamiento e intervención, y la optimización de los resultados mediante la interpretación conjunta de datos cualitativos y cuantitativos.

4.2. PROCESO DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

En cuanto a la población penitenciaria que se encuentra detenida por el delito de violación a NNyA, tenemos que encabezan la lista de delitos registrados en los recintos penitenciarios bolivianos, con un total de 5.073 personas recluidas, lo cual representa el 15,9% de la población carcelaria actual de 31.760 personas. Este dato es alarmante ya que refleja la gravedad de la vulneración de los derechos sexuales de NNyA en Bolivia. Al observar la evolución desde 2019, se percibe un incremento significativo en la cantidad de personas privadas de libertad por este delito. En 2019, se registraban 2.074 personas detenidas, mientras que en 2024 el número asciende a 5.073, mostrando un aumento de 3.001 personas en un periodo de poco más de cinco años.

Los datos evidencian que el delito de violación NNyA es generalizado, aunque se concentra en mayor medida en el eje central del país. Santa Cruz ocupa el primer lugar con 2.158 personas recluidas por este delito, seguido de La Paz con 707 y Cochabamba con 646. Podemos observar que Tarija cuenta con 646 personas recluidas, Chuquisaca con 313, Beni con 243, Potosí con 175 y, finalmente, Pando con 157. Esta distribución refleja una tendencia nacional, donde los departamentos con mayores poblaciones tienden a registrar cifras más altas de reclusión por delitos de violencia sexual contra menores.

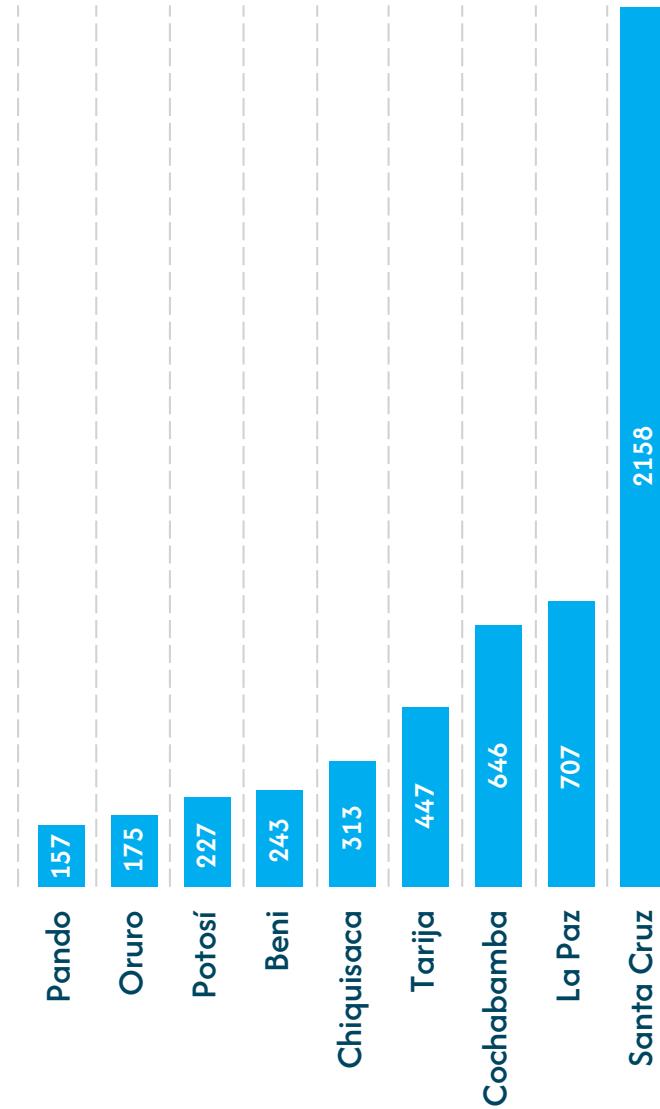


El trabajo de campo se llevó a cabo en los recintos penitenciarios de los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Tarija. Así, se abarcó los recintos penitenciarios de San Pedro, San Pedro de Chonchocoro, Palmasola, El Abra, Morros Blancos y el Centro de Readaptación Productiva Montero (CERPROM). Se eligieron estos recintos porque ahí se concentra la mayor población penitenciaria condenada por el delito de violación a NNyA.

Con base en el enfoque metodológico de la investigación y las herramientas seleccionadas para la recolección de información, se siguieron los siguientes pasos:

- ▶ **Obtención de la lista de privados de libertad:** Se obtuvo, a través de la colaboración de la Dirección General de Régimen Penitenciario (DGRP), una lista detallada de las personas privadas de libertad que cumplían con los criterios de inclusión para esta investigación.
- ▶ **Realización de encuestas:** Según la lista, se procedió a aplicar encuestas a los internos seleccionados con el objetivo de identificar aquellos casos que cumplían con los requisitos específicos: haber cometido el delito de violación contra una persona menor de edad que formara parte de su grupo familiar. Cabe resaltar que las personas tomaron la decisión libre y voluntaria de participar en el estudio.
- ▶ **Realización de entrevistas:** Tras la identificación de los casos pertinentes, se contactó a los privados de libertad seleccionados para llevar a cabo entrevistas en profundidad.
- ▶ **Recopilación de documentación de respaldo:** Se recolectaron documentos de respaldo de cada caso, como carpetas donde se encuentra el mandamiento de condena, los

**GRÁFICO N° 2. BOLIVIA: CANTIDAD DE PPL POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A NYA POR
DEPARTAMENTO A NIVEL NACIONAL, HASTA SEPTIEMBRE DE 2024 (EN NÚMERO)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la DGRP.



documentos de permanencia y conducta que se realizan en cada recinto, la sentencia y los estudios psicológicos, médicos y legales según sea el caso. Esto sirvió para corroborar la veracidad de la información y asegurar que los participantes estuvieran efectivamente sentenciados. Cabe resaltar que en algunos recintos penitenciarios las carpetas de los internos no contaban con los documentos de sentencias, por lo que fueron recolectados en los juzgados respectivos por los funcionarios de la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario (DDRP).

El equipo multidisciplinario de las áreas de psicología y legal de los recintos penitenciarios fueron fundamentales en el proceso de recolección de datos. En algunos casos, los mismos privados de libertad que participan en estas áreas colaboraron en la obtención de la información.

4.2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la fase cuantitativa de la investigación, se trabajó exclusivamente con Personas Privadas de Libertad (PPL) de género masculino mayores de 18 años, quienes cumplen una sentencia ejecutoriada por el delito de violación a NNyA en cualquier instancia. La cantidad de encuestas realizadas fue variable en función a la cantidad de población recluida en cada uno de los recintos penitenciarios seleccionados. Se eligió trabajar únicamente con PPL en estado jurídico de sentenciados con el fin de mantener la consistencia de la muestra y evitar variaciones futuras que pudieran surgir si el proceso judicial de algún participante aún estuviera abierto, ya que esto podría implicar un cambio en la tipificación del delito.

En la fase de recolección de datos, no se realizó una clasificación previa del grado de parentesco, ya que uno de los objetivos

**TABLA N°3. BOLIVIA: CANTIDAD DE PPL VARONES POR EL DELITO
DE VIOLACIÓN DE>NNY A DISGREGADO POR DEPARTAMENTO
Y SITUACIÓN JURÍDICA, A SEPTIEMBRE DE 2024**

Departamento	Situación Jurídica			
	Sentenciado	%	Preventivo	%
Santa Cruz	875	42,39%	1264	42,52%
La Paz	212	10,27%	489	16,45%
Cochabamba	156	7,56%	490	16,48%
Tarija	264	12,79%	177	5,95%
Beni	78	3,78%	165	5,55%
Oruro	87	4,22%	85	2,86%
Potosí	119	5,77%	107	3,60%
Chuquisaca	147	7,12%	166	5,58%
Pando	126	6,10%	30	1,01%
Total	2064	100,00%	2973	100,00%

Elaboración propia con datos de la DGRP

principales de esta herramienta fue precisamente obtener información detallada sobre este aspecto. Se buscó indagar sobre la cantidad de personas privadas de libertad sentenciadas por el delito de violación a NNyA, sobre el hecho la existencia de un vínculo de parentesco con la víctima y el grado de dicho vínculo. Por esta razón, para la recolección de datos cualitativos se trabajó con PPL varones, mayores de 18 años, sentenciados por el delito de violación según los artículos 308 y 308 bis del Código Penal boliviano. Estas personas se encontraban recluidas en los recintos penitenciarios de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, cumpliendo con los siguientes criterios para ser considerados en el estudio: haber cometido el delito contra una persona menor de edad, tener un vínculo de parentesco en primer, segundo y tercer grado con la



**TABLA N° 4. DISTRIBUCIÓN MUESTRAL DE ENCUESTAS
A PRESOS POR VIOLACIÓN A NNYA**

Departamento	Centro Penitenciario	Fecha de elaboración de encuestas	Cantidad de encuestas
La Paz	Recinto Penitenciario San Pedro	Del 09/09/2024 al 12/09/2024 y el 07/10/2024	161
	Centro Penitenciario San Pedro de Chonchocoro	Del 27/09/2024 al 02/10/2024	48
Subtotal La Paz			209
Cochabamba	Centro Penitenciario El Abra	Del 30/09/2024 al 04/10/2024	48
	Subtotal Cochabamba		
Santa Cruz	Centro de Rehabilitación Productiva Santa Cruz de Palmasola	Del 07/10/2024 al 11/10/2024	256
	Centro de Readaptación Productiva de Montero	Del 04/11/2024 al 12/11/2024	42
Subtotal Santa Cruz			298
Tarija	Recinto Penitenciario de Morros Blancos	Del 04/11/2024 al 12/11/2024	28
	Subtotal Tarija		
Chuquisaca	Recinto Penitenciario de San Roque	Del 04/11/2024 al 12/11/2024	51
	Subtotal Chuquisaca		
TOTAL			634

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

TABLA N° 5. ENTREVISTAS REALIZADAS A PRESOS POR VIOLACIÓN A NNYA

Centro Penitenciario	Código	Seudónimo	Fecha de entrevista	Sentencia disponible
La Paz	Entrevistado 1 A.L.J.	Alejandro	17/9/2024	Sí
	Entrevistado 2 C.A.F.	José	18/9/2024	Sí
	Entrevistado 3 C.E.	Carlos	18/9/2024	Sí
	Entrevistado 4 A.R.	Luis	23/9/2024	Sí
	Entrevistado 5 M.P.	Miguel	20/9/2024	Sí
	Entrevistado 6 R.C.E.	Fernando	23/9/2024	Sí
	Entrevistado 7 S.F.	Daniel	24/9/2024	Sí
	Entrevistado 8 C.A.	Juan	17/9/2024	Sí
	Entrevistado 9 H.Z.	Antonio	24/9/2024	Sí
	Entrevistado 10 H.J.V.	Francisco	27/9/2024	Sí
	Entrevistado 11 D.C.T.	Andrés	27/9/2024	Sí
Subtotal La Paz				11
Cochabamba	Entrevistado 12 M.V.	Mateo	1/10/2024	Sí
	Entrevistado 13 B.L.	Santiago	1/10/2024	Sí
	Entrevistado 14 M.S.A.	Sebastián	30/9/2024	Sí
	Entrevistado 15 V.V.	Diego	1/10/2024	Sí
	Entrevistado 16 H.Y.	Pablo	1/10/2024	Sí
	Entrevistado 17 G.G.	Tomás	30/9/2024	Sí
	Entrevistado 18 P.M.J.	Joaquín	2/10/2024	Sí
	Entrevistado 19 C.B.	Rodrigo	2/10/2024	Sí
	Entrevistado 20 C.N.O.	Adrián	2/10/2024	Sí
	Subtotal Cochabamba			9



Santa Cruz	Centro de Rehabilitación Productiva Santa Cruz de Palmasola	Entrevistado 21 A.C.R.	Manuel	9/10/2024	Sí	
		Entrevistado 22 R.L.G.	Jorge	9/10/2024	Sí	
		Entrevistado 23 L.A.V.	Enrique	9/10/2024	Sí	
		Entrevistado 24 R.P.V.	Álvaro	10/10/2024	Sí	
		Entrevistado 25 F.G.C.	Martín	10/10/2024	No	
	Centro de Readaptación Productiva de Montero	Entrevistado 26 J.S.Z.	David	21/10/2024	No	
		Entrevistado 27 R.V.F.	Eduardo	21/10/2024	No	
		Entrevistado 28 A.R.V.	Mario	21/10/2024	No	
	Subtotal Santa Cruz				8	
	Recinto Penitenciario de Morros Blancos	Entrevistado 32 S.S.V.	Ricardo	25/10/2024	Sí	
		Entrevistado 33 V.H.C.P.	Roberto	25/10/2024	Sí	
		Entrevistado 34 B.V.S.	René	25/10/2024	Sí	
		Entrevistado 35 G.E.T.M.	Vicente	25/10/2024	Sí	
Tarija	Subtotal Tarija				4	
	Recinto Penitenciario de San Roque	Entrevistado 30 J.L.V.	Nicolás	24/10/2024	Sí	
		Entrevistado 31 S.J.	Rafael	24/10/2024	Sí	
Subtotal Chuquisaca					2	
TOTAL					34	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

víctima, y estar dispuestos a colaborar en la narrativa de sus casos sin presiones externas.

Posteriormente, se realizó una revisión exhaustiva de los expedientes, en los cuales se incluyeron estudios psicológicos y otros documentos relevantes. También se monitorearon las sentencias con el fin de cotejar la información obtenida. Dado que varias sentencias no se encontraban disponibles en los expedientes, se gestionaron a través de las Direcciones Departamentales de

Régimen Penitenciario, en coordinación con el equipo del OBSCD. La recopilación de esta información fue esencial, ya que en los documentos revisados se presentan los hechos y las pruebas por las cuales las sentencias fueron ejecutoriadas. Estos datos se emplearon para realizar la triangulación y verificación de la información obtenida en las entrevistas, complementando así los datos cualitativos de manera precisa.

4.2.2. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

a) Trabajo de campo con herramientas cuantitativas

(encuestas): Se realizaron un total de 634 encuestas a Personas Privadas de Libertad (PPL) sentenciadas por el delito de violación a NNyA, las cuales fueron administradas en los lugares expuestos en la Tabla N° 4.

b) Trabajo de campo con herramientas cualitativas

(entrevistas): Además de la recolección de datos cuantitativos, se llevaron a cabo 34 entrevistas a PPL sentenciados por el delito de violación a NNyA en cinco departamentos: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Tarija. Es necesario mencionar que se descartaron aquellas entrevistas que no cumplían con los requisitos establecidos en la delimitación del objeto de estudio, razón por la cual todos los estudios de caso contabilizados se encuentran en regla. Empero, existen algunos casos donde la sentencia no se encontraba disponible para su consulta. En la Tabla N° 5 presentamos un sumario de los casos.

4.3. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

a) Datos cuantitativos:

Para el procesamiento de los datos cuantitativos, se utilizó el software SPSS. Este programa



permitió realizar cruces de variables clave para responder a las preguntas centrales de la investigación, facilitando además la presentación de datos agrupados y el análisis de respuestas en función de los resultados obtenidos.

b) Datos cualitativos: El procesamiento de los datos cualitativos se realizó mediante la segmentación de la información en categorías específicas con el objetivo de ordenar la información y categorizarla, con el objetivo de facilitar comparaciones y ordenar la información de manera coherente para su análisis. La segmentación de los datos cualitativos se realizó en las siguientes categorías:

- ▶ Datos para registro y control: Incluye departamento, recinto penitenciario, nombre real del entrevistado, seudónimo, código, delito registrado según sentencia, año de ingreso en reclusión, cantidad de años recluido, disposición de la sentencia, día de entrevista y años de condena.
- ▶ Datos y relación con la víctima: Incluye edad de la víctima, relación familiar y grado de parentesco, convivencia previa con la víctima, sexo de la víctima, contacto actual con la víctima y presencia de embarazo.
- ▶ Datos sociodemográficos: Contempla la edad del entrevistado al momento de la entrevista y aproximación de su edad al cometer el delito, nacionalidad, lugar y área de nacimiento (urbano/rural), estado civil, último grado escolar alcanzado, motivo por el cual dejó la escuela (si corresponde), trabajo en la niñez o adolescencia, ocupación antes de ingresar al recinto, y ocupación dentro del recinto penitenciario.

- ▶ Recorrido y descubrimiento de su sexualidad: Información sobre el inicio de la vida sexual (edad), con quién fue y dónde conoció a la persona, si recibió educación sexual y, en caso afirmativo, dónde y quién proporcionó dicha educación.
- ▶ Origen social y estructura familiar inicial: La descripción incluye aspectos clave de la crianza, como la relación con padres o tutores, su ocupación, el número de hermanos y la presencia de otros miembros en el hogar. También se detalla con quién se crio en caso de no haber sido con sus padres, las relaciones familiares durante la niñez y adolescencia, y la relación actual con la familia. Se abordaron antecedentes de violencia familiar, especificando el tipo de violencia, el autor, y las citas relacionadas con violencia intrafamiliar y sexual, así como la etapa de la vida en que ocurrieron. Además, se exploró la percepción de la infancia y la socialización en contextos como la escuela, el barrio y otras interacciones. Además, se elaboraron genogramas que permitieron representar gráficamente su historia familiar.
- ▶ Estructura familiar propia: Edad en que contrajo matrimonio o se unió con una pareja, número de matrimonios o parejas, detalles de las relaciones de pareja, cantidad y edad de hijos, y relaciones actuales con su familia propia.
- ▶ Experiencia con drogas y/o alcohol: Contacto con alcohol o drogas en la familia durante la niñez o adolescencia, sustancias consumidas, si había consumido alguna sustancia en el momento del delito (y cuál), frecuencia de consumo de alcohol y comportamiento bajo la influencia del alcohol.
- ▶ Construcción de la narrativa: Descripción de si acepta o no haber cometido el delito de violación, citas textuales de sus



respuestas, expresión de arrepentimiento o falta de aceptación, existencia de otros agresores y su grado de participación, opinión sobre la víctima, opinión sobre su entorno (si cree que es culpable o no), y citas que reflejen la dominación del agresor sobre la víctima y su proceso de deshumanización.

- ▶ Características del delito de violación: Identificación de la otra parte involucrada, medios utilizados para cometer el delito (violencia física o intimidación), motivación percibida detrás del acto (venganza, codicia, placer, compulsión, etc.), relación previa con la víctima, lugar de los hechos, y si hubo una o múltiples agresiones con la misma víctima.
- ▶ Antecedentes delictivos: Registro de si cometió el mismo delito con otras personas o en varias ocasiones con la misma, delitos previos a la violación no denunciados, antecedentes de detenciones anteriores, y si tiene familiares recluidos (por cuál delito).
- ▶ Proceso de detención y juicio: Lugar de detención, tiempo hasta la sentencia, percepción sobre las pruebas que lo incriminan, tipo de abogado en el proceso judicial (defensor público o privado), si fue un juicio abreviado u oral.
- ▶ Registros de la conducta psicológica del agresor: Información sobre estudios psicológicos posteriores al delito, conclusiones brindadas por los profesionales y lugar de realización de dichos estudios.

4.4. DESCRIPCIÓN DE LOS SUJETOS DE ESTUDIO

A continuación, procederemos a presentar los datos recopilados en el trabajo de campo en aras de dilucidar las características

más importantes del universo de estudio. Para describir las características del sujeto de estudio presentaremos de forma conjunta la información recopilada con las encuestas y la información producto de las entrevistas, mostrando así su grado de correspondencia y significación.

4.4.1. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

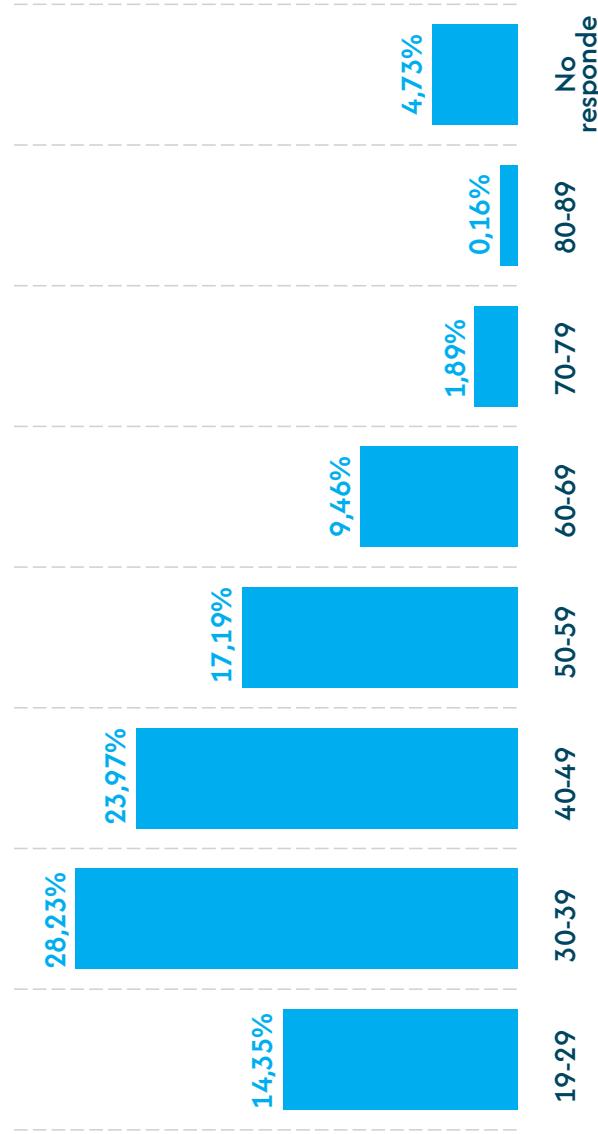
a) Edad: El análisis de los datos cuantitativos revela que la población sentenciada por el delito de violación a niños, niñas y adolescentes se concentra principalmente en el rango de edad de 30 a 49 años. En particular, el grupo de 30 a 39 años representa el 28,23% del total de personas recluidas por este delito, seguido por el grupo de 40 a 49 años con el 23,97%, correspondiendo al 52,2%. Sin embargo, se identifican casos en un rango de edad más amplio, que incluye desde los 19 años, correspondiente a la persona más joven, hasta los 89 años, la mayor edad registrada entre los sentenciados.

Con este resultado podemos considerar los siguientes puntos:

- ▶ El promedio de edad de los agresores es de 49 años. Entonces, la mayoría de los agresores estudiados no son jóvenes, sino que pertenecen a un rango de edad intermedio o incluso avanzado. Esto podría sugerir que los agresores sexuales son personas adultas, lo cual puede influir en su relación y posición de poder frente a las víctimas.
- ▶ Considerando que los rangos etarios predominantes son de 40 a 59 años, por su mayor frecuencia, pueden indicar edades donde los factores de riesgo asociados con el comportamiento delictivo son más comunes o se activan de manera más frecuente debido a que llegan a convivir con menores de



**GRÁFICO N° 3. EDAD DE LAS PPL POR EL DELITO DE VIOLACIÓN
A NIÑA/ENCUESTADAS, 2024 (EN PORCENTAJE)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

edad (hijas/os, hijastras/os, sobrinas/os pequeños u otros). También podría relacionarse con elementos de estabilidad o estrés propios de estas etapas de la vida a raíz de problemas económicos, laborales o familiares.

- ▶ La baja frecuencia de agresores en el rango de edad de 20 a 29 años es un hallazgo llamativo. Se puede especular que este período de la vida suele estar marcado por una intensa actividad laboral y un enfoque en el desarrollo profesional y familiar, lo cual podría tener un papel protector o limitante en el desarrollo de conductas agresivas de índole sexual.
- ▶ Los casos de personas de la tercera edad (60 a 79 años) sugieren que las conductas de agresión sexual no disminuyen necesariamente con la edad avanzada. Estos casos podrían estar asociados con una persistencia del comportamiento delictivo o con factores específicos de la tercera edad, como el aislamiento social o patrones de conducta arraigados. Quizás existen particularidades que puedan explicar la participación en estos delitos como, por ejemplo, más tiempo de ocio, antecedentes de conductas persistentes o cambios psicológicos asociados con la edad.

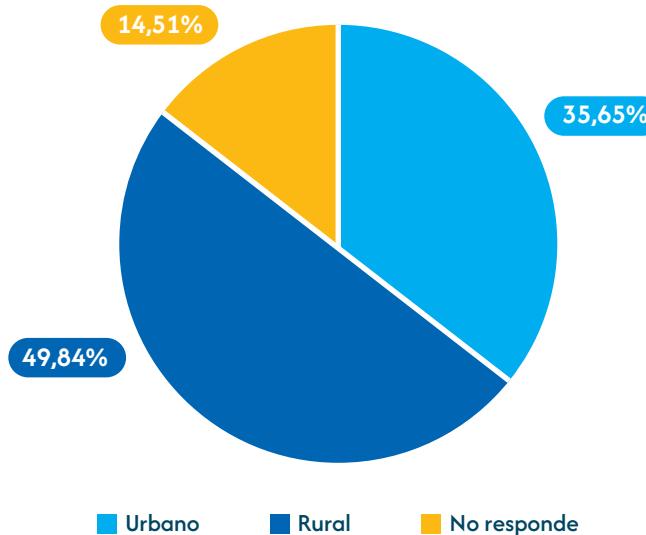
b) Área geográfica de nacimiento: La distribución de los encuestados según su área geográfica de nacimiento muestra que el 49,84% proviene del área rural, mientras que el 35,65% corresponde al área urbana. Asimismo, un 14,51% de los encuestados no proporcionó respuesta a esta pregunta:

En cuanto a los datos cualitativos, existe una correlación ya que 23 de los 34 entrevistados provienen del área rural. Este dato refleja una significativa representación de individuos de origen rural en el sistema penitenciario. La presencia



de muchas personas nacidas en áreas rurales cumpliendo condenas en cárceles urbanas sugiere un proceso de migración previo, ya sea temporal o definitivo, motivado comúnmente por la búsqueda de empleo, mejores condiciones de vida o acceso a servicios que no están disponibles en zonas rurales. Al trasladarse a entornos urbanos, estas personas enfrentan nuevos desafíos como la dificultad para adaptarse a un

GRÁFICO N°4. ÁREA GEOGRÁFICA DE NACIMIENTO DE LAS PPL POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A NNYA ENCUESTADAS, 2024 (EN PORCENTAJE)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

contexto cultural y social diferente, sumado a la falta de apoyo familiar y comunitario. Con el alejamiento de la familia entre otros factores pueden incrementar su vulnerabilidad, pues la migración suele implicar una ruptura de sus redes de soporte social. El proceso de adaptación en el contexto urbano

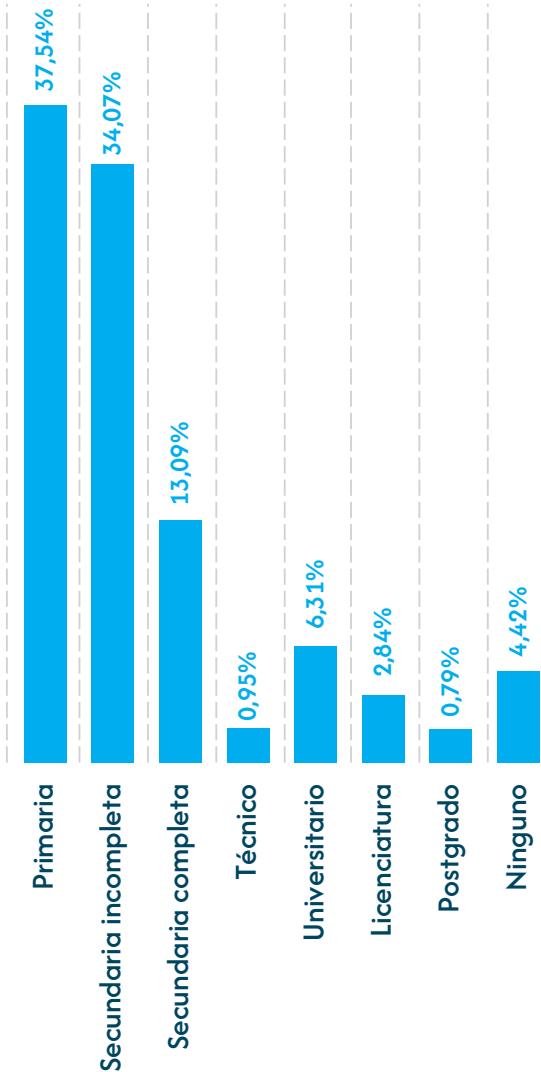
también implica una situación de desarraigamiento para quienes migran de áreas rurales, lo cual tiende a agravar los factores de riesgo asociados con el comportamiento delictivo o ser también blancos fáciles para que otros cometan delitos en su contra. Este aislamiento se intensifica cuando se encuentran en condiciones de pobreza, marginalidad o exclusión social, estas personas enfrentan mayores dificultades para lograr estabilidad y adaptación.

c) Perfil de nivel educativo del sujeto en estudio: La mayoría de los reclusos tiene niveles educativos bajos. El 37,54% alcanzó únicamente la educación primaria, mientras que el 34,07% no completó la educación secundaria. Solo el 13,09% terminó la secundaria completa, y porcentajes menores lograron niveles superiores, como técnico (0,95%), universitario (6,31%), licenciatura (2,84%) y postgrado (0,79%). Además, un 4,42% de los encuestados no tiene ningún nivel educativo formal. El predominio de niveles educativos bajos se encuentra relacionado con la falta de acceso a educación en contraste con el lugar de procedencia. En general, este perfil educativo sugiere que muchas de estas personas enfrentaron contextos sociales desfavorables desde temprana edad:

La procedencia de las personas nacidas en áreas rurales influye significativamente en el nivel educativo alcanzado, ya que muchos abandonaron la escuela a una edad temprana para trabajar y sostenerse económicamente, como es el caso de Mateo, recluido en El Abra, quien señala: "Desde los 7 años dejé el colegio para trabajar en la agricultura" (Entrevista a Mateo, 1 de octubre de 2024). La necesidad de trabajar desde la niñez y la juventud limita sus oportunidades educativas. Sin embargo, el tiempo de reclusión ha permitido que algunos reclusos retomen sus estudios. De hecho, muchos han logrado



**GRÁFICO N° 5. NIVEL EDUCATIVO DE LAS PPL POR EL DELITO DE
VIOLACIÓN A NIÑA ENCUENTRADAS, 2024 (EN PORCENTAJE)**

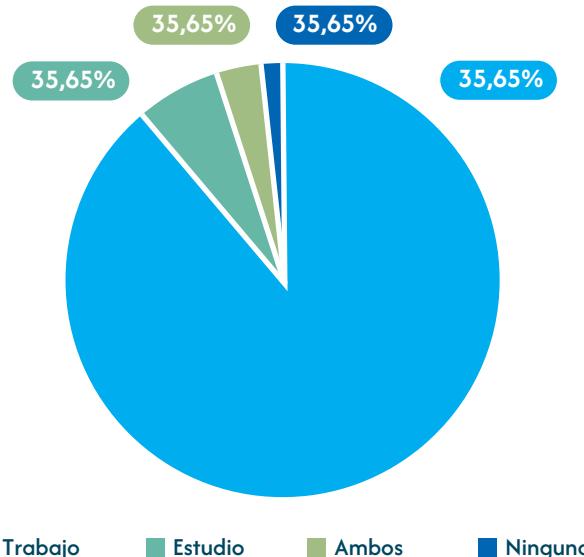


Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

completar su educación escolar en los centros penitenciarios donde cumplen condena.

Por otra parte, como consecuencia de las limitaciones en la educación dentro de las comunidades rurales, las familias que desean que sus hijos accedan a niveles educativos superiores se ven obligadas a enviarlos a zonas urbanas. Sin embargo, esta migración interna implica que los jóvenes deban trabajar y estudiar simultáneamente para cubrir sus gastos y, en muchos casos, apoyar económicamente a sus familias numerosas. Luis menciona: "De todo, vendía, lustrador, vendía periódicos, de todo, de lavadero y de todo he trabajado, pero la cuestión es

GRÁFICO N° 6. OCUPACIÓN ANTES DE SER DETENIDAS DE LAS PPL POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A NNYA ENCUESTADAS, 2024 (EN PORCENTAJE)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



**TABLA N° 6. LISTA DE ACTIVIDADES LABORALES QUE DESEMPEÑARON
LOS ENTREVISTADOS ANTES DE SER DETENIDOS VS ACTIVIDAD
QUE DESEMPEÑAN ACTUALMENTE, OCTUBRE 2024**

Nº	Entrevistado	Ocupación antes de entrar al recinto penitenciario	Ocupación en el recinto penitenciario
1	Alejandro	Ebanista (fabricación y reparación de muebles finos hechos de madera)	Artesano en madera
2	José	Agricultor	Venesta y zapatería
3	Carlos	Profesor	Hojalatería
4	Luis	Electricista	Eléctrico, tiene un taller para hacer cosas eléctricas
5	Miguel	Albañil, costurero y músico	Artesano
6	Fernando	Chef	Repostero
7	Daniel	Costurero de trajes	Tienda de abarrotes
8	Juan	Chofer	Artesano en venesta
9	Antonio	Profesor	Peluquería
10	Francisco	Auxiliar de quirófano	Hojalatería
11	Andrés	Comerciante	Cocina
12	Mateo	Almacenero de una fábrica de artículos de limpieza	Carpintería
13	Santiago	Chofer de minibús	Sastrería
14	Sebastián	Colchonero	Costura
15	Diego	Ayudante de mecánica	Metalmeccánica
16	Pablo	Chofer	Zapatero
17	Tomás	Cerrajería	Cerrajería
18	Joaquín	Agricultor	Artesanía
19	Rodrigo	Gomero	Carpintero
20	Adrián	Albañil	Artesanía
21	Manuel	Almacenero, mecánico en la empresa de azúcar	Cocina
22	Jorge	Carpintero	Artesanía
23	Enrique	Chofer	Metalmeccánica
24	Álvaro	Chofer	Cuero

Nº	Entrevistado	Ocupación antes de entrar al recinto penitenciario	Ocupación en el recinto penitenciario
25	Martín	Chofer	Sereno y arbitro
26	David	Mototaxista	Organizador de campeonatos de fútbol
27	René	Normalista (maestro)	Profesor de apoyo
28	Eduardo	Fumigador de campos de azúcar	Cocinero y vendedor de empanadas
29	Mario	Agricultor	Estudia
30	Nicolás	Soldador	Estudia
31	Rafael	Ganadería	Estudia
32	Ricardo	Portero	Artesanías
33	Roberto	Trabajaba en la alcaldía mantenimiento y limpieza	Lava ropa y limpia celdas
34	Tomás	Normalista	Profesor

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

que me sosténía con eso, y entonces de todas esas personas ya eso empezada en diferentes colegios sí o sí" (Entrevista a Luis, 23 de septiembre de 2024).

4.4.2. OCUPACIÓN PREVIA Y ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL

El siguiente gráfico muestra la distribución de las actividades principales realizadas por las personas privadas de libertad sentenciadas por el delito de violación NNyA antes de su reclusión. Las actividades están divididas en cuatro categorías: trabajo, estudio, ambos (trabajo y estudio), y ninguno. La mayor proporción, con un 88,8%, corresponde a personas cuya principal ocupación era el trabajo. En cambio, un 6,31% señaló que se dedicaba exclusivamente al estudio, mientras que un 3,47% realizaba ambas actividades y un 1,42% no reportó ninguna actividad previa a su reclusión. Este dato coincide con la observación de que la mayoría de los encuestados se encontraba en edad laboral,



lo que refuerza la idea de que las responsabilidades económicas y la necesidad de sustento constitúan prioridades en sus vidas antes de la reclusión:

Se puede observar que todos los entrevistados tenían un empleo al momento de cometer el delito y ninguno reportó condiciones de pobreza extrema o falta de actividad laboral. Tras ser sentenciados, la mayoría de los reclusos aprovecha la oportunidad para trabajar o estudiar dentro de los recintos penitenciarios. Aquellos cuyas actividades laborales previas no requerían capacitación avanzada o estudios superiores han podido continuar desempeñándose en el mismo campo o rubro dentro de la prisión. Por ejemplo, Alejandro, quien trabajaba con madera antes de ser encarcelado, continúa en el ámbito de la artesanía en madera dentro el Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz. En contraste, quienes contaban con estudios avanzados, como educación universitaria, han tenido que adaptarse a actividades diferentes a las que ejercían antes de su reclusión. Así, para los reclusos con formación académica avanzada, la prisión representa una barrera importante para retomar sus ocupaciones anteriores, lo cual puede impactar su autoestima y sentido de propósito en la vida. Estos individuos suelen estar obligados a buscar alternativas que están alejadas de sus conocimientos adquiridos, lo cual podría generar desafíos adicionales en su proceso de adaptación y rehabilitación. Podemos observar tendencias similares en los datos cualitativos de la Tabla N° 6.

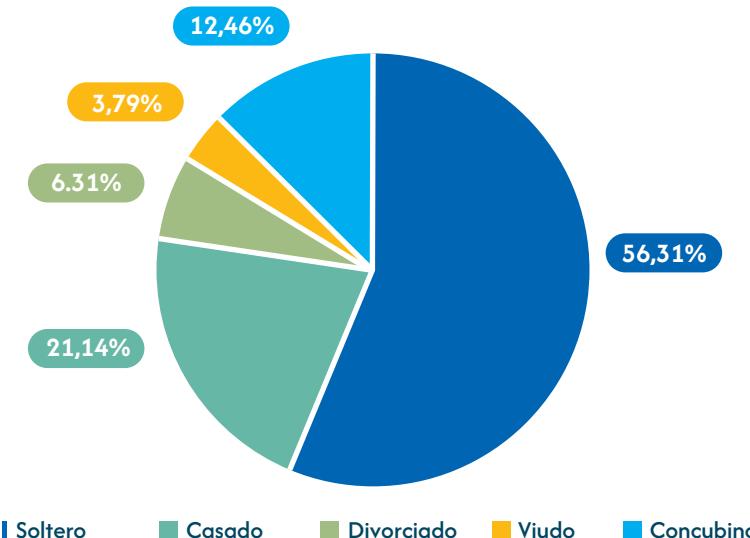
4.4.3. ESTADO CIVIL

El siguiente gráfico muestra que la mayoría de la población analizada (56,31%) se identifica como soltero, seguida por quienes están casados (21,14%) y en concubinato (12,46%). Los porcentajes de divorciados (6,31%) y viudos (3,79%) son

considerablemente menores, sin embargo, si consideramos que todas estas otras categorías aluden a relaciones sentimentales, tenemos que el 43,7% de los agresores sostuvieron relaciones sentimentales estables en algún momento de su vida. Este dato resulta interesante porque la población encuestada para el estudio no se limita únicamente a personas que cometieron el delito de violación contra víctimas con algún nivel de parentesco, sino que también incluye a aquellos que perpetraron el delito contra NNyA conocidos y desconocidos.

En cuanto a los entrevistados, 8 de los 34 afirmaron que mantienen una relación de concubinato con sus parejas, aunque

GRÁFICO N° 7. BOLIVIA: ESTADO CIVIL DE LAS PPL POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A NNyA ENCUESTADAS, 2024 (EN PORCENTAJE)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



estas no residen dentro del penal. Según lo expresado por los entrevistados, consideran que existe una convivencia diaria que reafirma su relación de concubinato, ya que sus parejas los visitan de manera regular o, en algunos casos, llegan a pernoctar en el recinto penitenciario. 16 de los 34 casos estudiados corresponden a personas casadas. Los entrevistados llevaban relaciones amorosas aparentemente estables tanto en el momento de la entrevista como al momento de haberse registrado el delito. Según sus relatos, la mayoría de ellos llevaban modelos de conducta convencionales, con relaciones de pareja, hijos, trabajo y otras responsabilidades propias de una familia tradicional. Como menciona Siles (1995), estos datos no son insignificantes, ya que ayudan a contrarrestar el prejuicio de que quienes cometen agresiones sexuales son personas que se apartan de las normas de la vida comunitaria. Este hallazgo sugiere que la agresión sexual no siempre está relacionada con la marginalidad social o una ruptura explícita de la convivencia comunitaria, sino que puede surgir en contextos aparentemente convencionales donde se ocultan patrones de abuso y control.

CAPÍTULO 5.

RECONSTRUCCIÓN DE HISTORIAS FAMILIARES Y EXPERIENCIAS DE VIOLENCIA EN LA NIÑEZ

Este capítulo aborda las vivencias infantiles de personas que, durante su niñez, enfrentaron abandono, negligencia y violencia intrafamiliar. A través de los relatos, se evidencian las huellas profundas dejadas por estos entornos familiares, que en muchos casos continúan marcando sus vidas. La estructura familiar, la composición de los hogares y los eventos de violencia narrados por los entrevistados reflejan los efectos de estas experiencias en su desarrollo.

5.1. ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR

En este apartado clasificaremos las historias según el tipo de crianza: bajo la tutela de familiares extendidos, con un solo progenitor (madre o padre), en familias biparentales o al cuidado de personas conocidas sin vínculo sanguíneo. En esta sección se incluyen genogramas que aportan dinamismo al análisis, permitiendo visualizar de manera gráfica las relaciones familiares, los patrones de comportamiento, especialmente en casos donde se identifican conductas violentas, y la estructura de familias numerosas o extendidas. Además, los genogramas facilitan la comprensión de las dinámicas intergeneracionales y su posible

impacto en el desarrollo de los individuos. Para comprender la simbología de los genogramas se debe consultar el Anexo Nº1.

5.1.1. CRIANZA BAJO FAMILIARES EXTENDIDOS

Dentro de esta categoría, 9 entrevistados de los 34 crecieron bajo la tutela de familiares extendidos, sin la presencia de sus padres. Por un lado, 6 de estos casos fueron criados por tíos y tres por abuelos. José, Luis, Daniel, Juan, Jorge y Diego fueron cuidados principalmente por tíos, quienes asumieron la responsabilidad ante la ausencia de los padres:

- ▶ **Caso de Luis:** Luis relata que, desde niño, fue "dado en préstamo" a sus tíos, una práctica que en aimara se denomina *uyjata*⁹, una forma de decir "te presto para que te vayas de servicio" (Entrevista, 23 de septiembre de 2024). Él explica que esta decisión no fue suya, sino de sus padres, quienes siendo agricultores y con una familia numerosa de nueve hijos optaron por repartir la crianza de sus hijos entre familiares para aliviar la carga económica. Luis recuerda esta experiencia con una mezcla de resignación y comprensión, pero también con un sentimiento de distanciamiento familiar. Su tiempo en casa de sus tíos marcó profundamente su infancia. Aunque estaba rodeado de familiares, sentía la

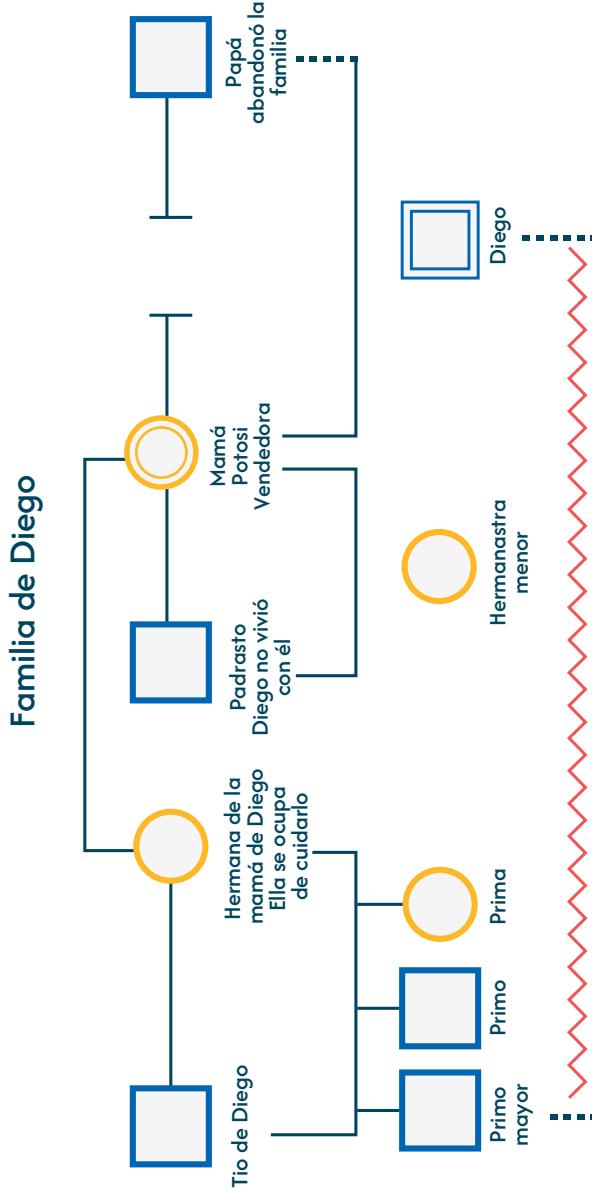
⁹ En el diccionario Aymara de Huanca (2011) Explica que la palabra *uywata* proviene del idioma aymara y se utiliza como adjetivo para referirse a alguien que ha sido criado o cuidado por familiares fuera del núcleo familiar o miembros de la comunidad. Esta palabra es relativa a *uywiri* que hace referencia a una persona que cría a un hijo ajeno. Dentro del relato del entrevistado se entiende esta práctica como común en familias numerosas que tienen parientes o allegados que pueden cuidar a los hijos y hacerles estudiar con la condición que ayuden en trabajos en el campo o en el hogar.



falta de conexión con sus padres y hermanos. Este suceso le dejó una sensación de desapego y vulnerabilidad en su desarrollo ya que su rol en el hogar de sus tíos no era el de un hijo, sino el de un miembro adicional de la familia con responsabilidades y pocas muestras de afecto directo.

- ▶ **Caso de Juan:** Juan quedó al cuidado de su tía tras el divorcio de sus padres. Él describe que su niñez se encontraba llena de dificultades: "Cuando mi papá nos dejó, no teníamos ni qué comer. Mi mamá se dejó influenciar por mis tíos, y una tía siempre le decía: 'Déjale, nosotros te vamos a ayudar'" (Entrevista, 17 de septiembre de 2024). Así, Juan y su familia se mudaron a la casa de su tía en Vino Tinto. Sin embargo, la ayuda fue temporal, y cuando su tía dejó de apoyarles, Juan decidió buscar a su padre. Así, a los 10 años emprendió solo un viaje desde La Paz a Santa Cruz, sin saber la distancia ni los desafíos que enfrentaría: "Me dijeron que mi papá estaba en Santa Cruz y me fui allá a buscarnos, pero nunca lo encontré. Entonces vivía solo, en la calle, sobreviviendo" (Entrevista, 17 de septiembre de 2024). Tras unos días, un hombre lo recogió y le ofreció comida y alojamiento a cambio de trabajo.
- ▶ **Caso de Diego:** Diego recuerda que en su infancia vivía prácticamente al cuidado de su tía, ya que su madre tras el divorcio trabajaba largas jornadas y pasaba semanas sin verlo. Desde la separación, su padre dejó de estar presente y la responsabilidad de su crianza recayó completamente en su madre. Sin embargo, debido a las demandas de su trabajo, fue su tía quien asumió el rol cotidiano de cuidadora, convirtiéndose en la figura adulta con la que Diego pasaba más tiempo. Con el tiempo, su madre formó una nueva familia y tuvo otra hija. A pesar de este intento de reorganizar su vida familiar, la relación entre Diego y su madre continuó

FIGURA N° 1. GENOGRAMA DE LA FAMILIA DE DIEGO, RECONSTRUCCIÓN DE SU VIDA EN LA INFANCIA



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



marcada por la distancia física y emocional. Las circunstancias llevaron a Diego a buscar la independencia desde muy joven, motivado en parte por experiencias traumáticas que vivió en el entorno de su tía, donde fue víctima de abuso por parte de su primo mayor.

Por otro lado, Rafael, Ricardo y Rodrigo fueron criados por sus abuelos. Como ejemplo se expone el siguiente caso:

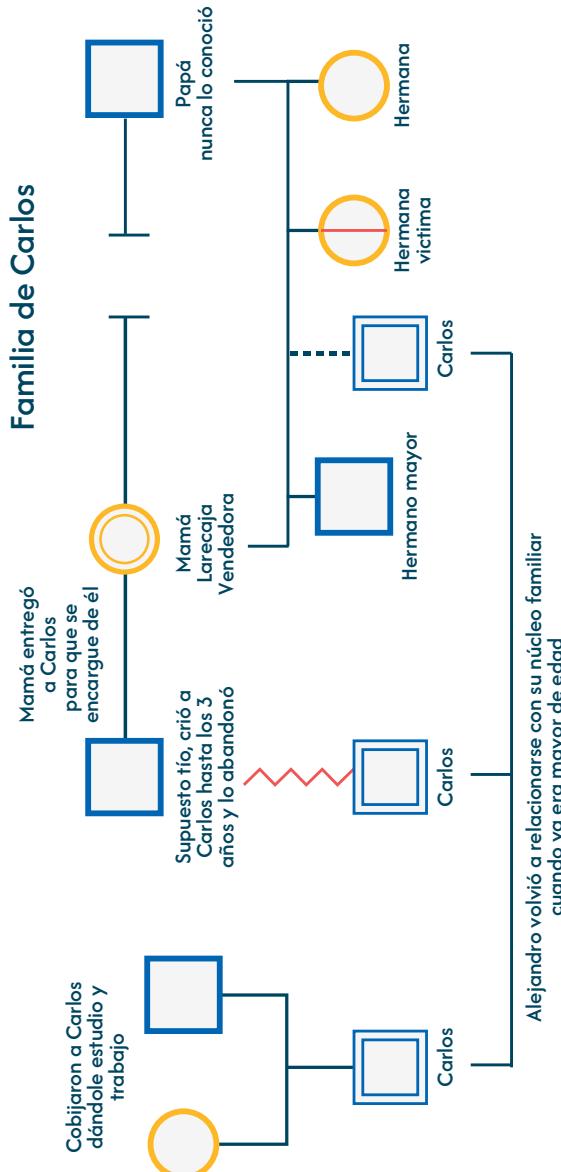
- ▶ **Caso de Rodrigo:** Rodrigo recuerda que, siendo muy pequeño, sus padres lo dejaron al cuidado de su abuela. Ambos eran agricultores de Pocona, un municipio rural en Cochabamba. Él desconoce las razones por las que fue separado sus padres y hermanos, a quienes nunca llegó a conocer. La crianza que recibió con su abuela fue rígida y estricta, marcada por una disciplina “a la antigua”, donde el castigo físico y la violencia psicológica eran comunes.

5.1.2. CRIANZA BAJO CONOCIDOS DE LA FAMILIA

En este modelo de crianza, 2 de los 34 entrevistados (Enrique y Carlos) fueron criados por conocidos de la familia sin vínculos de parentesco:

- ▶ **Caso de Enrique:** Enrique cuenta que quedó al cuidado de una conocida de su madre en la misma comunidad, mientras que ella se trasladó a trabajar a una zona urbana. Sus hermanos corrieron la misma suerte, cada uno entregado a distintos cuidadores. Esto ocurrió tras la muerte de su padre en un incendio, dejando a su madre sola y sin recursos para hacerse cargo de sus cuatro hijos.

FIGURA N° 2. GENOGRAMA DE LA FAMILIA DE CARLOS, RECONSTRUCCIÓN DE SU VIDA EN LA INFANCIA



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



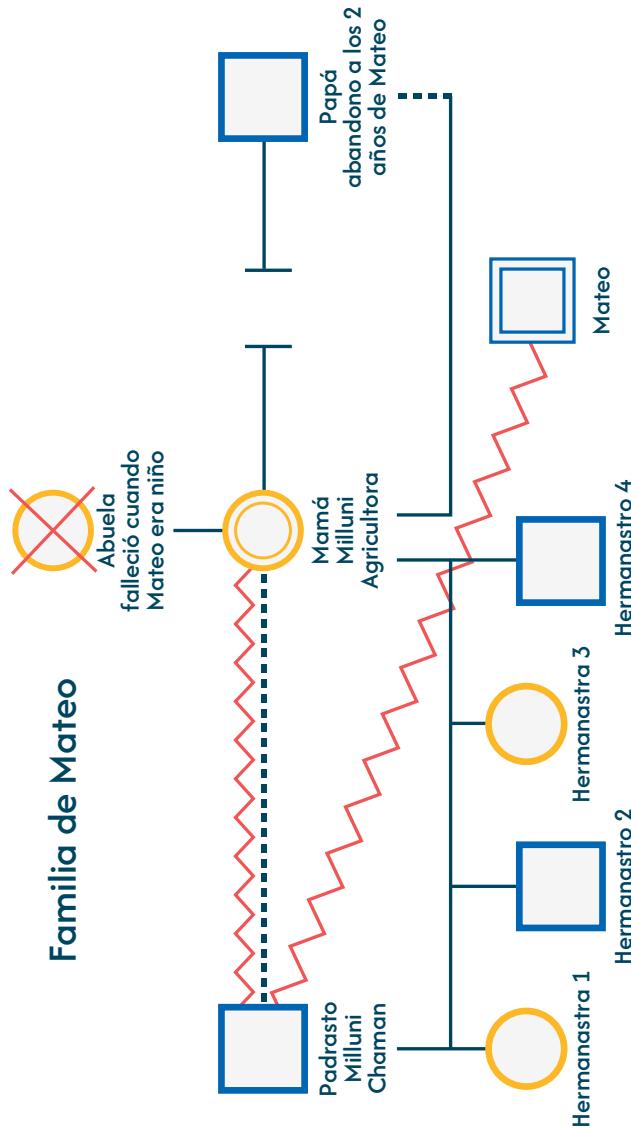
- ▶ **Caso de Carlos:** Fue dejado bajo la tutela de un hombre que le dijeron era su “tío”, pero más tarde descubrió que no existía relación de parentesco. Más adelante, una pareja lo acogió y le brindó apoyo educativo.

5.1.3. CRIANZA BAJO LA TUTELA UNIPARENTAL (MADRE)

En este tipo de casos, 6 de los 34 entrevistados fueron criados únicamente por sus madres debido al abandono, separación o muerte del padre. Así, Fernando, Alejandro, Sebastián, Mateo, Tomás y Pablo crecieron en hogares uniparentales encabezados por sus madres:

- ▶ **Caso de Fernando:** Fernando relata que nunca conoció a su padre, quien murió antes de su nacimiento. Su padre, policía de profesión, fue asesinado con un arma de fuego. Su madre, era una maestra curandera originaria de Milluni, una localidad en el departamento de La Paz. Después de la muerte de su padre, su madre rehizo su vida con otro hombre, con quien tuvo dos hijos más. Fernando vivió con su madre hasta los 12 años, edad en la que decidió independizarse.
- ▶ **Caso de Sebastián:** Sebastián creció con su madre y su padrastro en un hogar junto a sus ocho hermanos, aunque no especifica si todos eran del último matrimonio de su madre. Recuerda las visitas frecuentes de su abuela materna y cómo, desde muy joven, pasaba temporadas en la casa de su tío, trabajando en el negocio familiar de colchones. A diferencia de otros casos, Sebastián no menciona haber sufrido violencia física ni psicológica por parte de su padrastro. Durante su niñez, no tuvo contacto con su padre biológico, retomando esa relación en su vida adulta.

FIGURA N° 3. GENOGRAMA DE LA FAMILIA DE MATEO, RECONSTRUCCIÓN DE SU VIDA EN LA INFANCIA



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



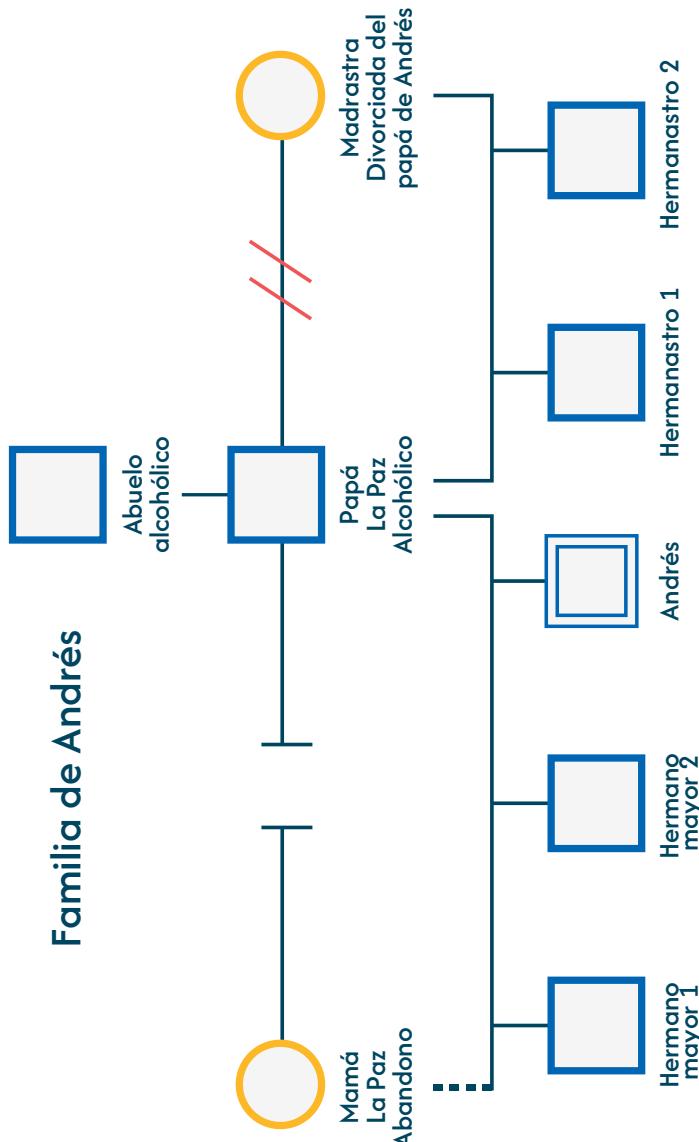
- ▶ **Caso de Mateo:** Mateo apenas recuerda a su padre, quien dejó el hogar cuando él era muy pequeño. Fue hijo único hasta que su madre formó una nueva familia con su padrastro, quien trabajaba como chamán y realizaba constantes viajes. A su regreso, su padrastro frecuentemente lo agredía, tanto a él como a su madre, mientras que a sus hermanastros los trataba sin maltratos. Mateo también recuerda a su abuela como su refugio. Durante su infancia, cuando la violencia en casa se volvía insoportable, él y su madre encontraban en la casa de su abuela un espacio seguro y de consuelo.

5.1.4. CRIANZA BAJO LA TUTELA UNIPARENTAL (PADRE)

De los entrevistados, 3 de los 34 casos fueron criados exclusivamente por sus padres, en ausencia de la madre. Así, Mario, Vicente y Andrés crecieron en hogares uniparentales bajo la responsabilidad de sus padres:

- ▶ **Caso de Vicente:** Vicente no habla sobre su madre; solo menciona que su padre, agricultor de la comunidad de Yesera, fue quien estuvo a cargo de su crianza. Tiene cuatro hermanos y recuerda su niñez marcada por profundas carencias, tanto económicas como afectivas, que influyeron en su percepción de la familia y el hogar.
- ▶ **Caso de Andrés:** Según el relato de Andrés, su madre lo abandonó a él y a sus dos hermanos cuando era muy pequeño. Andrés fue criado por su padre, quien posteriormente se casó de nuevo. Así, él llegó a tener 2 hermanastros. Tiempo después, esta relación terminó en divorcio. Andrés narra cómo el consumo de alcohol de su padre y abuelo impactó su adolescencia.

FIGURA N° 4. GENÓGRAMA DE LA FAMILIA DE ANDRÉS, RECONSTRUCCIÓN DE SU VIDA EN LA INFANCIA



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



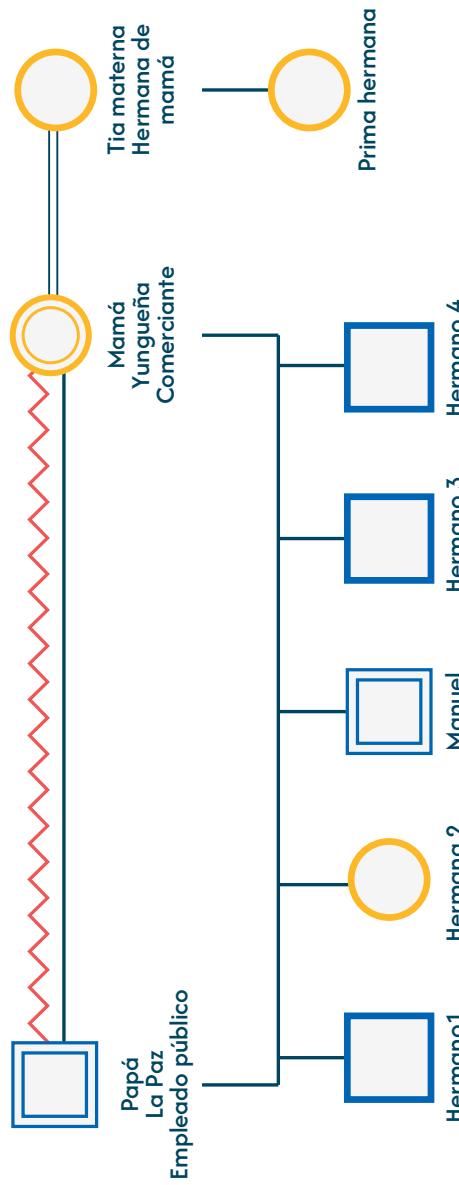
5.1.5. CRIANZA EN FAMILIA BIPARENTAL

14 de 34 entrevistados vivieron en familias biparentales tradicionales, con ambos padres presentes. Aunque este modelo familiar es convencional, algunos casos estuvieron marcados por violencia y desapego emocional. Los siguientes casos vivieron con ambos padres: Martín, Joaquín, Miguel, Francisco, Santiago, Adrián, Manuel, Álvaro, David, Eduardo, Nicolás, Antonio, Roberto y René. A continuación, desglosaremos algunos casos representativos:

- ▶ **Caso de Miguel:** Miguel creció junto a su madre, quien era ama de casa, y su padre, un agricultor. La familia vivía en la provincia de Los Andes, en el departamento de La Paz, y estaba compuesta por once hermanos, de los cuales él era el quinto. Miguel recuerda una infancia marcada por carencias económicas, propias de una familia tan numerosa. Sin embargo, encontraba apoyo en las visitas constantes de sus abuelos maternos, quienes vivían cerca y le brindaban una presencia cercana y reconfortante en su entorno familiar.
- ▶ **Caso de Manuel:** Manuel creció en una familia conformada por su madre, quien trabajaba en el comercio, y su padre, un carpintero. Ambos provenían de Chuquisaca. Como el menor de cuatro hermanos, recuerda una infancia marcada por la violencia que su padre ejercía sobre la familia. Además, comenta que su hermano mayor desarrolló problemas con el consumo de alcohol, lo que añadió tensión a su entorno familiar y afectó su percepción de seguridad en el hogar.
- ▶ **Caso de Francisco:** Francisco relata que creció junto a su madre y su padre, siendo el tercero de cinco hermanos. Su tía materna, quien nunca se casó y vivía con su hija, lo visitaba

FIGURA N° 5. GENOGRAMA DE LA FAMILIA DE FRANCISCO, RECONSTRUCCIÓN DE SU VIDA EN LA INFANCIA

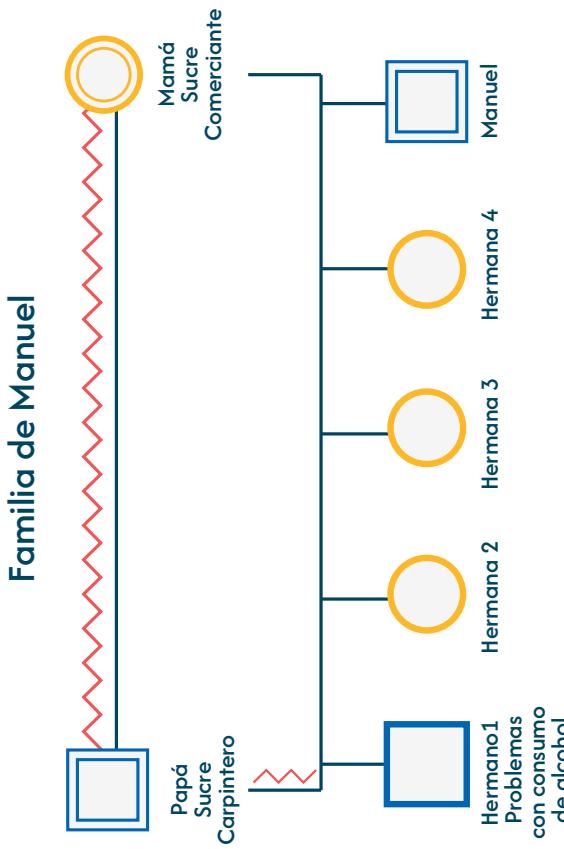
Familia de Francisco



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

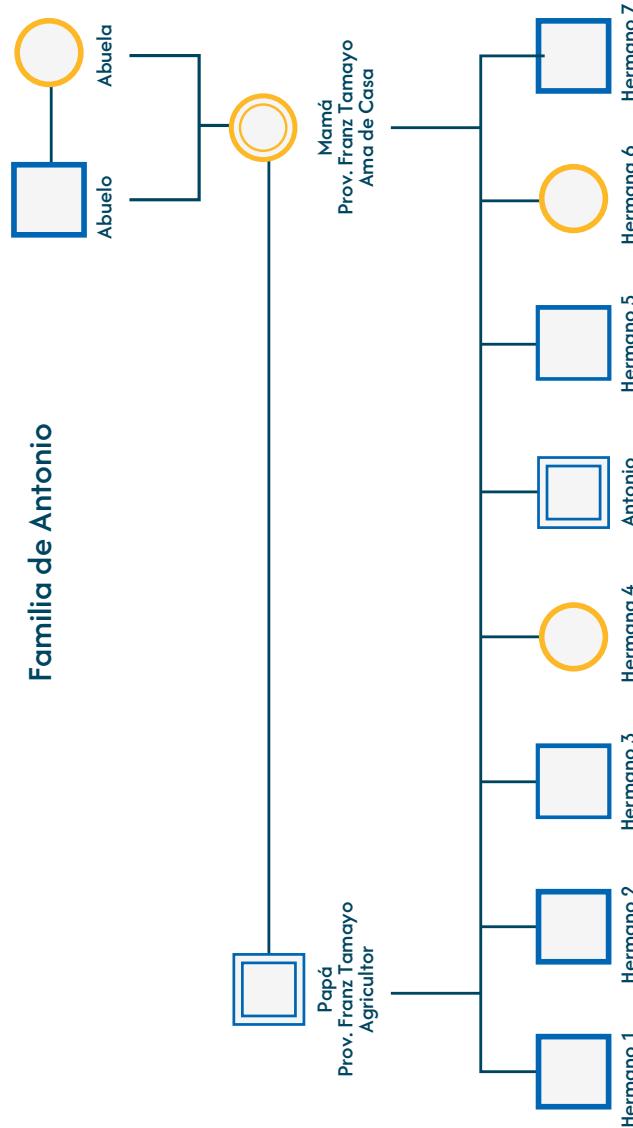


FIGURA N° 6. GENOGRAMA DE LA FAMILIA DE MANUEL, RECONSTRUCCIÓN DE SU VIDA EN LA INFANCIA



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

FIGURA N° 7. GENOGRAMA DE LA FAMILIA DE ANTONIO, RECONSTRUCCIÓN DE SU VIDA EN LA INFANCIA



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



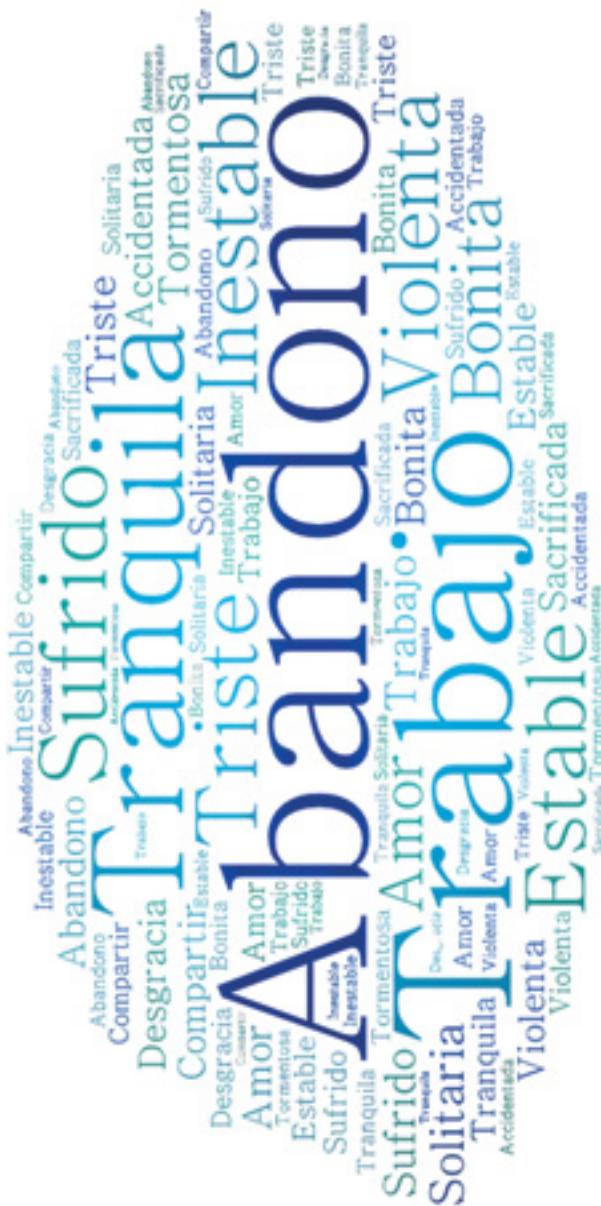
frecuentemente, creando un lazo cercano con él y sus hermanos. Francisco considera su historia significativa ya que fue testigo de las fuertes agresiones que su madre sufrió a lo largo de su vida. Para él, protegerla se convirtió en una prioridad y siempre evitaba alejarse de ella. A diferencia de otros entrevistados, Francisco no tuvo que empezar a trabajar desde muy joven, lo que le permitió completar una carrera técnica.

- ▶ **Caso de Antonio:** Antonio creció en un hogar junto a su padre, un agricultor, y su madre, ama de casa; ambos originarios de la provincia Franz Tamayo del departamento de La Paz. Era parte de una familia numerosa con ocho hermanos y pasaba gran parte de su infancia en la hacienda familiar de sus abuelos maternos, con quienes compartía momentos importantes. A diferencia de otros entrevistados, Antonio describe su niñez como una etapa feliz, llena de buenos recuerdos y estabilidad familiar.

5.2. INFANCIA DESCrita EN UNA PALABRA

A continuación, se presenta un análisis de las percepciones de los entrevistados sobre su infancia, la cual se sintetiza en una sola palabra que captura la esencia de sus experiencias tempranas, tanto positivas como negativas. Esta palabra fue obtenida directamente de sus respuestas a la pregunta: "¿Puedes decirme cómo te sentiste en tu infancia?". En algunos casos, cuando los relatos fueron más extensos, se identificó y seleccionó la palabra más repetida para representar su experiencia de manera concisa. Este ejercicio de síntesis verbal busca comprender los significados individuales que cada entrevistado asocia a su niñez, revelando patrones de recuerdos que van desde estabilidad y tranquilidad hasta experiencias de abandono y sufrimiento. El análisis arrojó la Figura N° 8.

FIGURA N°8. NUBE DE PALABRAS: DESCRIPCIÓN DE LA INFANCIA EN LA INFANCIA EN UNA PALABRA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A NNYA



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



La reconstrucción de sus historias de vida permitió obtener una representación subjetiva y personal de sus recuerdos infantiles, cuyo análisis reveló patrones significativos en sus percepciones y una distribución en la que un tercio de los entrevistados asociaron su infancia con palabras de connotación positiva, mientras que el dos tercios la definió con términos de connotación negativa. Esta distinción refleja tanto la diversidad de contextos familiares como las variaciones en el apoyo emocional y material recibido en sus hogares.

Por un lado, algunos entrevistados utilizaron términos positivos al recordar su infancia. Palabras como "estabilidad", "tranquilidad", "amor", "compartir" y "bonita" fueron mencionadas, con "tranquila" como la más recurrente. Estas palabras reflejan infancias donde existían momentos de calma, armonía y satisfacción en el núcleo familiar. Por ejemplo, Antonio recuerda con cariño momentos de recreo y fraternidad con sus hermanos: "Me gustaba montar a caballo con mis hermanos y amigos, teníamos una estancia". Él describe una infancia sin conflictos graves, donde, aunque había travesuras, estas no rompían la tranquilidad. De igual forma, Alejandro define su infancia como "estable", pese a las limitaciones económicas, enfatizando que sus necesidades básicas eran cubiertas. En el caso de Alejandro, quien creció solo con su madre, afirma que ella:

...era muy buena. Me ha tratado muy bien, eso sí puedo decirle porque ella tenía varios principios. Ella me ha enseñado a ser honrado, puntual y no mentir; todas esas cositas. Tengo un buen recuerdo de ella, era muy educada en ese aspecto. También era muy severa porque como era la única que me mandaba entonces había que ser obediente. Cuando era niño yo era muy tímido. Yo recuerdo que era tímido cuando era niño porque estaba sometido a la mamá. No podía hacer cosas

que no se debe. Cualquier falla que he tenido siempre me ha corregido (Entrevista a Alejandro, 17 de septiembre de 2024).

Por otro lado, la mayoría de los entrevistados describieron su infancia en términos negativos, usando palabras como "abandono", "inestable", "violenta", "tristeza", "tormentosa", "accidentada", "solitaria" y "sacrificada". El término "abandono" fue el más recurrente, revelando una falta de apoyo emocional y físico que marcó significativamente sus recuerdos. Este sentimiento de abandono se manifiesta de diversas maneras, tal y como lo ilustra el relato de Carlos, quien describe el distanciamiento emocional y físico experimentado: "...sabiendo que yo era su hermano porque me han dejado y esa persona me abandona [...] parece que haiga llorado y alguien me ha traído. Alguien me ha dejado ahí" (Entrevista a Carlos, 18 de septiembre de 2024). Luis también relata cómo el abandono se hacía presente en la falta de apoyo paternal, encontrando en figuras externas el apoyo que no recibía en casa: "¿Como me sentía con mis papás? en general, a veces tenía ese apoyo como padre de las personas que son ajenas a mi papá, y otras veces me sentía abandonado porque no tenía ese apoyo" (Entrevista a Luis, 23 de septiembre de 2024).

Otros entrevistados rememoran una infancia marcada por el esfuerzo y las responsabilidades prematuras, necesarias para contribuir a la subsistencia de sus familias. Joaquín menciona que su niñez estuvo "llena de trabajo en el trópico" (Entrevista a Joaquín, 2 de octubre de 2023), mientras que Adrián también destaca la carga laboral que asumieron a temprana edad como parte de la supervivencia y apoyo familiar "Sí, era mi dinero. Yo una semana trabajaba, le daba a mi mamá, una semana para mí, otra semana para mis hermanos. Así compartía [...]. Vivíamos un tiempo en el trópico, pero me he dedicado a pisar coca" (Entrevista



a Adrián, 2 de octubre de 2024), esta temprana inserción al mercado laboral se corrobora con el testimonio de Luis: "Estaba bien, pero tenía pocas amistades. Más me dedicaba a trabajar, también. Ya iba la persona que me estaba acogiendo, quería ayudarles. No quedar mal, tampoco..." (Entrevista a Luis, 23 de septiembre de 2024).

De manera general, los entrevistados comparten experiencias de abandono, carencias económicas y falta de apoyo emocional. La estructura familiar, ya sea uniparental o biparental, no garantiza por sí sola una infancia segura y afectiva. Las familias numerosas, la distribución tradicional de roles de género —donde la madre cuida de los hijos y el padre provee sustento económico— y la precariedad económica generaron un contexto de descuido y falta de apoyo emocional. Esto ocurrió especialmente en los casos de familias biparentales, donde los roles de proveedor y cuidador estaban claramente divididos. Sin un entorno de cuidado cercano y seguro, los entrevistados crecieron en condiciones de abandono emocional y carencia de afecto, lo cual impactó negativamente en su desarrollo psicológico y sus relaciones personales.

Más que todo me crié con mis tíos. Mi papá siempre estaba de viaje, a todo lado viajaba. Entonces no he tenido yo una vida desde mi niñez como cualquier niño con su mamá y su papá (Entrevista a Daniel, 24 de septiembre de 2024).

Puede que estas carencias y situaciones por las que pasaron pudieran ser un aliciente al desarraigo familiar futuro y que la comisión del delito que hayan podido cometer, se deba particularmente a este abandono sociofamiliar. Al respecto, Carlos afirma: "...ya no puedo tener confianza ni en mi familia

peor en otra gente, por eso en aquí yo solitario casi no comparto" (Entrevista a Carlos, 18 de septiembre de 2024).

Desde la teoría del control social se plantea que los vínculos sociales fuertes y los apegos emocionales son esenciales para la internalización de normas y el control de conductas desviadas. Las experiencias de desapego y ruptura con los lazos sociales durante la infancia aumentan la probabilidad de que los individuos desarrollen hostilidad hacia los demás, justificando comportamientos agresivos y desvinculándose de las normas sociales. Así, el distanciamiento emocional y social observado en los entrevistados, combinado con dinámicas de violencia intrafamiliar y abandono, refuerza el proceso de enajenación social descrito por Hirschi (2003). Este alejamiento de las expectativas de los demás permite a los individuos desvincularse moralmente y justificar actos delictivos, como las agresiones sexuales, mediante rationalizaciones o "técnicas de neutralización". La ruptura avanza a medida que el individuo crece y se manifiesta en las relaciones interpersonales en la adultez. Por consiguiente, la falta de un entorno familiar afectivo y seguro no solo perpetuó ciclos de violencia y desconfianza, sino que también contribuyó al debilitamiento de los vínculos sociales necesarios para el autocontrol y la conformidad con las normas.

En conclusión, este análisis demuestra que un entorno familiar seguro y afectivo es fundamental para el desarrollo saludable de los individuos, sin importar la estructura familiar. La ausencia de estos elementos en las historias de los entrevistados muestra cómo la falta de atención emocional y de soporte afectivo puede generar patrones de relación marcados por la inseguridad y la desconfianza, perpetuando ciclos de dificultades emocionales y sociales en la vida adulta.



5.3. IMPACTO DE LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA: EXPERIENCIAS Y CICLOS DE TRANSMISIÓN GENERACIONAL

De los 34 casos estudiados, 20 afirmaron haber vivido episodios de violencia en el transcurso de su infancia. Otros 6, que inicialmente negaron haber tenido experiencias violentas, relataron eventos de correcciones físicas o situaciones adversas que involucraban niveles leves de violencia. Finalmente, 8 participantes declararon no haber experimentado violencia alguna en su niñez. Creemos que esto se debe más a una naturalización de la violencia que a la ausencia de la misma propiamente. En los testimonios de aquellos que declararon no haber sufrido violencia destacan la ausencia de figuras parentales en sus vidas. En otros casos, como Miguel y Álvaro, se describen infancias relativamente armoniosas pese a la pérdida de varios hermanos, lo que sugiere que el apoyo fraternal y la estructura familiar extensa puede haber mitigado el impacto de la carencia de figuras paternas.

En cuanto a los casos en los que se encontraron episodios de violencia leve, se observa una ambigüedad en la percepción de los entrevistados. Alejandro, por ejemplo, recordaba una infancia sin violencia, aunque mencionó castigos físicos moderados de su madre, como "el chicote"¹⁰ usado para corregir travesuras: "... me ha castigado con chicote, porque había deshecho todas las cosas. Lo he desparramado. Había hecho travesuras [...], no era violenta" (Entrevista a Alejandro, 17 de septiembre de 2024). José y Juan también refirieron prácticas de corrección física, lo cual resalta el uso normalizado de castigos en la crianza que

10 "El chicote" es una expresión que se refiere a la práctica de los padres, tanto el padre como la madre, de aplicar castigos físicos moderados como método de corrección de conducta.

muchas veces no son considerados violentos por los propios sujetos "Ah, sí, los cinturonazos más antes era, claro [...]. Ah, sí, eso me acuerdo. Pero si no, mi mamá nos huasqueaba y cualquier cosa íbamos a escapar de donde mi abuela porque vivíamos cerca." (Entrevista a Juan, 17 de septiembre de 2024). En el caso de Enrique, una serie de eventos trágicos, como la muerte accidental de su padre y de algunos hermanos, marcó profundamente su niñez, dejándolo expuesto a situaciones de vulnerabilidad y al trauma que acompañó estas pérdidas.

Por otro lado, entre los 20 entrevistados que declararon haber sufrido violencia, se encuentran experiencias de abuso físico y psicológico a menudo asociadas con patrones de consumo problemático de alcohol por parte de las figuras adultas a cargo. En estos casos, la violencia intrafamiliar se manifiesta principalmente en el comportamiento de los padres, padrastros y otros adultos responsables. En el caso de Francisco, por ejemplo, "...con mi padre, en algún momento sí, porque [...] a veces no se llevaba bien con mi madre y yo, siempre le ponía como una muralla. Era el que le protegía a mi madre" (Entrevista a Francisco, 27 de septiembre de 2024). describen episodios de violencia ejercida por sus padres hacia sus madres, como en el caso de Diego: "Mi papá consumía [alcohol] desde que tengo memoria. Siempre llegaba borracho a casa y cada vez que llegaba siempre le pegaba a mi mamá. Siempre había ese tipo de problemas, de peleas" (Entrevista a Diego, 1 de octubre de 2024). mientras que Mateo recuerda a su padrastro siendo violento con él bajo los efectos del alcohol. Así, se describen escenas de violencia doméstica constante:

...mi padrastro a sus hijos no les pegaba, a mí nomás me pegaba [...] calladito me aguantaba, si le decía algo mi mamá, le sacaba su mugre. Por eso mi mamá se salía cuando mi



padrastro llegaba así [alcoholizado]. Con mi mamá salíamos a la casa de un pariente (Entrevista a Mateo, 1 de octubre de 2024).

Las experiencias de estos entrevistados coinciden con la teoría de la violencia intrafamiliar, en la cual la violencia se configura como una forma de control y de imposición de poder (Bleger, 1975). Corsi (1997) señala que el maltrato infantil, en todas sus manifestaciones, es una forma de comunicación agresiva donde el adulto impone autoridad mediante la violencia, perpetuando un modelo de relaciones de poder asimétricas. La violencia como ejercicio de autoridad afecta no solo el desarrollo emocional de los niños, sino también sus relaciones de confianza y seguridad, elementos esenciales para el desarrollo de una identidad segura. De acuerdo con Martínez y De Paúl (1993), el maltrato infantil incluye lesiones físicas o psicológicas derivadas de la negligencia o del abuso de los adultos a cargo, acciones que obstaculizan el desarrollo psicológico y emocional de los menores. En los relatos de los entrevistados, es común encontrar que la violencia se justificaba bajo la noción de "disciplina". Esta concepción del castigo físico y psicológico se enmarca en lo que Arteaga *et al.* (2009) denomina como una "infancia salvaje", la cual es percibida como necesitada de control y "domesticación" para adecuarse a los valores socialmente aceptados de obediencia y respeto. La repetición de castigos físicos y psicológicos, tal como se describe en estos relatos, no es un fenómeno aislado, sino que forma parte de un sistema generacionalmente transmitido donde el control, el castigo y la violencia son vistos como herramientas disciplinarias necesarias. En consecuencia, los niños aprenden a percibir estos métodos como justificados, interiorizando la idea de que el incumplimiento de las expectativas adultas debe ser castigado, un patrón que, a su vez, fortalece un ciclo de violencia que tiende a perpetuarse en la vida adulta y en futuras generaciones.

Este análisis revela la prevalencia del maltrato físico y psicológico en la niñez de los entrevistados, evidenciando que los castigos violentos se utilizan como un mecanismo de disciplina y control en el contexto familiar. La violencia, en su mayoría, es ejercida por las figuras adultas responsables, lo cual crea dinámicas de poder asimétricas y erosiona la relación de confianza entre el niño y sus cuidadores. La percepción de que el castigo es una parte natural de la crianza refuerza la violencia como un componente "normal" de la infancia, dificultando así su cuestionamiento. En muchos casos se perpetúa un sistema de relaciones violentas en el comportamiento de las personas, que puede impactar en sus vidas adultas. La estructura familiar marcada por el abuso de poder y la imposición de autoridad a través de castigos físicos y psicológicos evidencia la necesidad de repensar las prácticas disciplinarias para evitar la transmisión intergeneracional de la violencia.

5.4. “LOS HOMBRES DE VERDAD NO LLORAN”¹¹: RELATOS DE INFANCIA Y AGRESIÓN SEXUAL

La recolección de datos reveló la dificultad que experimentan los entrevistados al admitir haber vivido episodios de violencia sexual. La dificultad de aceptar o verbalizar estas experiencias se enmarca en las construcciones de masculinidad y género. La teoría del sistema sexo-género es fundamental para entender estas dinámicas, pues propone que las identidades de género —y las normas asociadas a la masculinidad y feminidad— son construcciones socioculturales (Rubin, 1986). Estos “universos simbólicos” establecen atributos y criterios de comportamiento diferenciales para hombres y mujeres, condicionando no solo

11 Estereotipo marcado por la construcción de los roles sociales de hombres y mujeres, aún latente en nuestra sociedad.



sus roles y expectativas, sino también sus reacciones frente a la violencia y la victimización.

La construcción hegémónica de la masculinidad impone mandatos que disciplinan la conducta masculina, entre ellos la negación de emociones, la demostración de fortaleza y la independencia absoluta. Estas normas culturales promueven que los hombres oculten vulnerabilidades y dependencias (Valdés y Olavarría, 1998). La expresión de emociones como el miedo o la tristeza, o la admisión de haber sido víctimas, es percibida como una transgresión a su rol social y, por ende, como una amenaza a su identidad masculina. Este esquema disciplinador no solo refuerza la represión emocional, sino que también contribuye a la normalización de formas de violencia, ya que el varón aprende a enfrentar conflictos a través de la agresión y la evitación de ayuda externa.

Dentro de este contexto, casos como el de Fernando, Diego y Juan muestran cómo estos patrones afectan la percepción y respuesta de los hombres frente a la violencia sexual que sufren. Fernando, vivía bajo el cuidado de su madre, pero cuando ella salía a trabajar, quedaba a cargo de sus tíos y abuelos maternos. A través de su testimonio, reveló haber sufrido violencia física, psicológica, sexual y económica. Comenta al respecto en cuanto a la violencia económica que, al ser obligado a trabajar, era obligado también a entregar el dinero ganado a sus abuelos y tíos. En cuanto a la violencia sexual, no da mayores explicaciones de cómo habría sucedido el abuso sexual pero lo que si menciona es que lo habría cometido su tío: "[he sufrido violencia] tanto físicamente, tanto sexualmente, De mi tío, pero ya ha fallecido [...]. No le guardo rencores. Eso pasó cuando estaba mareado y todo eso." (Entrevista a Fernando, 23 de septiembre de 2024). El entrevistado no mencionó si esto ocurrió una o varias veces. Aun así, este abuso influyó profundamente en su desarrollo. La situación no fue denunciada debido a la vergüenza y

al miedo que sentía Fernando. Debido al abuso constante por parte de sus familiares fue que decidió independizarse a los 12 años, lo cual es consistente con la teoría de que los hombres reprimen sus experiencias de abuso para mantener una imagen de fortaleza.

Diego, por otro lado, enfrentó abuso sexual por parte de su primo mayor, mientras vivía en casa de sus tíos debido al divorcio de sus padres: "Como [su mamá] salía a trabajar, a veces, semanas enteras se perdía, incluso cuando me dejaba con tíos, en este caso meses, se perdía. Entonces, fue en esa ocasión" (Entrevista a Diego, 1 de octubre de 2024). La agresión sexual que sufrió Diego sucedió en ese periodo de tiempo cuando vivía en la casa de sus tíos, siendo su primo mayor quien abusó sexualmente de él. No describe a detalle lo sucedido, pero menciona que la violencia intrafamiliar y el abuso sexual que sufrió lo llevaron a independizarse a temprana edad. Diego es consciente que estos eventos le dejaron secuelas emocionales y psicológicas irreparables:

Como de niño he sufrido violencia de parte de familiares, pues yo creo que a esa edad se empezó a revelar ese problema psicológico que se formó. No soportaba quedarme de cerca de los varones. Incluso cuando me hablaban sentía que *cuchicheaban*¹² en mi espalda. Incluso cuando me apuntaban con el dedo era como para que reaccione a ese rato (Entrevista a Diego, 1 de octubre de 2024).

12 La expresión "cuchichear" se refiere al acto de hablar en voz baja, generalmente en un susurro, para que otras personas no escuchen lo que se dice. Suele implicar que quienes cuchichean están hablando a espaldas de otra persona, y a menudo con comentarios negativos, críticas o chismes. Este acto transmite la intención de mantener el contenido en secreto, lo que puede generar un ambiente de desconfianza o tensión.



Diego comenta que tiempo después, ya siendo adulto, volvió a encontrarse con su madre y le comentó lo sucedido. Fue entonces que su madre le propuso realizar una denuncia. Finalmente, Diego decidió no denunciar el caso por la vergüenza y a la desaprobación social. Los hombres son socializados para suprimir sus experiencias de abuso, ya que la victimización es vista como un signo de debilidad y femineidad, valores incompatibles con las construcciones tradicionales de masculinidad.

El caso de José ilustra aún más cómo los hombres internalizan los comportamientos de género diferenciado desde una perspectiva que minimiza su propio sentir. José, a los 13 o 14 años, fue convencido por una mujer 9 años mayor a involucrarse en una relación sexual. A pesar de la diferencia de edad, él no percibió este hecho como un abuso sexual, sino como una experiencia positiva que fortaleció su identidad masculina: "Tenía una chica [...], 22 años había tenido. Era mayor ¿ya? mucho me hablaba, traía comida, así. Yo no pensaba tener esas cosas, pero un día grave me ha insistido" (Entrevista a José, 18 de septiembre de 2024). La mujer le habría insistido en escaparse, logrando su cometido. Cuando los papás de la chica empezaron la búsqueda y los encontraron, llevaron al tío de José para que se hiciera cargo de su sobrino. Esta situación no fue identificada como algo sexualmente inapropiado, lo cual es una percepción impuesta por la connotación positiva de la hipersexualización de la masculinidad, la cual valora la demostración del deseo sexual hacia mujeres y desestima el consentimiento informado. Para José, su vivencia fue experimentada como validación social, reflejando cómo las construcciones de género pueden distorsionar la percepción de abuso en diferentes contextos.

En la misma línea, Juan relata una situación de riesgo que vivió mientras asistía a la iglesia para ayudar en la misa y en cursillos.

Uno de los encargados solía asignarle tareas adicionales con la excusa de enseñarle cosas nuevas, lo que prolongaba su estadía en el lugar. En una ocasión, cuando Juan se quedó a solas con esta persona, el hombre intentó propasarse con él. Juan logró escapar y, tras el incidente, decidió no regresar a ese lugar. Nunca contó a nadie lo ocurrido, pero menciona que experimentó un gran temor y angustia tras el suceso: "Sí, casi [ocurre una agresión sexual]. Me acuerdo su nombre, era como un padre de la iglesia que me decía cosas: 'Les voy a enseñar', y ahí intentó propasarse" (Entrevista a Juan, 17 de septiembre de 2024).

Por otro lado, 3 de los 34 entrevistados Andrés, Martín y Eduardo evitaron hablar sobre el tema, mientras que los restantes 27 afirmaron no haber sufrido violencia sexual. Podemos pensar que la reticencia a hablar de estos temas o a identificarse como víctimas se vincula directamente con la estructura de la masculinidad hegemónica, la cual reprime la expresión de vulnerabilidad y fomenta el silencio ante la victimización. Por lo que no se sabe si alguno de ellos habría vivido violencia sexual, pero decidieron no comentar del tema. Este silencio, lejos de proteger al individuo, oculta e incluso puede normalizar la violencia sexual, especialmente en comunidades rurales donde los valores tradicionales y el honor familiar juegan un papel significativo en la construcción de identidad.

Como señala Arteaga *et al.* (2009), la violencia sexual en contextos rurales está marcada por un sistema de silencios donde no solo participan la víctima y el agresor, sino también la comunidad. Este pacto de silencio contribuye a la reproducción de patrones de abuso que permanecen ocultos bajo la fachada del honor familiar. La violencia sexual no solo representa una agresión física, sino que también refleja una expresión de poder y dominación que busca someter la autonomía de la víctima (Bleger, 1975). En los



hogares rurales, donde se imponen jerarquías y relaciones de poder asimétricas, estos abusos son más difíciles de denunciar debido a la falta de canales de apoyo y a las sanciones sociales implícitas. Al mismo tiempo, las construcciones de género y los mandatos de la masculinidad hegemónica limitan profundamente la capacidad de los hombres para expresar y reconocer experiencias de victimización. Estos mandatos promueven el silencio y la negación de la vulnerabilidad, lo cual contribuye a la perpetuación de un sistema violento que afecta tanto a las víctimas como a sus comunidades. La dificultad de los hombres para identificarse como víctimas, junto con el temor al estigma social, sugiere la necesidad de repensar los enfoques de género y de establecer espacios seguros de apoyo que permitan la expresión de experiencias de abuso sin prejuicios ni estigmas.

CAPÍTULO 6. EL RECORRIDO SEXUAL DE LAS PERSONAS SENTENCIADAS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A NNyA

Este capítulo presenta una descripción detallada de las características del recorrido sexual de personas que han cometido agresiones sexuales, específicamente enfocadas en NNyA. A través de este análisis se pretende desentrañar elementos significativos que podrían haber influido en el comportamiento delictivo de estas personas, proporcionando una perspectiva integral sobre sus experiencias en torno a la sexualidad, las relaciones interpersonales, y su posible vinculación con la violencia. Se aborda el inicio de la vida sexual de los agresores, explorando con quiénes y en qué contextos descubrieron su sexualidad. Esta información es crucial ya que permite identificar cómo se formaron sus primeras impresiones y actitudes hacia la sexualidad. Además, el capítulo recorre sus relaciones interpersonales significativas, incluyendo datos como la edad en que se casaron, una breve descripción de sus parejas, y sus relaciones amorosas más importantes. Por medio de esto, es posible entender el tipo de vínculos y dinámicas afectivas que desarrollaron a lo largo de su vida.

Este análisis también busca desmentir los mitos que rodean al delito de violación y sus perpetradores. Uno de los mitos más comunes es la idea de que la violación es producto de un deseo

sexual incontrolable por parte del agresor, cuando en realidad la violación no está motivada por el sexo, sino por el deseo de ejercer poder y control sobre la víctima: "La violación consiste en tener poder y control sobre otra persona. Tres de cada cinco violadores también tienen relaciones sexuales consentidas. Este mito quita la culpa al violador y no le hace responsable de sus actos" (Amnistía Internacional, 25 de agosto de 2023). Además, otra idea errónea que debe desmentirse es la que asume que los abusadores, especialmente los pedófilos, presentan dificultades para establecer relaciones sexuales adultas exitosas y suelen experimentar una vida social aislada (Torre y Silva, 2016; Contreras y Maffioletti, 1997). Este tipo de suposiciones tienden a simplificar el comportamiento del agresor, ignorando la complejidad de su recorrido sexual y la diversidad de sus experiencias.

6.1. EDAD DE INICIACIÓN SEXUAL Y RELACIÓN CON LA PRIMERA PERSONA

El promedio de edad de la iniciación sexual de los 34 estudios de caso es de 17 años, aunque las edades de iniciación sexual oscilan entre los 13 años y los 22 años.

Aquellos que iniciaron su vida sexual a edades tempranas —particularmente entre los 13 y 14 años— en su mayoría lo hicieron con mujeres mayores, existiendo una diferencia de edad de al menos cuatro años. Sin embargo, a partir de los 15 años en adelante, la pareja sexual tiende a ser de la misma edad o con una diferencia de edad menor, lo cual sugiere un cambio en las dinámicas de poder en las relaciones iniciales. Al respecto, Welti (2005) establece que la primera relación sexual es un evento significativo ya que involucra el uso del propio cuerpo en un acto que contribuye a la formación de la identidad y a la capacidad de establecer relaciones equitativas con otros. Este planteamiento



TABLA N° 7. EDAD DE INICIACIÓN SEXUAL DE LAS PPL, ESTUDIOS DE CASO

Nº	Edad	Caso	¿Con quién fue?
1	13	Adrián	Con su vecina, ella tenía 18 años
2	14	David	Con su enamorada de su comunidad, ella tenía 22 años
3		José	Con una trabajadora de su casa, no refiere su edad
4	15	Santiago	Fue con una amiga de su colegio, ella tenía su misma edad
5		Juan	Con la hija de la persona que le dio trabajo, ella tenía 16 años
6		Antonio	Con su enamorada de colegio, ella tenía la misma edad
7	16	Andrés	Con su enamorada de colegio, ella tenía 15 años
8		Rodrigo	Con su amiga, no refiere su edad
9		Alejandro	Compañera de colegio, no refiere su edad
10		Mateo	Con una amiga de su comunidad, no refiere su edad
11		Sebastián	Con su amiga del colegio, ella tenía su misma edad
12	17	Manuel	Con su enamorada, quien se convertiría en su esposa
13		Nicolás	Con su enamorada, no refiere su edad
14		Rafael	Con su enamorada, no refiere su edad
15		Roberto	Con su enamorada, no refiere edad
16		Diego	Con su enamorada, ella tenía 16 años

Nº	Edad	Caso	¿Con quién fue?
17		Daniel	Con su amiga de la zona
18	18	Pablo	Con su novia, quien se convertiría en su esposa
19		Ricardo	Con su enamorada, no refiere su edad
20		Vicente	Con su enamorada, no refiere su edad
21		Fernando	Con su amiga, no refiere su edad
22		Tomás	Con su enamorada, no refiere su edad
23	19	Álvaro	Con su enamorada de 16 años, llegó a casarse con ella
24		Miguel	Con su novia, quien llegó a ser su esposa
25		Francisco	Con su amiga, ella tenía 18 años
26		Joaquín	Con una conocida, no refiere su edad
27	20	Jorge	Con la hermana de su pareja, ella tenía 16 años
28		Martín	Con su enamorada, no refiere su edad
29		Eduardo	Con su enamorada, ella tenía 19 años
30	22	Enrique	Con una amiga, no refiere su edad
31		Mario	Con una conocida
32		René	No menciona
33	No menciona	Carlos	No menciona
34		Luis	Con su enamorada, quien llegó a ser su esposa

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



subraya que, a través del placer y la intimidad, los individuos desarrollan componentes esenciales para su bienestar emocional y social. La noción de que la primera relación es una experiencia formativa implica que puede influir en la percepción que el individuo desarrollará hacia el sexo y las relaciones futuras. Cuando estas primeras relaciones se dan en condiciones de desigualdad, éstas pueden influir en la autopercepción y en la forma en que los individuos gestionan sus relaciones futuras.

En el caso de Adrián, quien inició su vida sexual a los 13 años con una mujer de 18, menciona que sus amigos cuestionaban este acto:

[la persona con quien entablé una relación era] una mujer mayor, era una conocida, vivía cerca al lugar donde vivía ella. Tenía 18 años y yo tenía 13, terminamos porque mis amigos me gozaban, me decían “¿por qué estás con tu mamá?” [...]. Y mis mismas amigas de mi edad me decían “¿cómo vas a estar con ella?” Y eso un poco yo me puse, ¿cómo se dice? Muy ofendido, así (Entrevista a Adrián).

Este tipo de comentarios ilustra cómo la elección de pareja y las experiencias sexuales iniciales pueden estar influenciadas y juzgadas por factores externos, entre ellos la presión social. Aunque no se profundiza de manera exhaustiva en la presión social como factor determinante en la iniciación de la vida sexual de los individuos en esta investigación, las experiencias de los entrevistados reflejan su relevancia en las decisiones tempranas sobre su sexualidad. De hecho, la presión de grupo emerge como un factor influyente en el contexto de la iniciación sexual. Diego, uno de los entrevistados, relata: "...me enamoré a los catorce años, más o menos, por primera vez. Los amigos siempre te dicen '¿cómo es, qué onda? ¿ya pasó algo, ya lo hicieron, ya lo llevaste?'

[...]. No hacer esas cosas era como para que te digan que eres como un gay" (Entrevista a Diego, 1 de octubre de 2024).

Este testimonio revela cómo la presión social empuja a los jóvenes a cumplir con expectativas de masculinidad y de iniciación sexual para ser aceptados dentro de su grupo de amigos. Al respecto resaltamos a Michel Foucault (1976) quien sostiene que múltiples influencias externas regulan y estructuran la forma en que las personas experimentan y entienden su sexualidad, a menudo desde un enfoque represivo. Estas influencias, que son especialmente intensas durante la juventud, pueden afectar profundamente la autonomía sexual y la identidad de los individuos. La adolescencia, caracterizada por un fuerte deseo de aceptación y pertenencia al grupo, se convierte en un periodo en el que la presión de grupo puede llevar a los jóvenes a iniciar su vida sexual antes de estar emocionalmente preparados. La necesidad de sentirse incluidos o de evitar el estigma impulsa a muchos adolescentes a tomar decisiones que responden más a las expectativas de su entorno que a sus propios deseos o valores.

Respecto a la naturaleza de la relación que tenían al experimentar su primer acercamiento sexual, 17 de los 34 entrevistados vivieron su primera relación sexual en el contexto de una relación sentimental, mientras que 15 lo hicieron sin una pareja establecida. Dos entrevistados no refirieron a tales experiencias. Estos datos reflejan una diversidad en las experiencias de iniciación sexual: mientras algunos buscaban un vínculo afectivo, otros optaron por experiencias exploratorias fuera de una relación estable. En esa línea, Welti (2005) señala que las relaciones sexuales entre adolescentes suelen estar motivadas por la experimentación y la búsqueda de nuevas sensaciones, sin la expectativa de un compromiso duradero como el matrimonio. Resulta interesante observar que cinco de los entrevistados iniciaron su vida sexual



con la persona que, con el tiempo, se convirtió en su esposa, lo cual sugiere una posible conexión entre el inicio de su vida sexual y un compromiso a largo plazo. Además, la influencia de factores externos, como la presión del entorno social o familiar, podría haber jugado un rol importante en estos casos. Las expectativas de la familia o del grupo social cercano, ya sea de ambas partes o de una sola, pudo haber creado una situación en la que los jóvenes tomaron decisiones futuras basadas en esta presión, consolidando el vínculo inicial en una relación de largo plazo.

Con los ejemplos mencionados, se puede concluir que el entorno social es un factor importante en el desarrollo de la vida sexual de los individuos. Las primeras experiencias sexuales de los entrevistados están influenciadas por una variedad de factores, incluyendo la edad, la diferencia de edad con sus primeras parejas, la presión social y, en algunos casos, el contexto familiar. Estas influencias evidencian cómo el inicio de la vida sexual no depende únicamente de decisiones individuales, sino también de las expectativas y presiones del entorno social y familiar, moldeando así el desarrollo emocional y afectivo de los individuos.

6.2. ESTADO CIVIL Y COMPOSICIÓN FAMILIAR DE AGRESORES SEXUALES

Al estudiar los factores asociados con el estado civil y la estructura familiar de agresores sexuales, Siles (1995) destaca que estos aspectos no son insignificantes, sino fundamentales para desafiar ciertos estereotipos. El autor identifica una creencia común de que los agresores sexuales son individuos que se apartan radicalmente de las normas comunitarias. Sin embargo, en su estudio, encuentra que muchos de los acusados muestran patrones de conducta que podrían considerarse de "normalidad" en el contexto social, lo que implica una vida familiar convencional y cierta estabilidad en

**TABLA N° 8. DISTRIBUCIÓN DE EDAD, FRECUENCIA DE PAREJAS
FORMALES Y NÚMERO DE HIJOS DE LOS ESTUDIOS DE CASO**

Nº	Edad en la que establecieron la relación	Caso	Veces que se casó o convivió	Cantidad de hijos
1	17	Diego	1	1
2	18	Sebastián	1	4
3		Pablo	1	4
4	19	Daniel	2	4
5		Rodrigo	1	2
6		Alejandro	2	4
7		José	2	6
8	20	Miguel	2	8
9		Santiago	4	9
10		Nicolás	3	1
11	21	Tomás	1	4
12	22	Jorge	1	6
13		Mateo	1	2
14		Joaquín	2	0
15	25	Adrián	3	3
16		Manuel	2	5
17		Álvaro	3	4
18	27	Enrique	2	5
19		Luis	1	2
20	30	Fernando	2	3
21		Martín	1	0



Nº	Edad en la que establecieron la relación	Caso	Veces que se casó o convivió	Cantidad de hijos
22	38	Francisco	2	2
23		Andrés	0	1
24		Carlos	0	0
25	No se casó/ No convivió	Rafael	0	1
26		Roberto	0	0
27		Eduardo	2	0
28		Juan	1	3
29		Antonio	2	6
30		David	3	No refiere
31	No refiere	Mario	1	6
32		Ricardo	2	1
33		René	1	9
34		Vicente	1	No refiere

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

sus relaciones con hijos. En contraste, Bueno y Sánchez (1995) sostienen que la mitad de los agresores carecía de una relación estable en el momento de cometer los delitos. Estos datos abren el debate sobre si el perfil de vida familiar y de relaciones estables tiene una correlación directa con el comportamiento delictivo en el ámbito de las agresiones sexuales.

En el presente apartado, se presentan datos detallados sobre el número de relaciones formales que los agresores han tenido, ya sean matrimonios legales o uniones libres (concubinato), así como la cantidad de hijos que han procreado a lo largo de estas relaciones. Este análisis busca identificar si la estabilidad o inestabilidad en las relaciones afectivas podría estar relacionada con el comportamiento delictivo en casos de violación sexual.

Los datos reflejan que la mayoría de los individuos sentenciados por el delito de violación a NNyA no presentan un historial de múltiples relaciones fallidas. De hecho, 13 de los 34 casos analizados han tenido una única relación formal. Otros 11 casos muestran hasta dos relaciones serias (convivencia o matrimonio), mientras que 4 casos han tenido tres relaciones formales. Finalmente, solo un caso presenta el mayor número de relaciones, con cuatro parejas formales y varios hijos con cada una de ellas. Estos datos demuestran que el estereotipo de agresores sexuales como individuos con una vida emocional desestructurada y múltiples relaciones conflictivas no siempre se aplica. Casos como el de Santiago, quien ha tenido cuatro parejas y un total de nueve hijos, y el de Alejandro, Miguel y Daniel, quienes han tenido dos matrimonios debido al fallecimiento de sus primeras esposas, ilustran la existencia de relaciones estables y duraderas.

Sin embargo, estos números fríos no nos dicen mucho sobre el tipo de convivencia que los entrevistados tenían con sus parejas. Cuando se indaga en el comportamiento de los mismos, salen a relucir los problemas más íntimos: la violencia intrafamiliar como una práctica de ida y vuelta dentro de las cabezas familiares. Tanto ellos como sus parejas habrían vivido en una relación violenta, al menos en 8 casos del total: "Claro, alguna vez, sí, hemos pasado todas esas cosas, ¿para qué voy a decir que no? Sí, he pasado todas esas cosas" (Entrevista a Rodrigo, 2 de octubre de 2024).



En el caso de Jorge, él relata que su esposa y su hija, quien tenía 15 años, planearon el matrimonio de la muchacha con un joven de 22 años perteneciente a la misma iglesia a la que ellos asistían. Al expresar su desacuerdo con esta idea, Jorge recurrió a una 'corrección física' y golpeó a su hija, lo que llevó a que ambas lo denunciaran. El caso de violencia intrafamiliar terminó en una conciliación:

...su madre y mi hija se molestaron contra mí. A mi hija también le di uno cuantos chicotazos. Me llevaron a Cabezas, me han hecho firmar un libro de acta para que yo no pudiera tocarle a ninguno de mis hijos ni tampoco a ella. Entonces de ahí para allá no pude hacer nada. Y de ahí para allá hicieron lo que les daba la gana. Me amenazaban [con meterme] a la cárcel, todo (Entrevista a Jorge, 9 de octubre de 2024).

Algunos entrevistados, como Jorge y Álvaro, revelan casos en los que sus parejas iniciales eran menores de 18 años, lo que plantea cuestionamientos adicionales sobre las dinámicas de poder y consentimiento en estas relaciones:

Yo tenía 22 años cuando la conocí [...]. Ella tenía 16 años en ese tiempo [...]. Yo trabajaba allá en Camiri, yo era carpintero [...]. Mi ropa me lo lavaba su hermana de ella. Trabajaba de empleada, era su hermana mayor de mi mujer. Entonces cuando me sobraba Ace y jabón, cinco pesos de papa, un kilo de azúcar, le regalaba. Encima de lo que yo le pagaba de lo que me lo lavaba. Como que me han visto muy buena persona, creo. Ella me hizo una pregunta: "Joven, ¿a usted no le hace falta mujer?" Le dije: "No". [Ella dijo:] "Pero cuando vas a jugar los domingos yo te he visto que le estabas dando plátanos pelados en su boca a la Sandra". Era una chica que tenía 18 años, pero era mi amiga; no tenía ni relaciones,

nada con ella . Y me dijo: "Esa Sandra anda con cualquiera. Yo tengo una hermana; si quieres, yo te la presento" [...]. Entonces, en la noche ya me hizo llamar. Hasta dejé de trabajar porque yo hasta las 10 de la noche trabajaba en la carpintería. Cuando me ha hecho llamar, después de cenar me fui. La chica era cobarde y tenía algunas dudas también porque era menor. Cuando le hablaba no me contestaba. No, lo dejé nomás. Al otro día, otra vez mandó a su marido a llamar a mí y yo fui otra vez. Y cuando ella misma había alistado camas, todo, ¿nove? Para que yo me quedara ahí con su hermana. Por ese motivo me la había llevado... (Entrevista a Jorge, 9 de octubre de 2024).

El caso de Jorge no es inusual en el contexto boliviano, donde existen acuerdos en los que las familias, con la esperanza de asegurar un mejor futuro para las jóvenes, realizan alianzas matrimoniales con hombres considerados estables económicamente. Este fenómeno afecta principalmente a jóvenes mujeres del área rural, cuyas familias, adoptando una postura legalmente inapropiada, creen que al garantizar un mejor estatus o situación económica a la familia están actuando en beneficio de la hija. Sin embargo, al pactar estas uniones las familias incentivan relaciones sexuales donde el consentimiento de la joven puede estar condicionado o viciado. Tiempo después, la madre de la hija de Jorge manifestó el deseo de adoptar la misma postura que su propia familia había tomado en algún momento con ella.

De igual manera, Álvaro afirma que su novia se embarazó a los 16 años. A raíz de su embarazo, la familia los obligó a casarse en forma de compensar la consecuencia de sus actos. Estas situaciones ocurrieron en la comunidad donde Álvaro residía. El entrevistado afirma que ella y él estaban enamorados. Sin



embargo, este comportamiento constituye una conducta delictiva tipificada como violación:

Yo ya tenía 25 años. Se embarazó de mi hija, mi primera hija. Yo me hice caer de ahí [se casó por ese motivo] [...]. Sí, la conocí cuando ella tenía nueve años. Y cuando fuimos un cumpleaños, ella estaba allí; ya tenía 16 años ya. Yo ya he vuelto de portero, ya estaba ahí unos 25 años. Yo la conocí a ella cuando ella tenía nueve años. Hablaba muy bien (Entrevista a Álvaro, 10 de octubre de 2024).

Los acuerdos familiares y las resoluciones de este tipo de situaciones suelen evitar los canales de justicia formal ya que es la familia quien asume la responsabilidad de tomar lo que considera la mejor decisión. Este enfoque también refleja una dinámica en la que el bienestar y los derechos de la joven quedan supeditados a las normas y valores familiares, limitando así su acceso a una protección legal adecuada. Estos datos relevantes porque permiten analizar las prácticas nocivas en nuestra sociedad que tienen relación con la cultura de la violación, la cual se evidencia en las prácticas culturales que normalizan las dinámicas de poder y el control masculino en relaciones sexuales y matrimoniales. En los casos de Jorge y Álvaro, la concertación de matrimonios con menores de edad refleja un entorno en el que el consentimiento de las jóvenes se minimiza o se condiciona, y en el que el bienestar de las mujeres se subordina a los intereses económicos o sociales de sus familias. Estas prácticas refuerzan la percepción de que el cuerpo y la autonomía de las mujeres son objetos de transacción, contribuyendo así a una estructura cultural que trivializa la violencia sexual.

Como señala García (2023), la violencia sexual es una expresión de desequilibrio de poder, y no solo un acto físico, sino un mecanismo

para perpetuar estructuras patriarcales. En estos contextos, los actos de violencia sexual, incluidos los matrimonios forzados y las relaciones con menores de edad, se justifican mediante normas culturales que invisibilizan el daño hacia las víctimas y legitiman la impunidad. Además, los sistemas de justicia formal son frecuentemente sustituidos por acuerdos informales, lo que refuerza la cultura de la violación al desacreditar y minimizar las experiencias de las víctimas (Siles, 1995). Estos casos reflejan cómo la cultura de la violación opera a través de prácticas generacionales, dinámicas de poder y prácticas familiares que perpetúan ciclos de abuso, desprotección y desigualdad, impactando profundamente en la autonomía y los derechos de las víctimas.

6.3. ACERCAMIENTO A LA EDUCACIÓN SEXUAL EN LOS ENTREVISTADOS

La educación sexual desempeña un papel fundamental en el desarrollo de actitudes saludables y responsables hacia la sexualidad. Proporciona a niños, adolescentes y adultos conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permiten reconocer y respetar su propio cuerpo, así como comprender y proteger los derechos de los demás. Según la OMS (18 de mayo de 2023), una educación sexual adecuada contribuye a que los jóvenes desarrollen relaciones sociales y sexuales respetuosas, tomen decisiones responsables y sepan identificar comportamientos inadecuados, lo cual es esencial para reducir su vulnerabilidad frente a posibles abusos. Para las personas que han cometido delitos sexuales, la carencia de una educación sexual adecuada y responsable puede estar en la raíz de conductas inapropiadas y delictivas. Al evaluar si los agresores han recibido educación sexual adecuada, es posible identificar deficiencias que puedan haber contribuido a la normalización de conductas abusivas,



falta de empatía, y ausencia de respeto hacia los demás. Este análisis permite explorar la relación entre la falta de educación sexual y la predisposición a cometer delitos sexuales, lo cual podría evidenciar la necesidad de incluir programas educativos enfocados en el desarrollo de actitudes y conocimientos sobre el respeto y el consentimiento. La responsabilidad de impartir educación sexual no recae solo en las instituciones educativas, sino también en padres, familiares y otros adultos responsables que puedan contribuir desde casa o en otros espacios informales. Es ideal que la educación sexual provenga de múltiples fuentes, incluyendo a maestros y asesores sociales capacitados, para que los jóvenes puedan acceder a información precisa y científica en el desarrollo de habilidades y valores fundamentales.

Los datos revelan que la exposición a este tipo de educación es limitada, y en muchos casos, inexistente¹³. En primer lugar, se presentarán los datos obtenidos de los casos estudiados, seguidos de los resultados de las encuestas, con el propósito de realizar un cruce de información que permita un análisis más profundo y comparativo. De los entrevistados, 12 de los 34 afirmaron haber recibido información sobre educación sexual, mientras que 20 indicaron no haber recibido dicha información y 2 no respondieron. De los 12 que afirmaron haber obtenido información sobre educación sexual, 7 la recibieron en la escuela; los otros 5 se distribuyen entre distintas fuentes: 1 en la universidad, 1 en el cuartel, 1 a través de familiares cercanos y 2 entrevistados mencionaron haber recibido esta información en

13 Incluso en la fase de recolección de datos mediante encuestas, fue necesario ajustar la pregunta inicial de "¿Alguna vez recibió información sobre educación sexual?" a "¿Sabe qué es la educación sexual?", debido a que una considerable proporción de los participantes no contaba con conocimiento sobre este tema.

el recinto penitenciario, cuando ya se encontraban recluidos por delitos contra la libertad sexual.

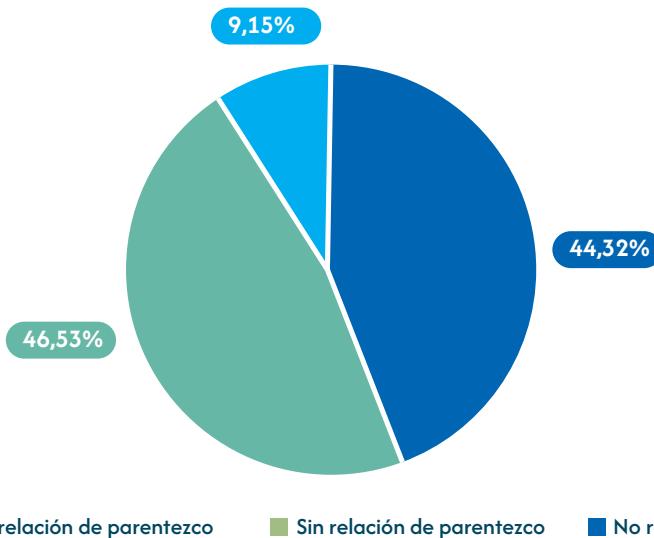
La OMS (18 de mayo de 2023) destaca que desde edades tempranas (cinco a ocho años) los niños deben aprender a identificar comportamientos de intimidación y violencia. Asimismo, los adolescentes de entre 12 y 15 años deben entender que el abuso sexual y la agresión son violaciones de los derechos humanos, y los mayores de 15 años deben aprender que el consentimiento es esencial en las relaciones sexuales. Además, deben saber a quién acudir si enfrentan situaciones de violencia o abuso. En los casos presentados en esta investigación, la información llegó a algunas personas solo cuando ya se encontraban recluidas en el sistema penitenciario. Aunque estas campañas son útiles, no garantizan que quienes han recibido esta educación no vuelvan a delinquir; no obstante, contribuyen a reducir la probabilidad de que las personas cometan delitos debido a la desinformación. Un aspecto importante a considerar en futuras investigaciones es el tipo de información que se ha brindado a estas personas, ya que la educación sexual muchas veces se limita a la recomendación de métodos anticonceptivos y preservativos en el contexto de las relaciones sexuales.

CAPÍTULO 7. PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CASO

7.1. EDAD DE LA VÍCTIMA Y SU RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL AGRESOR

Una de las principales interrogantes en la ejecución de esta investigación radica en que diversos estudios sugieren que la mayoría de las personas recluidas por el delito de violación a NNyA tienen algún grado de parentesco, ya sea consanguíneo o por afinidad, con sus víctimas. Sin embargo, este dato no se encuentra registrado de manera sistemática en estadísticas oficiales. Por esta razón, se analizaron los resultados obtenidos a partir de la muestra de la población penal recluida de los recintos penitenciarios por este delito.

Según los datos, el 44,32% de los casos corresponde a agresores que tienen algún tipo de relación de parentesco con la víctima. Esto incluye vínculos familiares como consanguinidad (padres, hermanos, tíos, abuelos) y afinidad (padrastros o parejas de familiares). En contraste, el 46,53% de los agresores no tienen una relación de parentesco directo con la víctima. Sin embargo, este grupo se encuentra compuesto por personas cercanas al entorno social de la familia, tales como vecinos, amigos de los padres, compañeros de trabajo u otros conocidos. Finalmente, el 9,15% de los casos corresponde a situaciones en las que no se obtuvo información sobre la relación entre el agresor y la víctima.

**GRÁFICO N° 8. RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA DE LOS PPL POR
EL DELITO DE VIOLACIÓN A NNYA ENCUESTADAS, 2024 (EN PORCENTAJE)**

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

Podemos observar que una parte importante de los delitos es cometida por personas con relación de parentesco (44,32%), lo que coincide con estudios previos que señalan que estos delitos suelen involucrar a familiares o personas cercanas. Además, las víctimas también se encuentran en riesgo frente a personas del entorno social cercano. En este grupo podrían incluirse vecinos, amigos de la familia, compañeros de trabajo de los padres, tutores escolares o personas con algún nivel de proximidad con la víctima y su núcleo familiar.

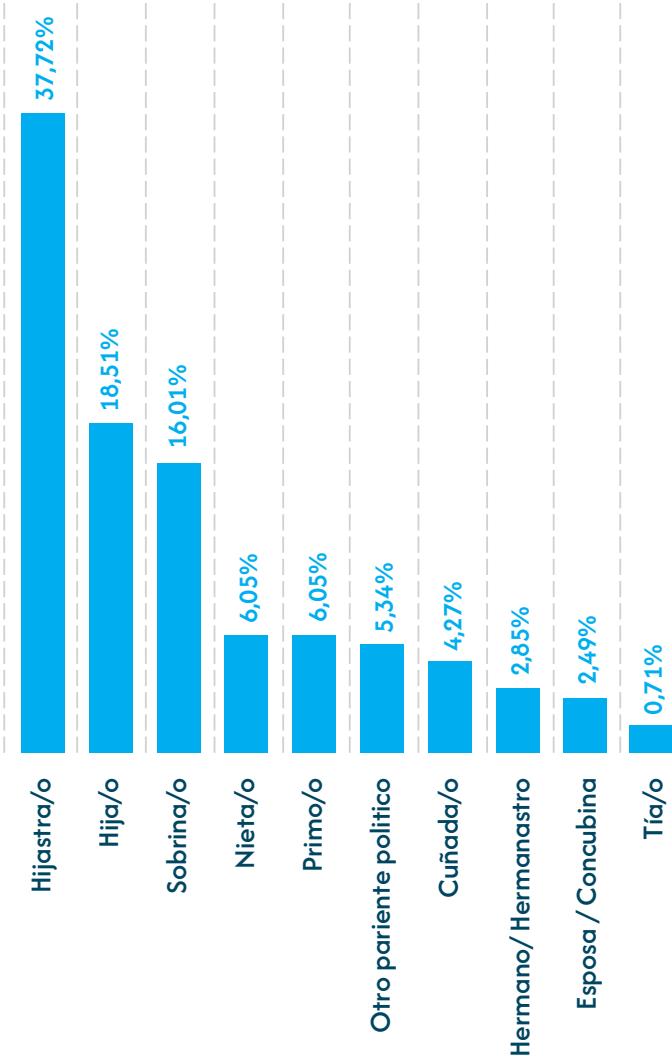
En cuanto a la distribución de las relaciones de parentesco entre los agresores y sus víctimas, la categoría con mayor representación



corresponde a hijastros/as, con un 37,72%. En segundo lugar, se encuentran los hijos/as, que representan el 18,51% de los casos. Otras relaciones de parentesco destacadas son las de sobrinos/as, con un 16,01%, seguidas de vínculos más lejanos como nietos/as y primos/as, ambos con un 6,05%, así como otros parientes políticos (5,34%) y cuñados/as (4,27%). Por último, las relaciones menos frecuentes incluyen a hermanos/as o hermanastros/as (2,85%), esposas/concubinas (2,49%) y tíos/as (0,71%). Aunque estas categorías presentan porcentajes bajos, son igualmente relevantes ya que indican que el riesgo no está completamente ausente en estas dinámicas:

Este desglose de la relación de parentesco entre víctima y agresor muestra que los vínculos de confianza más cercanos, como hijastros/as e hijos/as, concentran la mayoría de los casos. Los datos subrayan la vulnerabilidad de los menores en contextos familiares, tanto directos como indirectos.

También es importante considerar la edad que las víctimas tenían al momento en el cual se cometió el delito. Así, podemos observar que las víctimas entre 13 y 18 años constituyen la mayoría con un 55,99%, siendo el grupo más afectado. Esto probablemente se debe a factores de vulnerabilidad propios de la adolescencia, como la exposición a dinámicas de poder desiguales y situaciones de riesgo. Después tenemos al grupo de 7 a 12 años, con un 29,02% de casos registrados. Si analizamos reflejando una incidencia significativa en edades preadolescentes, cuando las víctimas aún son altamente dependientes y vulnerables. El grupo de 0 a 6 años representa el 3.31%, mostrando una menor proporción de casos en las primeras etapas de la infancia, aunque estos casos suelen estar asociados a una mayor gravedad debido a la edad de las víctimas. Finalmente, el 11.67% corresponde a casos en los que no se especificó o registró la edad (NS/NR), lo que podría indicar

GRÁFICO N° 9. DESGLOSE DE RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA DE LOS PPL POR EL DELITO DE
VIOLACIÓN A NNYA ENCUESTADAS, 2024 (EN PORCENTAJE)

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



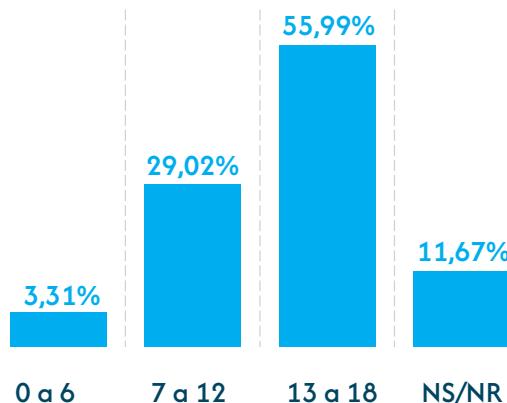
limitaciones en los datos o dificultades en la recolección de esta información.

7.2. ESTUDIOS DE CASO: "LAS NIÑAS NO MIENTEN, LOS VIOLADORES SÍ"¹⁴

Este apartado presenta un análisis detallado de los casos de personas sentenciadas por el delito de violación, ofreciendo una comparación entre el testimonio del propio agresor, los elementos resaltados en la sentencia y las pruebas que sustentaron el fallo judicial. El objetivo es captar la percepción, ideas y construcción verbal del agresor respecto a los factores implicados en cada caso. Se examinan elementos clave, como la relación entre la víctima y el agresor, el contexto y lugar de ocurrencia del delito, y la posible influencia de alcohol u otras sustancias en el momento de los hechos. Además, se analiza el proceso legal en su conjunto, detallando quién presentó la denuncia, el seguimiento dado al caso, la frecuencia de los abusos, y se incluye el testimonio directo del agresor. Todo esto busca construir una perspectiva integral que permita al lector analizar cada caso en profundidad, a partir de los relatos y los datos obtenidos en el trabajo de campo. La exploración de la relación entre víctima y agresor resulta particularmente relevante, pues revela cómo las dinámicas de poder y las características delictivas impactan profundamente, no solo a las víctimas, sino también al entorno social en general.

14 Muchas organizaciones y fundaciones se unieron a la campaña "Actúa, detén la violencia", que fue promovida a partir de la promulgación de la Ley N° 3773 referente al "Día Nacional de la Solidaridad con las Víctimas de Agresiones Sexuales y en Contra de la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes". En esta campaña se expuso la frase: "Las niñas no mienten, los violadores sí".

**GRÁFICO N° 10. DISTRIBUCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN
POR RANGO ETARIO AL MOMENTO DEL DELITO SEGÚN
LAS PPL ENCUESTADAS (EN PORCENTAJE)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

En esta investigación, los casos se han organizado de acuerdo al grado de parentesco entre la víctima y el agresor. A continuación, presentamos estos datos con mayor detalle, tal como se establecieron en el inicio del estudio.

- ▶ Primer grado de parentesco: Este grupo incluye a los padrastros o convivientes de la madre a cargo del/la menor, que pueden tener una relación de “matrimonio de hecho” o “unión libre”.
- ▶ Segundo grado de parentesco: Este grupo incluye a los abuelos, sea o no biológico, además de hermanos o hermanastros.
- ▶ Tercer grado de parentesco: Este grupo incluye a los tíos y primos.



Es importante señalar que todos los nombres y referencias personales en los casos han sido protegidos, omitidos o modificados según corresponda, con el fin de salvaguardar la identidad y la privacidad tanto de la víctima como del agresor. A continuación, presentaremos doce estudios de caso representativos de los tipos encontrados. Si es que se desea consultar los casos en su totalidad, es posible remitirse al Anexo N° 2 del presente documento.

7.2.1. CASOS DE PARENTESCO EN PRIMER GRADO

ESTUDIO DE CASO 1. MIGUEL, SENTENCIADO A 20 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Miguel relata que trabajaba como músico y debía viajar a las comunidades para poder ganar dinero y mantener a sus hijos. Estaba casado y vivía con su esposa, pero debido a complicaciones durante un embarazo ella falleció en 2012. Tras la pérdida, Miguel pidió a su hija mayor que cuidara de sus hermanos para que él pudiera continuar trabajando. Su hija, quien ya estaba casada y tenía un hijo, llevaba a sus hermanos consigo cada vez que su padre salía de viaje.

El entrevistado cuenta que comenzó una relación afectiva con una mujer a quien conocía desde hacía muchos años en su comunidad y que esta familiaridad los unió en una relación amorosa. Sin embargo, Miguel menciona que la relación no era bien vista ni por su hija ni por la familia de su fallecida esposa. Un día cuando se encontraba de viaje, su hija le llama y le reclama por haber abusado a la hermana menor. Él respondió que no sabía de lo que estaba hablando; le dijo que hablarían de frente cuando regrese. También mencionó que se enteró de que su hija maltrataba a sus hermanas. Cuando regresó a la ciudad, Miguel no volvió a ver a sus hijos porque su hija mayor ya no quiso que sus hermanos se quedaran con él. Miguel fue a la Defensoría para reclamar la custodia de sus hijos; ahí se encontró con que tenía una denuncia por el delito de violación a su hija menor. Cuando quiso recoger a sus hijos de la casa de su hija, la policía llegó y lo arrestó. Según comenta, la mentira se debía a que sus hijas no estaban de acuerdo con su nueva relación.

Antecedentes del hecho según expediente¹⁵

El expediente del caso señala lo siguiente: "En fecha 1 de septiembre de 2013, al interior de la zona [nombre omitido] habría agredido físicamente a la víctima, golpeándola con la hebilla del cinturón y dejándole marcas en el cuerpo; motivo por el cual se constituyeron a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. La víctima habría señalado que su padre le habría proporcionado un refresco, el mismo que le provocó sueño y la habría dormido profundamente. Cuando despertó, la misma sintió dolores en sus partes íntimas [...]. De esta manera podemos establecer que la adolescente de 13 años habría sido agredida por su padre [...]. Además de ello, de acuerdo a las declaraciones de los testigos (hermanos de la víctima), de 11 y 9 años de edad, los mismos relatan que su padre besó a su hermana [la víctima], además de que él mismo la manoseaba tocándole sus partes íntimas".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Certificado de nacimiento de la víctima.
- Certificado de médico forense realizado a la víctima donde la víctima presenta "Himen Típico de forma anular con desgarro antiguo (desflorado)".
- Pruebas testificales de descargo que presentan al entrevistado como culpable del delito.
- Examen en la cámara Gesell¹⁶ de la víctima donde se verifica la veracidad del testimonio de los hechos.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

15 Las citas de los expedientes fueron editadas levemente para agregar la puntuación necesaria y preservar en anonimato información sensible de las víctimas.

16 La Prueba de Gesell es una herramienta diseñada para evaluar el desarrollo infantil desde el nacimiento hasta los seis años de edad (Fernández, 2021, párr. 7).



ESTUDIO DE CASO 3. SEBASTIÁN, SENTENCIADO A 30 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Sebastián conoció a su esposa cuando eran jóvenes y asistían al colegio nocturno. El entrevistado mencionó que su esposa enfrentaba diversos problemas, ya que se enteró de que su tío había abusado sexualmente de ella, por lo que el sufrimiento psicológico la llevó a consumir drogas y alcohol de forma frecuente. Finalmente, después de muchas idas y venidas en su relación, Sebastián y su esposa tuvieron cuatro hijos: tres niñas y un niño. La relación se deterioró debido a que Sebastián sentía que su suegra interfería en su relación. Como resultado, decidieron dejar de convivir juntos. Los niños quedaron bajo el cuidado de su madre. Sebastián afirma que enviaba pensiones alimenticias. Comenta que cada vez que iba a la casa de su ex esposa, su hija se quejaba con él de que su primo y su hermano la tocaban. Santiago confrontó a la madre de sus hijos, pero, según él, no obtuvo una respuesta favorable y la discusión terminó en una pelea. Ante esta situación, Sebastián decidió iniciar los trámites para llevarse a sus hijos. Fue entonces cuando se enteró de que su hija mayor estaba embarazada.

Sebastián cuenta que, durante una parrillada con la familia de su esposa cuando aún vivían juntos, su hija pequeña corrió hacia él y le dijo que su hermana estaba sangrando. Santiago le pidió a su esposa que revisara qué había sucedido, pero ella le respondió que era su periodo. Sin embargo, él no creyó esa explicación ya que su hija apenas tenía 10 años, por lo que fue a revisarla. Según lo que menciona, su hijo había abusado de su hermana. Ese día él castigó a su hijo chicoteándolo, pero no denunció el hecho. Luego, surgieron más problemas debido a los comportamientos sexuales avanzados de sus hijas, lo que generó quejas de profesores y vecinos. Finalmente, Sebastián recibió una citación de denuncia enviada por el director del colegio. Su hija denunció junto a su abuela en la defensoría que el hijo que esperaba era de su padre. Sebastián menciona que su hija le había dicho que la familia de su madre le había presionado para que lo inculpara por el embarazo.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "El Ministerio Público, en acusación formal de 7 de octubre de 2019, señala de manera esencial que la adolescente [nombre omitido] de 14 años de edad. En el informe de entrevista psicológica, la víctima manifestó que su papá [el imputado] le tocaba sus partes íntimas cuando todos dormían, ya que tenían un solo cuarto. Esto ocurría desde sus 7 años de edad. Desde que sus padres se separaron, la víctima iba a visitar a su papá los fines de semana. Le convenció para que fuera a vivir con su papá. La víctima se fue a vivir con su padre cuando ella cuando tenía 11 años, sumándose a sus hermanos. Desde sus 12 años, su padre le agredía sexualmente dos veces a la semana. Todas las noches le tocaba sus partes íntimas; él le decía que podía hacerle eso ya que era su padre. De esto se infiere que el imputado agredía sexualmente a su propia hija menor de edad aprovechando la vulnerabilidad de la menor. El padre le realizaba toques libidinosos desde sus 7 años. Posteriormente, desde sus 12 años comenzó a agredirla sexualmente en varias oportunidades en su propio cuarto. El agresor logró el acceso carnal con la víctima sin su consentimiento hasta que quedó embarazada. Así, la víctima tenía 31 semanas al momento de la denuncia, tal cual lo estableció el Certificado Médico Forense, llegando a la conclusión clara y concreta de que el imputado fue el autor de la agresión sexual realizada a la víctima. Se estableció que esto ocurrió desde sus 12 años hasta el mes de marzo de 2019, cuando le hizo tomar bebidas alcohólicas y consumó la última agresión sexual".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Mediante empleo del marcador de identificación genética, se estableció que la probabilidad de paternidad del imputado frente a la hija de la víctima es de 99,9996%.
- Prueba testifical con valor probatorio altamente contundente. Esto debido a que la víctima fue un testigo vivencial del hecho típico, así que describió de manera específica los sucesos que se produjeron.
- Certificado Médico Forense, entrevista psicológica y declaración informativa de la víctima

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



ESTUDIO DE CASO 4. DIEGO, SENTENCIADO A 25 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Diego menciona que se enamoró muy joven y tuvo a su hija a una edad temprana con una chica que conoció a través de mensajes de celular. Ella quedó embarazada cuando tenía 14 años y él 17, pero Diego señala que la joven le había mentido sobre su edad, haciéndole creer que era dos años mayor.

Con el tiempo, ellos se separaron tras una serie de tropiezos, aunque su esposa no quería separarse. Diego afirma que, mientras su hija crecía y vivía con su madre, su relación se volvía cada vez más tensa. La niña se mostraba rebelde y desobediente, lo que complicaba aún más la situación entre ellas. Diego se enteró de que el hermano de la mamá de su hija había abusado sexualmente a su hija, y que la familia de su mamá y su ex pareja lo sabían, pero no dijeron nada. Cuando la niña tenía 10 años, tuvo una pelea con su madre y decidió irse a vivir con su papá. Durante ese tiempo, ella quería pasar todo el día jugando en su celular, pero su padre no se lo permitía, lo que provocó discusiones y conflictos entre ellos. Un día, llamaron a Diego de parte del colegio para decirle que su hija se había desmayado. Cuando él fue a verla, lo detuvieron y le informaron que estaba siendo procesado por el delito de violación. Ahí se enteró que su hija estaba embarazada. Diego afirma que se enteró de que su hija tenía un enamorado que vivía cerca de la casa de su madre y que ella había tenido relaciones sexuales con dicho enamorado.

Antecedentes del hecho según expediente

La víctima de 11 años relata lo siguiente: "Lo que me hacia mi papá pasó desde hace dos meses. Eso ha ido pasando como una o dos veces por semana. Lo que hacía es violación. La última vez pasó en fecha 27 de mayo de 2022, en horas de la noche, cuando todo ya estaba oscuro. Él vino donde yo estaba durmiendo; me ha empezado a tocar mis pechos y mis partes íntimas. Empezó a sacarme la ropa, me sacó mi buzo y mi ropa interior. Luego igual empezó a hacer lo mismo: se sacó su buzo. Después él empezó directo: su parte íntima me puso en la mía, en mi parte íntima. No me decía nada, yo me sentía con miedo y asco. Él se movía de atrás a adelante; me dolía un poco, me daba asco. Luego él botó de su parte íntima como una saliva; eso bota en la cama". [...] la víctima refiere que también en una oportunidad, cuando su padre estaba cometiendo el ilícito, éste le habría hecho una pregunta que la niña lo manifiesta de la siguiente manera: "...él me preguntó si me gustaba lo que él me hacía". Además, la víctima explica que cuando pasaba esas cosas, ella, por lo general, hacía como si estuviera dormida. Por otro lado, la víctima no refiere que su agresor la forzara o agrediera físicamente para cometer los actos sexuales. La víctima se limita a indicar que ella solamente no decía nada. Por el momento la víctima no refirió que su padre la amenazara o sugestionara para evitar que la niña hablara sobre lo ocurrido.

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Una prueba relevante fue la declaración informativa de la víctima.
- Valoración psicológica de la víctima.
- Certificado Médico Forense. En sus conclusiones, el certificado establece que la niña tiene membrana himeneal elástica ya que posee suficiente tejido elástico. Por esto puede permitir la penetración del miembro viril sin desgarrarse, y aun así mantener su integridad.
- El acusado en su juicio optó por un proceso abreviado en el que aceptó la culpa del delito

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

**ESTUDIO DE CASO 5. TOMÁS, SENTENCIADO A 20 AÑOS POR EL DELITO
DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE****Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado**

En su adultez, Tomás conoce a una mujer con quien tuvieron algunos conflictos. Él asegura que su hija mayor le defendía. Años después su familia lo denunció por el delito de violación. Él asegura que su familia decía que le arruinaría.

La policía lo capturó a las afueras de la ciudad. Su hija e hijastro aseguran que fueron víctimas de violación, pero Tomás asegura que no cometió ningún delito.

Antecedentes del hecho según expediente

La víctima relata lo siguiente: "Mi papá ha empezado a agarrarme. Me ha agarrado, me ha hecho comprar alcohol. Él me decía: '¿quieres hacer el amor?' Y yo le he dicho NO. Él estaba borracho. Después mi papá me estaba haciendo en el suelo, ahí donde le alojaban a mi papá en su trabajo. Ahí en una caja dormíamos, ahí lo ha armado la cama en el suelo. Me ha agarrado, me ha dado miedo que me pegue. Tres veces me ha hecho. Me ha llevado a comer chicharrón borracho y de ahí todos los sábados y domingos me hacía. Me ha dolido. A un principio me quería meter y no podía, grave me ha hecho doler. No podía gritar, pero lloraba. No podía meter su pene a mi parte (señala su vagina), después ya me ha metido fuerte [...]. Mi tía le decía a mi mamá: 'no debes mandarles a tus hijos', parece que sospechaba. Yo le decía 'no me hagas' a mi papá, pero él igual me hacía...".



Pruebas que determinaron su culpabilidad

- El Certificado Médico Forense de la Fiscalía de Cochabamba refirió que la víctima fue agredida en varias ocasiones. El examen genital constató que la niña tenía múltiples desgarros antiguos en la membrana himenial.
- Veracidad del testimonio: Lo manifestado por la víctima es altamente creíble y no existen contradicciones en el relato. Éste es natural y en un lenguaje propio de adolescente. Además, es coherente en tiempo y espacio. Se encuentra ligado a manifestaciones de expresión facial que coinciden coherentemente con las emociones y sentimientos de miedo, indefensión, asco y/o pudor, según cada parte de su relato.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

ESTUDIO DE CASO 10. VICENTE, SENTENCIADO A 25 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Vicente inicia su relato explicando que sufrió un accidente que le provocó una severa lesión. Según él, esto afectó su memoria respecto al delito del que se le acusa. Solo recuerda que una joven de 14 años, quien trabajaba en su casa, lo señaló como responsable del delito de violación. Según Vicente, la víctima es hija de un conocido suyo.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "... el año 2013 en el mes de julio, ésta [la víctima] habría ido al domicilio de su padre a pedirle dinero para comprar los útiles que le habrían pedido en su colegio puesto que el sindicado no le pasaría pensión familiar. Esa noche la menor se quedaría a dormir en el suelo, pero el sindicado [...] le dice que suba a su cama. Entonces la víctima se echa a un lado de su padre y se duerme. Más tarde, la víctima siente que su padre empieza a tocarle sus pechos para posteriormente empezar a tocarle su vagina con sus dedos. Por este motivo la víctima se asusta y le dice al acusado que no hiciera eso, intentando levantarse, pero el acusado no le deja diciéndole que quiere hacer el amor [...]. El acusado le responde que 'es lo que hacen los hombres' y la víctima le dice que no. Ante la respuesta efectuada por la víctima, el acusado que, siendo su padre, se molesta y toma un cuchillo y agarra del cuello a la víctima, diciéndole que si no se dejara la iba a matar [...]. Después de cometido el hecho, este se levanta y le dice que no diga nada a su mamá...".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Según el documento de sentencia el acusado habría optado por un procedimiento abreviado en su juicio, determinando y aceptando la culpabilidad del delito.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

**ESTUDIO DE CASO 18. MANUEL, SENTENCIADO A 20 AÑOS POR EL DELITO
DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE****Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado**

Manuel no pudo terminar el colegio por temas económicos y estuvo obligado a trabajar desde temprana edad para mantener a su familia.

Ya entrando a su adultez, Manuel estaba casado y reconoció a la hija de su pareja, quien se convirtió en su hijastra. Manuel consiguió un trabajo lejos de su hogar y se sentía solo; sentía que su pareja no le acompañaba ni le ayudaba en las tareas cotidianas ni satisfacía sus necesidades sexuales.

Manuel le reclama a su esposa, pero no recibe ningún tipo de respuesta ni de ayuda. Influenciado por el enojo, comenzó a seducir a su hijastra. Él señala que la acosó hasta que mantuvieron relaciones sexuales en más de una ocasión. Finalmente es descubierto cuando el embarazo de su hijastra ya no podía ocultarse más.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "...en fecha 29 de julio, al llamado del director de la maternidad, se hace conocer que una menor de 14 años ingresó al hospital que estaba embarazada. Al no indicarse quien era el padre, él mismo llamó a la Unidad de Víctimas Especiales (UVE). Fue así que se tomó conocimiento del caso. Una vez allí la Defensoría con mi persona fuimos en busca de la menor, siendo la misma llevada a la UVE y evaluada por el departamento psicológico de dicha repartición. El médico forense evaluó a la menor. Se supo que la menor tenía amenaza de aborto, estando en estado de embarazo por 8 semanas. La menor relata en la entrevista psicológica paso a paso el hecho e indica que su padre fue quien la embarazó. En vista de esos informes, se la remitió a la maternidad ya que su vida estaba en riesgo".



Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Formulario de denuncia.
- Acta de aprehensión.
- Examen médico y ecografía abdominal.
- Resolución de aprehensión y orden de aprehensión.
- Certificado Médico Forense.
- Informe de entrevista psicológica preliminar a la víctima
- Informe social pericial.
- Imputación formal presentada por el Ministerio Público en contra del acusado.
- Acuerdo legal para la aplicación del procedimiento abreviado del imputado, quien aceptó su participación como autor y culpable del delito.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

7.2.2. CASOS DE PARENTESCO EN SEGUNDO GRADO

ESTUDIO DE CASO 24. ALEJANDRO, SENTENCIADO A 30 AÑOS SIN DERECHO A INDULTO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Alejandro relata que su hijo menor se casó con una mujer que tenía una hija pequeña. Con el tiempo, fueron construyendo una relación cercana al punto que la niña, de entonces 4 años, comenzó a llamarlo "papá". Alejandro sostiene que fue acusado injustamente de violación, asegurando que no cometió tal delito. Según él, todo comenzó cuando la madre de su nuera —es decir, la abuela de la niña— empezó a incomodarse con la cercanía que él tenía con la pequeña. Alejandro menciona que después de pasar tiempo con su abuela la niña regresaba con una actitud diferente: menos cariñosa y más rebelde.

La acusación surgió cuando, según Alejandro, la niña le comentó a su madre que 'hacían el amor' con su papá Alejandro. Esto provocó la ira de la madre, quien confrontó a Alejandro sobre lo que su hija había dicho. En ese momento, Alejandro sugirió que llevaran a la niña al médico, reiterando que él no había cometido ningún acto sexual en su contra.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "Según manifiesta la examinada, fue víctima de agresión sexual en fecha 23 de julio de 2017 a horas 07:30, aproximadamente, en su hogar. La madre del menor refiere que la menor le dijo en fecha 21 de julio de 2016: 'yo hago el amor con el papá. Esto es un secreto que no puedo decir'. La menor manifestó que: 'hacer el amor es que dos personas se quitan el buzo; luego se aburren y ven la tele'. La menor refiere: 'Me ha bajado el buzo el papá, me ha hecho. Me ha tocado por donde hago pis y por donde hago caquita. Me ha tocado con su cosita dura y me ha hecho doler; también con su dedo'. La madre refiere haber dejado a la menor el martes 19 de julio de 2016, toda la mañana antes y después del parto...".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Consideraciones médico legales: "El examen genital pone de manifiesto la presencia de un trauma reciente en los genitales externos con integridad de himen, lo cual demuestra lesión traumática reciente. El traumatismo reciente es del tipo de los que se producirían por tocamientos o introducción dentro de la vagina de un objeto contuso...".

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

ESTUDIO DE CASO 25. JOAQUÍN, SENTENCIADO A 20 AÑOS SIN DERECHO A INDULTO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN Y VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE**Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado**

Joaquín se había involucrado sentimentalmente con una mujer que tenía cinco hijos de una relación anterior. Al iniciar una relación de concubinato con ella, él asumió el rol de figura paterna para los hijos de su pareja, criándolos como si fueran propios. Una de las hijas de su concubina, en su vida adulta, tuvo dos hijas fruto de una relación que luego terminó. Posteriormente, esta mujer decidió migrar a Italia para buscar mejores oportunidades económicas. Ante su ausencia, las responsabilidades del cuidado de sus hijas recayeron principalmente en los abuelos: Joaquín y su concubina. Ellos también tenían una relación con el padre biológico de las niñas, quien compartía el rol de cuidador con la madre de las niñas y Joaquín, quienes continuaban vigilantes del bienestar de las niñas.

Joaquín alega que el padre biológico de las niñas fue influenciado por la tensión en su relación personal. Joaquín afirma que su vínculo con el padre de las niñas se deterioró debido a su insistencia en limitar el involucramiento de terceras personas en relaciones amorosas que este último intentaba entablar. Según Joaquín, este hecho desencadenó las acusaciones en su contra, donde el padre de las niñas lo denunció por supuesto delito de violación hacia las menores.



Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "La denuncia presentada por el responsable de la DNA de Chimoré contra el acusado refiere a las entrevistas de dos menores. Estas señalan que la primera menor (11), desde que su abuelita se vino a vivir a Chimoré con el acusado, fue abusada. Cada vez el acusado le tocaba sus pechos y le metía su mano por debajo de su buzo; le tocaba su sapito. Después, en una ocasión en que entró al baño a hacer pipí, el imputado abrió la puerta. En eso le sacó su calzón y le hizo echar en el piso del baño. Él se sacó su buzo hasta la rodilla y le metió su cosa en su sapito. Ella se asustó porque no sabía lo que estaba pasando y se calló. Cada vez que la veía sola siempre le tocaba sus pechos y su sapito. Él le amenazaba diciendo que no le avisara a nadie de eso, especialmente a su hermanita. Con relación a la segunda menor (13) se registra que desde hace 3 años que, desde que vinieron a vivir a Chimoré, el concubino de su abuelita empezó a tocarle sus senos. En una ocasión, cuando ella estaba durmiendo con su abuelita, despertó con su corpiño abajo, su short y su ropa interior también abajo. Ella vio que el acusado le estaba tocando sus senos. En fecha 17 de diciembre de 2010, el acusado vino a su casa y ella se encontraba sola con su hermanita, que estaba durmiendo. Mientras tanto, el golpearon la puerta y ella se levantó a abrir la puerta. Era el acusado. Después de que la niña abrió la puerta, el acusado le agarró de sus manos y a la fuerza le llevó al baño. Ahí le bajó su short y su ropa interior. Luego él se ha bajado su ropa interior, y de parado le hizo el amor. Posteriormente, el acusado amenazó a la menor diciéndole que si avisa a alguien él lo iba a negar. Luego del incidente, la menor comenzó a sangrar. Fue por esta razón que la llevaron al médico".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Certificado Médico Forense que resulta muy relevante porque prueban que a la revisión médica forense en fecha 11 de enero de 2011, se verificó que las menores presentaban signos de violencia sexual. La primera presentaba himen con desgarros antiguos, a horas 7 y 9 según las manecillas de reloj. La segunda presentaba himen con desgarros antiguos. Estas son pruebas que evidencia lo aseverado por la menor.
- Informe ecográfico.
- Denuncias.
- Valoraciones psicológicas que determina grave trauma psicológico.
- Memorial de la DNA.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

7.2.3. CASOS DE PARENTESCO EN TERCER GRADO

ESTUDIO DE CASO 29. FRANCISCO, SENTENCIADO A 20 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN Y VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Según Francisco, su cuñado le pidió a él y a su esposa que cuidaran a su hija, ya que su colegio estaba mucho más cerca del lugar donde ellos vivían. Francisco y su pareja aceptaron la solicitud y la niña se quedó a vivir con ellos durante un tiempo.

Francisco comentó que la niña de 14 años siempre le decía que no le gustaban los chicos y que sentía rencor hacia su madre. Unos meses después cuando la niña se fue de su casa, su cuñado le llamó y les dijo que habían denunciado la agresión sexual que había cometido Francisco contra su hija. Él encaró la situación respondiendo que no la había tocado y que podría ir a declarar porque quería que toda la situación se aclare. Llegado el día, la policía llegó a su casa para arrestarlo. Según la percepción de Francisco, los más interesados en condenarlo por el delito que no había cometido fueron los miembros de la DNA, ya que considera que la institución no puede rectificar errores. Así es que se basaron en la declaración de la niña. El acusado mencionó también que la víctima sí había sido vejada sexualmente, pero que él no había cometido el delito. Según su relato, esto ocurrió cuando ella vivía en la comunidad donde vivía su abuela.

Antecedentes del hecho según expediente

La valoración psicológica de la menor señala el siguiente testimonio: "... yo vivía en la casa de mi tía. En octubre de 2017, no recuerdo el día, mi tía se ha internado al hospital. Esa noche mi tío estaba borracho y ha llegado a las 11 de la noche al cuarto donde vivíamos todos. Él se ha acercado a la cama donde yo estaba con mi primita; ella estaba durmiendo. Él me ha dado una pastillita, como dulce yo he chupado. Luego me ha llegado sueño y me he dormido. Ya no he despertado hasta las 5 de la mañana. Cuando me he levantado, él estaba pelado encima de mí y yo también estaba pelada. Mi primita seguía durmiendo. Yo le he empujado a él y luego él me ha querido pegar. A mi primita le he hecho despertar. Ella me ha visto desnuda yo me he tapado con la cama. Él se ha vestido y se ha ido del cuarto. Yo me he quedado callada, asustada. Con frazada envuelta he ido al baño, me estaba bajando sangre de mi parte íntima. No había qué hacer me dolía todo el cuerpo".



Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Certificado Médico Forense, el cual señala lo siguiente: a) Ginecológico: himen con desgarro antiguo; proctológico sin lesiones al examen externo. b) Físico: sin huella de lesiones traumáticas al momento de la valoración.
- Declaración de la víctima en cámara Gesell.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

ESTUDIO DE CASO 30. PABLO, SENTENCIADO A 20 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN Y VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Pablo no logró entrar al colegio, pero se dedicó a trabajar desde muy pequeño. Trabajando en el sector informal, él logró ayudar a su familia de origen.

Pablo conoce a una mujer, con quien llega a casarse y tener hijos. Él dice con orgullo que trabajó para que todos sus hijos continuaran con sus estudios y logren salir profesionales. Dos de ellos lograron salir de la universidad y el otro estaba en sus últimos cursos del colegio.

Pablo relata que mantenía una buena relación con su familia y con la familia de su esposa. Sin embargo, un día sus cuñados le increparon y le acusaron de haber violado a su sobrina. Pablo niega el hecho, pero la demanda continúa hasta que llega a ser sentenciado.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "...receptionada en fecha 29 de enero de 2018, ante la representante fiscal, quien señaló que la víctima tiene 13 años de edad y que vivía con su madre. Ella trabajaba con un taxi, llegando a su casa el rato que quería. La víctima hasta el mes de diciembre del año pasado vivía con ella, ahora vive con su papá junto a su hermanito. Contando con referencia al hecho, la víctima indica: 'Me han violado mi tío y mi padrastro. Él me ha violado desde los 9 años hasta mis 12 años. Desde un principio me manoseaba, me tocaba mis genitales. Después de eso me violó. Al principio me amenazó diciendo si avisaba a alguien le iba hacer desaparecer a mi hermanito o le iba matar. Mi tío es cuñado de mi mamá, su pareja de mi tía. Ellos me dejaban a su bebe de 3 años para que le cuide. Mi tío me dejaba dos horas, desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la mañana. Cuando venía a recogerme me coqueteaba. Después él me llevó a su casa para que cocine; en eso me hizo echar en una mesa pequeña y ahí me violó. Igual que otras veces, metiendo sus genitales a los míos. Cuando llegó mi mamá Martha le avisé lo que me había hecho mi tío. Ella me dijo que iba solucionar esto. Hizo llamar a mi tía, a su esposo y a mi padrastro. Yo también estuve en esa reunión donde quedaron en que no iban denunciar porque mi tío no me iba molestar más'".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Certificado Médico Forense de fecha 27 de enero de 2019. Elaborado por un médico forense del IDIF, quien realizó el reconocimiento de la menor de 13 años de edad.
- Certificado de nacimiento de la víctima.
- Informe psicológico de la Jefatura de la DNA.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

**ESTUDIO DE CASO 33. CARLOS, SENTENCIADO A 20 AÑOS
POR EL DELITO DE VIOLACIÓN Y VIOLACIÓN AGRAVADA
A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE****Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado**

Carlos relata que todo comenzó cuando, tras un tiempo sin ver a su familia, logró reencontrarse con ellos, ya que no había vivido con ellos durante su infancia. Una vez que se reunieron, su madre siempre mostró atención hacia él, lo que generó envidia en su hermano. Su hermano temió que Carlos intentara quedarse con el terreno de su madre, en el cual él trabajaba.

El día de la fiesta del pueblo, que su hermano organizaba, este le pidió dinero para colaborar. Carlos decidió darle Bs. 1.000, pero no asistió a la celebración. Él argumentó que no le gustaba beber y que tenía asuntos más importantes que atender. Su hermano tomó esta decisión como un desprecio, lo que desencadenó una serie de problemas entre ellos.

Carlos había llevado a vivir con él a su hermana y sus sobrinos, ya que su hermana tenía una discapacidad que le impedía hablar. Fue en ese contexto que descubrieron que su hermana estaba embarazada. Carlos le preguntó a su hermana de quién era el bebé en camino. Según su versión, él descubrió que su hermano había sido quien había abusado de su hermana. Cuando se enfrentaron fue a la Defensoría a sentar la denuncia, pero la denuncia ya estaba hecha contra él. Ahí fue donde lo apresaron.



Antecedentes del hecho según expediente

Las actas de declaración señalan lo siguiente: "El hermano del imputado afirma que su sobrina le dijo que la abusó sexualmente y además estaba a cargo de su hermana y sus hijos. Afirmó que las amenazaba de muerte.

Su madre biológica, por otro lado, declaró que había llevado a su hija al doctor y que le habían dicho que tenía una infección vaginal. Ella afirma que solamente la dejó con su hermano, por lo que hace referencia a que él es el culpable.

Su segunda hermana declara que el 2009 la Defensoría ordenó que se haga cargo de las tres. En cuanto al delito, ella testifica que el acusado le había dicho: 'si es que tú me denuncias a cualquier lado, no te voy a dejar en paz. Si no me dejas vivir feliz con mi hermana y mis sobrinos, te voy a matar'.

La sobrina del imputado afirma en la declaración: 'Un día mi tío ha comprado Tampico y de ahí bajando me lo ha dado. Me ha dicho: 'Esto vas a terminar' y yo en tres días lo he acabado. Solo tomaba en las tardes y en las noches despertaba rara. La primera vez mi vagina me dolía un poco. La siguiente noche me desperté mojada. Me ha abusado mi tío. Mi hijo ha nacido el 26 de junio de este año. No he dicho nada, solamente le he dicho a mi tío. Él dijo: 'Yo le he abusado, discúlpame, pero yo voy a pagar Bs. 200'.

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Declaraciones de la familia de Carlos.
- Documento privado transaccional entre los hermanos y acusado del delito refiriendo que: "como padre de la menor, me comprometo a pagar una asistencia familiar de Bs. 200. a favor de mi hijo, cada fin de cada mes, debiendo ser a partir del fin de julio del presente año, para cuyo fin la madre del menor deberá abrir una cuenta bancaria, para que el padre deposite el dinero".
- Informe médico de la víctima de 2 años: "Esfínter anal dilatado ampliamente, desgarros antiguos a las 2, 4 y 7 según manecillas del reloj".

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

7.3. DINÁMICA CRIMINAL EN LA RELACIÓN VÍCTIMA-AGRESOR

Las edades de las víctimas y de los agresores corresponden a las que tenían al momento de descubrirse el delito. Sin embargo, la revisión de los documentos de sentencia revela que las agresiones a las víctimas ocurrieron, en muchos casos, mucho antes de la denuncia. Un ejemplo representativo es el caso de Antonio, en el que, según el documento de sentencia, se expone que la víctima sufrió agresiones años antes de la denuncia formal: "...desde sus 8 años su padre habría procedido a tocarle sus partes íntimas y posterior a ello, al cumplir los 10 años, le obligó a tener relaciones sexuales..." (Sentencia Antonio, 03/2016-I).

En este caso, la víctima denunció los hechos a los 16 años, seis años después de haber sufrido agresiones sexuales por parte de su padre. Un dato relevante es que todos los agresores que admitieron haber cometido el delito sostuvieron que lo hicieron en una única ocasión. Sin embargo, esta afirmación se contradice con las versiones de los hechos proporcionadas por las víctimas o los denunciantes en los documentos de sentencia:

...la primera vez pasó cuando tenía 8 años. Me acuerdo bien porque vivíamos en una casa cerca del Politécnico Militar. Yo estaba en mi cuarto limpiando, ordenando y mi papá entró [...]. Me hizo sangrar, pasó un rato y me dejó. Se fue a su habitación. No le dije nada a mi mamá, tenía miedo [...]. Esto pasaba frecuente: cada semana, cada mes, cada año (Sentencia Rodrigo, 09/2022-V).

Además, se observó que en algunos casos la diferencia de edad entre la víctima y el agresor era superior a 50 años. Un ejemplo es el caso de Alejandro, donde la víctima tenía cinco



TABLA N°9. RELACIÓN DE PARENTESCO Y EDAD DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR

Nº	Caso	Edad de la víctima	Edad del agresor	Relación víctima-agresor
1er grado de parentesco entre víctima y agresor				
1	Miguel	12 años	43 años	Hija biológica
2	Andrés	13 años	32 años	Hija biológica
3	Sebastián	16 años	34 años	Hija biológica
4	Diego	11 años	32 años	Hija biológica
5	Tomás	12 años	50 años	Hija biológica
6	Rodrigo	12 años	30 años	Hija biológica
7	Santiago	12 años	47 años	Hija biológica
8	Jorge	12 y 15 años	24 años	Hijas biológicas
9	Álvaro	17 años	48 años	Hija biológica
10	Vicente	14 años	50 años	Hija biológica
11	Antonio	16 años	49 años	Hija biológica
12	José	11 y 13 años	59 años	Hijas de su pareja
13	Luis	13 años	42 años	Hija de su pareja
14	Daniel	6 años	49 años	Hija de su pareja
15	Juan	13 años	32 años	Hija de su pareja
16	Mateo	17 años	33 años	Hija de su pareja
17	Adrián	14 años	37 años	Hija de su pareja

Nº	Caso	Edad de la víctima	Edad del agresor	Relación víctima-agresor
18	Manuel	14 años	44 años	Hija de su pareja
19	Enrique	13 años	38 años	Hija de su pareja
20	Martin	17 años	36 años	Hija de su pareja
21	David	16 años	45 años	Hija de su pareja
22	Nicolas	6 años	25 años	Hija de su pareja
23	Rafael	17 años	21 años	Hija de su pareja
2do grado de parentesco entre víctima y agresor				
24	Alejandro	5 años	61 años	Nieta no biológica
25	Joaquín	11 y 13 años	45 años	Nieta no biológica
26	Mario	13 años	57 años	Nieta
27	René	17 años	59 años	Nieta
28	Fernando	10 años	23 años	Medio hermano
3er grado de parentesco entre víctima y agresor				
29	Francisco	14 años	38 años	Sobrina
30	Pablo	13 años	49 años	Sobrina
31	Eduardo	7 años	30 años	Sobrina
32	Roberto	14 años	45 años	Sobrina
33	Carlos	40, 16 y 2 años	29 años	Hermana y Sobrinas
34	Ricardo	14 años	40 años	Prima

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



años. Alejandro mantenía una relación de abuelo-nieta con la víctima, aunque sin vínculo sanguíneo, y la diferencia de edad entre ambos era de 56 años en el momento de los hechos. En contraste, el caso con menor diferencia de edad corresponde a Rafael, quien cometió el delito contra la hija de su pareja, una joven de 17 años. Rafael tenía en ese momento 21 años, resultando en una diferencia de cuatro años.

En la Tabla N° 9, se presenta un detalle de las diferencias de edad entre las víctimas y los agresores, así como el tipo de parentesco en cada caso.

La mayoría de los casos analizados se encuentran en el primer grado de parentesco. De estos, 12 casos corresponden a relaciones de padrastros e hijastras, mientras que 11 casos involucran a padres biológicos como agresores de sus hijas. Sobre los abusos sexuales hacia niñas por parte de padres y padrastros, cabe señalar que éstos son raramente denunciados la primera vez que ocurren ya que el agresor se aprovecha de la relación familiar para ejercer control:

...manifiesta en su entrevista que no dijo nada por miedo a las amenazas que le dijo el acusado, pero ya en el transcurso del 2014, ésta le cuenta a la psicóloga de su colegio diciéndole que fue víctima de su padre. Es por eso que recién se enteró la madre de la víctima (Sentencia de Vicente, 10/2021-VII).

La constante vigilancia, las amenazas y, en algunos casos, las agresiones físicas coartan la libertad de la niña e impiden que pueda buscar ayuda de manera efectiva para evitar que el abuso se repita. Además, factores como la corta edad de la víctima, el vínculo afectivo y la convivencia diaria reducen

significativamente sus posibilidades de escape: "...no estaba mi mamá, yo me siento muy mal, culpable por no haber dicho más antes a mi mamá. Tengo miedo de que mi papá vuelva a tocarme..." (Sentencia Rodrigo, 09/2022-V).

En cuanto al género de la víctima, entre los casos solo uno tiene a un niño como víctima. Así, todas las demás víctimas son mujeres, por lo que vemos claramente que este tipo de delitos se circscribe a una violencia de género. En cuanto a los agresores con múltiples víctimas, se identificaron tres casos (Jorge, José y Joaquín).

En dos de los casos analizados (Pablo y Jorge), se encontró participación de más de un agresor o cómplice. Sin embargo, las agresiones grupales específicamente dentro de un núcleo familiar son inusuales, posiblemente debido al carácter prohibitivo y oculto de estos actos entre familiares cercanos. En el caso de Pablo, se identificó la participación de varios familiares en calidad de cómplices: su esposa (tía de la víctima) y la madre de la niña. Según la información obtenida de la declaración de los hechos y la entrevista realizada a Pablo, tanto la madre como la tía de la víctima habrían estado implicadas en el delito como cómplices, mientras que el padrastro figura como el autor de los abusos. Esta información no se reveló hasta que, tras realizarse las pericias psicológicas a la víctima, se descubrió que su padrastro también habría abusado sexualmente de ella. Cuando este suceso aún no se sabía, Pablo se reunió con los demás familiares implicados y acordaron no presentar una denuncia. En esta reunión él pidió perdón por sus actos y, en nombre de 'la paz familiar', decidieron ocultar lo sucedido. El evento salió a la luz cuando el padre biológico de la niña notó cambios en su comportamiento, volviéndose más agresiva. Ante su preocupación, la niña le reveló lo ocurrido, lo que



llevó a que se presentara una denuncia ante las autoridades judiciales. En el segundo caso donde se involucró a más de un agresor, el acusado mencionó que su hijo mayor fue el autor del delito. Sin embargo, en el documento de sentencia no se menciona en ningún momento la participación del hermano de la víctima en el delito.

7.4. ESPACIOS DE ABUSO SEXUAL Y VÍNCULOS FAMILIARES

La mayoría de los delitos se cometieron en el lugar de residencia compartido entre la víctima y el agresor, con un total de 15 de 34 casos. En segundo lugar, el delito ocurrió en la residencia del agresor en 9 de los 34 casos. En tercer lugar, la residencia de la víctima fue lugar del delito en 6 de los 34 casos. En 4 casos, no se tiene claridad sobre el lugar exacto de los hechos. Como sostiene Colque (2013), el escenario en los casos de violación cometidos por familiares se trata de un entorno de confianza en el que la víctima es más vulnerable. Así, la mayoría de estos delitos ocurren en el espacio donde tanto la víctima como el agresor residen, lo cual se convierte en un contexto de vulnerabilidad debido a la convivencia cotidiana. La violación sexual suele darse en momentos donde no hay otros testigos, por ejemplo, durante la noche.

Siles (1995) subraya que el hogar, que idealmente debería ser un espacio de protección, se convierte frecuentemente en un escenario de riesgo para las víctimas de agresión sexual. En estas circunstancias, se observó que los agresores utilizan con frecuencia violencia física para silenciar a la víctima, quien puede responder de diversas formas. Algunas víctimas quedan inmovilizadas por el miedo, mientras que otras intentan gritar o huir. La dinámica de la violencia en la violación sexual no solo implica el acto de 'tomar' a una niña bajo el pretexto de

una relación de parentesco, sino que también puede incluir amenazas o agresiones físicas, elementos que intensifican el control sobre la víctima y su enmudecimiento. Según Márquez (2021), los factores situacionales desempeñan un papel determinante en estos delitos. Entre estos factores se destacan la oportunidad de acceso a la víctima y la falta de supervisión. En numerosos casos, los agresores buscan momentos y lugares específicos para cometer el abuso, como aquellos en los que los responsables de la víctima no están presentes. Algunos agresores inician el abuso mediante tocamientos no consentidos, lo que representa una 'preparación' que incrementa las amenazas y el miedo de la víctima, creando un ambiente en el que el abuso progresivo se vuelve posible:

...el imputado agredía sexualmente a su propia hija menor de edad aprovechando la vulnerabilidad de la menor, a quien realizaba toques libidinosos desde sus 7 años para que posteriormente, desde sus 12 años, agredirla sexualmente en varias oportunidades en su propio cuarto... (Sentencia Sebastián, 11/2020-I).

Existen, no obstante, situaciones de abuso espontáneo donde el agresor aprovecha una oportunidad repentina sin haber tenido encuentros previos de acoso o tocamientos. Un ejemplo de esto es el caso de Pablo, quien cometió el delito contra su sobrina: "...me acusan una sola vez y de un cuidado; tiene su madre que debe cuidarla. Tengo hijos y me siento perjudicado" (Sentencia Pablo, 13/2020-VI). De igual forma ocurre en el caso de Alejandro, quien aprovechó la ausencia de la madre de la víctima para cometer el delito.

La convivencia diaria y el vínculo de parentesco crean un ambiente donde el agresor encuentra oportunidades para el



abuso, exponiendo a los menores a riesgos que contradicen la percepción general de seguridad asociada a este entorno. Al respecto, Márquez (2021) subraya que la proximidad física entre víctima y agresor, en combinación con la falta de supervisión y el uso de espacios privados, configura un ambiente que favorece estos delitos. Esta situación pone de relieve la importancia de contar con entornos más vigilados y protegidos para salvaguardar la integridad de los menores. Sin embargo, la situación se complica cuando las figuras encargadas de la protección, como los padres, fallan en velar por la seguridad del niño o, peor aún, corrompen esta responsabilidad, como ocurre en ciertos casos de violencia sexual. De hecho, 8 de los 34 casos analizados, los agresores ejercían violencia intrafamiliar, un factor que, según Barragán *et al.* (2005), contribuye al enmudecimiento de la víctima y al incremento de la vulnerabilidad.

En la mayoría de los casos se identificó una ausencia de vínculo afectivo significativo entre el agresor y la víctima. Esta falta de conexión emocional facilita la cosificación de la víctima, lo cual, analizando los testimonios de los agresores, reduce las barreras para cometer el abuso. Los relatos de los agresores reflejan un desarraigo emocional hacia las víctimas, lo cual parece ser un factor que facilita la comisión del delito sexual en el contexto intrafamiliar. En conclusión, la investigación sugiere que el hogar puede ser un espacio de riesgo para los menores cuando convergen los factores situacionales, el abuso de la relación de parentesco y la falta de un vínculo afectivo entre agresor y víctima. Estos elementos destacan la importancia de una supervisión activa y comunicación constante, además de un entorno de apoyo para los menores con el fin de minimizar los riesgos de abuso dentro del hogar.

7.5. MECANISMOS DISCURSIVOS EN LA MINIMIZACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL CRIMEN EN EL RELATO DEL AGRESOR

Para presentar un panorama general de las versiones de los hechos según los agresores, se identificó que 8 de los 34 entrevistados admitieron haber cometido el delito. En contraste, 24 negaron su participación y 3 de ellos afirmaron no recordar si cometieron el delito, aunque no lo negaron directamente.

7.5.1. ALEGATO DE FALTA DE RECUERDO DEL DELITO

Comenzaremos analizando los testimonios de los entrevistados que alegaron no recordar haber cometido el delito. Juan y Santiago indicaron que en el momento en que el crimen pudo haberse cometido, ambos se encontraban bajo los efectos del alcohol. Ellos sugirieron que su estado de embriaguez podría haber afectado en su comportamiento, por lo cual no fueron plenamente responsables de sus actos. Esta es una de las justificaciones que suelen esgrimirse en delitos de gran connotación social, como el feminicidio o el asesinato. Sin embargo, en el delito de violación a NNyA no hubo esta recurrencia justificativa.

En esa línea, se identificaron 11 casos en los que los agresores habrían cometido el delito bajo los efectos del alcohol. De estos, Juan y Santiago justificaron sus actos atribuyéndolos al consumo de alcohol. Fernando y Eduardo también admitieron el delito, aunque sin recurrir al alcohol como justificación. Por su parte, Luis reconoció haber consumido alcohol, pero aseguró que era plenamente consciente de sus acciones. Los otros 6 casos (Francisco, Andrés, Tomás, Jorge, Álvaro y René) no mencionaron consumo de alcohol y negaron haber cometido el



delito, aunque los datos extraídos de los hechos mencionados en las sentencias señalaban lo contrario.

También existen casos donde admiten indirectamente haber cometido el delito. Por ejemplo, Juan relata que asistió al cumpleaños de un amigo donde consumió una cantidad excesiva de alcohol. Continúa su relato mencionando que su hijastra de 13 años llegó un día con las piernas rasmilladas y le dijo a su madre que un hombre la había agredido. Finalmente, Juan menciona que su hijastra habría estado embarazada de siete meses, lo cual se confirmó durante una consulta en la clínica, cuando poco después ella dio a luz. En el orden de los hechos cuando Juan narra, admite que podría haber cometido el delito es cuando habría estado en estado etílico el día que fue a festejar el cumpleaños de su amigo. La culpabilidad de Juan fue descubierta debido a la prueba genética que le realizarían al bebé, atribuyendo la paternidad a Juan.

Santiago, por su parte, afirma no recordar si cometió o no el delito, mencionando que el día en cuestión había consumido alcohol. Sin embargo, su culpabilidad quedó demostrada al optar finalmente por un proceso abreviado, lo cual sugiere un reconocimiento implícito de los hechos o una aceptación de la evidencia presentada en su contra.

No, ella me ha acusado de eso [...] como ella es mi única hija de los cuatro y no pues dice que he llegado mareado y le he abusado. Sí, ha dicho, y al juzgado me han llevado [...]. Yo cada que iba le veía a mi hija. Yo no sabía también, como estaba mareado no me acuerdo nada. Bueno, si dicen que he hecho, ya pues, me iré nomas al abreviado (Entrevista a Santiago, 1 de octubre de 2024).

7.5.2. ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL DELITO

Entre los testimonios de quienes admitieron haber cometido el delito se encuentra el relato de Eduardo, quien afirma que piensa que su estado ético impulsó a actuar de forma violenta y cometer el delito de violación contra su sobrina de 7 años. Así también, Fernando sostiene que él había consumido tanto alcohol como drogas al momento de los hechos, aunque no especifica cuáles. Fernando admite su culpabilidad debido a que fue sorprendido agrediendo sexualmente a su hermanastro. Su madre entró al cuarto y lo descubrió mientras consumaba el delito. Al haber sido confrontado de manera directa y sin posibilidad de negar lo ocurrido, se vio obligado a aceptar su responsabilidad: "...como le digo, estaba con alcohol y aparte eso por querer, este, 'experimentar con él', me dieron pastillas [...]. No me acuerdo de nada más, sinceramente" (Entrevista a Fernando, 23 de septiembre de 2024). Aquí, el relato de Fernando parece usar el consumo de sustancias como una justificación, sin embargo, la evidencia de su madre lo obliga a reconocer el delito.

Luis reconoció haber agredido sexualmente a su hijastra. En su relato, afirma que había mediado su esposa debido a que ella le habría sido infiel, por lo que a cambio de su separación su esposa habría ofrecido a Luis dejar en su lugar a su hija. Según Luis, acordaron esto mediante un contrato firmado por ambas partes. Al hablar sobre el delito evita describir sus características y, en su lugar, se enfoca en resaltar el trato que le brindaba a la víctima antes de los hechos.

...pero nunca le he tratado mal, sino siempre he tratado de apoyarlos [referencia a la niña y la madre]. Siempre lo



que tiene que ser ambos por igual, nunca que esto va a ser por demás, ¿no? para ella por igualito [...]. Yo me he ido al abreviado porque lo he hecho. Yo estaba consciente, no me lo niegan las cosas que he hecho mal. Pero hay que admitir: se ha hecho (Entrevista a Luis, 23 de septiembre de 2024).

Este énfasis en su rol de cuidador y apoyo parece ser un intento de presentar su comportamiento pasado como una justificación, sugiriendo que su identidad y relación con la menor no pueden definirse únicamente por el delito cometido, sino también por su trato anterior hacia ella. Además, refiere que su desconocimiento en las leyes al momento de elaborar dicho contrato con su esposa fue lo que hizo que 'caiga en la trampa' de su esposa:

...ha sido que ella que ha propuesto que esté con su hija, pero yo me he errado también. Y ya, "ándate" entonces le he dicho. Ese ha sido el error mío por aceptar las cosas. Ya nos hemos arreglado, pero se han volteado y ahora estoy aquí por violación. He aceptado que ha sido eso y he aceptado que ha sido mi error y listo. Como no conocía, ya, listo [...] pero ¿quién me va a creer eso?" (Entrevista a Luis, 23 de septiembre de 2024).

La base y el esquema de muchos de estos argumentos consiste en atribuir la culpa a factores externos, incluso cuando el agresor admite que habría cometido el delito. Con un razonamiento similar al de justificar la agresión como respuesta a una provocación sexual de parte de la víctima, los agresores sexuales afirman que se trataban de relaciones consensuadas, especialmente cuando las víctimas tenían más de 16 años. Este es el caso de Martín, quien afirma que su hijastra de 17 años habría ido a la comunidad donde él trabajaba para quedarse en

una relación amorosa con él. David sostiene que su hijastra de 16 años se le insinuaba dándole afectos de cariño inesperados, como masajes en el cuello entre otras cosas. El entrevistado afirma que la niña le dijo que lo esperaría al salir de su encierro. Asimismo, Mateo afirma que su hijastra de 17 años había sido quien le habría propuesto con sus acciones tener relaciones sexuales:

Sí, jugaba conmigo. Pero esa vez, en mi cama ha aparecido y después he entrado yo. La chica estaba ahí y cuando le he hecho despertar, no quería despertar. Después he dicho: “alguien le ha *pildoreado*¹⁷ a esta porque no quiere levantar”. Su ¿que se llama? su aire así ha hecho [hace un ademán de acercarse], y así ya me ha hecho [hace un ademán de abrazo]. Ella me agarró y hasta ahí nomás es. Ahí ha pasado eso; ha aparecido embarazada (Entrevista a Mateo, 1 de octubre de 2024).

En cuanto al tema del embarazo de la joven, Mateo afirmó que ella quería embarazarse, y eso lo habría sabido mediante su amiga de colegio quien le comentó a sus papás: “...quiero tener *wawa*¹⁸, quiero tener un hijito’, así le había dicho [...]. Faltando un mes [de haber quedado embarazada] había dicho, esa su amiguita nos había avisado” (Entrevista a Mateo, 1 de octubre de 2024). En estos casos se enfatiza que la víctima

17 La expresión *pildoreado* se utiliza coloquialmente para describir a una persona que está bajo los efectos de sustancias controladas, generalmente medicamentos o drogas en forma de píldoras. Este término implica que la persona ha consumido una dosis que altera su estado físico, mental o emocional, lo que puede manifestarse en comportamientos inusuales.

18 En aymara, la palabra *wawa* significa bebé o niño pequeño. Este término se utiliza para referirse a los recién nacidos o a los niños en sus primeros años de vida.



habría buscado explícitamente el acercamiento y que el acto fue consensuado.

Manuel, por su parte, no culpa directamente a la víctima, sino que atribuye sus actos a la falta de atención sexual y afectiva por parte de su esposa y madre de la víctima. Al plantear esta justificación, Manuel intenta minimizar su responsabilidad al presentar sus acciones como una consecuencia de su insatisfacción personal, sugiriendo que su conducta es comprensible debido a sus propias carencias emocionales y afectivas. Este argumento busca desviar la culpa hacia circunstancias externas, restando peso a la gravedad de su propio comportamiento:

...y bueno, eso me llevó a más prestar atención a mi hijastra que a ella, ¿no? Entonces llegué a tocarla y, bueno, el problema era que quizás ella no sabía ¿no?, en ese aspecto, en esa parte. Pero sí, ella sí tenía una actitud madura conmigo. Cuando yo recibía dinero de la empresa, el pago [...] ella tenía una preferencia, ¿no? Entonces yo ahí ya fui comprándole algunos gustos, ya no fue para mi esposa. Como tomado de más cerca ese revanchismo, esa idea de que ella no quería, tomé ese camino torcido de aprovecharme (Entrevista a Manuel, 9 de octubre de 2024).

Además de señalar que la joven de 14 años estaba supuestamente interesada en participar en la relación, Manuel culpa a su esposa de haberlo denunciado por la violación, argumentando que lo hizo debido a una disminución en los regalos y el apoyo económico que él le daba cuando recibía su sueldo. Este argumento no solo intenta minimizar su responsabilidad, sino también desvía la culpa hacia factores externos, insinuando que la acusación responde a motivaciones económicas y no a la

gravedad del delito. Al presentar así los hechos, se busca restar importancia a su conducta y justificar su comportamiento bajo una perspectiva que elude su culpabilidad.

Rodrigo admite haber cometido el delito, pero minimiza la gravedad de sus actos al sostener que el daño que ha recibido él, con una sentencia de 25 años de cárcel, es mayor al que le ha causado a la víctima. Este argumento funciona como un mecanismo de minimización del delito, ya que desvía el enfoque del sufrimiento de la víctima hacia su propia situación, intentando reducir la percepción de su culpabilidad. Al presentarse como 'más afectado', Rodrigo busca relativizar su responsabilidad y reducir la importancia del impacto del delito en la víctima.

7.5.3. NEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL DELITO

La mayoría de los casos (23 de 34) niegan completamente haber cometido la violación sexual, sosteniendo que no cometieron ningún delito. Por el contrario, afirman que las personas de su entorno confabularon en su contra para hacerlos encarcelar. Los culpables de haber caído en cada recinto generalmente se convierten en la parte contraria del sentenciado. Por ejemplo, Alejandro afirma que la mamá de su nuera tuvo la culpa al influenciar a la niña a que se invente la comisión del delito, afirma que la niña aprendió de ella:

[Yo le dije:] "si vos quieres comprobar lo que estás diciendo, anda al médico, que le hagan su revisión, porque a la niña no le he hecho ningún daño" [...]. Yo le dije: "esas cosas han pasado, fuera de eso, no. Andá". Yo le mandé pues. Cuando el médico se ha inventado un desgarre anal antiguo [...]. Su mamá de la chica, como está media loca, le había dicho "seguro ha debido



pasar". Ha aprovechado la denuncia (Entrevista a Alejandro, 17 de septiembre de 2024).

En esa línea, 7 de los 23 entrevistados afirman que fue la madre de la víctima quien los envió a prisión, aunque los motivos que alegan varían. Sin embargo, el factor económico está presente en muchos de estos casos. Un ejemplo es el caso de Antonio, quien sostiene que su esposa deseaba vender las propiedades para quedarse con el dinero, y que la forma más fácil de lograrlo era encarcelándolo:

Entonces es que ella quería vender porque la casa pertenece a los hijos y los hijos pueden también darle el permiso para que venda. Sí, de la casa y de la estancia también [...]. Yo le quería dar el divorcio, pero no había tiempo [...]. Cuando ya estábamos en San Buenaventura, ella me dijo que era el dinero. "Quiero que lo vendas todo", ya hasta con su amante me hacía decir. Hasta con su amante allá mismo en Apolo, entonces de esa manera yo dije que sí, "entonces terminaré esta gestión para hacer mes de noviembre lo haremos el divorcio", dije [...]. Ella se ha adelantado, le han aconsejado meterme a la cárcel. "Desde la cárcel así fácilmente lo vendes las casas", más o menos así. (Entrevista a Antonio, 24 de septiembre de 2024).

Antonio afirma que, además del interés económico, su esposa mantenía una relación sentimental con otra persona, lo cual fue un incentivo para enviarlo a la cárcel. Asimismo, podemos pensar en el caso de Enrique, quien sostiene que su esposa, madre de la víctima, deseaba separarse de él y, por ello, decidió acusarlo por el delito de violación a su hija: "...dice que se pusieron de acuerdo entre ella y la niña ¿Para qué? Para separarse porque ella quería vivir con esa pareja, ¿ya? Según hasta donde sé..." (Entrevista a Enrique, 9 de octubre de 2024).

Algunos entrevistados transfieren la culpa a la propia víctima, argumentando que su intervención en la vida de la joven fue “responsable” al impedir que ella tuviera relaciones con jóvenes de su edad o viviera su sexualidad libremente. Presentan su conducta como un acto de “protección”, sugiriendo que las víctimas se sentían presionadas por estas restricciones. Este tipo de justificación refleja un intento de racionalizar el abuso bajo la apariencia de control sobre la vida y la sexualidad de la víctima. En esa línea, Álvaro relata:

[ella hizo eso] con un propósito de darmel un susto. Yo me opuse a su noviazgo y por eso decidió denunciarme. Se inventó muchas cosas más, que yo le había tocado, le conto a su mamá. A los tres días levantó la denuncia. [La hija amenazaba:] “Yo me voy a ir”, pero cómo te vas a ir, si tienes que acabar tu estudio. “¿Por qué usted no me deja en paz?”, me decía, “Yo puedo tener mi amigo, novio”. Pero yo le decía: “Cuando ya vos vas a estar estudiando en la universidad, unos dos o tres años ahí, yo levanto las manos, no te digo nada, así como tu hermana”. Ella no me dijo nada (Entrevista a Álvaro, 10 de octubre de 2024).

Se observa que los agresores utilizan argumentos como “la víctima ya había tenido relaciones antes” o “ella tenía un novio” para reducir su responsabilidad, insinuando que el delito pierde gravedad si la víctima ya tenía experiencias sexuales previas:

El cacique de ahí también le conocía a la chica. Tenía un mal comportamiento, andaba con los de su edad. Entraba a las casas, hacía las tonteras. Tenía más antecedentes y malas referencias. Más bien dicho, entonces ese cacique quería ser mi testigo (Entrevista a Francisco, 27 de septiembre de 2024).



Este tipo de justificación minimiza la seriedad del abuso, desplazando la atención hacia la historia sexual de la víctima en lugar de enfocarse en el acto delictivo en sí. Al presentar el delito como 'menos grave' debido a experiencias anteriores de la víctima, los agresores buscan distorsionar el sentido de culpabilidad, apelando a normas culturales que estigmatizan o cuestionan la sexualidad femenina. Como señala Pablo:

Incluso había tenido otro novio, su novio la había tenido [hace referencia a que la víctima y su novio habrían tenido relaciones sexuales anteriormente]. Incluso la mamá dijo que tenía su novio, ¿no? Entonces yo no sé por qué me dicen, me dicen a mí nomás. Yo tampoco, yo no he hecho nada. Entonces da una impotencia, incluso yo me iba a presentar. A mí nadie me ha dicho nada (Entrevista a Pablo, 1 de octubre de 2024).

Esta estrategia intenta reducir la percepción de daño causado y desviar la responsabilidad, subrayando una lógica que trivializa la agresión y perpetúa la culpabilización de la víctima. Aunque en algunos casos podría darse el beneficio de la duda a los entrevistados, el sistema judicial fue quien determinó la culpabilidad con base en las investigaciones legales del caso.

En conclusión, los relatos de los agresores en estos casos reflejan una serie de mecanismos discursivos orientados a minimizar o justificar su responsabilidad en los delitos de agresión sexual, transfiriendo la culpa a factores externos o incluso a las propias víctimas. A través de excusas como el consumo de alcohol, el alegato de falta de memoria, la manipulación emocional respecto al entorno familiar, o la supuesta provocación por parte de la víctima, los agresores intentan reducir la percepción de la gravedad de sus actos y desviar la atención del daño causado. Muchos de los entrevistados niegan abiertamente el delito,

atribuyendo las acusaciones a confabulaciones de familiares, conflictos económicos o presuntas vendettas personales, como en los casos en los que los agresores afirman que sus esposas los denunciaron para obtener beneficios económicos o para separarse de ellos. Otros, en cambio, optan por justificar su comportamiento bajo la idea de "protección" de la vida de la víctima o aludiendo a experiencias sexuales previas de esta en un intento de trivializar la agresión. También había narrativas que reinterpretaban los eventos como relaciones consensuadas, transfiriendo la culpa a las víctimas bajo la premisa de que estas "buscaban" o "aceptaban" el abuso.

Los relatos de los entrevistados reflejan de manera clara las técnicas de neutralización descritas por Sykes y Matza (2008), permitiendo identificar cómo los agresores justifican o minimizan sus actos delictivos. Así, el uso de estos argumentos refleja una construcción cultural y social que minimiza el impacto del delito y recurre a la culpabilización de la víctima y a factores externos como recursos para evadir la responsabilidad personal, intentando preservar una autoimagen de inocencia o justificación frente a la gravedad de los actos y evitar el conflicto moral. Estas construcciones discursivas preservan valores y concepciones de género que tienden a normalizar el abuso, lo que subraya la importancia de visibilizar y desarticular estos discursos para enfrentar las justificaciones del crimen sexual y proteger los derechos de las víctimas, especialmente de NNyA.

7.6. ¿QUIÉNES DENUNCIAN?: EL PAPEL DE MADRES, PADRES Y OTROS ALLEGADOS EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL A NNyA

En el análisis de los casos estudiados, se observa que la parte acusatoria en delitos de agresión sexual no es necesariamente la madre de la víctima, tal y como podría pensarse inicialmente.



De los 34 casos analizados, en 16 de ellos la denunciante fue la madre de la víctima. Además, se registraron 5 casos en los que el padre de la víctima denunció el delito: Otros familiares que participaron en el esclarecimiento del delito incluyen tíos y tías de las víctimas, con 5 casos registrados. Los hermanos o hermanas de las víctimas son quienes menos frecuentemente asumen el rol de denunciantes, debido en gran medida a que ellos también suelen ser menores de edad. El personal de instituciones educativas también participa en el descubrimiento de estos hechos, en 2 de los 34 casos analizados. Asimismo, los centros de atención médica reportan cuando la víctima es menor de edad y se encuentra embarazada o presenta lesiones graves relacionadas con una agresión. En tales situaciones, la madre o algún responsable adulto debe constituirse obligatoriamente como querellante si hay indicios de que ha sido víctima de una agresión. Los embarazos ayudan a cruzar el umbral hacia el dominio público, haciendo que el delito se descubra.

En caso de no existir un adulto responsable que vele por el niño o niña, la Dirección Nacional de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia se hace cargo del caso. No obstante, en todos los casos de este tipo de delito, la DNA participa en el apoyo a la víctima. "Donde está el umbral entre el asunto privado y familiar y el asunto público, ante instancias estatales y jurídicas, lograremos también comprender todo lo que no se denuncia" (Barragán *et al.* 2005, p. 153). También se conocen casos en los que la víctima, una vez que alcanza la mayoría de edad, denuncia agresiones que sufrió en su niñez. También se encontraron casos en los que vecinas de la víctima denunciaron los hechos; específicamente, en tres casos: Las vecinas suelen involucrarse cuando la víctima ha tenido contacto directo con ellas y les ha contado lo sucedido, por lo que son quienes toman la iniciativa para denunciar.

Por lo general, la violación es más fácil de verbalizar cuando el violador no es de la familia. Por otro lado, "mientras más cercano es el violador —padre o padrastro— y cuanto más joven es la niña o adolescente, más difícil parece ser denunciarlo y más grave es el problema al que nos enfrentamos" (Barragán *et al.* 2005, p. 156). Esta información evidencia la complejidad y diversidad de las dinámicas familiares y sociales que influyen en la denuncia de delitos sexuales. La participación de distintos actores como padres, tíos, personal educativo, médico y vecinas refleja que la responsabilidad de denunciar no recae únicamente en la familia nuclear. La intervención de terceros es crucial, especialmente cuando existen barreras internas que impiden a las víctimas o a sus familiares directos tomar acción. Las instituciones como la DNA desempeñan un papel fundamental al brindar apoyo y protección a las víctimas, especialmente cuando no cuentan con una red de apoyo familiar sólida. La dificultad para denunciar agresiones cometidas por familiares cercanos, como padres o padrastros, está profundamente arraigada en factores emocionales, económicos y sociales. El miedo al rechazo, a la desintegración familiar y a las represalias puede silenciar a las víctimas y a sus allegados. Además, cuando los hermanos también son menores de edad, su capacidad para actuar es limitada.

7.7. PROCESO DE COSIFICACIÓN DEL CUERPO DEL OTRO Y RELACIONES DE PODER

Las relaciones de poder en el ámbito familiar y social tienen un impacto decisivo en la dinámica de la violencia sexual, influyendo directamente en la capacidad de las víctimas para denunciar los abusos sufridos. Este fenómeno puede analizarse a través de la teoría de la dominación masculina de Bourdieu (1998), que expone cómo estas relaciones de poder se encuentran inscritas en estructuras patriarcales que cosifican el cuerpo femenino y



naturalizan su subordinación. Un ejemplo representativo de estas dinámicas de poder se observa en la práctica de los agresores que, tras cometer el delito, ofrecen una "remuneración económica" a las víctimas. Barragán *et al.* (2005) afirma que este acto no solo refleja una tentativa de minimizar el impacto de la agresión, sino que también refuerza las relaciones desiguales al transformar el cuerpo de la víctima en un objeto que puede ser compensado. Así, el dinero introduce elementos de prostitución:

...le obligó a tener relaciones sexuales. Por esto, a veces le dejaba Bs. 10 o 20. Le amenazaba indicándole que le iba a hacer daño a su madre (Sentencia de Antonio, 03/2016-I).

...le dijo que no avisara a nadie porque recogiendo su bono le iba a dar dinero. La tercera vez que la violó le dio Bs. 10 para que no avisara a nadie porque no quería tener problemas en su familia (Sentencia de René, 02/2022-I).

...para que no avisaran a sus padres las amenazaba con matar a los mismos, haciéndoles presentes de dulces y golosinas. En algunas oportunidades les entregaba pequeñas cantidades de dinero (Sentencia José, 06/2011-II).

A continuación, realizaremos un análisis en el que relacionamos la dominación masculina con la cosificación del cuerpo femenino, explorando también el concepto de habitus y las normas de poder que configuran las interacciones entre agresores y víctimas, especialmente en casos de abuso hacia niñas, niños y adolescentes. En este contexto, el agresor utiliza la violencia simbólica para justificar sus actos, atribuyendo responsabilidad a factores externos o incluso culpabilizando a la víctima. Finalmente, examinaremos cómo el poder y la violencia no solo limitan la libertad de la víctima para buscar justicia, sino que también

se extienden a la familia, la cual, de forma directa o indirecta, contribuye a encubrir y reforzar el poder que tradicionalmente se otorga al proveedor del hogar.

En cuanto a la dominación masculina, Bourdieu (1998) argumenta que las estructuras patriarcales no solo subordinan a las mujeres, sino que naturalizan esta subordinación como parte del orden social. Este sistema simbólico perpetúa la percepción de las mujeres como objetos destinados al control y la posesión masculina. En este marco, el cuerpo femenino se convierte en un objeto cosificado, reducido a su utilidad para el placer, la reproducción o la reafirmación del poder masculino. Justamente, la violencia sexual se presenta como una expresión extrema de esta dominación. Según Bourdieu, el control masculino sobre el cuerpo femenino no se limita a lo físico, sino que también opera en el plano simbólico, donde el cuerpo de la mujer se convierte en un vehículo para demostrar poder y dominio.

Esta investigación sobre violación sexual a NNyA corrobora esta idea al evidenciar que los agresores tienden a cosificar el cuerpo de sus víctimas, despojándolas de su condición de sujetos. Los testimonios judiciales reflejan cómo los actos de agresión sexual trascienden el ámbito del placer físico y se configuran como estrategias para ejercer poder, control y humillación. Un ejemplo paradigmático es el caso de Alejandro, donde el tribunal dictaminó que el ataque sexual no fue motivado por la satisfacción sexual per se, sino por un deseo de dominio. La sentencia afirma:

El motivo del ataque sexual no es primordialmente el placer o la satisfacción sexual, sino que tiene que ver más bien con poder, control, dominación y humillación. El ataque sexual es una forma de violencia en el cual el 'sexo' es utilizado como



arma contra la persona abusada, cuyos efectos en la víctima es posible que perduren durante el resto de su vida (Documento de sentencia de Alejandro, 051/2018-VII).

Este enfoque desmonta la idea simplista de que la violencia sexual es únicamente un acto impulsado por el deseo. Por el contrario, la agresión sexual utiliza el sexo como una herramienta para infilir daño, reafirmar la jerarquía de poder y perpetuar la deshumanización de la víctima. En otros casos, la violencia sexual también puede presentarse como una transgresión que busca exclusivamente la satisfacción sexual del agresor, lo que viola profundamente la libertad y la indemnidad sexual de la víctima. El caso que ejemplifica esta dinámica es el de Carlos a quien su esposa encontró en pleno abuso sexual a su propia hija, razón por la cual llegaron a tener enfrentamientos y discusiones. Al reclamarle, este le contestó que "era una hembra", haciendo referencia a que podía abusar sexualmente de ella porque era mujer. También se observa esto en el caso de Luis, quien admitió haber tenido relaciones sexuales con su hijastra. Sin embargo, en su entrevista señaló que habría firmado un contrato con su esposa para que su hijastra se quede en lugar de ella para satisfacerlo como pareja sexual a cambio dejaba que su esposa se fuera con su amante. En ambos casos destaca un denominador común: los agresores actúan desde una posición de dominio que deshumaniza a la víctima. La cosificación del cuerpo permite a los perpetradores justificar sus actos al despojar a las mujeres y niñas de su condición de sujetos, reduciéndolas a herramientas de poder o placer.

El concepto de habitus ofrece una perspectiva clave para analizar cómo las disposiciones sociales y culturales moldean las conductas de los individuos, muchas veces de forma inconsciente. En el caso de la violencia sexual, el habitus genera y refuerza

estructuras simbólicas que perpetúan la superioridad masculina y la subordinación femenina, configurando un marco cultural donde la desigualdad de género se normaliza y justifica. Estas disposiciones internalizadas no solo estructuran las percepciones de los agresores sobre el género, sino también las formas en que la sociedad percibe y responde a la violencia sexual. Bourdieu (1998) plantea que el habitus es el conjunto de disposiciones aprendidas que guían nuestras acciones y juicios. En sociedades patriarcales, el habitus legitima la superioridad masculina como algo natural y deseable, mientras que encasilla a las mujeres en roles de pasividad y vulnerabilidad. Este marco configura la idea del acto sexual como una "conquista masculina", donde el cuerpo femenino es cosificado y tratado como un territorio a dominar. Estas narrativas culturales no solo alimentan las prácticas de abuso y violencia, sino que otorgan a los agresores un marco simbólico que les permite minimizar o justificar sus actos.

Un claro ejemplo de cómo opera el habitus patriarcal en la violencia sexual se encuentra en el caso de Andrés, documentado en su sentencia judicial. En ella se señala que:

El imputado [...] ignora que los actos realizados a la víctima, como tocarla en su cuerpo y el acceso carnal sin consentimiento, constituye un evidente ataque sexual. No percibe ni entiende la desigualdad en la que la víctima se encuentra ante el imputado. La apatía respecto al sufrimiento de la víctima agrava la situación de desventaja y violencia contra la mujer (Documento de sentencia de Andrés, 039/2020-I).

La apatía del agresor se manifiesta en cómo el habitus permite deshumanizar a las víctimas, reduciendo su sufrimiento a algo irrelevante o inexistente desde su perspectiva. Esta indiferencia hacia el daño infligido se intensifica con la revictimización que



padecen las sobrevivientes, quienes a menudo son forzadas a revivir los hechos de violencia en contextos donde su testimonio es cuestionado en lugar de protegido.

Algunos agresores ya sentenciados, pese a la contundencia de las pruebas que demuestran su culpabilidad, recurren a estrategias de victimización para desviar la responsabilidad de sus actos. Alegan que fueron víctimas de conspiraciones familiares como la "venganza de la esposa", "la envidia de la tía" o "las mentiras de la víctima". Estas narrativas no solo buscan justificar su conducta, sino que también perpetúan un sistema donde la culpa se externaliza, reforzando dinámicas de impunidad simbólica y revictimización de quienes sufrieron la violencia. El caso de René ilustra cómo el habitus transforma la violencia sexual en una demostración de poder y virilidad. Según los testimonios, René justificó su acto con la afirmación:

[La víctima] le dice al acusado que no hiciera eso, intentando levantarse, pero el acusado no le deja diciéndole que quiere hacer el amor por lo cual la víctima dice "¿qué es eso?", respondiéndole el acusado "es lo que hacen los hombres" [...] toma un cuchillo y la agarra del cuello a la víctima diciéndole que si no se deja la iba a matar (Documento de sentencia de René, 02/2022-I).

La frase "Es lo que hacen los hombres" revela una narrativa profundamente arraigada en el habitus, donde la masculinidad se asocia con el derecho a disponer del cuerpo del otro. En este contexto, la violencia sexual no es un acto aislado, sino la culminación de una socialización que legitima la dominación masculina como un atributo inherente. Este espacio se construye a partir de la normalización de la conquista, la posesión y el control, justificando el abuso y despojando a las víctimas de su condición

de sujetos. La percepción del abuso sexual como una "acción naturalizada" o un "derecho" inherente del hombre subraya la necesidad de cuestionar no solo los actos individuales de violencia, sino también los sistemas culturales que los permiten.

7.7.1. LA RELACIÓN DE PODER EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y SU REFUERZO PATRIARCAL

La familia, como estructura social primaria, se configura como un espacio donde las relaciones de poder se manifiestan de manera significativa. Este poder se refuerza especialmente en contextos patriarcales, donde se prioriza la autoridad masculina sobre los derechos y el bienestar de otros miembros, particularmente de mujeres y niños. Bourdieu plantea que las estructuras patriarcales encuentran en la familia un terreno fértil para perpetuar la dominación masculina, al sostener valores como el honor, la estabilidad y la unión familiar, incluso a costa de la justicia para las víctimas de violencia.

En muchos casos, estas dinámicas familiares no solo dificultan la denuncia de actos delictivos, sino que también permiten proteger al agresor. Cuando las familias, en lugar de buscar justicia para la víctima, optan por "arreglar el problema" internamente, priorizan el bienestar aparente de la unidad familiar. Esta tendencia se ilustra en los testimonios de personas imputadas por delitos sexuales, quienes justifican sus actos apelando a la preservación de la familia. Un ejemplo de ello es el caso de Alejandro, quien expresó en el marco de su proceso judicial:

Ustedes son los que defienden a los niños, ahora mire qué situación están creando. El valor principal del Estado es la familia, y si ustedes están cometiendo esta clase de abusos, están desintegrando las familias [...]. Ahora, ¿qué van a ser



de esas niñas y esos niños? Si es el padre el que sostiene a la familia, ¿quién les va a dar? [...]. Ahora, en mi caso, yo soy el que mantengo a mi familia (Documento de sentencia de Alejandro, 051/2018-VII).

El discurso de Alejandro refleja una narrativa común entre los agresores: la defensa de su rol como proveedor y pilar de la familia para minimizar o justificar el daño causado. Este argumento utiliza el marco cultural del patriarcado, que coloca al hombre como la figura central y protectora, para desviar la atención de los hechos y reforzar su posición de poder. De este modo, los documentos de sentencia revisados muestran cómo estas dinámicas familiares perpetúan el silencio y la revictimización. En muchos casos, las madres u otros miembros de la familia deciden no denunciar los abusos, temiendo la desintegración familiar o las repercusiones económicas si el agresor es el principal proveedor. Este silencio no solo perpetúa la violencia, sino que también normaliza la dominación masculina al interior de la familia. En la misma línea, un caso emblemático es el de Mateo, quien, según su testimonio, sostuvo relaciones sexuales con su hija y afirmó que estas fueron consensuadas. En su relato, menciona que la madre de la víctima tomó medidas para encubrir el abuso, administrando pastillas para inducir un aborto con el objetivo de ocultar lo sucedido:

Ella quería molestarme y a mí, no me gustaba, por eso le decía de buena manera que no, que yo soy tu papá, "No quiero que me molestes", le decía, y ella me entendía [...]. Mi esposa también me ha culpado y ha hecho abortar (Entrevista a Mateo, 1 de octubre de 2024).

La madre de la víctima continúa visitando a Mateo, lo que evidencia cómo la familia prioriza al agresor en lugar de proteger a la víctima. Este patrón recurrente refleja cómo la familia se convierte en un

espacio que refuerza la autoridad masculina, otorgando al agresor una sensación de impunidad y anteponiendo la estabilidad familiar al bienestar de las víctimas. Al validar simbólicamente las acciones del agresor, se dificulta el acceso a la justicia y se perpetúa la dominación masculina en los espacios más íntimos de la sociedad, obstaculizando el cambio estructural necesario para combatir la violencia sexual.

A modo de conclusión, la teoría de Bourdieu sobre la dominación masculina y la cosificación femenina proporciona un marco para entender por qué, en muchos casos, la violencia sexual no se percibe como una infracción grave en entornos dominados por el patriarcado, sino como un reflejo de los "derechos" y prerrogativas masculinas.

Al analizar los datos, se hace evidente esta estructura, en la justificación de los agresores y la resistencia de la familia a denunciar, lo que refuerza la impunidad de los actos de violencia sexual.

Por lo que el análisis de la teoría de la dominación masculina en el contexto del delito de violación sexual a NNyA muestra que la cosificación y el control del cuerpo del otro, particularmente el femenino están profundamente ligados a las estructuras de poder. Esto no solo facilita el abuso, sino que también impide que las víctimas puedan acceder a justicia, al existir una red de protección social y familiar que prioriza el estatus masculino.

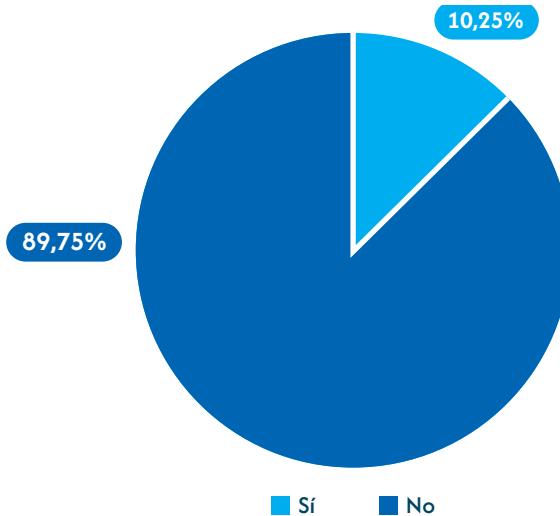
CAPÍTULO 8. LA PARTICIPACIÓN EN LA SUBCULTURA DELINCUENCIAL Y EL ANÁLISIS DEL PERFIL DEL SUJETO AGRESOR

8.1. ANÁLISIS DE REINCIDENCIA EN CASOS DE VIOLACIÓN A NNyA

En términos generales, no se observa una cantidad significativa de personas que hayan estado previamente recluidas, ya sea por el mismo delito o por otros. Del total de varones sentenciados por el delito de violación a NNyA, el 10,25% estuvieron recluidos por algún delito. De este grupo, el 27,59% estuvieron anteriormente en algún recinto penitenciario por el mismo delito de violación. Aunque no se cuenta con información detallada sobre estos casos específicos, como las razones de su liberación o si las víctimas fueron las mismas, este dato evidencia una preocupante reincidencia. Este fenómeno podría haberse prevenido implementando medidas como órdenes de alejamiento, restricciones específicas, y un seguimiento adecuado a los casos una vez liberados los agresores.

En esta misma línea, podemos encontrar un correlato en los datos cualitativos recabados. Del total de entrevistados, 11 de los entrevistados (32,35%) reconoció haber cometido delitos previos, pero solo 2 de estos casos (14,71%) resultaron en arrestos o detenciones. Entre los casos con detenciones previas, se encuentran dos por el delito de violación, dos por violencia familiar y uno por lesiones ocasionadas en una pelea callejera. En cambio, 6 personas

GRÁFICO N° 11. PPL ENCUESTADAS PREVIAMENTE DETENIDAS
EN ALGÚN CENTRO PENITENCIARIO ANTES DE COMETER EL
DELITO DE VIOLACIÓN A NNyA, 2024 (EN PORCENTAJE)



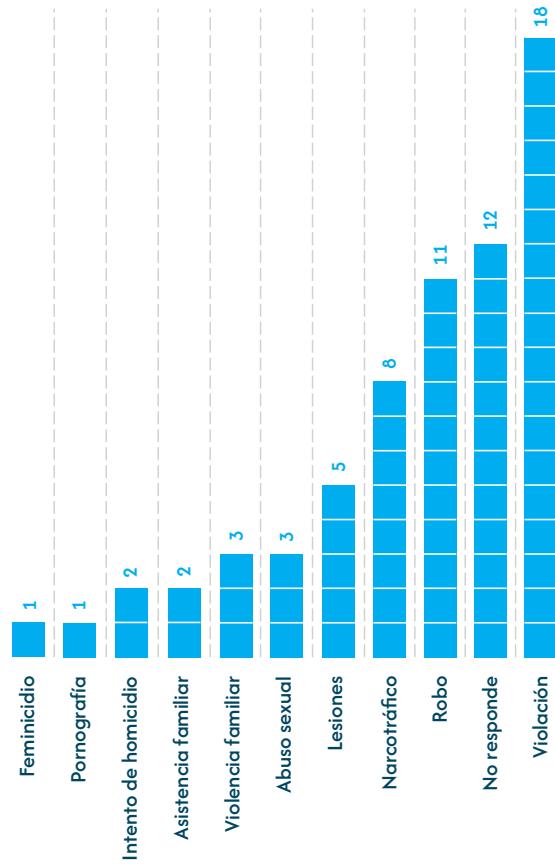
Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

(17,65%) admitieron haber cometido delitos previos, específicamente relacionados con violencia familiar, pero no fueron detenidas ni reportadas ante la justicia.

Al comparar los datos cuantitativos con los cualitativos, se observa que el número de personas que admitieron haber cometido delitos previos podría ser mayor que el reflejado oficialmente. En particular, los delitos relacionados con violencia familiar parecen ser recurrentes, pero muchos de estos permanecen ocultos (cifras negras) y no resultan en detenciones ni en sanciones legales. Esta falta de seguimiento y sanción adecuada de los delitos menores podría contribuir indirectamente a la reincidencia en crímenes más graves, como la violación a NNyA.



**GRÁFICO N° 12. DELITOS POR LOS CUALES PPL ENCUESTADAS POR EL DELITO DE
VIOLACIÓN A NIÑA ESTUVIERON RECLUIDOS PREVIAMENTE, 2024 (EN NÚMERO)**



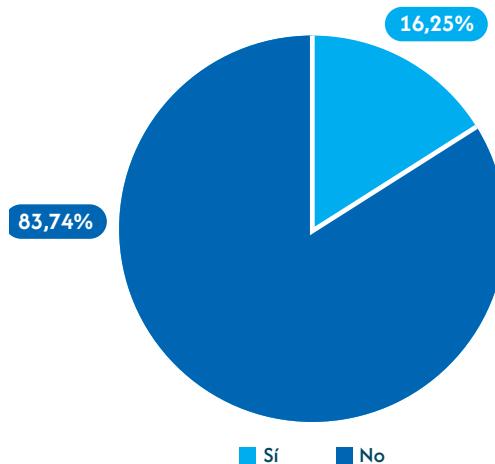
Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

8.2. ¿COINCIDENCIA O PATRÓN? EL ROL DE LOS FAMILIARES RECLUIDOS EN EL COMPORTAMIENTO CRIMINAL

La información cuantitativa muestra que el 16,25% de los encuestados afirmaron tener o haber tenido familiares recluidos. Además, se puede observar que la relación de parentesco más común de aquellos que tienen familiares recluidos es la de hermanos. Cuando se indaga sobre los delitos cometidos por los familiares, al margen de aquellos que no responden, los delitos más frecuentes son robo y violación.

Del total de casos que reportan tener algún familiar encarcelado, el 19,42% señala que el delito cometido fue violación. Este porcentaje es significativo, ya que implica que cerca de una

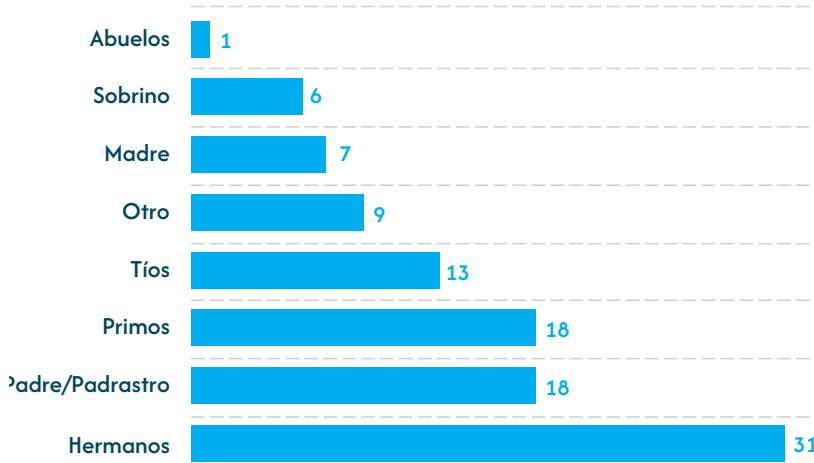
GRÁFICO N° 13. PPL ENCUESTADAS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A NNYA QUE CUENTAN CON FAMILIARES RECLUIDOS, 2024 (EN PORCENTAJE)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



**GRÁFICO N° 14. RELACIÓN DE PARENTESCO DE LAS PPL
ENCUESTADAS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A NNYA
CON FAMILIARES RECLUIDOS, 2024 (EN NÚMEROS)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

quinta parte de los entrevistados que tienen familiares en prisión reportan una coincidencia directa en el tipo de delito. Esto sugiere un patrón que podría estar relacionado con factores familiares, es decir que sugiere una posible influencia del entorno familiar en la comisión del delito desde los aspectos, tales como ser la exposición a conductas inapropiadas o delictivas, así como la falta de intervención adecuada cuando se presentan estas conductas.

Cuando las sanciones morales o los arreglos económicos realizados por la comunidad y generalmente por los núcleos familiares sustituyen las acciones de la justicia estatal, no solo se refuerza la idea de impunidad, sino que también influencia a que los ciclos delictivos no se detengan. Al carecer de medidas correctivas

efectivas, como apoyo psicológico o la intervención de instituciones formales con poder coercitivo, los responsables de los delitos no enfrentan consecuencias reales que los disuadan de reincidir. Además, esta ausencia de justicia estatal debilita la capacidad de la sociedad para prevenir futuros actos delictivos, dejando a las víctimas y a sus familias en un estado de vulnerabilidad frente a agresores que no han sido plenamente sancionados. En este contexto, la falta de intervención adecuada y el uso de arreglos informales agravan los problemas de criminalidad y contribuyen a la reproducción de comportamientos delictivos.

Puede encontrarse un correlato en los datos cualitativos recabados. De los 34 entrevistados, 28 de ellos afirmaron no tener familiares que hayan estado recluidos, mientras que 6

**TABLA N° 10. DELITOS COMETIDOS POR LOS FAMILIARES DE LAS PPL
POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A NNYA ENCUESTADAS, 2024**

Nº	Caso	Edad de la víctima
1	NS/NR	31
2	Robo y Robo agravado	21
3	Violación	20
4	Narcotráfico (1008)	9
5	Asesinato	5
6	Lesiones graves	4
7	Violencia Familiar	3
8	Atraco	2
9	Asistencia Familiar	1
10	Trata y tráfico	1
11	Tentativa de feminicidio	1
12	Malversación de fondos	1
Total		103

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



señalaron tener parientes que habían pasado por situaciones de encarcelamiento. Los relatos de estos últimos permiten explorar posibles vínculos entre los antecedentes delictivos de sus familiares y su propio comportamiento, así como patrones de interacción que podrían sugerir dinámicas de contagio criminal. Justamente, José mencionó que su sobrino estuvo recluido por delitos relacionados con drogas. Aunque coincidieron en el recinto penitenciario, José aseguró que no mantenía comunicación con él debido al consumo problemático de sustancias controladas de su sobrino, lo que generaba una desconexión. En el caso de Juan, su sobrino también estuvo recluido por delitos relacionados con drogas, pero en un periodo diferente al suyo. Por otro lado, Rodrigo mencionó que su cuñado había sido recluido, aunque desconocía el delito específico. En estos casos, no parecen haber una influencia directa entre los comportamientos delictivos porque presentaban relaciones distantes y en específico en el caso de José se distanció de su sobrino por sus problemas de drogadicción, mencionando que ese comportamiento es inaceptable. En la misma línea, Carlos relató que su hermano había sido acusado de violación y estuvo encarcelado mucho antes de que él ingresara al penal. Según su testimonio, su hermano fue liberado tras desestimarse la denuncia. Aunque ambos comparten un antecedente de privación de libertad, no hay evidencia en el relato de Carlos que sugiera que su comportamiento estuviera influenciado por el de su hermano, por el contrario, Carlos acusa a su hermano de cometer el delito por el que está recluido él. Sin embargo, la prueba de paternidad del hijo de la víctima dio positivo a la paternidad del acusado.

Jorge presentó un caso más complejo. Su hermano fue encarcelado por violencia doméstica, y él mismo reconoció haber tenido problemas similares dentro de su familia. Este patrón podría sugerir un entorno familiar propenso a conflictos y dinámicas de violencia, lo que podría haber influido en su propio comportamiento

delictivo. Sin embargo, Jorge no expresó haber vivido violencia doméstica en su niñez. Aquí se observa una posible conexión entre las experiencias familiares actuales y las conductas individuales, reforzada por la convivencia en un entorno problemático. También, Eduardo relató que su padre también estuvo recluido por el delito de violación, aunque fue liberado el mismo año de su encarcelamiento. Este caso podría ser particularmente relevante para analizar posibles patrones de contagio criminal, ya que el vínculo cercano entre padre e hijo podría haber influido en la normalización o imitación de conductas delictivas.

En los casos descritos, el fenómeno del contagio criminal parece ser más evidente en aquellos donde las dinámicas familiares están marcadas por conflictos o comportamientos similares, como en el caso de Jorge y su hermano, o Eduardo y su padre. Estos ejemplos sugieren que el entorno familiar podría jugar un papel significativo en la formación de conductas delictivas, ya sea a través de la exposición a patrones de violencia o la falta de intervención adecuada. Por otro lado, en los casos de José, Carlos, y Juan, no se observa una influencia directa entre los comportamientos delictivos de los entrevistados y sus familiares. Esto podría deberse a relaciones distantes, diferentes contextos temporales, o la ausencia de factores compartidos que refuerzen estas conductas.

8.3. FRECUENCIA EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Según los datos analizados, se puede determinar que el consumo de alcohol y drogas no está directamente relacionado con la comisión del delito de violación a NNyA. Esto se evidencia en el hecho de que solo un 24% de las personas sentenciadas afirmaron haber cometido el delito bajo la influencia de alguna sustancia. Dentro de este grupo, el alcohol fue la sustancia

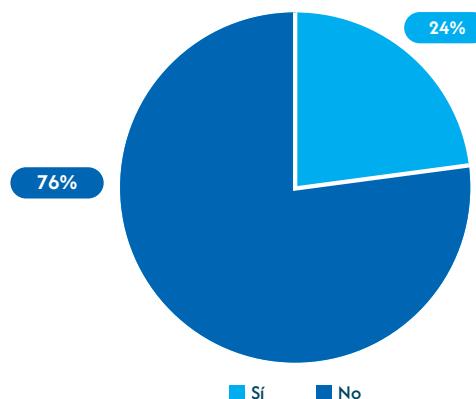


predominante, siendo mencionada por 140 de los encuestados. Esto representa una amplia mayoría en comparación con otras sustancias como la marihuana y la cocaína, que registran una presencia significativamente menor. En algunos casos los encuestados mencionaron el consumo de más de una sustancia antes de cometer el delito, lo que sugiere combinaciones que podrían tener efectos distintos en el comportamiento. Podemos concluir que aunque el consumo de sustancias psicoactivas puede estar presente en algunos casos, éste no constituye un factor determinante o ampliamente representativo en la comisión de este delito específico.

En relación con el consumo de drogas a lo largo de la vida de los encuestados, los datos muestran que solo el 13% afirmó haber consumido sustancias controladas en algún momento. En contraste, el 87% afirmó no haber consumido ninguna sustancia. Entre aquellos que sí reportaron consumo de drogas, la sustancia más prevalente fue la marihuana, mencionada por el 59,26% de este grupo. Este dato subraya que, aunque el consumo de drogas es relativamente bajo en la población encuestada, la marihuana predomina claramente entre las sustancias consumidas.

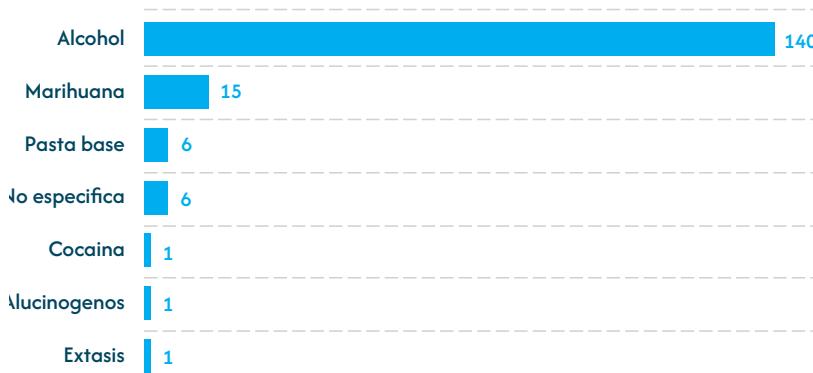
Aunque el consumo de sustancias psicoactivas puede estar presente en algunos casos, no constituye un factor determinante o generalizado en la comisión del delito de violación a NNyA. La baja prevalencia del consumo de drogas entre los encuestados, tanto en el contexto del delito como a lo largo de sus vidas, refuerza la idea de que este tipo de delito responde más a otros factores como los entornos familiares disfuncionales, por ejemplo, la violencia intrafamiliar o la exposición a patrones de abuso y factores culturales y sociales como la normalización de la violencia o las desigualdades de poder dentro de la población en general.

GRÁFICO N° 15. PPL ENCUESTADAS QUE CONSUMIERON SUSTANCIAS
AL MOMENTO DE COMETER EL DELITO, 2024 (EN PORCENTAJE)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

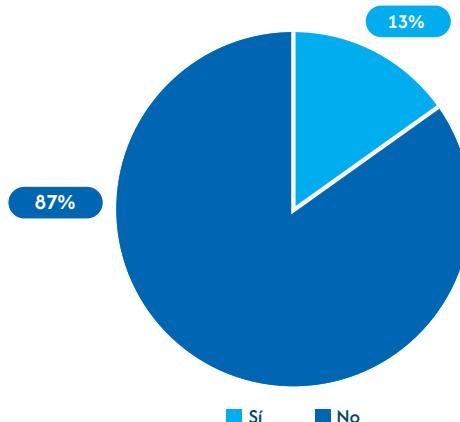
GRÁFICO N° 16. SUSTANCIAS CONSUMIDAS AL
MOMENTO DEL DELITO, 2024 (EN NÚMEROS)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

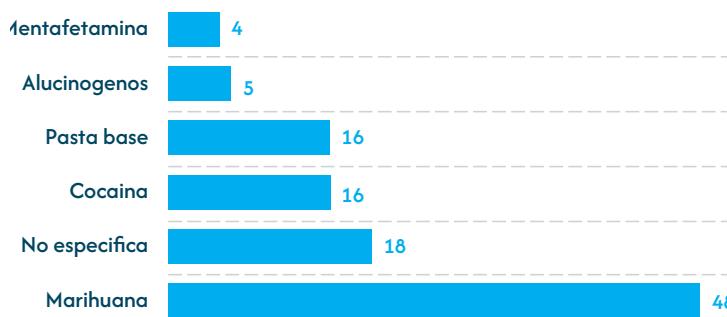


GRÁFICO N° 17. PPL ENCUESTADAS CON HISTORIAL DE CONSUMO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, 2024 (EN PORCENTAJE)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

GRÁFICO N° 18. TIPOS DE SUSTANCIAS CONSUMIDAS POR LAS PPL ENCUESTADAS, 2024 (EN NÚMEROS)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

8.4. TIPOLOGÍA DE VIOLADORES SEXUALES SEGÚN LA EDAD DE LA VÍCTIMA

Los autores revisados que han desarrollado tipologías relacionadas con el abuso sexual han llegado a la conclusión de que no existe un único perfil que describa con precisión a los agresores sexuales. Esta falta de un perfil definido refleja la complejidad del fenómeno y la diversidad de factores que intervienen en estos delitos. No obstante, se han identificado patrones y características frecuentes que permiten realizar clasificaciones útiles para el análisis. En esta investigación se presenta una tipología basada en aspectos considerados relevantes, aunque no limitativos, reconociendo la posibilidad de que existan otras variables aún no abordadas.

El estudio se enfoca en varones que han cometido violación sexual contra NNyA dentro de un grado de parentesco consanguíneo o de afinidad con la víctima. Los datos recopilados indican que la mayoría de los delitos ocurren en espacios privados e íntimos: principalmente en el hogar compartido por víctima y agresor, seguido por la casa del agresor y, en menor medida, en la casa de la víctima. Este contexto resalta la necesidad de desarrollar una tipología más específica y adaptada a este tipo de casos. En cuanto a la relación entre agresor y víctima, se identificó que el vínculo más frecuente es el de padrastro (parentesco por afinidad), seguido por el de padre biológico. Esto plantea una pregunta clave: ¿qué diferencia a un varón que perpetra este delito de otro que no lo hace, a pesar de compartir una relación similar con la víctima? Este cuestionamiento lleva al análisis de las motivaciones detrás del delito, así como a factores que trascienden el vínculo familiar, ya que la relación formal no siempre refleja la verdadera dinámica entre agresor y víctima.



El presente análisis combina datos cualitativos de campo con referencias bibliográficas para abordar las motivaciones y conductas de los agresores. La clasificación se organiza considerando la edad de las víctimas, ya que este factor influye en el modus operandi del agresor, sus motivaciones y las dinámicas del abuso. Los hallazgos obtenidos y la tipología resultante se presentan a continuación, con el objetivo de esclarecer las dinámicas específicas de estos casos.

8.4.1. EDAD DE LA VÍCTIMA: 0 A 6 AÑOS

En esta categoría se utiliza la tipología de Petrzelova (2014), quien identifica a los abusadores reservados, caracterizados por ganarse la confianza de sus víctimas mediante muestras de afecto, ternura y protección. Este tipo de agresores tienden a crear un vínculo de confianza con la víctima antes de perpetrar el abuso. Respecto al tipo de agresión, Romero (2006) define la violación por abuso de confianza, que suele ser cometida por alguien cercano a la víctima, aunque sin vínculos consanguíneos. Por lo tanto, es poco frecuente que una violación a una niña menor de 6 años sea perpetrada por un familiar consanguíneo; generalmente, se trata de relaciones de afinidad. Heredia (2020), citando a Castillero (2020), describe al violador oportunista u ocasional, quien actúa sin planificación. En este contexto, el agresor puede haber consumido alcohol o drogas, aunque no siempre es el caso. Esta tipología se incluye aquí porque, debido a la vigilancia constante que suelen tener los niños pequeños, estos agresores aprovechan momentos de descuido o situaciones específicas para actuar. En general, las violaciones a niñas de entre 0 y 6 años presentan patrones de comportamiento donde el agresor se gana la confianza de la víctima mediante atenciones y regalos. Aunque el delito no se planifica formalmente, existe una intención previa de violencia que puede manifestarse en toques impudicos u otras formas de contacto inapropiado. Estas conductas, al no ser

percibidas como violentas por las niñas, suelen pasar desapercibidas ya que el agresor opera de manera sutil y estratégica.

8.4.2. EDAD DE LA VÍCTIMA: 7 A 12 AÑOS

En esta categoría se incorpora la tipología propuesta por Petrzelova (2014), quien identifica a los abusadores violentos y dominantes como aquellos que controlan a sus víctimas mediante violencia física o verbal. Estos agresores suelen provenir de entornos familiares disfuncionales, lo que influye en sus relaciones adultas, caracterizadas por dinámicas similares de disfuncionalidad y abuso. Además, habitualmente conviven con la víctima, ya sea de manera continua o intermitente, lo que les permite mantener un control directo y sostenido sobre ella. Respecto al tipo de agresión, se adopta la clasificación de Romero (2006), quien describe la violación machista como aquella en la que el agresor utiliza la violencia sexual no solo para satisfacer un impulso sexual, sino también como una herramienta para demostrar poder y dominio sobre la víctima. Este tipo de agresión refleja una dinámica profundamente desequilibrada, en la que el abuso es una extensión de la necesidad del agresor de reafirmar su autoridad. Además, Heredia (2020), citando a Castillero, identifica a los agresores que buscan ganar confianza y asegurar el silencio de sus víctimas mediante coerción psicológica y física. En esta tipología, los agresores suelen utilizar incentivos materiales, como dinero o favores, para reducir el riesgo de ser denunciados. Este comportamiento no solo refuerza el control sobre la víctima, sino que también muestra un aspecto calculador en el agresor, quien combina manipulación emocional y violencia para perpetuar el abuso.

8.4.3. EDAD DE LA VÍCTIMA: 13 A 18 AÑOS

Esta tipología, al igual que en la clasificación anterior, sigue la propuesta de Petrzelova (2014), quien describe a los abusadores



violentos y dominantes como individuos que ejercen violencia física, verbal y económica sobre sus víctimas. Su objetivo principal es mantener el control total sobre la víctima a través de tácticas de intimidación y poder. El tipo de agresión identificado por Romero (2006) como violación machista también aplica a esta categoría. Este tipo de agresión se caracteriza por el uso de la violencia sexual como un medio para demostrar poder y dominación sobre la víctima, reduciendo su autonomía y reforzando la posición de superioridad del agresor. Además, se incluye el concepto de violador explosivo, que es descrito por Heredia (2020). Este agresor busca someter a la víctima mediante una dominación violenta, enfocándose no solo en el aspecto sexual, sino también en la satisfacción de ejercer control absoluto y satisfacer lo que percibe como su derecho. En cuanto a la diferencia con los agresores de un grupo anterior, estos agresores tienen una percepción distorsionada de la relación con la víctima: creen que ésta disfrutará del acto o, con el tiempo, llegará a aceptarlo e incluso desarrollará una relación amorosa con ellas. Esta creencia refuerza su comportamiento abusivo, justificando sus acciones bajo una lógica errónea.

Podemos corroborar que existe una consistencia entre las tipologías expresadas. A medida que aumenta la edad de la víctima, la violencia y el control ejercido por el agresor tienden a intensificarse, adoptando formas más directas y físicas. Sin embargo, en todos los casos, el abuso intrafamiliar permanece como una constante, lo que subraya la necesidad de analizar el entorno familiar como un factor clave en la dinámica del abuso. En el caso de los agresores de NNyA con víctimas familiares, los patrones de comportamiento evidencian que el abuso sexual suele ser continuo. Es decir, es más probable que un agresor que comete una violación por primera vez, y no enfrenta consecuencias, repita este delito no solo con la víctima inicial, sino también con otras, generalmente dentro de su propio núcleo familiar. Así, el abuso no es un evento aislado ni una

acción repentina, sino una conducta que tiende a perpetuarse. Este fenómeno puede estar enraizado en una normalización de la violencia psicológica y física desde la infancia. Como menciona Hirschi (2003), los agresores suelen mostrar una conducta anómala vinculada a relaciones sociales debilitadas, marcada por un sentimiento de abandono y desapego en sus vínculos personales. Dichos factores contribuyen a que los agresores justifiquen sus acciones basándose en sus propias experiencias negativas, utilizando su historia personal como una excusa para minimizar la responsabilidad de sus actos.

La percepción de impunidad también desempeña un papel crucial en este contexto. Los agresores, al creer que no serán castigados por sus acciones, desarrollan una sensación de impunidad que los impulsa a continuar actuando de manera inapropiada. Además, la falta de lazos afectivos profundos hacia sus víctimas facilita la cosificación de las mismas. Al no establecer una conexión emocional, los agresores se sienten emocionalmente distantes, lo que les permite deshumanizar a sus víctimas y minimizar el daño que les están causando. En familias donde los lazos emocionales son débiles o inexistentes, esta desconexión moral se acentúa, eliminando restricciones éticas que podrían detener a alguien con un sentido más fuerte de responsabilidad hacia sus seres queridos.

En conjunto, estos factores—la normalización de la violencia, los vínculos sociales debilitados, la percepción de impunidad y la ausencia de lazos afectivos—crean un entorno propicio para que los agresores se sientan habilitados para cometer abusos. Este entorno no solo reduce el temor al castigo, sino que también elimina el freno emocional que podría ofrecer una relación afectiva sana, perpetuando un ciclo de abuso que es difícil de romper sin intervención adecuada.

CAPÍTULO 9. RADIOGRAFÍA DE DATOS: EMBARAZO INFANTIL COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES

Las violaciones sexuales pueden tener graves riesgos y consecuencias que afectan a las víctimas tanto en el ámbito físico como en el psicológico y social. Entre las consecuencias físicas más comunes se encuentran laceraciones (desgarros en los genitales o el ano), cortes y contusiones. También es frecuente la aparición de enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). En el ámbito psicológico, las víctimas pueden experimentar emociones perturbadoras, dificultades para dormir y trastornos como el estrés postraumático, cuyas manifestaciones pueden surgir a corto, mediano o largo plazo. Además, las violaciones sexuales pueden resultar en embarazos no deseados, siendo una de las consecuencias más significativas y traumáticas para muchas víctimas.

El silencio en torno a estos delitos suele romperse únicamente cuando se presentan consecuencias visibles y tangibles, como un embarazo o daños físicos evidentes, tales como rastros de sangre en las niñas, donde: "son éstos los casos que la sociedad no tolera y que denuncia y, por tanto, son los que llegan a la justicia estatal. Sangre y embarazo constituyen, entonces, las fronteras que marcan el umbral entre el ámbito privado y el ámbito público" (Barragán et

al., 2005, p. 155). Este patrón refleja cómo las violaciones sexuales tienden a permanecer ocultas en muchos casos, mientras que los embarazos resultantes se convierten en uno de los pocos factores que sacan a la luz el delito. En base a los estudios de caso de esta investigación, se llegó a conocer que el nacimiento de un bebé producto de una violación ha sido el punto de inflexión que llevó a las víctimas y sus familias a buscar justicia. En estos contextos, la prueba de paternidad del agresor a través del bebé ha sido determinante para establecer su culpabilidad.

En los estudios de caso analizados se registraron dos embarazos y seis abortos. También se registraron abortos clandestinos realizados antes de que los delitos de violación fueran descubiertos. En uno de estos casos, referido como el caso de Mateo, se evidenció que la madre de la víctima habría participado activamente en el aborto. Así, es posible establecer un vínculo entre la información cualitativos y las tendencias cuantitativas de los datos cuantitativos globales.

9.1. MARCO JURÍDICO SOBRE EL ABORTO EN BOLIVIA

La Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014, emitida el 5 de febrero de 2014, introdujo cambios fundamentales al Artículo 266 del Código Penal, también conocido como "Aborto Impune". Esta normativa establece que el aborto no será penalizado en los siguientes casos: cuando el embarazo sea producto de violación, estupro, incesto o rapto no seguido de matrimonio, o cuando la vida o salud de la madre se encuentren en peligro y este riesgo no pueda ser evitado por otros medios. Además, la sentencia eliminó la obligatoriedad de contar con una autorización judicial o presentar una querella formal para acceder al procedimiento. Para garantizar la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), basta con que la mujer presente una copia de la denuncia o un informe médico que justifique la interrupción del embarazo.



Antes de la aprobación de la SCP 0206/2014, el procedimiento de interrupción del embarazo estaba condicionado a la obtención de una autorización judicial, lo que obligaba a muchas mujeres y niñas a continuar con embarazos no deseados o a recurrir a métodos clandestinos. La implementación de esta sentencia en 2014 representó un avance crucial en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, estableciendo tres causales específicas para la ILE: cuando la salud de la madre está en riesgo, en casos de malformaciones congénitas incompatibles con la vida del feto y cuando el embarazo es consecuencia de violencia sexual.

Este marco legal destaca el compromiso del Estado boliviano con la protección de los derechos fundamentales de las mujeres, especialmente en contextos de violencia y vulnerabilidad. El embarazo infantil y adolescente constituye una grave restricción al ejercicio de los derechos humanos de las niñas, al tiempo que genera profundas consecuencias psicológicas y sociales. En casos de embarazo forzado producto de violencia sexual, los estándares internacionales de derechos humanos establecen que todas las víctimas de violación sexual deben tener acceso a una ILE, tal como está reconocido en Bolivia (Coordinadora de la Mujer, 2022).

9.2. EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Bolivia también dispone de un Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual desde el año 2015, que operacionaliza el marco jurídico para garantizar la atención integral desde el sector salud. Este modelo incluye herramientas como:

- ▶ Normas generales para la atención en la Red de Servicios Integrales.

- ▶ Protocolos específicos para la atención a víctimas de violencia sexual en todos los niveles de atención médica.
- ▶ Procedimientos para la interrupción legal del embarazo.
- ▶ Protocolos de orientación y anticoncepción postaborts.

Estas herramientas se complementan con el Manual de Atención Integral a la Violencia Sexual (MAIVVS) y el Manual Integral de Atención Segura (MIAS). Además, se incluyen documentos esenciales como el certificado único para casos de violencia en el marco de la Ley N° 348, la ficha de referencia para la interrupción del embarazo y el flujograma con la ruta crítica de atención a la violencia sexual. Aunque Bolivia cuenta con un marco jurídico robusto para atender los casos de violencia sexual y facilitar el acceso a servicios de aborto seguro, persisten desafíos significativos en su implementación. La resistencia de algunos profesionales de salud, invocando la objeción de conciencia, y las presiones ejercidas por grupos religiosos obstruyen la aplicación efectiva de la Sentencia 0206/2014. Estas barreras exponen a las víctimas a procedimientos inseguros o a la continuación de embarazos no deseados, perpetuando el daño físico y psicológico.

9.3. DATOS SOBRE NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE QUEDARON EMBARAZADAS A CAUSA DE LA VIOLACIÓN

Entre 2020 y octubre de 2023, se reportaron 252.613 embarazos en menores de 10 a 14 años, de acuerdo con datos del Ministerio de Salud (Swissinfo, 2023), evidenciando una problemática persistente en la salud reproductiva de niñas y adolescentes. En 2021, se registraron 39.747 embarazos en niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años, lo que equivale a un promedio alarmante de 109 embarazos diarios (Defensoría del Pueblo, 2021).



Según datos del Sistema Nacional de Información de Salud – Vigilancia Epidemiológica (SNIS-VE) del Ministerio de Salud, hasta octubre de 2024 se registraron un total de 439 casos de violencia sexual familiar contra infantes, niñas, niños y adolescentes de 0 a 19 años. Este término se refiere a delitos sexuales cometidos dentro del entorno familiar, incluyendo actos como violación, estupro e incesto, perpetrados por miembros de la familia o personas con vínculos de parentesco.

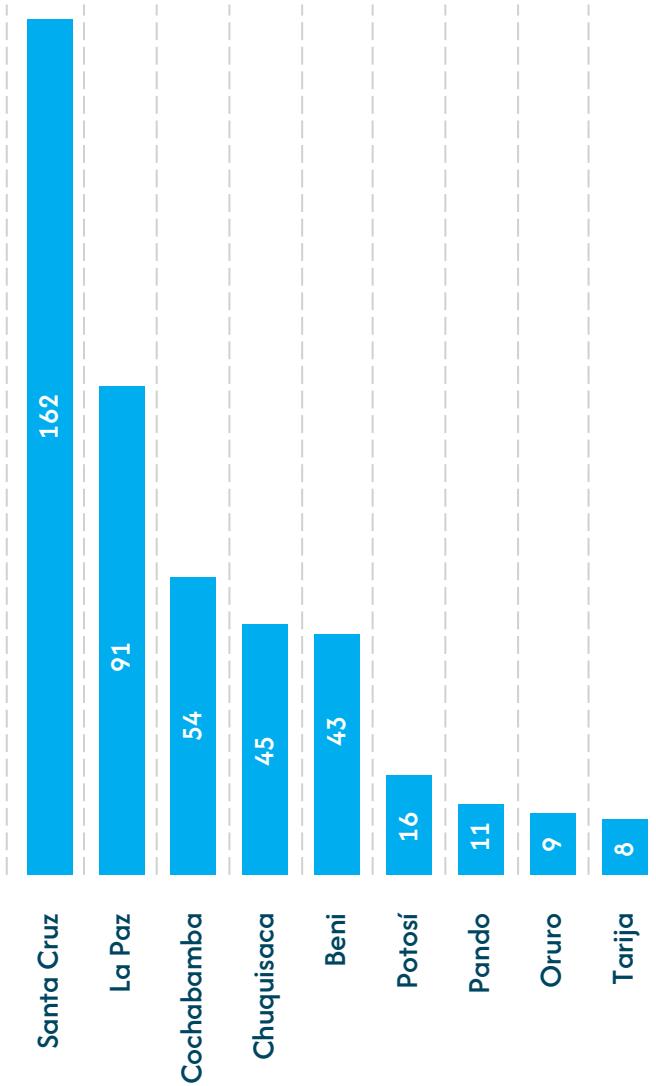
El gráfico de barras muestra la distribución de casos de violencia sexual familiar contra infantes, niñas, niños y adolescentes de 0 a 19 años en Bolivia, desglosados por departamento. Los datos indican que Santa Cruz registra la mayor cantidad de casos, con un total de 162 correspondiente al 36,90%, seguido por La Paz con 91 correspondiente al 20,73% y Cochabamba con 54 correspondiente al 12,30%. Chuquisaca y Beni tienen cifras más moderadas, con 45 (10,25%) y 43 (9,79%) casos respectivamente. Los departamentos de Potosí con 16 casos (3,64%), Pando con 11 casos (2,51%), Oruro con 9 casos (2,05%) y Tarija con 8 casos (1,82%) presentan los números más bajos:

Existe una notable concentración de violencia sexual a infantes en los departamentos más poblados. Santa Cruz lidera con el porcentaje más alto 36,90%, seguido de La Paz con el 20,73% y Cochabamba con el 12,30%. Estos tres departamentos representan el 69,93% del total de casos reportados, lo que subraya una tendencia preocupante en las regiones más urbanizadas.

9.4. DATOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PUDIERON REALIZAR LA ILE

Como antecedente, la Coordinadora de la Mujer (2023) afirma que en 2022 se practicaron 332 procedimientos de ILE por causal de

**GRÁFICO N° 19. BOLIVIA: CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL A INFANTES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 19
AÑOS DISREGADO POR DEPARTAMENTOS, 2024 (EN NÚMERO)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



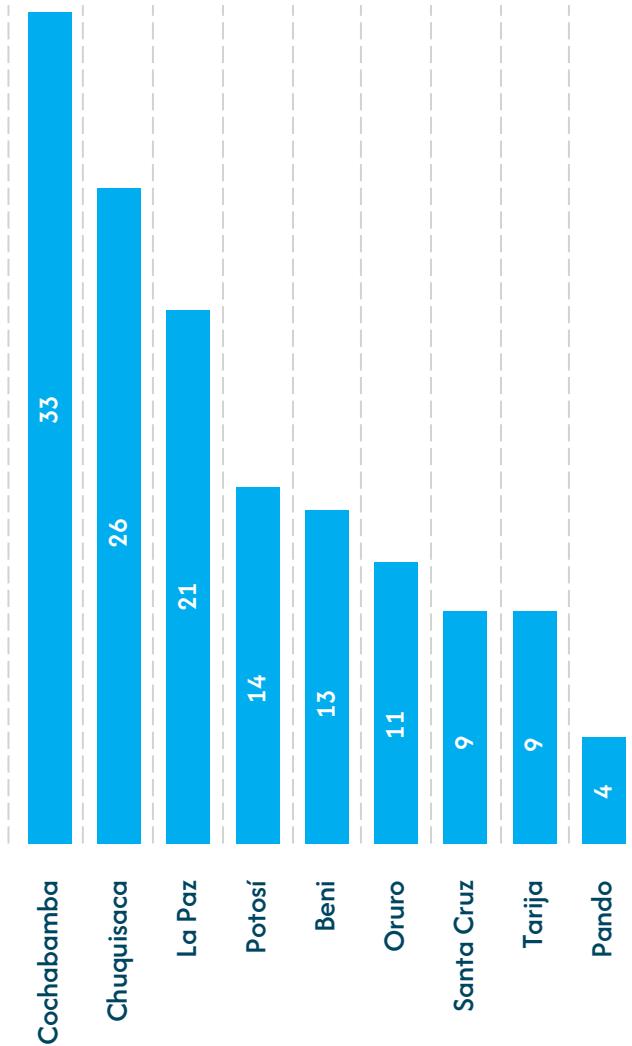
violencia sexual, representando el 45% del total de interrupciones legales realizadas ese año. De estos casos, 263 correspondieron a niñas menores de 15 años, lo que equivale al 79% de los abortos por esta causa. En 2023, se registraron 1.123 ILE por las tres causales reconocidas en la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014, de las cuales 166 se practicaron por violencia sexual. De estos, 89 casos (52%) involucraron a niñas menores de 15 años, confirmando que esta población es la más afectada y quien más requiere este tipo de procedimientos en dicho contexto.

Según datos del SNIS-VE del Ministerio de Salud, hasta octubre de 2024 se realizaron un total de 140 Interrupciones Legales del Embarazo en niñas y adolescentes entre 10 y 19 años por causal de violencia sexual en todo el país. Los departamentos con mayor cantidad de procedimientos fueron Cochabamba con 33 casos (24%), Chuquisaca con 26 casos (19%) y La Paz con 21 casos (15%).

El Gráfico N° 21 muestra la distribución de los procedimientos de ILE en niñas y adolescentes clasificadas en dos grupos de edad. Se evidencia que el 55,77% de los casos, equivalentes a 58 procedimientos, corresponde al grupo de 10 a 14 años, mientras que el 44,23%, equivalente a 56 casos, pertenece al grupo de 15 a 19 años.

La ILE es un procedimiento que se realiza de manera voluntaria, respetando el derecho de la mujer gestante a decidir libremente si desea continuar con su embarazo o interrumpirlo, garantizando su autonomía y consentimiento informado. Según el UNFPA (2019), esto incluye informar a niñas y adolescentes sobre su derecho a acceder a una ILE si así lo deciden, sin presiones externas. Asimismo, aunque el médico tratante puede ejercer su derecho a la objeción de conciencia, no puede negar la prestación del servicio. En estos casos, está obligado a comunicar por escrito su decisión al jefe

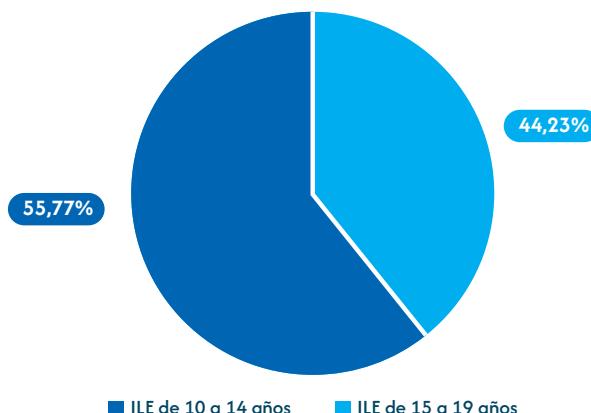
**GRÁFICO N° 20. BOLIVIA: ILE EN MENORES DE EDAD POR CAUSAL DE VIOLENCIA SEXUAL POR DEPARTAMENTOS,
2024 (EN NÚMERO)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



BOLIVIA: ILE REALIZADAS A MENORES DE EDAD POR CAUSAL DE VIOLENCIA SEXUAL DISGREGADO POR RANGOS ETARIOS, 2024 (EN PORCENTAJE)



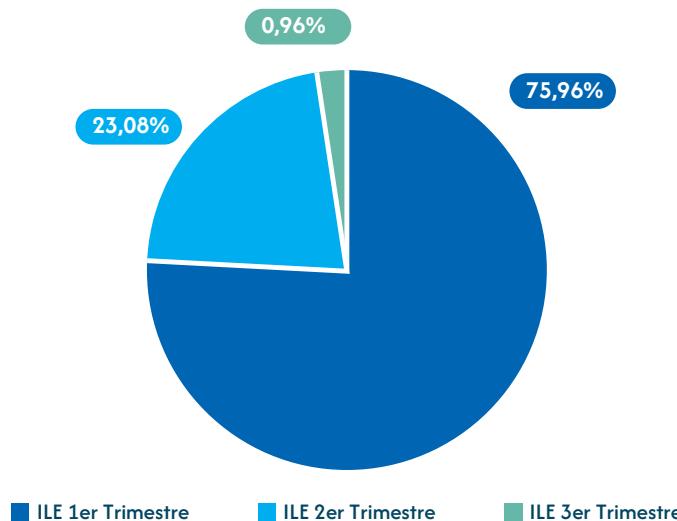
Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

de servicio o director del establecimiento de salud, quien deberá garantizar la realización del procedimiento dentro de las 24 horas siguientes.

Según IPAS (2014), la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014 no establece límites en la edad gestacional para la realización de una ILE. El siguiente gráfico muestra las interrupciones legales del embarazo realizadas en niñas y adolescentes de 10 a 19 años, distribuidas según el trimestre de gestación. La mayoría de los casos se concentran en el primer trimestre, con 79 procedimientos que representan el 75,96% del total. En el segundo trimestre se realizaron 24 casos, equivalentes al 23,08%, mientras que en el tercer trimestre únicamente se registró 1 caso, lo que corresponde al 0,96%. Este análisis resalta la importancia de garantizar el acceso a este derecho en las etapas iniciales del embarazo:

La mayoría de las ILE por causal de violencia sexual se realizan en el primer trimestre, lo cual es consistente con las recomendaciones médicas y legales de priorizar intervenciones tempranas. Sin embargo, la presencia de casos en el segundo y tercer trimestre evidencia un problema subyacente: muchas niñas y mujeres, debido al miedo y al silencio que guardan sobre el delito de violencia sexual, no denuncian la situación hasta que la gestación está avanzada. Este retraso en la denuncia puede estar influido por factores como la intimidación por parte del agresor, la vergüenza, el estigma social y la falta de información sobre sus derechos, lo que impide que accedan oportunamente a los servicios de salud.

GRÁFICO N° 22. BOLIVIA: ILE REALIZADAS POR CAUSAL DE VIOLENCIA
SEXUAL, CLASIFICADAS SEGÚN EL TRIMESTRE DE GESTACIÓN
EN EL QUE SE PRACTICARON, 2024 (EN PORCENTAJE)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

CONCLUSIONES

La investigación sobre los agresores sexuales de niñas, niños y adolescentes (NNyA) ofrece una visión integral de las características, factores contextuales y patrones de comportamiento que rodean este delito. Los hallazgos revelan que la mayoría de los agresores se encuentra en un rango de edad intermedio, entre los 40 y 59 años, aunque también hay representación de adultos mayores, lo que desafía la percepción de que la edad avanzada limita este tipo de conductas. Además, una proporción significativa proviene de áreas rurales y ha experimentado procesos de migración hacia zonas urbanas. Este desarraigo y ruptura de redes de apoyo social se asocian con un aumento en la vulnerabilidad y la predisposición a conductas delictivas, especialmente en contextos de coacción a la libertad sexual. En cuanto al nivel educativo, los datos muestran que la mayoría de los agresores presenta bajos niveles de escolaridad, con un alto porcentaje que no completó la educación secundaria. Esto refleja las desigualdades educativas presentes en zonas rurales y su impacto en el desarrollo de comportamientos delictivos. Sin embargo, algunos agresores aprovecharon el tiempo en reclusión para completar su formación académica, lo que evidencia el potencial de los programas educativos penitenciarios para fomentar la reinserción social.

El análisis de las dinámicas familiares revela patrones significativos de violencia, abandono y negligencia emocional en la infancia de los agresores. Estas experiencias, arraigadas en sus entornos familiares, contribuyeron al desarrollo de conductas desvinculadas emocional y socialmente. De acuerdo con la teoría de control de Hirshi (2003), el debilitamiento de los vínculos sociales desde una edad temprana aumenta la probabilidad de que los individuos justifiquen comportamientos desviados. Esta desvinculación,

combinada con la exposición a la violencia intrafamiliar, perpetúa ciclos intergeneracionales de abuso y conductas agresivas que se replican en la adultez. En este contexto, la estructura familiar por sí sola no garantiza un entorno seguro. Aunque algunos agresores fueron criados por figuras de autoridad, la presencia de estas no siempre implicó cuidado ni apoyo emocional. La ausencia de uno o ambos padres, ya sea por divorcios, fallecimientos o migración laboral, estuvo acompañada de carencias materiales y afectivas. Estas circunstancias obligaron a muchos a asumir responsabilidades adultas desde temprana edad, limitando su acceso a la educación y marcando su desarrollo con inseguridades y comportamientos de aislamiento.

Las experiencias violentas en la infancia de los agresores, justificadas muchas veces como formas de disciplina, influyeron profundamente en su percepción de las relaciones interpersonales. Esta normalización de la violencia consolidó patrones de desconfianza, aislamiento y conductas agresivas, que no solo se manifestaron en su trato hacia niños, sino también hacia sus parejas. A esto se suma la dificultad para admitir experiencias de victimización, especialmente cuando los agresores sufrieron violencia sexual en su infancia. Justamente, el silencio estuvo influido por mandatos de masculinidad hegemónica que reprimen la expresión de vulnerabilidad, perpetuando estigmas culturales y sociales que moldearon su identidad y relaciones.

Respecto a las conductas delictivas, la investigación evidencia que muchos agresores iniciaron su vida sexual a edades tempranas en contextos de desigualdad de poder, lo que distorsionó sus percepciones sobre el consentimiento y el control en las relaciones. La presión social y las normas culturales sobre la masculinidad fomentaron actitudes de validación a través de conductas sexuales tempranas y, en algunos casos, abusivas. Este patrón se vio



reforzado por la falta de educación sexual adecuada, que en la mayoría de los casos fue incompleta o informal, limitando su impacto preventivo.

Los agresores tienden a cosificar a sus víctimas, priorizando el control y la dominación sobre la satisfacción sexual. En sus discursos, suelen minimizar o justificar sus actos atribuyendo la culpa a las víctimas, alegando desconocimiento de las leyes o responsabilizando a terceros, especialmente a las madres de las víctimas. En los casos analizados, la familia apareció como un espacio tanto de protección como de encubrimiento, priorizando la estabilidad familiar por encima del bienestar de las víctimas. Este fenómeno, junto con la práctica de arreglos informales, refuerza la impunidad y perpetúa la percepción de que estos delitos pueden resolverse de manera privada.

En términos de reincidencia, aunque la tasa general es baja (10,25%), los datos muestran un patrón preocupante de repetición del delito entre agresores previamente encarcelados por violación. Esto pone en evidencia la falta de medidas postpenitenciarias efectivas para prevenir futuros delitos. Asimismo, el consumo de sustancias psicoactivas no se identificó como un factor determinante en la comisión de estos delitos, ya que solo una minoría de agresores reportó haber estado bajo la influencia de alcohol u otras sustancias al momento de los hechos. Un aporte significativo de la investigación es la elaboración de tipologías de agresores sexuales basadas en la edad de las víctimas. Estas tipologías muestran que, mientras en menores de 6 años predomina el abuso de confianza y la manipulación, en víctimas mayores se observa un incremento en el uso de violencia física y control. En todos los casos, el abuso intrafamiliar es una constante, lo que resalta la importancia del entorno familiar en la perpetuación de estas conductas.

Por último, la investigación reafirma que la sanción penal tiene como objetivos la enmienda, la readaptación social y la prevención general y especial. Es necesario implementar programas de intervención terapéutica y educativa en los recintos penitenciarios para reducir la reincidencia y generar un impacto positivo en la sociedad. Los resultados de esta investigación constituyen una base sólida para diseñar estrategias que aborden tanto la prevención del delito como la rehabilitación de los agresores, reconociendo que el cambio requiere medidas sostenidas y un compromiso estructural que trascienda campañas esporádicas.

RECOMENDACIONES

En función a los hallazgos de la investigación, se proponen las siguientes recomendaciones para la formulación de políticas públicas:

- ▶ Realizar campañas de concientización sobre la importancia de formar lazos sólidos y respetuosos entre las familias, especialmente en aquellos casos de hogares monoparentales que se reconstituyen y añaden nuevos miembros a sus unidades domésticas.
- ▶ Ejecutar campañas de información para los niños, niñas y adolescentes en donde se expliquen claramente las conductas sexuales inapropiadas, brindándoles herramientas para identificarlas y, si es pertinente, denunciarlas ante sus familiares.
- ▶ Realizar campañas de nuevas masculinidades para varones donde se pueda contrarrestar el peso de la dimensión violenta dentro del modelo de masculinidad hegemónica.
- ▶ Realizar campañas en contra de la normalización de la violencia y las conductas violentas, las cuales pueden ser una antesala para la comisión del delito de violación a menores.
- ▶ Crear instancias de monitoreo en colegios y comunidades que puedan responder frente a posibles situaciones de abuso sexual.
- ▶ Incentivar la denuncia responsable de comportamientos sexualmente inapropiados ya que es un paso fundamental hacia la prevención efectiva.

- ▶ Fortalecer las instancias de apoyo psicológico para víctimas de abuso sexual que son menores de edad.
- ▶ Realizar evaluaciones psicológicas y psiquiátricas a las personas privadas de libertad por este delito al momento de ingresar a los centros penitenciarios para determinar la existencia de trastornos mentales.
- ▶ Brindar atención psicológica y psiquiátrica a los agresores sexuales recluidos en los centros penitenciarios, tanto para que puedan reflexionar sobre la agresión cometida como para procesar sus propios traumas vividos en la infancia.
- ▶ Complementar los mecanismos de recolección de información estadística sobre las personas privadas de libertad por el delito de violación para que la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario puede recolectar datos referentes al grado de parentesco existente entre agresor y víctima.
- ▶ Informar a la población sobre los requisitos necesarios para acceder a una Interrupción Legal del Embarazo (ILE), especialmente a las víctimas menores de edad.

REFERENCIAS

- Acosta, C. (17 de febrero de 2023). Angulo Losada vs Bolivia, sanción para el Estado, impunidad para el violador. Agenda Estado de Derecho. Disponible en: <https://agendaestadodederecho.com/angulo-losada-vs-bolivia-sancion-para-el-estado-impunidad-para-el-violador/>
- Acuña, M. (2014). Abuso sexual en menores de edad: generalidades, consecuencias y prevención. Medicina Legal de Costa Rica, 31 (1), 57-69. Disponible en: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S140900152014000100006&script=sci_arttext&tlang=en
- Amnistía Internacional (25 de agosto de 2023). Cómo desmontar "mitos sobre la violación" y los estereotipos más frecuentes. AmnistíaInternacional. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/como-desmontar-mitos-sobre-la-violacion-y-los-estereotipos-mas-frecuentes/>
- Anthonia, S. (2024). Sexualmente violados: Una respuesta teológica moral a los derechos del niño. Journal of Moral Theology, 5 (CTEWC Book Series 5), 168-187.
- Arteaga et al. (2009). Violencia sexual: Los caminos imposibles. Defensoría del Pueblo.
- Barbaree, H. y Marshall, W. (2006). The juvenile sex offender. Guilford Press.

Barragán, R. (coord.) (2011). Guía para la formulación y ejecución de proyectos de investigación. Fundación PIEB.

Barragán, R. et al. (2005). Rompiendo Silencios. Plural.

Becerra, J. (2012). Consideraciones sobre la clasificación diagnostica de la pedofilia en el futuro DSM-V. Departamento de Psicología de la Universidad de Jaén.

Bentovim, A. (2000). Sistemas organizados por traumas. El abuso físico y sexual en las familias. Paidós

Bleger, J. (1975). Psicoanálisis y dialéctica materialista. Paidós.

Bourdieu, P. (1998). La dominación masculina. Taurus.

Bueno, M. y Sánchez, L. (1995). Violadores y agresores sexuales. Boletín Criminológico (1). Disponible en: <https://revistas.uma.es/index.php/boletin-criminologico/article/view/9069>

Cabrera, E. (2022). Violencia sexual de una adolescente en Chasquipampa, zona sur, ciudad de La Paz [Tesis]. Universidad Mayor de San Andrés. Disponible en: <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/32037>

Ceballos, F. (2019). El agresor sexual. Actualización bibliográfica y nuevas líneas de investigación – Agresores Sexuales Actualización. Estudios policiales, 14(1), 22-45. Disponible en: <https://www.aacademica.org/fceballose/19/1.pdf>

Código Penal Boliviano [CP]. Título XI. Delitos Contra La Libertad Sexual (Bolivia).



Colque, J. (2013). Imprescriptibilidad de la acción penal en delitos de violación sexual a niña, niño y adolescente [Tesis]. Universidad Mayor de San Andrés. Disponible en: <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/21917>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer [CEDAW] (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf

Comunidad de Derechos Humanos (s.f). Modificar los delitos de violencia sexual en el Código Penal boliviano, una medida urgente. Disponible en: <https://comunidad.org.bo/assets/archivos/publicacion/ad5f67b5c696eb6fe73d30a12ac9d470.pdf>

Contreras, S. (2023). ¿Qué son la libertad sexual y la indemnidad sexual en el derecho penal?. Dexia Abogados. Disponible en: <https://www.dexiaabogados.com/blog/libertad-indemnidad-sexual/>

Contreras, L. y Maffioletti, F. (1997). Estudio descriptivo de características de personalidad, a través del Test de Rorschach, de sujetos que han cometido el delito de violación [Tesis]. Universidad Diego Portales. Chile.

Coordinadora de la Mujer (2023). ¡Estamos hartas! Radiografía del derecho de las mujeres a vivir sin violencia en Bolivia. Boletín informativo Nº25. Cooperación Española. Disponible en: https://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/archivos/publicaciones/boletin25N2023estamoshartas_382.pdf

Coordinadora de la Mujer (2022). Estado de situación de la violencia sexual en Bolivia: La otra Pandemia. Boletín Informativo N°25. Coordinadora de la Mujer.

Corsi, J. (1997). Maltrato infantil: Evaluación y tratamiento. Paidós.

Cossío, M. (2023). 'Niñas, no madres': Lía y 247 más ante la interrupción del embarazo: un derecho con obstáculos. IPAS. Disponible en: <https://www.ipasbolivia.org/noticias/ninas-no-madreslia-y-247-mas-ante-la-interrupcion-del-embarazo-un-derecho-con-obstaculos>

De la Torre, J. (2019). ¿Por qué se Cometan Agresiones Sexuales en Grupo? Una Revisión de las Investigaciones y Propuestas Teóricas. Anuario de Psicología Jurídica, 30(1), 73-81. Disponible en: https://journals.compmadrid.org/apj/archivos/1133_0740_apj_30_0073.pdf

Declaración Universal de los Derechos Sexuales (1997). Declaración Universal de los Derechos Sexuales. Disponible en: <https://lambdavalencia.org/wp-content/uploads/2018/01/1997-Declaraci%C3%B3n-universal-de-los-derechos-sexuales.pdf>

Defensoría del Pueblo (2015). Informe Defensorial: Las niñas y las adolescentes derechos invisibilizados y vulnerados. Diagnóstico Base. Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/ninas-y-adolescentes-derechos-invisibilizados-y-vulnerados.pdf>

Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (1999). Abuso sexual en la infancia: concepto, factores de riesgo y efectos



psicopatológicos. J. Sanmartín (ed.). *Violencia contra niños*. Barcelona. Ariel, pp. 81-106.

Economist Impact (2022) *Out of the shadows*. Índice 2022. Child Rights International Network. Disponible en: https://cdn.outoftheshadows.global/uploads/documents/OOS_Index_Global_Report_2022_SP_2023-02-08-175000_hdoq.pdf

Farfán, M. y Quezada, A. (2024). *Violencia sexual en adolescentes, desde la perspectiva del agresor y de la víctima: Una revisión sistemática*. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/139641>

Fernández, I. (2021). *Distorsiones cognitivas en agresores sexuales de adultos y de menores: Revisión en una muestra española*. Comillas. Universidad Pontificia. Disponible en: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/57542/TFG%20Fernandez%20Minaya%2C%20Irati.pdf?sequence=1>

Finkelhor, D. (1980). *Abuso sexual al menor*. Pax. Disponible en: <https://shre.ink/eAyE>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (2017). *Una situación habitual: La violencia en las vidas de niños y adolescentes*. UNICEF.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (1 de noviembre de 2017). *Una Cara Familiar, la violencia en los niños, niñas y adolescentes*. UNICEF. Disponible en: <https://data.unicef.org/resources/a-familiar-face/>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (1989/2006).

Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en:
<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino> <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA] (2019).

Interrupción Legal del Embarazo y la causal salud en Bolivia. Disponible en: <https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1538/CARTILLA%20ILE%202.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA] (2017). Derechos sexuales y derechos reproductivos, los más humanos de los derechos. Disponible en: <https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/derechos-Los-mas-humanos-de-los-derechos.pdf>

Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA] (2014). Glosario de términos para la implementación de la ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Greco. Disponible en: https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/glosario_terminos_ley_integral_348.pdf

Foucault, M. (1976). Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Siglo Veintiuno.

García, R. (2023). Análisis del perfil de agresores sexuales masculinos y la normalización de las conductas sociales violentas. Ciencia UANL, 122, 34-40. Disponible en: <https://cienciauanl.uanl.mx/?p=12816>



- García, R. y Araujo, F. (2022). Características Criminológicas del delincuente sexual. Una muestra mexicana. *Constructos Criminológicos*, 2(2), 51-66.
- Gil, H. (2021). Ruta Crítica para mujeres en situación de violencia. *Mujeres Creando*.
- Heredia, P. (2020). Las características del victimario y la víctima del delito de violación de la libertad sexual en la modalidad de violación sexual de menor de edad, Áncash, 2020-2021. Huaraz, Perú. Disponible en: <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/35887>
- Hirshi, T. (2003). Una Teoría del Control de la Delincuencia. Capítulo Criminológico, 31(4), 5-31. Disponible en: <https://conflictosocialyconductadesviada.wordpress.com/wp-content/uploads/2010/11/hirsh-control-social.pdf>
- Huanca, V. (2011). Diccionario Multilingüe Inteligente, Quechua, Aymara, Guaraní y Español. Nexo Print.
- IPAS Bolivia (2014). ¿Qué establece el Tribunal Constitucional sobre el Aborto?. Disponible en: <https://www.ipasbolivia.org/materiales/triptico-que-establece-el-tribunal-constitucional-sobre-aborto>
- Jespersen, A. et al. (2009). Historial de abuso sexual entre delincuentes sexuales adultos y no delincuentes sexuales: un metanálisis. *Child Abuse & Neglect*, 33(3), 179-192. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.chab.2008.07.004>

Koulianou-Manolopoulou, P. y Villanueva, C. (2008). Relatos culturales y discursos jurídicos sobre la violación. *Athenea digital*, 1-20.

León, R. y Stahr, M. (1995). Yo actuaba como varón solamente... Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer.

Márquez, J. (2021). Necesidad de ampliar la ley en cuanto a la regulación de los delitos de agresión sexual a niños y niñas mediante la castración química voluntaria dirigido a violadores reincidentes [Tesis]. Universidad Mayor de San Andrés. Disponible en: <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/27501>

Marshall et al. (2003). Variables de proceso en el tratamiento de delincuentes sexuales: Una revisión de la Literatura relevante. *Agresión y comportamiento violento: una revista de revisión*, 8, 205-234.

Martín, N. y Vozmediano, L. (2014). Conducta de agresión sexual: Revisión de la literatura y propuesta de análisis mediante el modelo de triple riesgo delictivo. *International E-Journal of criminal sciences*, 3(8).

Martínez, G. y Dauder, D. (2024). La cultura de la violación en entornos psi. *Psicoperspectivas*, 23(1), 61-70.

Martínez, M. y De Paúl, J. (1993). *Maltrato infantil: Aspectos psicológicos, sociales y legales*. Pirámide.

Matza, D. (2014). *Delincuencia y deriva: Cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley* (R. Barros, trad.). Siglo Veintiuno.



Ministerio Público de Bolivia (6 de enero de 2024). Ministerio Público registró 51.770 casos de delitos en razón de generó en la gestión 2023, la mayoría en violencia familiar o doméstica. Fiscalía General del Estado. Disponible en: <https://www.fiscalia.gob.bo/noticia/ministerio-publico-registro-51770-casos-de-delitos-en-razon-de-genero-en-la-gestion-2023-la-mayoria-en-violencia-familiar-o-domestica>

Miranda, B. (10 de julio de 2020). Niña Esther: la violación y asesinato a una niña en Bolivia (y qué nos dice de los riesgos de abuso sexual que corren los menores durante la cuarentena). BBC. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53371101>

Mondragon, C. (2021). "Incremento del delito de violación sexual contra menores de edad en entornos intrafamiliares, San Juan de Lurigancho 2020" [Tesis]. Universidad César Vallejo. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74592>

National Sexual Violence Resource Center (2018). Comprensión de la socialización masculina, el estigma y las reacciones a la violencia sexual. Pennsylvania Coalition Against Rape. Disponible en: <https://www.nsvrc.org/es/working-male-survivors-sexual-violence/Understanding>

Nunes, K. et al. (2013). Childhood sexual victimization, pedophilic interest, and sexual recidivism. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 25(4), 395-412. <https://psycnet.apa.org/record/2013-34032-007>

Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas [OBSCD] (2024). Delitos contra menores de edad.

Boletín N°2. Ministerio de Gobierno. Estado Plurinacional de Bolivia. Disponible en: <https://obscd.mingobierno.gob.bo/boletin-delitos-contra-menores-de-edad-ndeg-2-sep-2024>

Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas [OBSCD] (2023). Dossier de estadísticas en seguridad ciudadana 2017-2022. Ministerio de Gobierno. Estado Plurinacional de Bolivia. Disponible en: <https://obscd.mingobierno.gob.bo/dossier-de-estadisticas-en-seguridad-ciudadana-2017-2022>

Organización Mundial de la Salud [OMS] (18 de mayo de 2023). Educación Sexual Integral. OMS. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/comprehensive-sexuality-education>

Organización Mundial de la Salud [OMS] (8 de marzo de 2020), Violencia contra la mujer. OMS. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women#:~:text=Las%20estimaciones%20mundiales%20publicadas%20por,alg%C3%A9n%20momento%20de%20su%20vida>

Organización Mundial de la Salud [OMS] (2016). Informe mundial sobre la prevención de la violencia: Resumen de orientación para los responsables de la formulación de políticas. OMS. Disponible en: https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/

Petrzelova, J. (2014). El abuso sexual de menores y el silencio que los rodea. Universidad Autónoma de Coahuila



- Pullman, L. et al. (2016). A motivation-facilitation model of adult male sexual offending. En C. A. Cuevas & C. M. Rennison (eds.). *The Wiley handbook on the psychology of violence* (pp. 482–500). Wiley Blackwell.
- Ramos, M. (2019). Neurociencia y la capacidad de consentimiento sexual del menor víctima. *Revista Jurídica*, 8(44), 1171-1202. Disponible en: <https://derecho.uprrp.edu/revistajuridica/wpcontent/uploads/sites/4/2019/06/Neurociencia-y-la-capacidad-de-consentimiento-sexual-del-menor-victima.pdf>
- Real Academia Española [RAE] (2023). *Diccionario Panhispánico del Español Jurídico* (2023). Disponible en: <https://dpej.rae.es/>
- Romero, J. (2006). *Nuestros Presos: Cómo son, qué delitos cometan y qué tratamientos se les aplica*. EOS.
- Rojas, R. (2024). El trabajo de reflexión con hombres sentenciados por violación: Negación, masculinidad y vías posibles para el cambio. *Regiones y Desarrollo Sustentable*, 24(45). Disponible en: <http://revistacoltlax.mx/regionesydesarrollosustentable/index.php/ryds/article/view/18>
- Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo. En M. Lamas (ed.). *El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 35-99). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Rubín de Celis, V. (2016). Análisis de las conductas y características, psiquiátricas, psicológicas y sociales de los violadores de menores de edad [Tesis]. Universidad Mayor de San Andrés. Disponible en: <https://repositorio.>

umsa.bo/bitstream/handle/123456789/12078/TM5081.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sampieri, R. et al. (2014). Metodología de la investigación (6^a ed.). McGraw-Hill.

Sanyal, M. (2019). Violación Aspectos de un crimen de Lucrecia al #MeeToo. Penguin Random House.

Secretaría de las Naciones Unidad (2003). Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual. ST/SGB/2003/13. Organización de las Naciones Unidas.

Segato, R. (2010). Las estructuras elementales de la violencia. Prometeo Libros.

Siles, A. (1995). Con el solo dicho de la agraviada ¿es discriminatoria la justicia en procesos por violación sexual de mujeres? Estudio para la defensa de los derechos de la mujer. DEMUS.

Simon, R. (1975). Women and crime. Lexington Books.

Spedding, A. (2006). Metodologías cualitativas: Ingreso al trabajo de campo y recolección de datos. En M. Yapu (coord.). Pautas metodológicas para investigaciones cualitativas y cuantitativas en ciencias sociales y humanas (pp.117-198). U-PIEB.

Suarez, M. (2010). El genograma: Herramienta para el estudio y abordaje de la familia. Revista Médica La Paz, 16 (1), 53-57. Disponible en: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-89582010000100010&lng=es&tIng=es.



Swissinfo (11 de octubre de 2024). Bolivia registra 252.613 embarazos de niñas y adolescentes en los últimos tres años. Swissinfo. Disponible en: <https://www.swissinfo.ch/spa/bolivia-registra-252.613-embarazos-de-ni%C3%81as-y-adolescentes-en-los-%C3%BAltimos-tres-a%C3%81os/87718604>

Sykes, G. y Matza, D. (2008). Técnicas de neutralización: una teoría de la delincuencia. Delito y sociedad. Revista de Ciencias Sociales, (20), 127-136.

Torre, R. y Silva, D. (2016). Perfiles criminales (3^a ed.). Dosyuna.

Valdés, T. y Olavarria, J. (eds.). (1998). Masculinidades y equidad de género en América Latina. FLACSO-Chile. Disponible en: <https://joseolavarria.cl/wp-content/uploads/2019/02/masculinidades-y-equidad-de-genero-en-america-latina.pdf>

Viceministerio de Asuntos del Niño, Niña y Adolescentes (1999). Código del Niño, Niña y Adolescente. Disponible en: <https://www.bivica.org/file/view/id/4385>

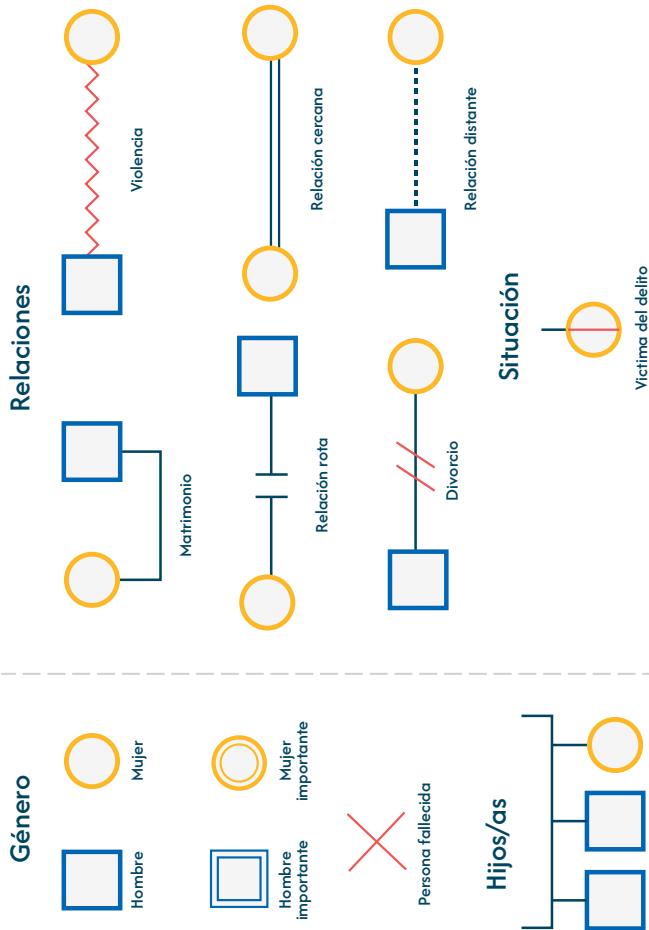
Vidal, G. (30 de mayo de 2023). Libertad sexual e indemnidad sexual en el Derecho Penal: ¿qué son y en qué se diferencian?. Disponible en: <https://www.gersonvidal.com/blog/libertad-indemnidad-sexual-diferencias/>

Welti, C. (2005). Inicio de la vida sexual y reproductiva. Papeles de población, 11(45), 143-176. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-74252005000300007&script=sci_abstract

ANEXOS

ANEXO N° 1. SIMBOLOGÍA DE LOS GENOGRAMAS

SÍMBOLOS UTILIZADOS EN LOS GENOGRAMAS



Fuente: Elaboración propia con base en una adaptación de los símbolos de Suárez (2010).

ANEXO N° 2. ESTUDIOS DE CASO COMPLETOS

1. Casos con relación de parentesco de primer grado

ESTUDIO DE CASO 2. ANDRÉS, SENTENCIADO A 30 AÑOS SIN DERECHO A INDULTO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Durante la entrevista, Andrés mostró disposición para hablar sobre su vida familiar y sus relaciones interpersonales. Sin embargo, al abordar el tema del delito se cerró, como si se ocultara en un caparazón, y apenas compartió información. Los pocos datos que proporcionó, al ser contrastados con la revisión de la sentencia, resultaron ser falsos. Afirmó que la víctima era una desconocida y que no sabía quién lo había denunciado. Sostuvo que durante su juicio se enteró del delito que se le atribuía. Expresó que no tuvo la oportunidad de defendarse, que ya se había resignado a cumplir la pena impuesta. Lo que sí subrayó en varias ocasiones es que el consumo de bebidas alcohólicas fue el detonante de las desgracias en su vida. Después de esa afirmación, no aportó más información.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "El día 5 de noviembre de 2018, la menor [la víctima] es llevada al domicilio del imputado, identificado este como el lugar de los hechos.

El día de los hechos, ocurrió lo siguiente: Dentro de dicho inmueble el imputado y la menor consumieron bebidas alcohólicas hasta que la menor se quedó dormida. Esto es aprovechado por el imputado para consumar la agresión sexual, para luego quedarse a su lado. Con una excusa, la menor logra escapar del inmueble y correr en busca de sus familiares, quienes no la ayudan. La menor es encontrada en una plaza, por lo que es remitida a la Línea 156 de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Se asume la convicción de que la menor es atendida por funcionarios de la DNA, los cuales al escuchar a la menor presentan la denuncia en contra del imputado el 06 de noviembre de 2018. Los funcionarios asumen la protección de la víctima ante la ausencia de los familiares de la menor, con lo que logran la aprehensión del imputado en la vía pública el 06 de noviembre de 2018, quien es conducido a la FELCV...".



Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Pruebas del médico forense: físico contusión simple, ginecológico himen elástico, con lesiones genitales recientes, y proctológico sin alteraciones.
- Pericia biológica forense donde se observó presencia de espermatozoides. Esto llevó al dictamen pericial de Genética Forense: A partir de las fracciones masculinas de las evidencias [...] se obtiene un perfil genético correspondiente a un individuo de sexo masculino (por presentar un perfil X-Y en el marcador amelogenina), el cual es idéntico al perfil genético obtenido a partir de la muestra de referencia del imputado [...].
- Se encontraron lesiones de equimosis en sus miembros inferiores y eritemas en sus genitales. Estas lesiones que verifican la existencia de una actividad sexual agresiva y violenta, que demuestra que la víctima fue agredida sexualmente en contra de su voluntad.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

ESTUDIO DE CASO 6. RODRIGO, SENTENCIADO A 25 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Rodrigo, como varios otros, no terminó el colegio por razones económicas. Se fue a trabajar a la ciudad y fue acogido por una familia que también le dio trabajo. Él señala que nunca fue muy sociable.

Ya de adulto conoce a una mujer en inmediaciones de su lugar de trabajo, comienzan una relación y recién se juntó con su pareja por el embarazo y para cuidar a su hija pequeña.

Rodrigo señala que, si perjudicó psicológicamente a su hija y que su esposa lo denunció por violación, él por el susto escapa al extranjero pero que continuamente sentía que las extrañaba y que no quería que su hija crezca sin padre.

Decide volver al país en fechas festivas y es ahí donde es capturado por la policía y enjuiciado.

Antecedentes del hecho según expediente

La víctima relata los siguientes hechos: "Mi papá me ha violado. Me ha agarrado y me ha tocado mi vagina con su mano. Luego me ha metido su pene en mi vagina. La primera vez pasó cuando tenía 8 años; me acuerdo bien porque vivíamos en una casa cerca del Politécnico Militar. Yo estaba en mi cuarto limpiando, ordenando. Mi papá entró y me empezó a tocar [...] me dio la vuelta, me bajó mi buzo y me metió su pene a mi vagina. Me hizo doler y me hizo sangrar. Pasó un rato y me dejó, se fue a su habitación. No le dije nada a mi mamá, tenía miedo y él me dijo que no le diga nada. Yo seguí limpiando. Esto pasaba de forma frecuente: cada semana, cada mes, cada año hasta ahora. Mi mamá solía ir a trabajar porque él nunca le daba para sus necesidades; no le daba ni un peso, solo compraba algunas cosas para la casa. Esto pasaba cuando mi mamá no estaba en mi casa [...]. Yo me siento muy mal, culpable por no haber dicho más antes a mi mamá. Tengo miedo de que mi papá vuelva a tocarme...".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Se realizó la comprobación de los hechos debido a que el imputado voluntariamente renunció al juicio oral y aceptó la culpabilidad de los hechos. Las pruebas presentadas a continuación solo respaldan la verificación de los hechos:
- Acta de denuncia verbal y escrita de la madre de la niña.
- Informe psicológico preliminar.
- Acta de declaración del imputado.
- Certificado Médico Forense que respalda la responsabilidad del imputado, así como su confesión lo corrobora.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

**ESTUDIO DE CASO 7. SANTIAGO, SENTENCIADO A 20 AÑOS
SIN DERECHO A INDULTO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN
A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE****Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado**

Santiago menciona que su esposa dejaba de preparar la comida y encerraba a los niños en el cuarto para que no pudieran salir. En muchas ocasiones, cuando él llegaba a casa, ella también había estado bebiendo y les daba comida a sus hijos. Además, él sostiene que tenía un préstamo bancario por la compra de un auto a cuotas, que estaba a punto de liquidar.

El día en que realizó su último pago y el auto sería finalmente suyo, salió a tomar con sus hermanos y amigos. No recuerda nada más de esa noche. Despertó al día siguiente en su casa y todo parecía normal.

Dos días después, aproximadamente, se le presenta una denuncia por violación: su esposa había ido a denunciar que Santiago había abusado sexualmente de su hija. Él menciona que no recuerda nada, pero tampoco niega la acusación. Comenta que el día de su arresto en casa vio a su hija llorando, lo que le provocó una profunda tristeza. Por ello, decidió optar por un juicio abreviado para cumplir con el castigo por sus actos.



Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "En fecha 21 de agosto de 2014, se formaliza la denuncia contra el acusado, manifestando que el sindicado habría agredido sexualmente a su hija de 12 años [...]. Se indica que el hecho habría ocurrido desde el mes de diciembre de 2013, siendo la última vez el mes de junio de 2014. Estos hechos habrían comenzado a suscitarse cuando la madre de la víctima salía a vender panetones en la Feria Navideña, donde se quedaba a dormir. Por ello, dejaba a su hija en su domicilio, que es donde el sindicado, luego de trabajar en la noche, retornaba en la madrugada. Ingresando al dormitorio de la menor se recostaba a su lado y procedía a abusarla sexualmente, introduciéndole el pene en la vagina. La víctima refiere incluso que el sindicado la amenazaba con agredirla físicamente si es que decía algo. Estas amenazas causaban temor en ella ya que su padre era una persona violenta, agresiva además de que constantemente consumía bebidas alcohólicas".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Certificado Médico Forense.
- Acta de declaración informativa de la víctima.
- Abordaje psicológico preliminar.
- Informe con relación al caso.
- Acta de declaración informativa del imputado.
- Acta de declaración de testigo menor.
- Solicitud y acuerdo de procedimiento abreviado.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

ESTUDIO DE CASO 8. JORGE, SENTENCIADO A 25 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Jorge se casó y tuvo dos hijas. Le gustaba ayudar realizando trabajos para el mantenimiento del colegio y de otro centro de la comunidad. Jorge relata que un día vio a su hija correr y la notó extraña. Cuando habló con ella se enteró que fue violada por el hermano menor de Jorge. Jorge logró que su hermano entrase a la cárcel, pero su familia se molestó y lo sacaron del recinto. Tiempo después, la esposa de Jorge comenzó una relación con miembros de una comunidad religiosa. Ella presentó una denuncia contra Jorge por violar a su hija. Jorge se niega e insiste en que el verdadero violador es su hermano.

Antecedentes del hecho según expediente

La hija mayor relata que: "A mis 8 años me hizo su mujer. Ese día recuerdo que le pegó a mi mamá; le dejó muy pegada, inconsciente. Mi papá estaba borracho, me sacó a la fuerza al monte. Ahí arriba del monte me sacó el pantalón a la fuerza, se subió en mi encima cabalgando y me hizo su mujer".

La hija menor relata lo siguiente: "A mis 11 años fue la última vez que él abusó de mí. Era en febrero de ese año, no recuerdo bien la fecha ni el día. Mi papá me trajo en la moto al internado para que estudie, pero no estaba nadie ahí y nos volvimos. Él me dijo que me llevaría a Rio Seco donde mi madrina, pero él se desvió por otro lado. Se pasó de la casa; en vez de llevarme donde mi madrina se pasó al monte. Paró y ahí me agarró a la fuerza. Me bajó el pantalón y mi calzón. Se subió a mi encima. Él me decía 'déjate, déjate', yo no quería, pero él a la fuerza [...]. Siempre me decía lo mismo: 'no vas a avisar, sino te mato'".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- El examen genital pone en manifiesto la presencia de desgarro himeneal de data antigua, el cual es compatible con acceso carnal.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

**ESTUDIO DE CASO 9. ÁLVARO, SENTENCIADO A 25 AÑOS POR EL DELITO
DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE****Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado**

Álvaro estaba casado y compartía tiempo con sus hijos. Él cuenta que su hija menor comenzó a salir con varios hombres y a tener relaciones sexuales con ellos, enfatizando que un chico ya la había despreciado por esos hechos. Álvaro insiste en que él solo quería que su hija se concentrara en sus estudios. Según él, posiblemente eso detonó que su hija lo denuncie por violación desde que ella era niña. En el momento de la denuncia, su hija tenía 20 años.



Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "En fecha 7 de febrero del 2017, se apertura proceso penal a denuncia de la víctima [...] siendo víctima la denunciante por el supuesto delito de violación de niño, niña o adolescente. La víctima manifestó que desde que tenía 8 años su padre comenzó a abusarla sexualmente. Ella menciona que al principio él abusaba de su hermana cuando tenía 13 años. La primera vez que abusó de ella fue cuando vivían en una granja y la llevó a un galpón. A la fuerza, le hizo sacar su ropa amenazándola con que no dijera nada porque si no le haría daño a su madre. Estos abusos eran antes que cumpliera 17 años, que fue cuando quedó embarazada. Él la hizo abortar. Para ello, llevó a una señora que le hizo tomar unas tabletas. Después de eso, cada vez que abusaba de ella le daba tabletas para que no quedase embarazada. Cuando su padre la veía con alguien más se ponía agresivo y la amenazaba con que tenía un video de los abusos que le hacía y que lo haría público".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Examen médico forense que concluyó en que no se evidenciaba signos de violencia corporal.
- Examen ginecológico que mostró himen con desgarres antiguos.
- Examen proctológico con pérdida de pliegues anales antiguos.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

ESTUDIO DE CASO 11. ANTONIO, SENTENCIADO A 25 AÑOS SIN DERECHO A INDULTO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

El entrevistado comenzó a relatar los hechos del delito, afirmando que se trataba de una calumnia por parte de su esposa. Mencionó que ella lo engañó y, tras una pelea, su esposa se fue a vivir a Santa Cruz con otra persona, dejándolo a cargo de sus hijos. Tiempo después regresó, y él, en un intento por retomar la relación, la aceptó de nuevo en su hogar. Sin embargo, Antonio aclaró que su esposa siempre le insistía en vender la casa y la hacienda donde vivían, ya que, según él, ella deseaba obtener dinero para volver a irse con su amante. Ante esta situación, él se negó a vender cualquier propiedad, lo que llevó a su esposa a inventar toda la historia de la violación sexual a su hija. Según Antonio, su esposa estaba convencida de que, al estar él en la cárcel, sería más fácil vender todos los bienes y quedarse con el dinero.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

ESTUDIO DE CASO 12. JOSÉ, SENTENCIADO A 20 AÑOS SIN DERECHO A INDULTO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A INFANTE NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

El entrevistado comienza su relato señalando que mantenía una relación amorosa paralela a su matrimonio. Durante el tiempo que estuvo con esta persona, le ayudaba económicamente con los gastos del hogar. Además, pasaba algunas noches con ella, conviviendo de manera intermitente. José comenta que esta persona le dijo estar divorciada, y que, debido a vivir sola con sus hijas, necesitaba apoyo financiero para mantenerlas. Aunque evita detallar el acto delictivo, afirma que la mujer con la que sostenía la relación lo acusó de violación contra su hija como una forma de venganza debido a que él dejó de brindarle apoyo económico. Según su testimonio, este plan en su contra fue organizado no solo por la mujer y sus hijas, sino también por el ex esposo de ella, quien se unió a la denuncia por dicho delito.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente señala lo siguiente: "...son dos menores de edad las que han sido objeto de abuso sexual, en la colonia [nombre no especificado]. El ahora imputado era vecino de la familia por muchos años y solo separaba a las viviendas el camino carretero, por lo que el imputado ha visto crecer a todos los hijos de la familia. Todo ocurre cuando los padres de las menores se alejan a la ciudad de La Paz, quedando las menores al cuidado de la hermana mayor. Ella cuenta con un puesto de venta de dulces y su actividad diaria era de llevar a las menores a la escuela y quedarse en su puesto de venta. Todas las mañanas las llevaba a la escuela y las recogía al promediar las 13:00. En este ínterin de la tarde, hasta horas 18:00 o 19:00, el ahora imputado aprovechaba para cometer las agresiones sexuales contra las menores de 11 y 14 años de edad. Esto viene ocurriendo desde el año 2009 y 2010. Las menores relataron en forma sencilla las agresiones que sufrieron y dijeron que el agresor les amenazaba con matar a sus padres. Es por esta razón que no avisaban a sus progenitores; mucho menos a su hermana mayor. Las menores también refieren que nunca avisaron a sus padres porque tenían miedo que les riñan y les castiguen [...]. El agresor les consolaba entregándoles sumas de dinero de Bs.5, 10, 20 y en alguna oportunidad Bs.50.

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Examen ginecológico-proctológico practicado en las menores de 13 años de edad y de 11 años de edad. En las conclusiones se expresa lo siguiente. Por un lado, para la menor de 11 años refiere: himen con desgarros antiguos incompletos, región anal íntegra, vulvitis inespecífica y síndrome depresivo a confirmar por especialista. Por otro lado, con la menor de 13 años constata y determina: himen con desgarro antiguo completo e incompleto, dilatado, región anal íntegra y vulvitis inespecífica. Pasado el mismo, se considera desgarro antiguo porque en ese tiempo la herida cicatriza y los bordes no se unen como una herida normal saturada llegando a estabilizar el color de la piel.
- Testimonio de los hechos verificado por psicología forense.
- De su atestación, el galeno infiere que ha existido penetración de un objeto, pero por las declaraciones de las menores, de su madre y lo expresado también por las funcionarias de la Defensoría, para este tribunal ha existido el delito de violación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



ESTUDIO DE CASO 13. LUIS, SENTENCIADO A 20 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

En la entrevista, Luis relata que la mujer, con quien se casó y formó una familia, ya tenía una hija de una relación anterior. Juntos tuvieron más hijos. Según Luis, los problemas comenzaron cuando los familiares de su esposa la emparejaron con otra persona. Él descubrió esta situación mientras trabajaba como electricista, ya que sus viajes a comunidades rurales lo mantenían fuera de casa durante semanas. Un día, al regresar a su hogar, encontró a su esposa en una situación íntima con otra persona. Ante esto, Luis expulsó a ambos de la casa. Sin embargo, en medio del problema surgió un acuerdo. Según el entrevistado, su esposa dejó a su hija para que ocupara su lugar como pareja de Luis. El acuerdo entre ambos se formalizó en un documento privado en el que la esposa declaraba que no pondría objeciones a que Luis estuviera con su hija [La hijastra de Luis, formalmente], a cambio de que él la dejara irse con el hombre con quien la había encontrado. Esta situación derivó en una especie de 'celebración' del acuerdo, en la que ambos consumieron alcohol y Luis mantuvo relaciones con su hijastra. Tres semanas después, su esposa regresó a la casa de Luis afirmando que había sufrido violencia con su nueva pareja y solicitando volver con él. Sin embargo, el entrevistado la rechazó y le pidió que se marchara. Luis piensa que ese fue el detonante para que ella se enojara y lo acusara por el delito de violación contra su hija. Comenta también que su esposa hizo desaparecer aquel documento que había sido firmado y celebrado entre ambos aquel día.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "En el presente caso se ha establecido la existencia del hecho punible y la participación del acusado en el ilícito de violación. Por la prueba aportada, consistente en dictámenes periciales del Instituto de Investigaciones Forenses, donde establece que la víctima [nombre omitido] es madre de [nombre omitido] y el padre biológico es el acusado [...]. Que la menor víctima sufrió agresiones en varias oportunidades por parte del acusado, que la menor víctima sufrió agresión sexual en varias oportunidades por parte del acusado, corroborado esto por el nacimiento del menor...".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Las pruebas documentales del Representante del Ministerio Público consistentes del MP-1 al MP-6.
- Acta de declaración de la víctima.
- Certificado de nacimiento de la víctima, donde se reconoce como padre al acusado.
- Acta de declaración del imputado.
- Dictámenes periciales del Instituto de Investigaciones Forenses.
- Formulario de curva de nacimiento del niño hijo de la víctima, que demuestran la existencia del ilícito y la participación del acusado.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

ESTUDIO DE CASO 14. DANIEL, SENTENCIADO A 20 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

El entrevistado comienza a relatar su caso mencionando que iba a reconocer a la niña como su hija en el momento en el que le acusaron por el delito de violación. Según Daniel, esto había sido planeado por la tía de la niña.

Daniel tenía una pareja con la que había formado una familia, ya tenían hijos juntos. Ella tenía una hija de seis años, que no era hija biológica de Daniel, quien vivía con su tía debido a la situación familiar. Según el entrevistado, tanto él como su pareja acordaron que la niña debía pasar tiempo en su casa para compartir con su media hermana de tres años. El entrevistado comenta que en la casa de la tía de la niña vivían varias familias, haciendo referencia a que cualquier persona dentro del lugar pudo cometer el delito por el que estaba recluido.

El día del incidente era un martes de carnaval. Daniel relata que tenía muchas tareas domésticas, como lavar la ropa de sus hijos. Mientras lavaba, comenta que le quitó rápidamente una chompa a la niña para incluirla en la ropa sucia, lo cual hizo que ella llorara. Para consolarla, le compró dulces y un jugo en una tienda antes de llevarla de regreso a la casa de su tía.

Más tarde, según Daniel, se enteró de que esa misma noche, alrededor de las 23:00, la familia de la niña alegó que ella había sido abusada sexualmente. Según él, esta conclusión se realizó únicamente basándose en el llanto de la niña y su comportamiento. Días después, la policía llegó a la casa de Daniel para arrestarlo. El entrevistado sostiene que la familia de la niña malinterpretó su llanto y que se debió al momento en que le quitó la chompa de forma brusca. También añade que el día de los hechos en la casa de la tía se encontraban varias personas, mientras que en su hogar solo estaba él con su hijo.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "En fecha 04 de marzo de 2014 a horas 9:00 a.m., la tía de la menor víctima, con quien vivía la menor víctima de 6 años, otorgó el permiso para que el acusado lleve a la menor a su domicilio y pueda visitar a su media hermana donde también vivía el acusado. La menor regresó a las 14:30 p.m., donde la tía observó a la menor llorosa, triste y callada. Al regresar a su domicilio, la menor no quería que nadie la toque, así se durmió. En horas de la noche la menor empezó a sufrir pesadillas, donde gritaba: 'no me toques, no me lastimes, papá. No me lastimes, por favor. Me duele, me duele'. Esto alertó a la tía, quien despertó a la menor. Siendo preguntada por la tía sobre qué había pasado, la menor no respondía. Ante la insistencia de la tía, la menor relató que hubiera sido el acusado quien le habría lastimado su vagina, la cual a simple vista estaba enrojecida e hinchada, como abierta. Fue por esto que decidieron ir al día siguiente al médico forense donde se certifica que la menor víctima sufrió una violación.

La tía refiere que su sobrina, víctima del hecho, le dice 'mamá' porque ella la crió. Incluso aquel día del martes de challa [el día de la violación] la víctima retornó con la oreja pellicizada, habiendo recibido una amenaza del agresor. Él le dijo que si hablaba de lo sucedido la metería a una ambulancia, siendo que la menor teme a estos vehículos que trasladan enfermos.



Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Se presentó en juicio a una testigo, quien en su condición de médico forense presentó el certificado correspondiente. Ahí encontró lesiones recientes y labios eritematosos, que es el enrojecimiento de la piel por una inflamación de la misma. Además, identificó que la menor tenía himen con desgarro reciente, que tiene relación con la data de la agresión, con inflamación del área vulvar en labios mayores y labios menores. Se dice que el desgarro pudo ser realizado por manoseo o por manipulación, siendo la única explicación para que el eritema dure más de 24 horas.
- Certificado de nacimiento de la menor.
- Prueba documental referente a la declaración informativa de la víctima.
- Prueba documental referente al acta de entrevista informativa donde se demuestra que la menor refiere que le lastimaron el área genital con un palo, mientras jugaba en el cuarto de su media hermana de tres años. Asimismo, señala que la lastimó un hombre. Este hombre la lastimó debajo de la ropa, en la cama, siendo el padre de su hermana.
- Informe pericial psicológico afirmando la veracidad del testimonio.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

ESTUDIO DE CASO 15. JUAN, SENTENCIADO A 25 AÑOS SIN DERECHO A INDULTO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

El entrevistado inicia su relato afirmando que no está seguro de haber cometido el delito que se le imputa. Describe que, el día en que supuestamente ocurrió el hecho, asistió a una fiesta organizada por un amigo del sindicato de choferes. Era el cumpleaños de su amigo y ambos celebraron consumiendo bebidas alcohólicas hasta alcanzar un estado de embriaguez total. Según el entrevistado, su amigo lo llevó de regreso a su casa, pero él no recuerda nada más de esa noche.

Con el tiempo, comenzó a notar comportamientos inusuales en su hijastra, quien llegó a su hogar con las rodillas raspadas y el vestido rasgado. Al preguntarle qué había sucedido, escuchó que le contó a su madre que había sido abusada. Tiempo después, la víctima comenzó a quejarse de dolores abdominales, y fue entonces cuando se descubrió que estaba en trabajo de parto.

Según el entrevistado, su esposa le pidió que se fuera a trabajar a Argentina, lo cual él aceptó. Mientras se encontraba en ese país, su esposa lo contactó para informarle que había sido acusado del delito de violación contra su hijastra. Ante esta situación, decidió regresar a La Paz para aclarar los hechos y resolver la situación. Sin embargo, al llegar a la terminal de buses, fue detenido por la policía.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "El año 2007 en el mes de abril aproximadamente, el acusado procedió a tocar las zonas íntimas de la víctima (pechos y vagina) todo esto para que pareciera un juego. Como la mamá de la víctima trabajaba todo el día y la hermana menor asistía a la escuela toda la mañana, la víctima se quedaba sola para preparar sus alimentos del almuerzo. Ella refiere que muchas veces el acusado retornaba de su domicilio y aprovechando esta situación. Él le propuso a la víctima mantener relaciones sexuales. Una mañana en que nuevamente se quedaron a solas con la víctima, el acusado la invitó a sentarse en la cama. Él se puso encima de la menor, le quitó su buzo y al subirle su polera —mientras le decía que era muy bonita y que le gustaba su cuerpo—, el acusado abrió las piernas de la menor con sus pies. Es ahí donde la víctima sufrió un fuerte dolor en la región vaginal y pidió al acusado que la dejara. Luego, la víctima corrió al baño y cuando se limpió observó algo como un moco [líquido seminal]. La menor fue embarazada a consecuencia de la violación. La violación fue realizada en el domicilio de la víctima, al interior del inmueble...".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Prueba de Probabilidad de Paternidad con un resultado de 99.99% positivo.
- Certificados Médicos Forenses que confirman las agresiones.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



ESTUDIO DE CASO 16. MATEO, SENTENCIADO A 20 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Mateo comentó que se casó a los 25 años y que, antes de mudarse al departamento de Cochabamba, vivía en concubinato con su esposa en la comunidad de Milluni. Su esposa ya tenía una hija de 6 años, quien se trasladó a vivir con ellos, y dentro de su matrimonio tuvieron otro hijo.

A lo largo de los años, Mateo trabajó en una empresa de productos de limpieza, desempeñándose como cargador y ayudante de transporte. Su horario laboral era diferente al de su esposa, quien trabajaba como chofer. Mateo afirmó que su hijastra siempre les ayudaba con el cuidado de su hermano menor, así como en las tareas de cocina y limpieza. También afirmó que iba al colegio y que todo estaba bien hasta que la muchacha, cuando tenía 15 años, empezó a 'molestarlo', en el sentido de coquetear. Por este motivo, ya habían tenido relaciones sexuales una vez con anterioridad a la denuncia. Mateo afirma que se sentía incomodo porque los coqueteos de ella hacia él se hicieron más frecuentes. Es entonces que Mateo le dijo que busque a un muchacho de su edad para enamorar. Tiempo después, Mateo al llegar a su casa en la mañana después del trabajo encontró a su hijastra dentro su cama. No estaba nadie más en la casa. Él quiso despertarla y la joven, en broma, le abrazó. Fue así que tuvieron relaciones sexuales por segunda vez. En esta ocasión, la muchacha quedó embarazada, por lo que se enteró su madre y su padrastro. La madre de la joven le dijo a su esposo Mateo que no podrían tener al bebé, ya que la gente hablaría y esto podría tener graves consecuencias. Por ello, se decidió realizar un aborto con pastillas, lo que resultó en la pérdida del embarazo. Mateo relata que unos meses después su hijastra y su esposa tuvieron una pelea. Esto llevó a la hijastra a molestar a los padres por lo que contó todo lo ocurrido a la persona que les alquilaba la vivienda. Fue entonces cuando esta persona llamó a la Defensoría para presentar una denuncia legal.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "En fecha 21 de octubre de 2008 a raíz de una denuncia, se puso en conocimiento sobre el hecho violación reiterada de la menor. Con base en un requerimiento y el examen médico forense, se procedió a la investigación. El certificado médico que acredita himen con desgarres antiguos, fisuras peri-anales y traumatismo peri-anal reiterado. Conforme tiene de la declaración anticipada de la menor víctima, que resulta prueba idónea y relevante para el esclarecimiento del caso, esta afirma categóricamente haber sido víctima de violación en reiteradas oportunidades por su padrastro desde que tuvo 9 años de edad por vía anal, y desde los 12 años por vía vaginal. Este aspecto fue corroborado por las pruebas testificales, periciales y literales de cargo. A su vez, estos hechos fueron comunicados a su madre, quien no hizo absolutamente nada en resguardo de la integridad física y psicológica de su hija. Las agresiones continuaron hasta el mes de junio de 2008, momento en que se interrumpió su menstruación, por lo que su madre y su padrastro la llevaron a la Clínica [nombre omitido], donde se le diagnosticó que se encontraba en estado de gravidez. Ante el conocimiento del embarazo de la menor, el acusado adquirió y proporcionó a la víctima tabletas, las cuales hizo ingerir vía oral y otra la introdujo vía vaginal; además de darle de beber un mate de orégano. Esto le provocó un sangrado hasta que el día 1 de agosto de 2008 expulsó el producto del embarazo. Según la versión de la menor, el producto fue enterrado por su padrastro y su madre. Sin embargo, las agresiones sexuales continuaron hasta que la menor no tuvo más remedio que huir del seno familiar, siendo cobijada por la dueña de casa donde se encontraba en calidad de alquiler del grupo familiar. Fue a ella a quien le comentó todo lo acontecido, quien dio parte a los funcionarios de la DNA de Quillacollo.

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Certificado médico forense himen bilabiado con múltiples desgarros antiguos.
- Acta de juramento de perito e informe social pericial.
- Dictamen técnico pericial psicológico.
- Perito psicológica.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

**ESTUDIO DE CASO 17. ADRIÁN, SENTENCIADO A 25 AÑOS SIN DERECHO A INDULTO
POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE****Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado**

Adrián y su esposa tomaron la decisión de buscar una vida mejor económicamente, por lo que acordaron que ella migraría primero a España. Durante el año que ella estuvo fuera, Adrián se quedó en Bolivia cuidando de sus hijas. En ese tiempo, él admite que su relación con ellas era distante; su interacción se limitaba a dar órdenes y las expresiones de cariño hacia su familia eran prácticamente nulas.

Con el pasar de los meses, Adrián acepta que, en ausencia de su esposa, tuvo comportamientos inapropiados con una de sus hijas. Aunque admite haber realizado toques impudicos, él asegura que no llegaron a una violación. También, admite que tenía una atracción constante hacia otras mujeres.

Eventualmente, Adrián también migró a España para trabajar en construcción. Sin embargo, cuando regresó a Bolivia para renovar sus documentos, fue detenido por la policía. Fue en ese momento que se enteró de la denuncia presentada por su esposa, acusándolo del delito de violación contra su hija. Frente a las acusaciones, Adrián no se declara culpable ni inocente; simplemente afirma que "deja el asunto en manos de Dios", aunque reconoce que las pruebas presentadas apuntan en su contra.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "...el 13 de julio de 2007 la madre retorna a Cochabamba. Cuando la madre preparaba los alimentos para sus hijas, las menores ingresaron corriendo a la cocina. La hija menor le indicó a su hermana mayor que diga todo lo que su padre le había hecho. Ante esta acusación, la madre le pregunta a su hija. Ella indica que la menor inmediatamente se puso a llorar dirigiéndose a su habitación. Ante el interrogatorio de su madre, la menor respondió que su padre la primera vez la había agarrado de la mano exigiéndole que se desnudara. Luego, la llevó al interior de la habitación y allí comenzó a manosearla, realizando toques impudicos en todo su cuerpo para posteriormente abusar sexualmente de ella. La menor señala que esto ocurrió en varias oportunidades bajo amenaza de quitarle la vida".



Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Certificado Médico Forense corroborando con la declaración de la menor

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

ESTUDIO DE CASO 19. ENRIQUE, SENTENCIADO A 20 AÑOS SIN DERECHO A INDULTO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE AGRAVADA

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Enrique es un hombre bastante religioso y enamoradizo. Su niñez estuvo marcada por constantes accidentes y desgracias que mermaban a su familia. Sus padres no estaban casados y él señala que eso pasa cuando no respetas la palabra del señor. Ya en su adolescencia, Enrique intentó tener relaciones afectivas, pero por su timidez no lograba consolidar nada.

En su adultez se enamoró de una mujer que tenía hijas y él rápidamente las reconoció como propias. Afirma que su madre le decía que su mujer no lo amaba, pero él decidió continuar con la relación. Enrique señala que encontró a su pareja engañándolo y que sentía que ella quería deshacerse de él, pero él no se animaba a separarse.

Un día volviendo a su casa ya le esperaba la policía para arrestarlo. Enrique señala que él nunca toco a sus hijas, ni siquiera cuando les bañaba.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "...se tiene que en fecha 12 de agosto de 2014, la madre de la víctima, menor de 13 años de edad, denuncia ante la FELCC de Guarayos la violación sufrida por su hija desde sus siete añitos, por parte del imputado. Que, así formalizado el procedimiento y notificadas y presentes las partes, se instala la audiencia de aplicación a un procedimiento abreviado solicitado por el fiscal y el acusado. Se hace una relación de los hechos, sus pruebas; de su participación y culpabilidad de este imputado en el hecho que se juzga...".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Denuncia para el inicio de las investigaciones.
- Informe Médico.
- Acta de posesión y juramento.
- Informe psicológico

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

**ESTUDIO DE CASO 20. MARTÍN, SENTENCIADO A 15 AÑOS POR EL DELITO
DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE****Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado**

Martin proviene de una familia en la que existía un trato violento continuo entre sus padres. Tuvo que dejar el colegio y comenzar a trabajar. Ayudaba a su madre hasta que conoció a su pareja en una comunidad cercana. Su pareja tenía una hija pequeña, la cual Martín reconoció como propia.

Al inicio, su relación era buena, pero Martin escuchaba rumores de que su pareja lo engañaba. Cuando la hija de su pareja creció, Martin comenzó a sentir atracción hacia ella. Comenzaron a hablar y su pareja descubrió lo que pasaba. Martin se fue de su casa y se instaló en otra comunidad. Sin embargo, continúo hablando con la menor de edad por medio de mensajes de celular y ellos coordinaron para que llegaran a vivir juntos dentro de un mes. Martin insiste que entre ellos se enamoraron, que no existió ningún abuso.

Antecedentes del hecho según expediente

Sin registro.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

**ESTUDIO DE CASO 21. DAVID, SENTENCIADO A 20 AÑOS POR EL DELITO
DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE****Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado**

David relata que se casó con una mujer que tenía una hija de una relación anterior. Según su testimonio, siempre consideró a la niña como si fuera su propia hija. Menciona que, cuando ella tenía 13 años, solía dormir con él y su madre en la misma cama. David asegura que siempre la trató con respeto. Sin embargo, la joven se fue a vivir durante un tiempo con sus abuelos, los padres de su esposa, en Trinidad. Al regresar, David señala que la niña había crecido y que su comportamiento mostraba ciertos cambios que él notó de inmediato. David sostiene que, al regresar del trabajo cansado, la joven comenzó a mostrarle atenciones cariñosas, como darle masajes en la espalda y otros gestos que, según él, hicieron que su percepción hacia ella cambiara. A partir de entonces, David asegura que comenzaron una relación, la cual incluyó encuentros sexuales. Según su versión, estos encuentros fueron consensuados. Dichas situaciones se repitieron varias veces hasta que su esposa descubrió lo que estaba ocurriendo.

Un día, su esposa lo confrontó directamente. Después de la conversación, acordaron evitar mayores problemas. Ella le dio un plazo de dos meses para que abandonara la casa en la que vivían juntos. Durante ese tiempo, David decidió que se iría con la joven a Trinidad, donde solía trabajar, tal como habían acordado. Sin embargo, antes de que pudiera llevar a cabo este plan, su esposa lo denunció. Finalmente, David fue detenido y sentenciado por el delito de violación.



Antecedentes del hecho según expediente

Sin registro.

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Proceso abreviado donde confesó el delito para que le concedan la pena más corta, según lo que comenta David.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

ESTUDIO DE CASO 22. NICOLÁS, SENTENCIADO A 30 AÑOS SIN DERECHO A INDULTO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Nicolás trabajaba y vivía con los padres de la víctima. Al parecer, tenía una relación con la madre de la víctima. Nicolas afirma que debido a los celos que sentía el padre de la víctima, fue él quien lo acusó de abusar sexualmente a su hija. Nicolás asegura que él le quito su celular y no encontró ninguna prueba que lo relacionara con su hija. También, Nicolás asegura que la menor le confesó que fue violada sexualmente por su padre, y que él fue culpado injustamente. Dice que, como el padre de la víctima tenía contactos con la alcaldía, su caso fue atendido rápidamente a pesar de no contar con las pruebas correspondientes. Nicolás señala que no pudo defenderse por la premura del proceso.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "...el 13 de septiembre de 2021, y tras encontrarse con su hija y la psicóloga, esta le mencionó que su hija le tiene que contar algo, por lo que se fueron a casa y fue ahí que su hija entre llantos le refirió que fue víctima de agresión sexual [violación] desde que ella tenía los 9 años de edad hasta que cumplió los 12 años. La hija dijo que este hecho se suscitó en el cuarto de depósito que tienen en su casa...".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Acta de denuncia verbal.
- Informe de entrevista psicológica a la víctima que determina la veracidad del relato.
- Prueba de anticipo de prueba testifical en cámara Gesell.
- Certificado Médico Forense que determina himen dilatable o elástico, el cual se asocia con el relato de la víctima.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

**ESTUDIO DE CASO 23. RAFAEL, SENTENCIADO A 15 AÑOS SIN DERECHO A INDULTO
POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE****Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado**

Rafael relata que, en 2017, trabajaba en un internado mixto de niños y niñas, ubicado cerca del colegio al que asistían los estudiantes. En el mismo internado también trabajaba su madre. Por su parte, Rafael tenía una pareja con quien había tenido un hijo.

El presidente de la junta del colegio lo acusó de visitar el internado debido a una presunta relación con una de las menores internadas, lo que derivó en una denuncia en su contra. Seis meses después lo sentenciaron por el delito de violación NNyA.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "...el día domingo 07 de septiembre del 2014, su hija le contó que el acusado era su concubino. Desde que ella tenía seis años de edad, él la había abusado sexualmente de la misma [violación], contándole también que a veces aparecía en su cama destapada y sin ropa de la parte de abajo, es decir, sin buzo ni ropa interior. La víctima dijo que en esas últimas fechas él le iba a despertar a su cuarto cuando ella estaba durmiendo. El acusado reconoció su participación en el hecho...".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Acta de denuncia verbal realizada por la madre de la víctima.
- Certificado Médico Forense del IDIF correspondiente a la víctima, el cual presenta desgarros antiguos, desfloración antigua o desgarros himenales antiguos.
- Informe psicológico que determina la relación de los hechos con la sintomatología que presentó al momento de la evaluación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



2. Casos con relación de parentesco de segundo grado

ESTUDIO DE CASO 26. MARIO, SENTENCIADO A 25 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN Y VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Mario relata que vivía con su nieta desde que ella tenía 7 u 8 años. A los 13 años, comenzaron a surgir problemas escolares que requerían su presencia en la dirección del colegio. En una de esas reuniones, el director le informó que la joven estaba saliendo con muchachos y que mostraba comportamientos inapropiados para su edad. Según Mario, el director le sugirió imponer un castigo por dichas actitudes. Mario la castigó, pero poco después se enteró de que una vecina lo había denunciado, acusándolo injustamente del delito de violación sexual a su nieta.

Antecedentes del hecho según expediente

Sin registro.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

ESTUDIO DE CASO 27. RENÉ, SENTENCIADO A 25 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

René asegura que poseía varias casas y una hacienda donde contrataba personal para trabajar. Afirma que la denuncia en su contra se fundamentó en un delito que no cometió. René sostiene que fue acusado injustamente de violación a una de las hijas de 17 años del capataz que habría contratado. La muchacha, quien estaba embarazada, afirmó que el bebé que esperaba era de René. Sin embargo, él sabía que era de otro de sus empleados, un joven con quien la muchacha mantenía una relación amorosa.

Antecedentes del hecho según expediente

El expediente del caso señala lo siguiente: "...18 o 19 aproximadamente del mes de septiembre del año 2020, cuando llegaron sus familiares a su casa y no había espacio donde hospedarse, le mandaron a la menor a dormir al cuarto de su abuelo. Es ahí donde ocurre el hecho, aproximadamente a la media noche, según relata la menor. El imputado se subió encima de la menor, donde ella trató de defenderse, pero el acusado la agarró de sus manos y le tapó la boca para que no gritara, diciéndole que les iban a escuchar. Fue ahí donde el agresor la forzó a tener relaciones sexuales. Ella no dijo nada, solamente lloró y no contó a nadie por miedo, ya que el agresor era su abuelo...".

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- El acusado reconoció el delito y optó por el procedimiento abreviado.
- Entrevista psicológica a la víctima que determina la veracidad del testimonio de ella.
- Denuncia presentada por la DNA.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

3. Casos con relación de parentesco de tercer grado**ESTUDIO DE CASO 31. EDUARDO, SENTENCIADO A 20 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN Y VIOLACIÓN A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE****Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado**

A los 15 años, Eduardo comenzó a consumir pasta base de cocaína y alcohol, lo que lo alejó de sus padres. Durante años consumió junto a su pareja, hasta que un día decidió buscar ayuda para cambiar su vida. Acudió a su suegra, quien lo conectó con su tía, ofreciéndole un lugar donde comenzar de nuevo. Afirmó haber superado su adicción a las drogas, pero el consumo de alcohol se volvió problemático. Este fue influido por sus primos, con quienes convivía y también bebían. Una noche, tras consumir alcohol en exceso con uno de ellos, regresaron juntos a casa en estado de embriaguez y se fueron a dormir. Al día siguiente, Eduardo se vio abusando sexualmente de su sobrina, quien vivía en la misma casa junto a su familia. Fue su tío quien descubrió lo sucedido al llegar a casa. Eduardo huyó, pero poco después, impulsado por el arrepentimiento de sus actos, dejó de escapar y fue detenido.

Antecedentes del hecho según expediente

Sin registro.

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- El hecho fue descubierto en flagrancia y el acusado admitió su culpa, aceptando la pena que le sería impuesta.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.



ESTUDIO DE CASO 32. ROBERTO, SENTENCIADO A 20 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN Y VIOLACIÓN A INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Roberto relata que trabajaba en la Alcaldía y asegura que fue acusado injustamente del delito. Según él, la madre de sus sobrinas —viuda de su hermano fallecido, junto con sus sobrinas de 8 y 18 años— lo inculparon porque sabían que tenía dinero. La acusación surgió tras el secuestro de una de sus sobrinas, donde se afirmó que él se la llevó y abusó de ella.

Roberto sostiene que siempre tuvo una buena relación con ellas, pero que nunca salía a solas con sus sobrinas. Afirma que actualmente ellas se sienten arrepentidas por haber presentado una denuncia falsa en su contra.

Antecedentes del hecho según expediente

Sin registro.

Pruebas que determinaron su culpabilidad

- Declaración de la víctima.
- Revisión médico-forense que determina himen elástico.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

ESTUDIO DE CASO 34. RICARDO, SENTENCIADO A 20 AÑOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN Y VIOLACIÓN INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE AGRAVADA

Resumen de los hechos desde el relato de entrevistado

Adrián relata que observó que su prima faltaba a clases y decidió hablar con su tía, la madre de la joven, para que corrigiera su comportamiento. Sin embargo, al comunicarle esto, su tía asumió que Adrián era el responsable de dichas faltas.

Según Adrián, su tía influenció a su hija para denunciarlo públicamente en una radio local, acusándolo de violación. Andrés asegura que esto nunca ocurrió. Mientras Adrián viajaba entre Santa Cruz y su localidad, fue arrestado al regresar, enfrentando las consecuencias de las acusaciones.

Antecedentes del hecho según expediente

Sin registro.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del trabajo de campo.

#CifrasQueCuidanVidas



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE GOBIERNO

De protectores a victimarios

Análisis del comportamiento
delictivo en casos de violación
a niños, niñas y adolescentes

2025



obscd.mingobierno.gob.bo



/OBSCDoficial